



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

---

21ª REUNION – 11ª SESION ORDINARIA  
SEPTIEMBRE 3 DE 2008

**PERIODO 126º**

---

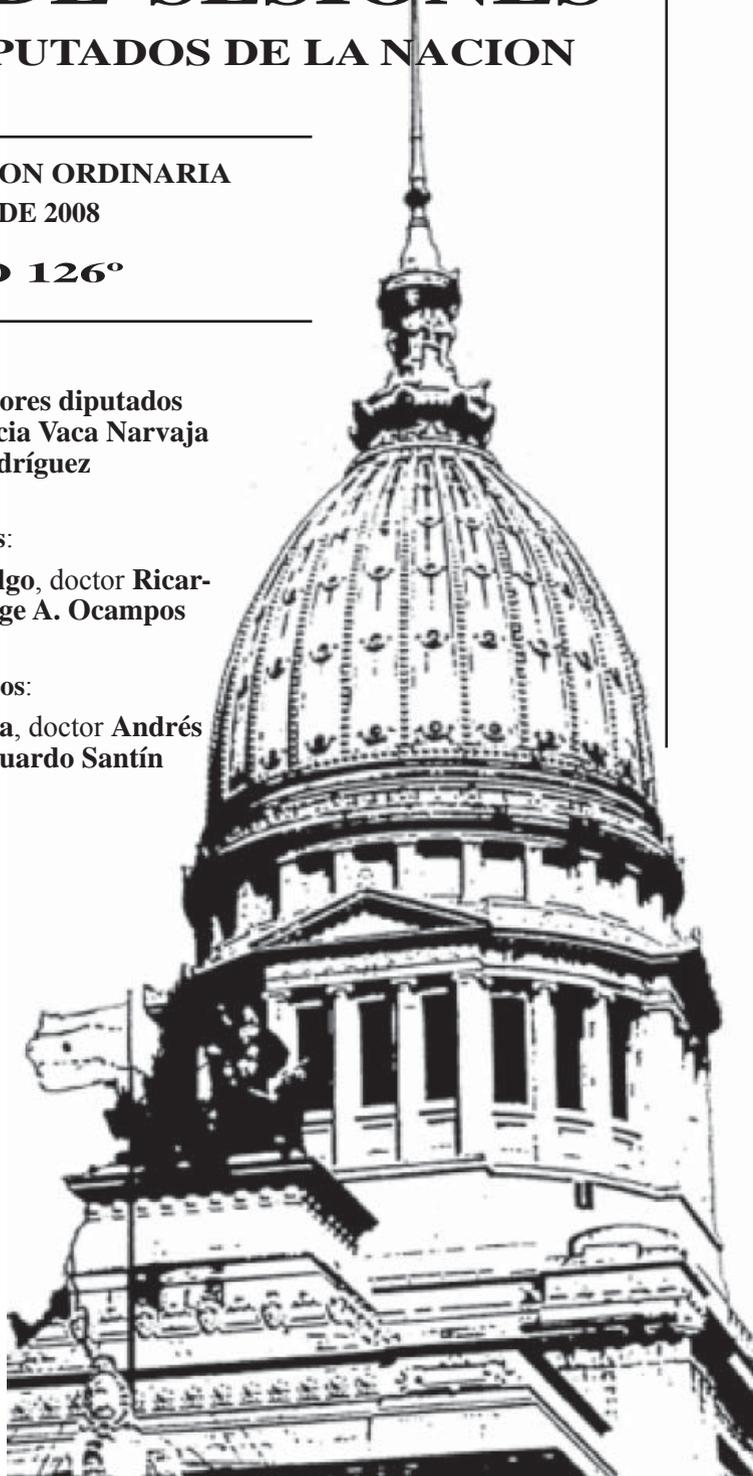
**Presidencia de los señores diputados**  
**Eduardo A. Fellner, Patricia Vaca Narvaja**  
**y Marcela V. Rodríguez**

**Secretarios:**

Doctor **Enrique R. Hidalgo**, doctor **Ricardo J. Vázquez** y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta**, doctor **Andrés D. Eleit** e ingeniero **Eduardo Santín**



ACOSTA, María Julia	DÍAZ ROIG, Juan Carlos	MERLO, Mario Raúl
ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar	DÍAZ, Susana Eladia	MONTERO, Laura Gisela
ACUÑA, Hugo Rodolfo	DIEZ, María Inés	MONTOYA, Jorge Luciano
AGOSTO, Walter Alfredo	DONDA PÉREZ, Victoria Analía	MORÁN, Juan Carlos
AGUAD, Oscar Raúl	DOVENA, Miguel Dante	MORANDINI, Norma Elena
AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia	ERRO, Norberto Pedro	MORANTE, Antonio Arnaldo María
ALBRISI, César Alfredo	FADEL, Patricia Susana	MOREJÓN, Manuel Amor
ALCUAZ, Horacio Alberto	FEIN, Mónica Haydé	MORENO, Carlos Julio
ALFARO, Germán Enrique	FELLNER, Eduardo Alfredo	MORGADO, Claudio Marcelo
ÁLVAREZ, Juan José	FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	MORINI, Pedro Juan
ÁLVARO, Héctor Jorge	FERNÁNDEZ, Marcelo Omar	MÜLLER, Mabel Hilda
AMENTA, Marcelo Eduardo	FERRÁ DE BARTOL, Margarita	NAÍM, Lidia Lucía
ARDID, Mario Rolando	FERRO, Francisco José	NIEVA, Alejandro Mario
ARGÜELLO, Octavio	FIOL, Paulina Esther	OBEID, Jorge Alberto
ARRIAGA, Julio Esteban	GALANTINI, Eduardo Leonel	OBIGLIO, Julián Martín
AUGSBURGER, Silvia	GALVALISI, Luis Alberto	OLIVA, Cristian Rodolfo
AZCOITI, Pedro José	GARCÍA DE MORENO, Eva	OSORIO, Marta Lucía
BALADRÓN, Manuel Justo	GARCÍA HAMILTON, José Ignacio	PAIS, Juan Mario
BARAGIOLA, Vilma Rosana	GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo	PARÉDES URQUIZA, Alberto Nicolás
BARRIONUEVO, José Luis	GARCÍA, Irma Adriana	PAROLI, Raúl Omar
BARRIOS, Miguel Ángel	GARCÍA, María Teresa	PASINI, Ariel Osvaldo Eloy
BASTEIRO, Sergio Ariel	GARCÍA, Susana Rosa	PASTORIZA, Eduardo Antonio
BEDANO, Nora Esther	GARDELLA, Patricia Susana	PASTORIZA, Mirta Ameliana
BELOUS, Néliida	GENEM, Amanda Susana	PERALTA, Fabián Francisco
BENAS, Verónica Claudia	GEREZ, Elda Ramona	PEREYRA, Guillermo Antonio
BERNAZZA, Claudia Alicia	GIANNETTASIO, Graciela María	PÉREZ, Adrián
BERRAUTE, Ana	GIL LOZANO, Claudia Fernanda	PÉREZ, Jorge Raúl
BERTOL, Paula María	GIUDICI, Silvana Myriam	PERIÉ, Hugo Rubén
BERTONE, Rosana Andrea	GODOY, Ruperto Eduardo	PERIÉ, Julia Argentina
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.	GONZÁLEZ, Juan Dante	PETIT, María de los Ángeles
BIANCO, Lía Fabiola	GONZÁLEZ, María América	PINEDO, Federico
BIDEGAIN, Gloria	GONZÁLEZ, Nancy Susana	POGGI, Claudio Javier
BISUTTI, Delia Beatriz	GORBACZ, Leonardo Ariel	PORTELA, Agustín Alberto
BONASSO, Miguel Luis	GRIBAUDO, Christian Alejandro	PORTO, Héctor Norberto
BRILLO, José Ricardo	GULLO, Juan Carlos Dante	PRIETO, Hugo Nelson
BRUE, Daniel Agustín	GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	PUIGGRÓS, Adriana Victoria
BULLRICH, Patricia	HALAK, Beatriz Susana	QUIROZ, Elsa Siria
BURZACO, Eugenio	HEREDIA, Arturo Miguel	RAIMUNDI, Carlos Alberto
CALCHAQUÍ, Mariel	HERRERA, Griselda Noemí	RECALDE, Héctor Pedro
CALZA, Nelfo Higinio	HERRERA, José Alberto	REYES, María Fernanda
CAMAÑO, Dante Alberto	HOTTON, Cynthia Liliana	RICO, María del Carmen Cecilia
CANELA, Susana Mercedes	IBARRA, Vilma Lidia	RIOBOÓ, Sandra Adriana
CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto	ILARREGUI, Luis Alfredo	RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo
CARLOTTO, Remo Gerardo	IRRAZÁBAL, Juan Manuel	RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
CARMONA, María Araceli	ITURRIETA, Miguel Ángel	ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.
CASELLES, Graciela María	KAKUBUR, Emilio	ROMÁN, Carmen
CEJAS, Jorge Alberto	KENNY, Eduardo Enrique Federico	ROSSI, Agustín Oscar
CÉSAR, Nora Noemí	KORENFELD, Beatriz Liliana	ROSSI, Alejandro Luis
CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	KRONEBERGER, Daniel Ricardo	ROSSI, Cipriana Lorena
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	KUNKEL, Carlos Miguel	RUIZ, Ramón
COLLANTES, Genaro Aurelio	LANCETA, Rubén Orfel	SALIM, Juan Arturo
COMELLI, Alicia Marcela	LANDAU, Jorge Alberto	SÁNCHEZ, Fernando
CONTI, Diana Beatriz	LEDESMA, Julio Rubén	SANTANDER, Mario Armando
CÓRDOBA, José Manuel	LENZ, María Beatriz	SARGHINI, Jorge Emilio
CÓRDOBA, Stella Maris	LEVERBERG, Stella Maris	SATRAGNO, Lidia Elsa
CORTINA, Roy	LINARES, María Virginia	SCIUTTO, Rubén Darío
COSCIA, Jorge Edmundo	LLANOS, Edith Olga	SEGARRA, Adela Rosa
CREMER DE BUSTI, María Cristina	LÓPEZ, Ernesto Segundo	SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo
CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	LÓPEZ, Rafael Ángel	SESMA, Laura Judith
CUEVAS, Hugo Oscar	LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	SLUGA, Juan Carlos
CUSINATO, Gustavo	LOZANO, Claudio Raúl	SNOPEK, Carlos Daniel
DAHER, Zulema Beatriz	LUNA DE MARCOS, Ana Zulema	SOLÁ, Felipe Carlos
DALLA FONTANA, Ariel Raúl A.	LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo	SOLANAS, Raúl Patricio
DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.	MACALUSE, Eduardo Gabriel	SOTO, Gladys Beatriz
DATO, Alfredo Carlos	MARCONATO, Gustavo Ángel	SPATOLA, Paola Rosana
DE LA ROSA, María Graciela	MARINO, Adriana del Carmen	STORNI, Silvia
DE MARCHI, Omar Bruno	MARTIARENA, Mario Humberto	SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
DE NARVÁEZ, Francisco	MARTIN, María Elena	THOMAS, Enrique Luis
DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo	MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl	TOMAZ, Adriana Elisa
DEPETRI, Edgardo Fernando	MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.	TORFE, Mónica Liliana
DI TULLIO, Juliana	MASSEI, Oscar Ermelindo	TORRONTÉGUI, María Angélica
DÍAZ BANCALARI, José María	MERCHÁN, Paula Cecilia	URLICH, Carlos

VACA NARVAJA, Patricia  
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo  
VARISCO, Sergio Fausto  
VÁZQUEZ DE TABERNISE, Silvia B.  
VELARDE, Marta Sylvia  
VIALE, Lisandro Alfredo  
VILARIÑO, José Antonio  
VILLAVEVERDE, Jorge Antonio  
WEST, Mariano Federico  
ZANCADA, Pablo Ventura  
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

AUSENTES, CON LICENCIA:

DELICH, Francisco José  
GINZBURG, Nora Raquel  
LEGUIZAMÓN, María Laura

LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo

AUSENTES, CON LICENCIA  
PENDIENTE DE APROBACION DE LA  
HONORABLE CAMARA:

ALBARRACÍN, Jorge Luis  
ARBO, José Ameghino  
ARETA, María Josefa  
BALDATA, Griselda Ángela  
BAYONZO, Liliana Amelia  
BEVERAGGI, Margarita Beatriz  
BIANCHI, Ivana María  
BULLRICH, Esteban José  
CARCA, Elisa Beatriz  
FABRIS, Luciano Rafael  
GIUBERGIA, Miguel Ángel  
HERRERA, Alberto

LEMOS, Silvia Beatriz  
MOISÉS, María Carolina  
SCALESI, Juan Carlos  
VEGA, Juan Carlos

AUSENTES, CON AVISO:

CAMAÑO, Graciela  
FLORES, Héctor  
GIOJA, Juan Carlos  
IGLESIAS, Fernando Adolfo  
KATZ, Daniel  
LLERA, Timoteo  
REJAL, Jesús Fernando  
ROLDÁN, José María  
SALUM, Osvaldo Rubén

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, período 125º) de fecha 5 de diciembre de 2007.

## SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4.)
3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 4.)
4. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 6.)
  - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** Se aprueba. (Pág. 6.)
  - II. **Moción** del señor diputado Morán de que se trate **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de trenes de alta velocidad (4.744-D.-2008) Se rechaza. (Pág. 8.)
  - III. **Moción** del señor diputado Sánchez de que se trate **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es autor por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, doctor Aníbal Domingo Fernández, sobre la política nacional de lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado (4.750-D.-2008). Se rechaza. (Pág. 10.)
5. **Manifestaciones** del señor diputado Gorbacz en relación con el tratamiento en comisión de un proyecto de ley del que es coautor por el que se declara aerodependiente a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (Pág. 12.)
6. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley por los que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (19-P.E.-2008 y otros). (Pág. 13.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Rico con motivo de expresiones vertidas por la señora diputada María América González en relación con el señor jefe de Gabinete de Ministros, don Sergio Tomás Massa. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 59.)
8. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 60.)
9. **Moción de orden** del señor diputado Rossi (A. O.) de que se pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 97.)
10. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 97.)
  - B. **Asuntos entrados:**
    - I. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 99.)
    - II. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 99.)
    - III. **Dictámenes observados.** (Pág. 102.)
    - IV. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 102.)
    - V. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 102.)
    - IV. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 103.)
    - V. **Peticiones particulares.** (Pág. 104.)

- VI. **Proyectos de ley.** (Pág. 104.)
- VII. **Proyectos de resolución.** (Pág. 107.)
- VIII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 111.)
- IX. **Licencias.** (Pág. 112.)
- C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Albrisi.** (Pág. 113.)
  2. **Basteiro.** (Pág. 114.)
  3. **Brue.** (Pág. 115.)
  4. **César.** (Pág. 116.)
  5. **Díaz Bancalari.** (Pág. 117.)
  6. **Galvalisi.** (Pág. 118.)
  7. **García (I. A.).** (Pág. 126.)
  8. **Godoy.** (Pág. 126.)
  9. **Herrera (G. N.).** (Pág. 128.)
  10. **Marino.** (Pág. 129.)
  11. **Montero.** (Pág. 130.)
  12. **Rodríguez (M. V.).** (Pág. 133.)
  13. **Sesma.** (Pág. 138.)
  14. **Snopek.** (Pág. 140.)
  15. **Solanas.** (Pág. 141.)
  16. **Thomas.** (Pág. 142.)
- D. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones (julio y agosto de 2008).** (Pág. 144.)

—En Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de 2008, a la hora 18 y 45:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Fellner). — Con la presencia de 130 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la Capital, don Jorge Edmundo Coscia, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Jorge Edmundo Coscia procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

## 2

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente** (Fellner). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 25, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.<sup>1</sup>

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento que los puntos sobre tablas son en su mayoría retiros de proyectos, si el cuerpo brinda su asentimiento se practicará en una sola votación.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Se va a votar si se accede a las peticiones formuladas en los diferentes asuntos.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Quedan aceptadas las peticiones formuladas.

Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Quedan otorgadas las licencias solicitadas.

## 3

### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente** (Fellner). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto.

<sup>1</sup> Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. )

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento, con despacho de comisión.

Expediente 19-P.E.-2008. Proyecto de ley por el cual se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Expediente 4.160-D.-2007. Proyecto de ley. Régimen sobre transporte manual de cargas.

Tratamiento sobre tablas.

Expediente 53-S.-2008. Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa, concluido en Ginebra –Confederación Suiza–, el 29 de abril de 2005.

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones.

Expediente 10-P.E.-2007. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación a los artículos 689 y 776.

Expediente 22-D.-2008 y otros. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del mismo incorporando el título 8º, sobre medidas autosatisfactivas.

Proyecto de ley con disidencias y observaciones.

Expediente 12-P.E.-2007 y otro sobre el mismo tema. Régimen jurídico en materia de certificados, depósitos y *warrants*, establecido por la ley 9.643. Modificación.

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento, con despacho.

Expediente 4.406-D.-2008. Declaración por ley de zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, por el plazo de ciento ochenta días prorrogables, a varios departamentos de la provincia de Corrientes.

Expediente 4.516-D.-2008. Declaración por ley de zona de desastre y emergencia económica y social por sequía, por el plazo de ciento ochenta días prorrogables, a varios departamentos de la provincia de Buenos Aires.

Expediente 4.523-D.-2008. Declaración por ley de zona de desastre o emergencia económica y social por sequía, por el plazo de ciento ochenta días prorrogables, a varios departamentos de la provincia de Córdoba.

Expediente 5.945-D.-2007. Proyecto de ley. Declaración de zona de emergencia agropecuaria a diversos departamentos de la provincia de Catamarca.

Tratamiento sobre tablas.

Expediente 4.749-D.-2008. Declaración por ley de zona de emergencia y/o desastre agropecuario, por el plazo de ciento ochenta días prorrogables, a varios departamentos de la provincia de Santiago del Estero.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones.

Son tres órdenes del día: 586, 588 y 589.

Proyectos que tienen acordada preferencia con despacho.

Expediente 1.012-D.-2008. Proyecto de declaración. Operación mundial de la UNESCO “Las mujeres hacen información”. Expresión de beneplácito.

Expediente 3.975-D.-2008. Proyecto de resolución. Quinto Convengo Di Lingue del Mercosur e Primo Incontro Internazionale Delle Region Italiane “Pace, Democracia e Solidarietà”, a realizarse entre el 10 y 13 de septiembre de 2008 en la ciudad de Resistencia, Chaco. Declaración de interés.

Expediente 3.035-D.-2008. Proyecto de resolución. Primer Congreso Internacional de Literatura para Niños: “Producción, edición y circulación”, a realizarse durante el mes de octubre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente 4.127-D.-2008. Proyecto de declaración. Declarar de interés parlamentario la V Semana de la Juventud de la Ciudad de San Pedro 2008, a realizarse en septiembre en la provincia de Buenos Aires.

Tratamiento sobre tablas.

Expediente 4.336-D.-2008. Proyecto de declaración. Declarar de interés de la Cámara las VIII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria.

Expediente 4.717-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara el II Simposio Internacional de Escultura Ciudad de Roldán Argentina 2008.

Expediente 4.681-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara la V Jornada Calidad Institucional, Transparencia y Responsabilidad Pública. Aporte desde la gestión y el control, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente 4.714-D.-2008. Proyecto de declaración. Declarar de interés de la Cámara el Simposio de Turismo, Salud y Termalismo, a

realizarse en las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Expediente 4.739-D.-2008. Proyecto de declaración. IV Feria de Exposición Olivícola “Expolivo 2008” a realizarse en Catamarca.

Expediente 4.700-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara las Jornadas Argentinas de Informática e Investigación Operativa –JAIIO–, a realizarse en septiembre en la provincia de Santa Fe.

Expediente 3.057-D.-2008. Proyecto de resolución. IX Simposio Internacional Sida 2008 a realizarse en Buenos Aires.

Expediente 4.351-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés parlamentario las I Jornadas Italolatinoamericanas de Defensores del Pueblo, Defensores Cívicos, del Tribunal de la Plebe a los Defensores del Pueblo y Defensores Cívicos en las Ciudades.

Expediente 4.098-D.-2008. Proyecto de resolución. Creación de la Comisión Bicameral de la Confederación Parlamentaria de las Américas –COPA– en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Expediente 3.753-D.-2008 Proyecto de resolución. VII Jornadas Nacionales de Reducción de Daños y Políticas Públicas en Drogas: Aportes para una Política de Estado con Enfoque de Derechos.

Expediente 3.475-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Encuentro Nacional Carreras de Comunicación Social.

Expediente 4.745-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés legislativo el 70º Aniversario de la Iglesia Cristiano Evangélica Luján “Amor en acción” en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Expediente 2.937-D.-2008. Proyecto de resolución. Quinta edición de la EPSAM –Exposición Municipal Pyme 2008.

Expediente 2.936-D.-2008. Proyecto de declaración. Quinta Edición de la EPSAM –Exposición Municipal Pyme 2008. Declaración de interés.

Expediente 3.151-D.-2008. Proyecto de resolución/declaración. Situación por la que atraviesa el “Cuenco Teatro”, grupo y sala de gran trayectoria de la ciudad capital de la provincia de Córdoba. Expresión de preocupación.

Expediente 4.706-D.-2008. Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para construir un cruce ferroviario en Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Expediente 4.695-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara los actos conmemorativos del Día de la Industria que se celebra el 2 de septiembre de cada año.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobado el plan de labor.

#### 4

### MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

#### I

#### Mociones de preferencia con despacho de comisión

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se procederá a su lectura.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Solicitudes de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión.

Bloque Frente para la Victoria, PJ.

Expediente 19-P.E.-2008. Proyecto de ley por el cual se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Este proyecto ha sido incluido en el plan de labor, por lo que de ser tratado no será necesaria la preferencia.

Expediente 25-S.-2006. Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado nacional a la provincia del Chaco.

Expediente 186-S.-2006. Proyecto de ley en revisión por el cual se transfieren a título gratuito a la municipalidad de Presidencia de La Plaza, provincia del Chaco, diversos inmuebles propiedad del Estado nacional. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Expediente 95-S.-2007. Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito

a la municipalidad de Taco Pozo, departamento de Almirante Brown, provincia del Chaco, un inmueble propiedad del Estado nacional.

Expediente 2.585-D.-2008. Proyecto de ley. Departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén, de la provincia del Neuquén. Se los declara zona de desastre y emergencia económica y social por el término de un año.

Expediente 33-S.-2008. Proyecto de ley en revisión por el cual se declara zona de emergencia y desastre por sequía a diversos departamentos de la provincia de La Pampa.

Expediente 5.945-D.-2007. Proyecto de ley. Zona de emergencia agropecuaria. Decláranse comprendidos a diversos departamentos de la provincia de Catamarca.

Expediente 4.406-D.-2008. Proyecto de ley. Diversos departamentos de Corrientes. Se los declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía por 180 días prorrogables.

Expediente 4.516-D.-2008. Proyecto de ley. Diversos departamentos de la provincia de Buenos Aires. Se los declara zona de desastre y emergencia económica y social por sequía durante el término de 180 días prorrogables.

Expediente 4.523-D.-2008. Proyecto de ley. Diversos departamentos de la provincia de Córdoba. Se los declara zona de desastre y emergencia económica y social por sequía durante 180 días prorrogables.

Expediente 968-D.-2008. Proyecto de ley. Sistema Nacional de la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias. Creación.

Estos cinco últimos proyectos también fueron incluidos en el plan de labor.

Expediente 1.649-D.-2008. Proyecto de ley. Pensión graciable aborígen. Creación.

Expediente 4.758-D.-2007. Proyecto de ley. Proyecto de investigación social. Implementación en las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.

Expediente 1.862-D.-2008. Proyecto de ley. Diario *La Gaceta*. Reedición facsimilar con la colaboración de la Academia Nacional de Historia.

Expediente 2.153-D.-2008. Proyecto de ley. Reparación histórica a los cesanteados por la dictadura militar.

Expediente 53-S.-2008. Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio In-

ternacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa concluido en Ginebra, Suiza, en abril de 2005. También incluido en el plan de labor del día de la fecha.

Expediente 2.584-D.-2008. Proyecto de ley. Jubilación Especial Docente. Régimen.

Expediente 1.005-D.-2008. Proyecto de resolución. Premio Honorable Cámara de Diputados de la Nación Malvinas Argentinas. Creación.

Expediente 4.098-D.-2008. Proyecto de resolución. Comisión Bicameral de la Confederación Parlamentaria de las Américas –COPA– en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación. Creación. También incluido en el plan de labor de hoy.

Expediente 4.730-D.-2008. Proyecto de ley. Diversos departamentos de la provincia de Entre Ríos, se los declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, durante ciento ochenta días prorrogables.

Expediente 17-P.E.-2007. Gendarmería. Régimen disciplinario.

Expediente 21-P.E.-2008. Proyecto de ley del 21 de agosto de 2008 por el cual el feriado nacional del 12 de Octubre que coincida con los días martes y miércoles se traslade al lunes anterior, y cuando corresponda al jueves, viernes, sábado y domingo se pasará al lunes posterior.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

Expediente 635-D.-2008. Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la suscripción de acuerdos con Brasil, Paraguay y Uruguay para garantizar la soberanía del acuífero Guaraní.

Expediente 3.111-D.-2008. Proyecto de ley. Historia de la Unión Cívica Radical. Disponer su recopilación y edición de todo tipo de publicaciones.

Bloque Partido Socialista.

Expediente 3.901-D.-2008. Proyecto de ley. Epidermolisis bullosa. Se declara de interés nacional la protección integral de las personas afectadas por la enfermedad.

Expediente 4.536-D.-2008. Proyecto de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la percepción de fondos de ATN distribuidos a la provincia de Santa Fe.

Expediente 4.537-D.-2008. Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga modificar el trámite de entrega del subsidio de contención familiar por fallecimiento, por parte de la ANSES, dándole carácter de urgente despacho y pronto pago, y otras cuestiones conexas.

Expediente 2.990-D.-2008. Proyecto de ley. Trabajadores rurales y estibadores. Régimen especial de jubilaciones, pensiones y retiro por invalidez.

Expediente 1.850-D.-2008. Proyecto de ley. Obras sociales. Ordenamiento y equilibrio del gasto en situaciones de doble cobertura de salud.

Expediente 451-D.-2008. Proyecto de ley. Aborto no punible. Régimen de asistencia.

Expediente 4.748-D.-2008. Proyecto de ley. Zona de desastre ambiental por el término de ciento ochenta días prorrogables a los departamentos afectados por incendios en la provincia de Córdoba. Declaración.

Bloque Movimiento Popular Neuquino.

Expediente 206-D.-2008. Proyecto de ley. Registro Nacional de Ordenes de Captura –RENOC–. Creación dentro del Ministerio del Interior.

Expediente 70-D.-2007. Proyecto de ley. Instrumento musical denominado bandoneón. Declárase patrimonio cultural protegido de la Nación Argentina.

Expediente 211-D.-2008. Proyecto de ley. Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes –ley 26.061–. Incorporación del artículo 14 bis, sobre el derecho a los alimentos.

Expediente 1.150-D.-2007. Proyecto de ley. Defensa del Consumidor –ley 24.240 y modificatorias–. Incorporación de los artículos 25 bis y 25 ter, sobre prohibición del cobro de prestaciones no consumidas y contratos de prestación de servicios públicos de telefonía móvil.

Expediente 35-S.-2008. Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Secretaría de Comunicaciones–, a la Municipalidad de Chos Malal, provincia del Neuquén.

Expediente 3.722-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Campaña de Prevención de Acci-

dentos en el Medio Acuático “En el agua cuidate”.

Bloque Frente Justicia, Unión y Libertad.

Expediente 545-D.-2008. Proyecto de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la extracción de cloruro de potasio en la provincia de Mendoza por la empresa Potasio Río Colorado Sociedad Anónima.

Bloque de la Concertación.

Expediente 3.435-D.-2008. Proyecto de declaración. Declarar de interés parlamentario la labor que realiza la Fundación Al Reparó para el desarrollo integral de las capacidades humanas, utilizando como método la rehabilitación ecuestre.

Bloque Solidaridad e Igualdad.

Expediente 4.297-D.-2008. Proyecto de ley. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se la declara como aerodependiente. Modificación de las leyes 17.285, 19.030 y 25.877. Expediente 4.737-D.-2008. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa de Enseñanza de Esquí y Snowboard en la Escuela, de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Bloque de la Coalición Cívica.

Expediente 4.177-D.-2008. Proyecto de ley. Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y las relaciones unipersonales. Prevención, sanción y erradicación. Régimen.

Expediente 3.933-D.-2008. Proyecto de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los controles en el puerto de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en relación con el tráfico de estupefacientes.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración.

Se van a votar las mociones de preferencia leídas por Secretaría, acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

## II

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Morán.** – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 4.744-D.-2008.

La verdad es que nos preocupa la resolución 514 firmada el 24 de julio de este año por el secretario de Transporte de la Nación. A tan sólo seis días de firmar el acuerdo de rescate de Marsans, Ricardo Jaime firma dicha resolución, con lo cual ha comprometido –más aún después de la votación de esta Cámara– al Estado nacional, inclusive hasta en un posible juicio –como amenazan los empresarios–, por 890 millones de dólares, un pasivo que tenía la empresa aunque hoy ya en el Senado se está hablando de 1.300 millones de dólares.

Decimos que en realidad es un debate para detener a Jaime, quien el día 24 de julio aprobó los pliegos de bases y condiciones para otro tren bala, en este caso a Mendoza.

Entonces, avanza la falta de transparencia de los subsidios al transporte, avanza el tema del tren bala a Rosario, avanza el tema de Mar del Plata, y nos encontramos con que Ricardo Jaime en tan sólo siete días comprometió recursos públicos del Estado nacional por una suma equivalente al diez por ciento del presupuesto para todo el ejercicio 2008.

Voy a leer simplemente el artículo 3º de la citada resolución firmada por Jaime. Dice así: “Establécese para el día 30 de septiembre de 2008 a las 12 horas la presentación de ofertas técnicas y apertura de las mismas”. Y cuando habla del presupuesto estimado, habla de 8.328.944 pesos, sin el impuesto al valor agregado; si tenemos en cuenta este último, estamos hablando de más de 10.000 millones de pesos, o de más de 3.360 millones de dólares.

Yo he hablado sobre el tema con diputados de la oposición; tal vez muchos diputados del oficialismo comparten el proyecto de la señora presidenta de la Nación, y es respetable su opinión, pero seguramente ni siquiera están enterados de los avances que hace Ricardo Jaime comprometiendo luego todos los recursos públicos. Si no planteamos que es un acto de justicia debatir y defender en este recinto el sistema ferroviario argentino, por lo menos –como decía la propia Eva Perón– luchemos contra la injusticia. Y que nos indigna la injusticia.

Me refiero a la injusticia de dedicar al tren bala a Mendoza, por medio de la resolución 514, la misma plata que cuestan 300.000 viviendas, o los insumos, personal y tecnología para 672 hospitales durante un año. Y a propósito del debate de hoy sobre la movilidad, la misma plata que compromete Ricardo Jaime es la que costaría llevar a 3,5 millones de jubilados que cobran el haber mínimo y no el 82 por ciento móvil, a un ingreso mínimo de un poco más de 900 pesos con el 82 por ciento móvil.

Por ello es que este Congreso debe debatir este tema sobre tablas y de una vez por todas parar a Ricardo Jaime.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi** (A. O.). – Señor presidente: nuestro bloque va a votar en forma negativa.

**Sr. Morán.** – Señor presidente: insisto en el tratamiento sobre tablas y pido que la votación se haga en forma nominal, sobre todo porque el 30 de septiembre debe definirse esta cuestión y es fundamental que la debatamos.

Cada uno expresamente debe definir si está de acuerdo en que estos temas pasen por el Congreso o que los sigamos ocultando.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal formulado por el señor diputado Morán resulta suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar nominalmente el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Morán. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 187 señores diputados presentes, 72 han votado por la afirmativa y 105 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Afirmativos 72 votos, negativos 105.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Ardid, Augsburg-

ger, Baragiola, Barrios, Basteiro, Belous, Bertol, Brillo, Burzaco, Collantes, Comelli, Cuccovillo, Cusinato, De Marchi, Del Campillo, Diez, Fein, Ferro, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S. R.), Gerez, Gil Lozano, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Gribaudo, Hotton, Ibarra, Kenny, Kroneberger, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martin, Martínez Oddone, Merchán, Montero, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Paroli, Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Portela, Quiroz, Rioboó, Sánchez, Sarghini, Satragno, Spatola, Storni, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Viale y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados Acosta, Agosto, Alfaro, Alvaro, Argüello, Baladrón, Bedano, Bernazza, Berraute, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Caselles, Cejas, César, Cigogna, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), Giannettasio, González (N. S.), Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Lenz, Llanos, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Montoya, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Osorio, Pais, Pasini, Pastoriza (E. A.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Santander, Scitutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solá, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Vaca Narvaja, Vázquez de Tabernise, Vilariño, Villaverde, West y Zavallo.

–Se abstienen de votar los señores diputados Brue, Dalla Fontana, Gardella, Leverberg, Lorenzo Borocotó, Merlo, Obeid, Pastoriza (M. A.), Pérez (J. R.).

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda rechazada la moción.

Se deja constancia de que la señora diputada María América González ha votado por la afirmativa.

### III

#### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Sánchez.** – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución, contenido en el expediente 4.750-D.-2008, por el cual se solicita al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, doctor Aníbal Fernández, que concurra a esta Honorable Cámara a brindar explicaciones respecto de las políticas nacionales en pos de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Quiero aclarar antes que nada que esta posibilidad que nos da la Constitución Nacional en su artículo 71 no debe ser tomada para cualquier tema menor. Solamente los diputados tenemos que ejercerla cuando consideramos que existe algún tema de gravedad particular que así lo amerite.

Creo que la política contra el narcotráfico y el crimen organizado sí lo amerita porque la contraparte de esto es la salud pública y la seguridad ciudadana.

Hace pocos días hemos conocido por los medios de comunicación, y hasta la fecha no han parado las repercusiones, un triple crimen que fue bastante conmocionante. Entre sus repercusiones están el tráfico ilegal y la manipulación ilegal de precursores químicos con fines de fabricación de estupefacientes.

A partir de allí, y lamentablemente no hay mal que por bien no venga –ya que este triple crimen es algo horroroso–, quedaron a la luz las políticas de Estado que no existen. Esto incentivó a que los propios responsables de estas políticas dentro del Poder Ejecutivo nacional traten de explicar las responsabilidades que cada uno tiene y cómo se llevan adelante.

Tengo entendido que el señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos no solamente es funcionario desde la asunción de la señora presidenta de la Nación sino que anteriormente fue cuatro años ministro del Interior, con las mismas responsabilidades en estas materias.

Creo que su responsabilidad respecto de estas políticas no es exclusiva; me refiero a la seguridad y al narcotráfico, sino que hay otros funcionarios que concurrentemente tienen que dar explicaciones respecto de estas cuestiones. No obstante ello, considero que por ser el ministro que tiene que brindar apoyo absoluto a otros secretarios de Estado –como es el titular

de la Sedronar, que es el doctor José Granero—, debe dar explicaciones respecto de las posiciones públicas que ha tomado cada uno, deslindándose así las responsabilidades.

Varios informes internacionales, entre ellos de organismos como la OEA, vienen advirtiéndole a la Argentina respecto de la poca capacidad o decisión política, a pesar de algunos esfuerzos, sobre todo en el ámbito legislativo, para poder combatir o estar a la altura de la solución de este tipo de problemas.

El informe de la Organización de Estados Americanos ya nos ha dicho que el Estado argentino no cuenta con herramientas suficientes, o no las lleva a la práctica, para poder controlar efectivamente la trazabilidad de estos elementos —me refiero a los precursores químicos—, que pueden ser usados con fines pacíficos o benéficos, como es el caso de los medicamentos, o con fines ilícitos, como es el caso de la fabricación de estupefacientes.

En vez de contar tanto nosotros como la sociedad con explicaciones racionales, porque es un problema que preocupa a todos —estamos hablando de la salud pública y de la seguridad—, a partir de estos funcionarios responsables de estas áreas, lo que hemos encontrado ha sido un cruce de acusaciones entre ambos que en verdad, lo único que demuestra es que en la República Argentina y particularmente en el Poder Ejecutivo nacional no existen herramientas ni voluntad política para poder solucionar esta cuestión.

Digo esto porque el propio secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, en el Senado de la Nación —se puede recurrir a la versión taquigráfica que está disponible para quien quiera leerla— dijo que, a pesar de que hay una ley vigente que debe controlar la actividad o las actividades conexas que se llevan adelante con este tipo de material —reitero que me estoy refiriendo a los precursores químicos—, lo que no ha habido por parte de la Presidencia de la Nación fue la elaboración de un decreto reglamentario que habilite y haga más fácil el cometido establecido por la ley.

Han pasado tres años y medio sin que se haya dictado el decreto reglamentario y lo que ahora pueden decir los funcionarios es que, en realidad, no estaba clara cuál era la función o

la delimitación de las responsabilidades entre los distintos organismos del Poder Ejecutivo nacional.

Pero las cosas no quedaron ahí. Sin decir mucho, en realidad el señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ofreció como una posible solución —frente a las corridas de un problema que en realidad le explota en las manos al propio Poder Ejecutivo y deja a las claras la situación de la Argentina respecto de este tipo de políticas— que en realidad tendríamos que pensar en prohibir la importación de estos precursores químicos.

Creo que la legislación es bien clara. Con una buena reglamentación que provenga del propio Poder Ejecutivo nacional y de la fijación de las responsabilidades de los funcionarios de dicho poder, las cosas se pueden hacer sin establecer tantas prohibiciones.

Me parece que no tenemos que estar entorpeciendo otras industrias lícitas por no haber tenido la posibilidad o las intenciones o la decisión política de llevar adelante el ejercicio de estas responsabilidades.

La cuestión no queda ahí, ya que hace pocos días —digo esto sin poder encontrar el decreto pero a partir de un anuncio oficial— la presidenta de la Nación decidió traspasar a la órbita del Instituto Nacional de Tecnología Industrial al registro responsable de llevar adelante el control de estos precursores.

Sería interesante saber cuál es la motivación de la decisión anunciada por la presidenta de la Nación. Sabemos que hay un problema, que es de público conocimiento, una decisión anunciada y no conocemos el decreto; lo único que nos queda es inferir. Pero eso no es bueno en relación con una política que tiene tantas connotaciones y tan graves para la sociedad.

Las acusaciones cruzadas son muy graves. El ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos le dice al responsable de la Sedronar que, en realidad, esa secretaría no controla nada ni sabe nada en materia de drogas. También lo dijo a medios de comunicación.

El titular de la Sedronar le contesta al ministro diciéndole —esto es lo más grave, por lo que creemos que el señor ministro debe venir a brindar las explicaciones a los representantes del pueblo— que él —el propio ministro Fernández— es quien impide desde 2005 a los jefes

de las fuerzas de seguridad concurrir a las reuniones de trabajo para coordinar las tareas de lucha contra el narcotráfico.

Esas son acusaciones muy graves de un funcionario del Poder Ejecutivo a otro funcionario del mismo poder. No las estoy haciendo yo, no son antojadizas, no es para ganar ventaja, no están hechas desde la oposición. Me parece que si esas acusaciones quedan sin respuesta, con las cosas que estamos viendo todos los días, tanto en la calle en las conversaciones de la gente como en los medios de comunicación, lo único que, lamentablemente, podemos esperar es que los carteles de la droga se instalen en la República Argentina, y que posteriormente la violencia no pare.

En función de lo expuesto, hago moción de que este proyecto sea tratado sobre tablas, porque la situación lo amerita. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi** (A. O.). – Señor presidente: vamos a votar negativamente.

**Sr. Sánchez.** – Solicito que la votación se realice en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar nominalmente la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por la Capital. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme el tablero electrónico, sobre 181 señores diputados presentes, 67 han votado por la afirmativa y 108 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Votaron por la afirmativa 67 diputados y en forma negativa 108.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Ardid, Augs-

burger, Baragiola, Barrios, Belous, Brillo, Bullrich (P.), Burzaco, Collantes, Comelli, Cuccovillo, Del Campillo, Diez, Fein, Ferro, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Giudici, González (M. A.), Gribaudo, Kenny, Kroneberger, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Paroli, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Poggi, Portela, Quiroz, Rioboó, Sánchez, Sarghini, Spatola, Storni, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Viale y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados Acosta, Agosto, Alfaro, Alvaro, Argüello, Baladrón, Basteiro, Bernazza, Berraute, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Caselles, Cejas, César, Cigogna, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), Genem, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Lenz, Leverberg, Llanos, López (E. S.), López (R. A.), Lorenzo Borocotó, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Merchán, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Obeid, Osorio, Pais, Pasini, Pastoriza (E. A.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Recalde, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Santander, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Solá, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Vaca Narvaja, Vázquez de Tabernise, Vilariño y West.

–Se abstienen de votar los señores diputados Merlo, Montero y Petit.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La votación ha sido negativa.

En consecuencia, queda rechazada la moción.

## 5

### MANIFESTACIONES

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Gorbacz.** – Señor presidente: hace unas semanas se tomó una decisión política en relación con la reestatización de Aerolíneas Argentinas, cuestión que hoy se está tratando en el Senado.

Durante mi intervención en dicho debate planteé la situación particular de Tierra del Fuego. Hace unos instantes, aprobamos una preferencia para el tratamiento de un proyecto de ley a fin de que Tierra del Fuego sea considerada una provincia aerodependiente.

Esa iniciativa fue presentada en forma conjunta con otros diputados de mi provincia, además del acompañamiento de los señores diputados Raimundi y Basteiro.

Todos sabemos que en principio una moción de preferencia es una formalidad; si no existe decisión política, la preferencia por sí sola no ayuda.

Por eso, comprometo una vez más al conjunto de los bloques para que en un plenario de las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional –son las dos comisiones a las que se ha girado el proyecto–, se emita dictamen en relación con este proyecto. Estamos de acuerdo con que se discuta y si es necesario mejorarlo. Pero solicito que tengamos la posibilidad de dar un paso más en este proceso de construcción de una política de transportes.

Entendemos que la recuperación de Aerolíneas Argentinas en manos del Estado –con lo que estamos absolutamente de acuerdo– no tiene sentido alguno si no existe una política al respecto. En ese marco entendemos que Tierra del Fuego –por las razones que expliqué y que todos conocen– debe tener un tratamiento especial.

Agradezco que se haya aprobado la moción de preferencia, pero insisto en solicitar que haya decisión política para que se convoque a una reunión plenaria de las comisiones mencionadas, a fin de emitir dictamen.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Habiendo vencido el plazo previsto por el artículo 168 del reglamento, pasamos al tratamiento del orden del día.

## 6

### MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de

Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda, recaídos en los proyectos de ley por los cuales se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del sistema integrado de jubilaciones y pensiones (expediente 19-P.E.-2008).

## I

### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 1.205 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, del 29 de julio de 2008, por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y los proyectos de ley, el de la señora diputada González (M. A.); el del señor diputado Solanas (R. P.); el de los señores diputados Galvalisi y Vanossi; el de las señoras diputadas Beveraggi y Bayonzo; el del señor diputado Lozano y de las señoras diputadas Maffei y González (M. A.); el del señor diputado Díaz Roig; el de la señora diputada Giudici; el de la señora diputada Bianco; el del señor diputado Galvalisi y la señora diputada Comelli, el del señor diputado López Arias, el de las señoras diputadas Gerez, Fein, Sesma y los señores diputados Barrios, Cuccovillo, Viale y Zancada; el del señor diputado Barrionuevo; el de las señoras diputadas Reyes, García (S.), Gil Lozano y Quiroz y de los señores diputados Alcuaz, Flores, Iglesias, Morán y Pérez (A.); el del señor diputado Recalde; el de la señora diputada Martín; el de la señora diputada González (M. A.) y el señor diputado Lozano; y el del señor diputado Bonasso, respectivamente; y tenido a la vista el expediente 689-D.-07 de la señora diputada González (M. A.); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO

#### CAPÍTULO I

#### *Disposiciones generales*

Artículo 1º – A partir de la vigencia de la presente ley, todas las prestaciones previsionales otorgadas en virtud de la ley 24.241, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación se ajustarán conforme lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Los beneficios otorgados en virtud de la ley 24.241 y sus modificatorias, o en las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, que se encontraran amparados por disposiciones especiales de reajuste dispuestos por sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, se ajustarán a lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, a partir de la vigencia de la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de la manda judicial por los períodos anteriores a la vigencia de la presente ley.

Art. 2º – A fin de practicar la actualización de las remuneraciones a que se refiere el artículo 24, inciso *a)* de la ley 24.241 y sus modificatorias, para aquellas que se devenguen a partir de la vigencia de la presente ley, se aplicará el índice combinado previsto en el artículo 32 de la mencionada ley. La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establecerá el modo de aplicación del citado índice.

Art. 3º – Las rentas de referencia que se establecen en el artículo 8º de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustarán conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la mencionada ley, con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 20 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 20. – El monto del haber mensual de la prestación básica universal se establece en la suma de pesos trescientos veintiséis (\$ 326).

Art. 5º – Derógase el artículo 21 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 32: *Movilidad de las prestaciones.* Las prestaciones mencionadas en los incisos *a)*, *b)*, *c)*, *d)*, *e)* y *f)* del artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias, serán móviles.

El índice de movilidad se obtendrá conforme la fórmula que se aprueba en el anexo de la presente ley.

En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario.

Art. 7º – Cuando el haber real del beneficio previsional resulte inferior al haber mínimo garantizado, la diferencia se liquidará como complemento, a fin de que, de la sumatoria de todos los componentes resulte un haber no inferior a aquél.

Art. 8º – El haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustará en función de la movilidad prevista en el artículo 32 de la mencionada ley.

Art. 9º – El haber máximo se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Art. 10 – Establécese que la base imponible máxima prevista en el primer párrafo del artículo 9º de la ley 24.241 y sus modificatorias, se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la mencionada ley.

## CAPÍTULO II

### *Disposiciones complementarias*

Art. 11 – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 35: Las prestaciones previstas en el artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias serán abonadas en forma coordinada con el haber de la jubilación ordinaria o con alguna de las prestaciones del artículo 27 otorgadas a través del Régimen de Capitalización. Las normas reglamentarias instrumentarán los mecanismos a fin de procurar la inmediatez y simultaneidad de los pagos respectivos.

Art. 12 – Sustitúyese el inciso *a)* del artículo 24 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

*a)* Si todos los servicios con aportes computados lo fueren en relación de dependencia, el haber será equivalente al uno y medio por ciento (1,5 %) por cada año de servicio con aportes o fracción mayor de seis (6) meses, hasta un máximo de treinta y cinco (35) años, calculado sobre el promedio de remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante el período de diez (10) años inmediatamente anterior a la cesación del servicio. No se computarán los períodos en que el afiliado hubiere estado inactivo, y consecuentemente no hubiere percibido remuneraciones.

Facúltase a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a dictar las normas reglamentarias que establecerán los procedimientos de cálculo del correspondiente promedio.

Art. 13 – Sustitúyense todas las referencias al módulo previsional (MOPRE) existentes en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las que quedarán reemplazadas por una determinada proporción del haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias, según el caso que se trate.

La reglamentación dispondrá la autoridad de aplicación responsable para determinar la equivalencia entre el valor del módulo previsional (MOPRE), y el del haber mínimo garantizado a la fecha de vigencia de la presente ley.

## CAPÍTULO III

*Disposiciones transitorias*

Art. 14 – Las sumas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se liquidaran en concepto de suplemento por movilidad, creado por el decreto 1.199/04 y por los incrementos otorgados por el decreto 764/06, por el artículo 45 de la ley 26.198 y por los decretos 1.346/07 y 279/08, pasarán a integrar la prestación básica universal en la medida necesaria para alcanzar el valor mencionado en el artículo 4º y el remanente la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia, proporcionalmente y según corresponda.

Art. 15 – El primer ajuste en base a lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la ley 24.241 y sus modificatorias se aplicará el 1º de marzo de 2009.

Art. 16 – La reglamentación establecerá las fechas a partir de las cuales comenzarán a regir las distintas normas incluidas en la presente ley.

Art. 17 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## ANEXO

*Cálculo de la movilidad*

$$m = \begin{cases} a = 0,5 \times RT + 0,5 \times w & \text{si } a \leq b \\ b = 1,03 * r & \text{si } a > b \end{cases}$$

donde:

–“m” es la movilidad del período, la misma es una función definida por tramos;

–“a” es el tramo de la función de movilidad previo a la aplicación del límite;

–“RT” es la variación de los recursos tributarios por beneficio (netos de eventuales aportes del Tesoro nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social) elaborado por el organismo, el mismo comparará semestres idénticos de años consecutivos;

–“W” es la variación del índice general de salarios publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o la variación del índice RIPTE –remuneraciones imponibles promedio de los trabajadores estables–, publicado por la Secretaría de Seguridad Social, la que resulte mayor. En ambos casos se compararán semestres consecutivos;

–“b” es el tramo de la función de movilidad que opera como eventual límite;

–“r” es la variación de los recursos totales por beneficio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales aportes del Tesoro nacional para cubrir déficits de Administración Nacional de la Seguridad Social). El mismo compara períodos de doce (12) meses consecutivos.

El ajuste de los haberes se realizará semestralmente, aplicándose el valor de “m” para los haberes que

se devenguen en los meses de marzo y septiembre. Para establecer la movilidad se utilizará el valor de “m” calculado conforme el siguiente detalle: enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2008.

*Juan C. Díaz Roig. – Gustavo E. Serebrinsky. – Lía F. Bianco. – Mariel Calchaquí. – Nora N. César. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Griselda N. Herrera. – Edith O. Llanos. – Ernesto S. López. – Ana Z. Luna de Marcos. – Juan C. Sluga. – Enrique L. Thomas. – Walter A. Agosto. – María J. Acosta. – Rosana A. Bertone. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – María C. Cremer de Busti. – María G. de la Rosa. – Beatriz L. Korenfeld. – Gustavo A. Marconato. – Antonio A. Morante. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge L. Pérez. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Carlos D. Snopek. – Gladys B. Soto. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

En disidencia parcial:

*Laura G. Montero. – Sergio A. Basteiro – Irma A. García.*

En disidencia total:

*César A. Albrisi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y los distintos proyectos presentados por los señores legisladores, han creído conveniente producir despacho favorable, modificando y aunando el criterio de las distintas propuestas, para la elaboración del dictamen que antecede.

*Juan C. Díaz Roig.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL  
DE LA SEÑORA DIPUTADA MONTERO

Entendemos que el proyecto enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo constituye una mejora en los haberes que percibirán los jubilados. Sin embargo no podemos desconocer cuáles han sido los antecedentes que nos han llevado a la actual situación, en el con-

vencimiento de que a partir de ellos el proyecto puede y debe ser mejorado.

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional impone la obligación al Estado de otorgar “los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable”, en especial “jubilaciones y pensiones móviles”. La contracara de esta imposición resulta el derecho individual a recibir esos beneficios cuyo goce posee tutela constitucional.

Entendemos que la cuestión más importante a considerar es que la propuesta del Poder Ejecutivo no aborda las consecuencias de no haber aplicado en el pasado los criterios que el proyecto consagra.

En este sentido, aplicando la fórmula de movilidad propuesta en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, la actualización de prestaciones previsionales entre el período enero de 2002 y julio de 2008 debería haber resultado aproximadamente del 140%; mientras que las actualizaciones efectivamente realizadas por la ANSES en igual período para prestaciones comprendidas entre \$150 y \$1.000 (en enero de 2002) resultó del 79%, y para aquellos mayores a \$1.000 resultó del 63%.

Puede advertirse el profundo retraso en la actualización efectivamente experimentada en los rangos jubilatenos mencionados; los cuales perdieron un significativo valor si se toma como referencia la movilidad propuesta por el Poder Ejecutivo; con la salvedad que debe hacerse respecto de la actualización de los haberes más bajos, que fueron ajustados por encima del 300%.

Estas aproximaciones muestran que la principal debilidad del proyecto es que no subsana las consecuencias de no haber aplicado durante 7 años, en un contexto de alta inflación, las reglas de movilidad con criterio constitucional. Por lo tanto, se promete respetar la movilidad futura pero partiendo de un haber previsional “licuado”. Esto implica mantener y perpetuar las injusticias y la violación de la Constitución. La respuesta será seguramente un exacerbamiento de la litigiosidad.

Para que la propuesta tenga eficacia y legitimidad se debe establecer una cláusula que corrija la “licuación” producida, sólo de esta manera el esfuerzo legislativo tendría sentido.

No desconocemos que para subsanar las consecuencias de las decisiones tomadas en el pasado es necesario contar con una masa de recursos importantes. Sin embargo llevar adelante nuestro proyecto, no generará déficit alguno al sistema de seguridad social, aunque si insumirá, debemos decirlo, el superávit de dicho sistema, manteniendo el equilibrio del mismo.

Se trata de tomar la decisión política de destinar los fondos aportados al sistema previsional a la finalidad que dicho sistema tiene, garantizando así los derechos que los jubilados tienen reconocidos no sólo en la Constitución Nacional sino también en tratados internacionales que poseen jerarquía constitucional.

Para paliar los efectos negativos que se han expuesto entendemos que la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo que contempla la evolución de los salarios debe ser aplicada para el recálculo de los haberes por el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 y la entrada en vigencia de la ley. Así se evitará perpetuar en el tiempo la licuación de los haberes sufrida por el efecto de la inflación y por la falta de un sistema que actualizara sus beneficios durante este período.

Lo que decimos guarda íntima relación con los preceptos que en la materia ha sentado nuestra Suprema Corte de Justicia en forma reiterada. Tenemos el convencimiento de que la solución que se adopte debe respetar aquellos lineamientos.

Si bien la Corte ha aceptado la validez constitucional de los cambios de los regímenes de movilidad, esto es, del reemplazo de un método de determinación de incrementos por otro, realizado a fin de lograr una mejor administración o dar mayor previsibilidad financiera al sistema de seguridad social (*Fallos*: 255:262; 295:694; 308:199; 311:1213; 318:1327); ha sostenido que el reconocimiento de esa facultad se encuentra sujeto a una indudable limitación, ya que tales modificaciones no pueden conducir a reducciones confiscatorias en los haberes (*Fallos*: 158:132; 170:394; 179:394; 234:717; 253:783; 258:14; 300:616; 303:1155).

La Constitución Nacional ha reconocido el derecho a la movilidad no como un enunciado vacío que el legislador puede llenar de cualquier modo, sino que debe obrar con el objeto de darle toda su plenitud, que no es otra que la de asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde con la posición que tuvieron durante sus años de trabajo (*Fallos*: 279:389; 280:424; 292:447; 293:235; 300:84, 571; 305:866; 328:1602).

El sistema de movilidad debe garantizar que siempre exista una razonable proporcionalidad entre lo que gana un trabajador en actividad con la prestación jubilatoria, descartándose todo sistema que en la práctica desconozca los cambios que afectan en el estándar de vida que debe resguardarse, que no es otro que el mismo nivel que se tenía en actividad respecto de la alimentación y vivienda, educación, asistencia sanitaria y, en definitiva, una vida digna (“Sánchez, María del Carmen c/ANSES s/ reajustes varios” S. 2758. XXXVIII, del 17/5/2005). En efecto, un sistema que no considere el aumento inflacionario resulta inconstitucional por no garantizar el precepto constitucional de “jubilaciones y pensiones móviles”.

El sistema debe funcionar de tal forma que no produzca un achatamiento de la escala salarial que actúe en desmedro del derecho a cobrar su haber de acuerdo con el mayor esfuerzo contributivo realizado (considerandos 3 y 11 del fallo “Badaro” del 26/11/2007).

Para conferir eficacia a la finalidad protectora de la ley fundamental, su reglamentación debe guardar una razonable vinculación con los cambios que afectan al estándar de vida que se pretende resguardar, lo que no

sucede si el régimen en cuestión termina desconociendo la realidad que debe atender (*Fallos*: 327:3677), con correcciones en los haberes que se apartan por completo de los indicadores económicos.

En los numerosos precedentes que la Corte ha dictado en materia de movilidad, se ha puesto particular énfasis en que los beneficios jubilatorios, que desde su determinación inicial se han vinculado con un promedio de salarios devengados, deben ajustarse de modo de dar adecuada satisfacción a su carácter sustitutivo. Ello lleva a resolver la cuestión planteada mediante la utilización del nivel general del índice de salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto se propone modificar el artículo primero del proyecto original en dos sentidos:

En primer lugar se ha suprimido el segundo párrafo del mismo, por considerar inadmisibles que a través del congreso se pretenda modificar el alcance de sentencias firmes pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Tal intromisión resulta violatoria del principio de división de poderes, afectando el equilibrio de poder que su correcto funcionamiento garantiza y es evidentemente inconstitucional, toda vez que la función de interpretar la ley a los efectos de su aplicación resulta función privativa del Poder Judicial.

En segundo lugar se ha establecido que con el objeto de efectuar el ajuste jubilatorio la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSES) deberá recalcular la prestación previsional conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, tomando como referencia para la actualización el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. En ningún caso el recálculo de las prestaciones previsionales mencionadas podrá devengar prestaciones inferiores a las efectivamente realizadas por la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSES).

También se ha modificado la vigencia de la norma que entendemos resulta impostergable.

Finalmente, debemos decir que la aplicación de las modificaciones propuestas significaría un incremento en los haberes jubilatorios de alrededor del 90 % para el período 2002-2006, mejorando incluso las pautas dadas por nuestra Suprema Corte de Justicia en el fallo “Badaro” del 26/11/07.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Laura G. Montero.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Los diputados abajo firmantes miembros de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje

1.205 y el proyecto del Poder Ejecutivo del 29 de julio de 2008 por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y, los proyectos de ley de los expedientes de la referencia; y por las razones que darán los miembros informantes, aconsejan la sanción del siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### *I. De la movilidad de las prestaciones del régimen previsional público*

Artículo 1° – A partir de la vigencia de la presente ley todas las prestaciones previsionales otorgadas en virtud de regímenes racionales generales anteriores a la ley 24.241 y sus modificatorias, o por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación se ajustarán conforme lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Ratificase la plena vigencia y aplicabilidad de las leyes 24.016 y 22.929, tanto en la determinación de los porcentajes de los haberes al cese como en la movilidad por ellas establecidas.

Art. 2° – A fin de practicar la actualización de las remuneraciones a que se refiere el artículo 24, inciso a) de la ley 24.241 y sus modificatorias, para aquellas que se devenguen a partir de la vigencia de la presente ley, se aplicará el índice RIPTE. La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establecerá el modo de aplicación del citado índice.

Art. 3° – Las rentas de referencia a que se refiere el artículo 8° de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustarán conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la ley precitada, con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4° – Sustituyese el artículo 20 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 20: El monto del haber mensual de la prestación básica universal se establece en el cincuenta por ciento (50 %) del haber mínimo garantizado.

Art. 5° – Derógase el artículo 21 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Art. 6° – Sustituyese el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 32: *Movilidad de las prestaciones.* Las prestaciones mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias, serán móviles.

El índice de movilidad será el RIPTE publicado por la Secretaría de Seguridad Social, el que será aplicado automáticamente dentro de los 60 días inmediatos cuando el acumulado del mismo supere el diez por ciento (10 %).

Art. 7° – El haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustará en función de la movilidad prevista en el artículo 32 de dicha ley.

Art. 8° – El haber máximo se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Art. 9 – Establécese que la base imponible máxima prevista en el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241 y sus modificatorias, se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la ley precitada.

## II. Otras disposiciones

Art. 10 – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 35: Las prestaciones previstas en el artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias serán abonadas en forma coordinada con el haber de la jubilación ordinaria o con alguna de las prestaciones del artículo 27 otorgadas a través del régimen de capitalización. Las normas reglamentarias instrumentarán los mecanismos a fin de procurar la inmediatez de los pagos respectivos.

Art. 11. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 24 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

*a*) Si todos los servicios con aportes computados lo fueren en relación de dependencia, el haber será equivalente al uno y medio por ciento (1,5 %) por cada año de servicio con aportes o fracción mayor de seis (6) meses, hasta un máximo de treinta y cinco (35) años, calculado sobre el promedio de remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante el período de diez (10) años inmediatamente anterior a la cesación del servicio. No se computarán los períodos en que el afiliado hubiere estado inactivo, y consecuentemente no hubiere percibido remuneraciones.

La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establecerá los procedimientos de cálculo del correspondiente promedio.

Art. 12. – Sustitúyense todas las referencias al módulo previsional (MOPRE) existentes en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las que quedarán reemplazadas por una determinada proporción del haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias, según el caso que se trate.

La reglamentación dispondrá la autoridad de aplicación responsable para determinar la equivalencia entre el valor del módulo previsional (MOPRE), y el

del haber mínimo garantizado a la fecha de vigencia de la presente ley.

## III. Disposiciones transitorias

Art. 13. – Las sumas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se liquidaran en concepto de suplemento por movilidad, creado por el decreto 1.199/04 y por los incrementos otorgados por el decreto 764/06, por el artículo 45 de la ley 26.198 y por los decretos 1.346/07 y 279/08, pasarán a integrar la prestación básica universal en la medida necesaria para alcanzar el valor mencionado en el artículo 4° y el remanente la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia, proporcionalmente y según corresponda.

Art. 14. – El primer ajuste en base a lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 24.241 y sus modificatorias se aplicará a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 15. – Recompónganse los haberes previsionales en vigor tomando en cuenta la movilidad prevista en la presente ley, sobre la estructura de haberes vigente al 31 de diciembre de 2001. Cumplida la recomposición mencionada, el haber mínimo garantizado no podrá ser inferior al 82 % del salario mínimo vital y móvil.

Art. 16. – Los recursos asignados el financiamiento del régimen previsional público son intangibles, y constituyen un patrimonio de afectación privilegiada destinado exclusivamente a la satisfacción de las prestaciones establecidas en el mismo, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las inversiones realizadas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) creado por decreto 897/2007, en títulos públicos del gobierno nacional, provincial o municipal, en empresas del Estado o con participación mayoritaria de éste no podrán superar el treinta por ciento (30%) de ingresos totales.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.  
Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2008.

*Juan E. Acuña Kunz. – María F. Reyes. – Alejandro M. Nieva. – Hugo R. Acuña. – Patricia S. Gardella. – Elda R. Gerez. – María A. González. – Julio R. Ledesma. – Agustín A. Portela. – Sandra A. Rioboó. – Juan C. Morán. – Claudio J. Poggi. – José R. Brillo. – Luis A. Galvalisi. – Claudio R. Lozano. – Heriberto A. Martínez Odone. – Adrián Perez. – Carlos A. Raimundi. – María F. Reyes. – Laura J. Sesma.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Los diputados abajo firmantes miembros de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Pre-

supuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y, los distintos proyectos de ley presentados por los señores legisladores, han creído conveniente producir un despacho de minoría, modificando y aunando el criterio de las distintas propuestas, para la elaboración del dictamen que antecede.

*Elda R. Gerez.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señor presidente: a fuer de ser reiterativo en algunos conceptos que ya he vertido en ocasión de fundar la ley sobre la opción jubilatoria, con la licencia de quienes no comparten la religión judeocristiana –seguramente en su credo habrá algo semejante– y quienes son agnósticos –en su propia ética estimo que tendrán pautas parecidas–, me permitiré leer un pequeño párrafo de la Biblia, que resulta conveniente tener presente cuando consideramos el tema de los jubilados.

Leemos en Isaías, capítulo 10: “Pobre de aquellos que dictan leyes injustas. Ponen por escrito decretos de la maldad. Dejan sin protección a los pobres, a los pobres de mi país. Roban a los pequeños de sus derechos. Dejan sin nada a la viuda y despojan al huérfano”.

Con esta advocación del anatema de Isaías, quiero recordar a un gran número de militantes señeros de la seguridad social, pertenecientes a distintos partidos políticos, de quienes recuerdo largas luchas durante muchos años.

Hablo especialmente del licenciado Amancio López, de Jorge Urriza y de Marcial Candiotti. En la década del 90 me acompañaron en aquella férrea lucha del Consejo Federal de Previsión Social contra el sistema privado que se organizaba en nuestro país.

También hablo del juez Wagner y de una serie de militantes de la seguridad social que han desaparecido en esta lucha. Me refiero a Imizcoz, Norma Plá y a ese conjunto de jubilados que todos los miércoles vienen a reclamar que los representantes del pueblo argentino les otorguen la movilidad que les corresponde. En honor a ellos, vengo a fundar el apoyo del bloque en el que milito al proyecto de ley en consideración.

Se trata de una iniciativa que se ocupa fundamentalmente de la movilidad de los derechos adquiridos por los actuales jubilados. Salvo un artículo, que alude a la determinación del haber, los restantes se refieren a esta cuestión.

Es menester señalar que aquellos que hemos dedicado gran parte de nuestra vida a la seguridad social distinguimos perfectamente la consigna histórica del 82 por ciento móvil que, en realidad, está vinculada con dos aspectos diferentes.

Por un lado está el 82 por ciento o el número que fuera, que es el modo de determinación del haber inicial y, por otro lado, la movilidad, que es la forma en que se actualiza aquel haber inicial predeterminado.

Hoy, tratamos, esencialmente, la movilidad de los derechos adquiridos por los jubilados. Queda claro, a partir del primer debate con el ministro Tomada, que el índice se aplica a todos los haberes, quedando así superadas una serie de cuestiones planteadas en aquella oportunidad, las que luego voy a enumerar.

La Constitución Nacional garantiza la jubilación móvil. Después hemos sustantivado el adjetivo, y el concepto de movilidad adquirió entidad propia. ¿Cómo fue la movilidad en el sistema previsional argentino?

Lógicamente, cuando era un sistema de reparto puro, es decir, un pacto intergeneracional por el cual los trabajadores activos financiaban a los pasivos, se sobreentendía que cuando aquéllos llegaran a la edad proveya los futuros trabajadores financiarían su vejez.

El sistema de movilidad era muy simple: un *pari passu* entre los salarios de los trabajadores activos y los haberes de los jubilados. Pero este sistema se quiebra cuando en nuestro país se sanciona la ley 24.241, que introduce un sistema mixto. La aplicación de ese sistema implicó que a un gran sector de los trabajadores se le planteara que debían ahorrar para su futura jubilación. Así, a los jubilados de hoy, a los que estamos desfinanciando, debía pagarles el Estado.

Como consecuencia de eso el conjunto del pueblo argentino empezó a aportar al sistema de seguridad social a través de los impuestos, porque de lo contrario hubiese sido difícil hacer frente a esa obligación.

Quiero señalar que, salvo la experiencia chilena, es muy difícil encontrar un país equilibrado y desarrollado en el que se plantee la vigencia de esas dos cargas. Con la aplicación de ese mecanismo se le está pidiendo a una generación de empresarios, de trabajadores y al pueblo argentino en general que cumpla dos grandes tareas: pagarles a los actuales jubilados los derechos adquiridos y, además, ahorrar para las futuras jubilaciones.

Por lo que luego voy a explicar, hoy nos encontramos ante una situación muy curiosa. Alguna vez, en una conferencia de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social intenté plantear esta situación recurriendo a un cuento de Perón —este es el peligro que corremos—, quien refiriéndose al sofá-cama decía que es un mueble en el que uno se sienta mal y duerme peor. Digo esto porque si no producimos un ajuste serio y responsable, de cuya decisión participe no sólo este Congreso sino también los partidos políticos y el conjunto de la sociedad argentina, corremos ese riesgo; dicho en otras palabras, corremos el riesgo de no pagarles bien a los actuales jubilados ni ahorrar bien para los futuros pasivos.

Tengamos en cuenta que de los primeros 250 mil beneficiarios del nuevo sistema, prácticamente la mitad no llega al haber mínimo.

Cuando se sancionó aquella ley rápidamente se comenzó a aplicar un criterio recaudatorio, como si la medida para la actualización tuviese que ser la recaudación. Se llegó al colmo de sancionar una norma —luego derogada por este Parlamento— que planteaba aquel famoso criterio *exceptio non figurandum in presupuestum*, al que varias veces me he referido, llegando al extremo de decir que un haber, aunque tuviera una sentencia a favor, no era exigible si no figuraba en el presupuesto. Quiere decir que el derecho no existía si no figuraba en el presupuesto. Reitero que esta situación se corrigió mediante la sanción de un proyecto de ley propuesto por nuestro gobierno y aprobado por este Congreso.

Como el monto recaudado parecía que iba a ser alto —estamos hablando del AMPO—, se suspendió el sistema mediante un decreto —como generalmente ocurre en estos casos— y se lo reemplazó por otro que encargó al Poder

Ejecutivo que a través de la ley de presupuesto fijara la movilidad.

¿Cuál fue el resultado? Esto lo saben todos los jubilados que sobrevivieron a esa época. Tuvimos catorce años de inmovilidad. Incluso, se llegó al extremo de quitarles a los jubilados el 13 por ciento de sus haberes, lo cual se dispuso a través del dictado de una ley llamada “de solidaridad previsional”. Mediante esa norma se pedía a los jubilados que fueran solidarios y que una parte de sus ingresos los destinaran a atender los problemas del resto de la sociedad argentina.

Así llegamos a 2001. Pero a partir de 2003, con el gobierno del presidente Néstor Kirchner, se dispusieron una serie de aumentos —once en total— mediante el dictado de los respectivos decretos, para lo cual se recurrió a aquella ley que los facultaba. A través de una ley de presupuesto también los aprobamos. Dimos aumentos por la vía del decreto a los jubilados empezando por la mínima. Veníamos del desastre más absoluto del sistema previsional argentino. Con aquella ley incluimos a un millón doscientos o un millón quinientos mil mayores que estaban fuera de la red de protección de la seguridad social.

Con este conjunto de normas y este mecanismo previsional de inclusión llegamos al momento en que los aumentos también empezaron a mejorar la situación de aquellos que cuando se inició el proceso ganaban más de mil pesos. Es así como este conjunto de decretos llegó a otorgar mucho más que el 88 por ciento que estableció el conocido fallo “Badaro II”, para el 78 u 80 por ciento de los jubilados argentinos, pero mantuvo la inequidad con aquel 20 por ciento para los que no se contemplaba la misma proporción. Estamos hablando de más de un millón de jubilados argentinos. Esto es lo que se llamó el achatamiento de la pirámide.

Debo decir que cuando analizamos este tema somos proclives a decir —y algunos jubilados también lo dicen— “Yo ganaba tres veces la mínima; hoy gano la mínima.” A veces debemos mirar para arriba para ver la dimensión del achatamiento: ganaban un décimo de la máxima y hoy ganan un quinto de la máxima, porque el parámetro de la movilidad nunca es la mínima o la máxima de un sistema sino que siempre ha sido —para nuestro razonamiento—

fundamentalmente el aumento del salario de los trabajadores.

Pero al realizarse este gigantesco aporte del conjunto de los argentinos –que es lo que en definitiva legitimó como cotizantes a los que no habían hecho aportes pero que los hacían pagando impuestos que se derivaban hacia la seguridad social– apareció este componente recaudatorio en el debate, no sólo en la Argentina sino en todos los países donde se estaba aplicando o intentando aplicar este sistema mixto. A mí me tocó plantear este tema en la embajada de Sudáfrica cuando me convocaron a explicarlo y a viajar a Australia a ver un régimen que en principio se intenta asimilar al de Chile y al de la Argentina.

Quiero señalar que este proyecto de ley que establece una movilidad, que sabemos que quizás no sea la movilidad ideal pero es una movilidad posible y sustentable, genera dudas y ha sido motivo de un amplio debate. Creo que en la Comisión de Previsión y Seguridad Social nunca se ha recibido como ahora a todas las organizaciones de jubilados, así como los aportes de todos los sectores vinculados a la seguridad social. Hemos tenido la mayor amplitud para recoger los criterios que nos han hecho llegar.

El mensaje que nosotros quisimos dar es buscar el mayor consenso posible y determinar cuáles fueron los puntos en los que no podían coincidir el proyecto oficial y los del conjunto de la oposición, o de sus expositores más conocidos.

Hemos coincidido en casi todas las cosas menos en dos, pero que eran el eje de la reforma. Una es el modo de determinación del haber, respecto del cual el proyecto oficial pretende que para la determinación de los diez años se utilice la misma fórmula y la oposición pretende que sea un índice salarial. Y la otra es la fórmula, donde curiosamente aquellos que planteaban el sistema mixto en los tiempos en que había dos proyectos de sistema salarial puro, como eran el mío y el del ex diputado Binner, hoy defienden el contrario mientras que yo defiendo el mixto, aunque no por causas secundarias de la política.

Debo decir que estoy convencido de que éste es un debate distinto porque estoy seguro de que cada uno de los que ha opinado –al menos

quienes trabajan en la Comisión de Previsión y Seguridad Social– más allá de la forma, del énfasis e incluso de sus dichos a veces un poco descomedidos, están motivados por el deseo absoluto de mejorar y empezar a preocuparse por las cuestiones de los abuelos.

Me parece que ha cedido un poco la controversia entre el proyecto del oficialismo y el de la oposición y hemos avanzado mucho, tal como pasaré a reseñarlo muy brevemente. Sin embargo, con esto no alcanzó. Así como hace tres semanas sancionamos tres leyes por unanimidad, habría sido hermoso haber llegado a un despacho conjunto, votarlo por unanimidad en general y discutir en particular estos dos o tres artículos en los que evidentemente no hemos llegado a un acuerdo.

Debo señalar también que en este rico debate se han hecho aportes muy interesantes, aunque de temas que no están comprendidos en la cuestión de la movilidad. Nosotros tenemos muy en cuenta esto.

Hay temas tales como la reconstrucción de la pirámide, la reposición de los aportes patronales o la importancia de la intangibilidad del fondo de garantía que votamos en este mismo recinto por ley 26.222, a propuesta de la oposición y gracias a un acuerdo con el principal partido opositor. La reforma integral de todo el sistema previsional argentino no es algo que pueda darse en el marco del debate de un proyecto de estas características. Los pueblos que han hecho reformas en serio tardaron más de un año, con la colaboración de comisiones de científicos y con el compromiso de toda la comunidad.

Fue triste para mí cuando recibimos a cincuenta y tres organizaciones de jubilados, y como al mismo tiempo se estaba discutiendo otro tema más confrontativo pero menos interesante, no bajó una sola cámara de televisión al auditorio, mientras que había cuarenta en el lugar donde se debatía aquella otra cuestión.

El tema que nos ocupa tiene que ver con 5 millones 200 mil familias argentinas. No son 2 mil, 20 mil u 80 mil. Son 5 millones 200 mil familias

Esta iniciativa tampoco tiene que ver con la problemática de las cajas previsionales o la determinación de un nuevo haber para futuros jubilados, que es el famoso 82 por ciento móvil.

De todas formas, quiero hablar un poco de algo que me llama la atención, que es la duda. Nosotros sentíamos que en cada despacho había una duda, pero ¿por qué? Este es el gobierno que encontró a los jubilados con haberes inmóviles, este es el gobierno que aumentó la jubilación mínima en un 360 por ciento, el que estableció la libre opción jubilatoria y volvió a colocar al Estado en el centro. Este es el gobierno que se ocupó de los trabajadores, de crear tres millones de puestos de trabajo. Entonces, ¿por qué las dudas?

No creo que la mayoría de los jubilados piense que esta ley —que les va a dar un índice establecido por el Congreso y automático— los deje peor. Les consolida los derechos: aquello que hacía el Poder Ejecutivo hoy lo establece el Congreso. Además es obvio que queda a salvo que el Poder Ejecutivo puede mejorar estos índices, pero nunca más los empeorará. Esto los jubilados ya lo sufrieron.

**Sr. Presidente** (Fellner). — La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su discurso.

**Sr. Díaz Roig**. — Sí, señor presidente, finalizo enumerando algunas de las cosas que se modificaron sobre la base de varios pedidos formulados durante el debate en comisión. Luego, el señor diputado Agosto realizará los otros análisis.

Se resolvió la inclusión de los docentes y los científicos en la movilidad de la presente. Cuando analicemos el articulado veremos que hay una explicación para otro artículo cuestionado, que se refiere a la cosa juzgada.

Asimismo, la PBU fue actualizada por el índice de movilidad; el haber mínimo se ajusta por el índice de movilidad; se derogó el artículo 7º de la ley 24.463; se reemplazó el MOPRE; se incluyó la edad avanzada y se incorporó la actualización del haber máximo de los jubilados.

Todas éstas son las reformas que se introdujeron al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Se aceptó el criterio del haber mínimo garantizado y su impacto por esta fórmula. Asimismo, quiero dejar constancia de algo que figura en el mensaje del ministro Tomada. Queda claro que cualquier cambio en las variables paramétricas involucradas en el texto

que propiciamos sancionar implica que, si el Congreso de la Nación aprobara un proyecto de ley que tuviera esos efectos, debería adoptar las previsiones para el financiamiento propio a efectos de no producir más estas alteraciones. No por obvio es menos importante que figure como intención del legislador.

Para finalizar efectuaré dos citas que seguramente ya me habrán escuchado, pero la verdad es que muchos repiten las cosas por años y no les va mal. (*Risas.*)

Cuando en 1949 Arturo Enrique Sampay se refirió a los derechos de la ancianidad dijo: "... el respeto o desdén que los pueblos tengan por sus ancianos da la medida de su esplendor o decadencia moral".

Estoy convencido de que éste no es un tema del Congreso de la Nación ni de los partidos políticos ni del gobierno sino que involucra al conjunto de los argentinos. No se trata de una cuestión de los técnicos, las ideologías, las escuelas o los expertos en seguridad social, como aquellos que ahora elevaron informes de AISS, OISS, CISS y demás agencias internacionales a favor de este proyecto.

El escritor José Hernández puso en boca de Martín Fierro, un simple gaucha que tiene que ver con la esencia de la argentinidad, unas expresiones que realmente constituyen la única forma en que los argentinos podemos resolver el problema de nuestros ancianos. Lo dijo del siguiente modo: "La cigüeña cuando es vieja / pierde la vista, y procuran / cuidarla en su edad madura / todas sus hijas pequeñas. / Aprendan de la cigüeña / este ejemplo de ternura." (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — La Presidencia aclara que como no se hará uso del tiempo que corresponde al miembro informante del dictamen de minoría, éste será utilizado por cada uno de los bloques políticos.

Comenzará haciendo uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto**. — Señor presidente: en primer lugar, y antes de referirme al tema que estamos analizando, quiero expresar mi agradecimiento al personal de la Imprenta del Congreso de la Nación que, con mucho esfuerzo y trabajando contrarreloj, ha logrado imprimir la versión preliminar del dictamen de mayoría para que los diputados presentes puedan contar con él.

Tenemos en tratamiento un proyecto cuyo objetivo es establecer la movilidad de las prestaciones previsionales. Esta iniciativa del gobierno nacional no es una iniciativa aislada sino que se enmarca en un conjunto de acciones que desde el año 2003 se vienen llevando adelante con un objetivo central: fortalecer un sector importante de nuestra comunidad como es el de los jubilados y pensionados.

Pero por aquel tiempo era necesario que la economía argentina retomara su ritmo de crecimiento. Afortunadamente eso ocurrió y la economía argentina ha crecido durante seis años ininterrumpidamente. Pero lo más importante es que ese crecimiento ha estado acompañado por un crecimiento en el empleo y también en el salario real.

Sólo para mencionar algunos números, señor presidente, quiero destacar que la tasa de empleo, que es la simple relación entre la cantidad de ocupados y la población argentina, ha pasado del 34 por ciento en el año 2001 al 42 por ciento en la actualidad. Como consecuencia lógica de esta situación, más de la cuarta parte de la población argentina que estaba afectada por el desempleo ha tenido una mejora sustantiva. Hoy, podemos decir que la tasa de desocupación en el segundo trimestre de 2008 estuvo en el orden del 8 por ciento.

Estos indicadores han evolucionado favorablemente teniendo en cuenta también una situación bastante exigente en el mercado de trabajo, que es que la población económicamente activa —es decir, la población que se quería acercar e incorporar al mercado de trabajo— aumenta de manera significativa. O sea que aun con una oferta laboral creciente esos indicadores han tenido un comportamiento positivo, no sólo desde el punto de vista cuantitativo sino también desde el cualitativo, porque gran parte del empleo creado ha sido empleo de mayor calidad, empleo registrado, empleo formal.

Dan cuenta de esa situación distintas estadísticas. Podría mencionar la del propio Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que en el año 2001 registraba la existencia de 4.700.000 empleados formales cuando en la actualidad hay aproximadamente 7 millones.

Pero no hemos llegado a esta instancia de un día para el otro, señor presidente. Además de

este crecimiento sostenido de la economía se han implementado medidas concretas y específicas en el ámbito del mercado laboral y también del sistema previsional. No puedo dejar de señalar, aunque sea a título de ejemplo, el hecho de haberse retomado por parte del gobierno nacional la política del salario mínimo, por las implicancias que esto tiene no sólo en el mercado laboral sino también en la lucha contra la pobreza. Me refiero a ese salario mínimo que ha crecido paulatina pero sostenidamente a lo largo de todos estos años y que hoy se encuentra alrededor de los 1.200 pesos, con un incremento de más del 600 por ciento.

En el plano previsional, obviamente en la época de la crisis y de la emergencia la prioridad estaba en los que más necesitaban. Es por eso que, como decía el señor diputado Díaz Roig, en su inicio se empezaron a recomponer los haberes mínimos y esa recomposición también ha sido muy significativa. Luego, se recompusieron los salarios del tramo siguiente, o sea los que eran menores a mil pesos, con un incremento del 79 por ciento. Y finalmente, cuando fue posible, todos los recursos se distribuyeron a lo largo de toda la escala previsional, recibiendo quienes tenían haberes más altos un incremento del 63 por ciento.

En la misma línea, en materia previsional la moratoria ha permitido que más de un millón y medio de argentinos pudieran incorporarse al sistema. Eso hace que el sistema previsional en nuestro país hoy pueda exhibir una tasa de cobertura amplia: nueve de cada diez adultos mayores reciben una jubilación o una pensión. En el año 2002, esa tasa era del 50 por ciento como consecuencia de la informalidad, de la precariedad laboral y de los altos niveles de desocupación.

Pero lo más importante de esta política inclusiva en el sistema previsional, además de que ha mejorado la distribución de los ingresos al interior del sistema, ha sido que se ha devuelto ciudadanía a una gran cantidad de argentinos que hasta hace pocos meses no tenían expectativas, no tenían esperanza, no tenían horizonte.

Tampoco puedo dejar de señalar la política de libre opción jubilatoria que obviamente ha ido también en el sentido de fortalecer el sistema previsional de nuestro país.

Hoy, estamos aquí para debatir de manera responsable de qué forma se puede establecer una alternativa de movilidad para los haberes previsionales. Esta responsabilidad nos impone un doble desafío. Por un lado, lograr que los haberes se actualicen debidamente; por el otro, lograr que exista el financiamiento adecuado para que esa movilidad pueda perdurar en el mediano y en el largo plazo.

Además de los aspectos puntuales que ya se han planteado aquí en relación con la inclusión de todas las prestaciones en el régimen de movilidad, además de la prestación básica universal y el haber mínimo, el proyecto plantea un índice que tiene dos componentes. Uno de esos componentes está vinculado con la evolución salarial y va a estar representado por el índice de salarios de nivel general elaborado por el INDEC o por el índice derivado de la RIPTE –remuneración imponible promedio de los trabajadores estables–, el que sea mayor.

No obstante, como el sistema previsional no sólo se nutre con aportes y contribuciones sino que también se financia con recursos tributarios, el otro componente de esta fórmula son precisamente los recursos tributarios de la ANSES.

Como ustedes recordarán, en una primera instancia el proyecto planteaba que sólo el 90 por ciento de ese incremento se volcara a la fórmula de movilidad. En la actualidad el proyecto ya contempla que todo el incremento de los recursos tributarios forme parte del indicador final.

Quiero hacer una aclaración con respecto a este tema. Si analizamos la evolución en los últimos años de los recursos tributarios y de cualquiera de los indicadores salariales que mencionaba anteriormente, nos encontraremos con que el crecimiento de estos recursos ha sido mayor que el incremento de los salarios, con lo cual esta inclusión está aportando un número mayor al régimen de movilidad.

Voy a citar como ejemplo los valores del año 2007, pero esto se puede verificar también los años anteriores. En el año 2007 la evolución del índice de salarios de nivel general creció el 22,6 por ciento; la RIPTE, 22,4 por ciento y los recursos tributarios, 26 por ciento.

Es decir que este índice va a permitir, por un lado, la vinculación de los haberes con los

ingresos de los activos y, por el otro, la solvencia intertemporal que se requiere para poder garantizar el funcionamiento de este sistema. Tal como decía el señor diputado Díaz Roig, en definitiva se trata de responsabilidad intergeneracional.

Es evidente que este índice puede estar expuesto a situaciones de cambios estructurales. Por supuesto que en caso de que esto ocurra el índice deberá ser revisado para poder observar cuál será su comportamiento en esas situaciones.

Quiero leer muy rápidamente uno de los párrafos de una nota que el ministro Tomada nos remitió a los diputados haciendo mención precisamente de este tema.

Decía el ministro: “Merece destacarse que de producirse cambios estructurales en el financiamiento y/o en las políticas de acceso al sistema previsional, la modalidad de cálculo de los futuros aumentos requerirá de modificaciones también estructurales ante dichas contingencias, para evitar que el índice, como resultado de tales políticas de gobierno, pudiera tener distorsiones”.

Creo que estamos en un punto de inflexión; estamos pasando a implementar un régimen de movilidad explícito y de máximo rango normativo. Este régimen de movilidad es el que va a permitir que los haberes previsionales con fecha cierta de ajuste tengan esa movilidad automática dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre.

También abandonamos algunos regímenes de movilidad particulares, al menos –yo diría– poco convencionales, que en algún momento han determinado –como bien se decía acá también– que las jubilaciones y las pensiones tuvieran una reducción del 13 por ciento en términos nominales, que obvia aludir a términos reales.

Ese 13 por ciento ha sido restituido por este gobierno tanto en *stock* como en flujo, pero también ese 13 por ciento de retracción en las jubilaciones tenía implícito un régimen de movilidad. Obviamente se trataba de un régimen de movilidad al retroceso, a la decadencia.

Este régimen que nosotros estamos planteando obviamente está en franca contraposición con estas políticas. Es un régimen de movilidad, pero ascendente; es un régimen de movilidad al progreso, que va a permitir que

los haberes previsionales se sigan recuperando como lo han hecho hasta la fecha.

Pero además, y es un tema importante que me parece oportuno resaltar, se garantiza que el resultado del índice nunca será negativo, tal como se expresa en el artículo 6° del dictamen de nuestro bloque. Esto nos da la tranquilidad y la garantía de que aun en escenarios económicos complejos, que obviamente no avizoramos, los haberes previsionales nunca más van a estar sometidos a estas detracciones que han sido fruto de políticas económicas y políticas públicas erróneas aplicadas en el sistema previsional en un pasado no muy reciente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Acuña Kunz.** – Señor presidente: este proyecto que ingresó a esta Cámara baja el 29 de julio del corriente año con la firma de la señora presidenta, del nuevo jefe de Gabinete de Ministros y del señor ministro de Trabajo, fue girado a nuestras comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.

En primer término, ingresó un proyecto a la Cámara que luego tuvo algunas modificaciones, por lo que yo llamo Tomada I y Tomada II a esos textos, porque después algunas cosas se modificaron con el correr del tiempo y del debate. Según este mensaje del Poder Ejecutivo este proyecto tiene por objetivo establecer la movilidad de la prestación previsional de un sistema integrado de jubilaciones y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 26.337, sobre presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2008.

El artículo 43 de esa ley sancionada poco después del segundo fallo de la Corte en el caso “Badaro”, encomendó al Poder Ejecutivo nacional, a la finalización del plazo para la opción jubilatoria y en virtud de los cambios producidos por la ley 26.222 sobre la libre opción del régimen jubilatorio, elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales.

La ley de movilidad tiene antecedentes históricos. El tema de los haberes jubilatorios no es de reciente aparición en la agenda política legislativa, pues los primeros mecanismos de actualización ya se remontan a la década del 40, añadiéndose a fines de los 50 el reconoci-

miento constitucional del derecho a la movilidad.

En años posteriores, sucesivas normas reglamentaron dicho derecho mediante el establecimiento de distintos mecanismos de actualización y éstos fueron vinculados con la variación del nivel general de las remuneraciones y más recientemente con la recaudación previsional, dejando todo librado al arbitrio del Congreso o del Poder Ejecutivo nacional.

–Ocupa la presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Acuña Kunz.** – Este sistema ha derivado en el establecimiento de incrementos periódicos en los haberes de los jubilados que, en su mayoría, fueron dispuestos por decreto. No respondieron a un verdadero sistema de actualización automática, dando lugar a que este tema se replanteara, fundamentalmente mediante dos fallos muy importantes de la Corte que cuestionan el sistema vigente y exhortan a este Congreso Nacional a realizarle modificaciones. Me refiero a los fallos “Badaro I” y “Badaro II”.

En la fase inicial de la previsión social argentina, los efectos de la depreciación monetaria, al provocar la reducción del poder adquisitivo de la moneda, plantearon problemas de difícil solución a las cajas de jubilaciones existentes.

Ya por 1948, con la ley 13.748, se instituyó uno de los primeros mecanismos compensatorios tendiente a lograr una adecuación de los haberes previsionales a la realidad económica de aquella época.

El citado mecanismo consistía en otorgar un suplemento variable sobre el haber mensual de las jubilaciones, retiros o pensiones calculado en función de un índice de nivel general de las remuneraciones suficientemente representativo a juicio del Poder Ejecutivo.

En años posteriores, la desvalorización de la moneda como consecuencia del proceso inflacionario continúa acrecentándose, provocando un serio perjuicio en los beneficios otorgados por el sistema de jubilaciones y pensiones.

Sin embargo, fallos sucesivos han dejado sentados ciertos principios de interpretación del artículo 14 bis, entendiendo que debe tratarse de una movilidad periódica, ascendente, basada en una razonable proporcionalidad en-

tre haberes de pasividad y actividad. Es decir que la movilidad debe arrojar un haber que resulte razonablemente proporcional al que debería percibir el jubilado si continuara en su servicio activo.

A fines de 1968, tras la sanción de las leyes 18.037 y 18.038 comenzó una etapa de centralización del sistema previsional argentino cuyo objetivo fundamental era lograr que todos los trabajadores pudieran percibir beneficios equivalentes, con las mismas obligaciones, eliminando los privilegios.

En materia de movilidad, en esas mismas leyes se establecía como punto de referencia la variación del nivel general de remuneraciones. A tal efecto se determinaba que cuando existiera una alteración mínima del 10 por ciento se dispondría un incremento general de los sueldos. Cualquiera fuera ese porcentaje, la Secretaría de Seguridad Social debería disponer el reajuste de los haberes de las prestaciones en un porcentaje equivalente a esa variación. A esos fines debía realizarse una encuesta permanente ponderando las variaciones producidas en cada una de las actividades significativas con el número de afiliados de ese momento.

Después tuvimos la famosa ley 24.241, de 1993, sobre Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que estableció un mecanismo automático de movilidad, asegurando la actualización semestral de las jubilaciones si aumentaba la recaudación previsional.

Dicho mecanismo consistía en estimar la movilidad en base a las variaciones semestrales del índice denominado AMPO (aporte medio previsional obligatorio). Se calculaba en marzo y en septiembre de cada año, dividiendo el promedio mensual de aportes cobrados en el semestre anterior por el promedio mensual de los aportantes correspondientes a dicho período.

Sin embargo, en 1995, la Ley de Solidaridad Previsional –la número 24.463– modificó el sistema y estableció que las prestaciones del régimen previsional público sólo tendrían la movilidad que determinara la ley de presupuesto, conforme al cálculo de recursos respectivo. Se fijó que en ningún caso esa movilidad podía consistir en una determinada proporción entre el haber de retiro y las remuneraciones de los activos.

De esa manera se dejó librado al arbitrio del Poder Legislativo la determinación de la movilidad de las jubilaciones y pensiones, sin que se dispusiera un mecanismo de carácter técnico que precisara las formas y condiciones con que se otorgaría este derecho. De esa manera se impidió la definición de una relación verificable entre recursos y movilidad.

Lamentablemente, desde 1995 a 2006 el Congreso no cumplió con el mandato del artículo 7º, inciso 2, de la Ley de Solidaridad Previsional. Como se mencionó anteriormente, por medio de dicho artículo se dispuso que el incremento de las jubilaciones sólo se realizara mediante la sanción de las leyes de presupuesto.

No obstante, cabe señalar que a partir de la crisis de 2002 distintos decretos de necesidad y urgencia establecieron ajustes en los haberes jubilatorios, ya sea elevando las prestaciones mínimas o bien disponiendo suplementos por movilidad, aunque se tratara de medidas cuyo propósito era atender las necesidades sólo más urgentes, beneficiando a los jubilados que se encontraban en el extremo inferior de la escala de haberes.

En ese contexto, el 8 de agosto de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dicta la primera sentencia promovida por el famoso juicio conocido como “Badaro I”, comunicándole al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación el contenido del mencionado fallo, a fin de que en un plazo razonable se tomara una de las medidas necesarias para disponer un ajuste de la movilidad de los haberes jubilatorios del actor, “conforme a lo dispuesto por el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.”

En alguno de los aspectos importantes de los considerandos del fallo “Badaro I” se dice que luego de la sanción de ocho presupuestos de la Nación, ninguno habla de previsión alguna de incremento de prestaciones ni se ha señalado la existencia grave de razones de interés general que impidieran concederlo. También agrega que desde 2003 se consolidó un proceso de recuperación de las variables salariales, que no se vio reflejado en un contemporáneo reconocimiento para la totalidad de las prestaciones jubilatorias.

La política de otorgar incrementos sólo a los haberes más bajos –se dice en el fallo Badaro– trajo como consecuencia el achatamiento de la escala de prestaciones, provocando que quienes contribuyen al sistema en forma proporcional a los mayores ingresos, cada vez se acerquen más al beneficio mínimo, poniendo en igualdad de condiciones a los que han efectuado aportes diferentes, quitándoles el derecho a cobrar de acuerdo con sus esfuerzos contributivos.

Y agrega: “En consecuencia, la ausencia de los aumentos en los haberes del demandante no aparece como el fruto del sistema válido de movilidad, pues la finalidad de la garantía constitucional en juego es acompañar las prestaciones en el transcurso del tiempo para reforzarlas a medida que vaya decayendo el valor con relación a los salarios en actividad”.

A raíz de esta sentencia, la ley 26.198, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2007, incorporó una serie de medidas que estaban destinadas a mejorar la asignación a los jubilados.

A pesar de todo ello, la Corte Suprema de Justicia dicta el fallo “Badaro II” el 26 de noviembre de 2007, donde manifiesta que “resulta igualmente claro que las prescripciones de la ley 26.128, que se han reseñado, no son aquellas que el Tribunal reclamó en la sentencia del 8 de agosto de 2006”.

Por otra parte, el fallo declaró la inconstitucionalidad del régimen de movilidad del inciso 2 del artículo 7° de la Ley de Solidaridad Previsional, añadiendo que contribuiría a dar mayor seguridad jurídica el dictado de una ley nueva, que estableciera pautas de aplicación permanente que aseguraran el objetivo constitucional.

Por eso, tras este segundo fallo de la Corte Suprema, la ley de presupuesto número 26.337, del año 2008, tampoco resuelve la situación. El fallo encomienda al Poder Ejecutivo la elevación de un proyecto de ley sobre movilidad de las prestaciones, constituyendo un antecedente de la iniciativa en consideración.

Para terminar y dejar tiempo a mi compañera de bancada, diré que esto no es suficiente, porque el proyecto no beneficia a los jubilados en muchos aspectos. En primer lugar, el Poder Ejecutivo incluye a los regímenes especiales

de docentes e investigadores, que ya tienen su propia ley de movilidad. En mi opinión, agregarlos a esta norma sería perjudicial para ellos.

Además, el Poder Ejecutivo, al referirse a la actualización, considera al INDEC y no a la RIPTE, que es la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, que resulta mucho más beneficioso.

Además, la movilidad contemplada en la fórmula no permite alcanzar una verdadera movilidad, sino un ajuste, porque mis cálculos muestran que les correspondería una variación anual del 11 al 12 por ciento, que no va a solucionar los problemas que tienen nuestros abuelos. Esto está claramente por debajo del nivel de la tasa de inflación y de los ajustes salariales que se producen en la Argentina.

Insistimos en que el índice de movilidad debería basarse en la RIPTE. Este proyecto tampoco incluye el tema de la recomposición de los haberes previsionales de nuestros jubilados ni la intangibilidad de los fondos de garantía de la ANSES, conforme con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.

No estamos haciendo ningún favor a lo que establece nuestra Constitución. A mi juicio, este proyecto sigue un camino equivocado. No favorece a los jubilados, que trabajaron toda su vida para tener una vida digna. La seguridad social es un derecho humano fundamental y una garantía constitucional que tutela bienes importantísimos, como la salud, la asistencia social y la vida misma de nuestros abuelos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici**. – Señora presidenta: en cinco minutos trataré de plantear claramente los aspectos más importantes de la iniciativa.

Cuando la presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció la movilidad para los jubilados, por supuesto que no pudimos más que celebrarlo y creer que esto sería una reforma seria. Pero a poco de andar en las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda, lamentablemente, nos dimos cuenta de que había cosas de las que no se hablaba.

En ese sentido, como legisladores debemos saber que ninguna reforma previsional –aun-

que no sea una reforma integral del sistema sino simplemente una reforma parcial en lo que respecta a la movilidad— puede atentar contra las garantías constitucionales y tampoco puede ir a contramano de la jurisprudencia o de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia.

Por lo tanto, aplicar esta fórmula de movilidad desconociendo los fallos “Badaro”, “Sánchez” o “Cirilo” implicaría cristalizar la idea de que hacia atrás la movilidad no será acordada. En consecuencia, debemos entender que el nivel de litigiosidad contra el Estado será superior.

Cuando discutimos este tema en el bloque dijimos que a priori había algunos principios a los que no podíamos renunciar. Aquí se está hablando solamente de la recomposición salarial; no hablamos de la pirámide ni de la retroactividad. En otras palabras, estamos planteando que casi el 75 por ciento de los jubilados actuales que cobran el haber mínimo puedan acceder a una recomposición que al menos los acerque al 82 por ciento del salario mínimo que cobran los trabajadores activos. Decimos esto por una sola razón—surge de la Constitución y también lo ha dicho la Corte—: el salario mínimo, vital y móvil tiene que estar relacionado con el haber jubilatorio, porque este último es sustitutivo del salario; se toma como salario diferido.

Por lo tanto, sólo resta discutir la fórmula. Al respecto dijimos que lo mínimo que podíamos hacer era fijar un piso para que la movilidad nunca fuera menor al aumento que perciben los trabajadores activos. Esto nos daba un índice que resultaba aceptable en la RIPTE, porque prácticamente llegaba al 24 por ciento anual. Pero considerando lo que se otorgó a los trabajadores en el curso del corriente año—tengamos en cuenta que algunos gremios recibieron aumentos de hasta un 30 por ciento— vemos la inequidad que sigue existiendo en torno a los integrantes de la tercera edad y al monto de las jubilaciones.

Otro aspecto que no podemos dejar de señalar es el de la división por beneficiarios que se hace a través de esta fórmula. Esto no se pudo cambiar. No hubo forma de discutir este tema, a pesar de que en la comisión—tal como lo indicó el señor diputado Díaz Roig— hubo muchas reuniones.

Al someter la fórmula a esta división por beneficiarios, los jubilados van a tener que estar muy atentos, porque si existiera una nueva moratoria se elevaría el techo, como ocurrió en 2007, cuando 1,5 millones de beneficiarios se incorporaron al sistema. Digo esto porque la fórmula no prevé un piso, tal como lo venía planteando la oposición. En consecuencia, el índice que se tome quedará sujeto a la cantidad de beneficiarios que soporta el sistema. Esto es claramente injusto.

Además, un gobierno que habla de redistribución de la riqueza, no puede permitir que el aumento—que es justo—dependa de la cantidad de beneficiarios.

Otro elemento a tener en cuenta es el de intangibilidad de los fondos, que es un tema al que ya se refirió el señor diputado Acuña Kunz. Además de ser un problema de caja, esto es algo que atenta contra el federalismo. Recordemos que mediante del Pacto Federal las provincias cedieron un 15 por ciento para cubrir las necesidades del sistema previsional. Sin embargo, el Estado, a través de la ANSES, no recompone los salarios con esos fondos; por el contrario, presta plata a empresas como AYSA, coloca letras del Tesoro y se maneja con absoluta discrecionalidad en lo que respecta a esos fondos, que en estos momentos alcanzan la suma—según datos aportados por Amado Boudou— de veintiún mil millones de pesos.

Discutimos todas estas cosas porque no nos encontramos en una etapa de crisis; supuestamente estamos discutiendo en un tiempo de crecimiento, y si hay plata en el sistema ese dinero tiene que ser para la recomposición del haber jubilatorio y no para otra cosa.

Resumiendo, no podemos esperar hasta marzo para que los jubilados reciban menos de lo que han recibido ya; no podemos generar expectativas para luego no cumplirlas. Es importante generar una movilidad automática que se empiece a otorgar desde la sanción de este proyecto de ley. No seamos tan puntillosos, tan melindrosos, para fijar fórmulas que establecen posibles escenarios. Digamos que los jubilados deben recibir los mismos aumentos que los asalariados y se termina la discusión. De esa forma hubiéramos llegado a un dictamen por unanimidad. Como eso no sucede, no po-

demos más que comparar con algo que es de mucha actualidad.

En el día de ayer se anunció que se va a pagar y saldar la deuda con el Club de París. Al Club de París no se le renegocia nada, no se le hacen quitas ni se le ponen plazos: se le paga al contado y de una sola vez.

No ocurre lo mismo para dar un aumento a los jubilados, y estamos hablando más o menos de la misma plata. Un poquito más de lo que se le paga al Club de París alcanzaría para que por lo menos el 75 por ciento de los jubilados hoy tuvieran un salario digno atado al salario mínimo, vital y móvil, pero —como decía— parece que para la redistribución de la riqueza y la justicia que hay que hacer con los postergados es muy complicado acordar y absolutamente imposible ponernos de acuerdo.

Entonces, lamentablemente, no podemos acompañar algo que sabemos que nace con restricciones, que genera discusiones a la baja y que vuelve a postergar un reclamo que todos apoyábamos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Reyes.** — Señora presidenta: en primer lugar, me parece importante aclarar cómo llegamos a discutir hoy el tema de la movilidad.

En la Comisión de Previsión y Seguridad Social había alrededor de quince proyectos presentados con respecto a este tema desde hace mucho tiempo. Si bien el Poder Ejecutivo ha enviado esta iniciativa para que la discutamos ahora, hasta entonces —y aun con el reclamo de muchos diputados de esta Cámara— no se había dado lugar a esto. Esto es importante, sobre todo teniendo en cuenta que mucho de lo dicho en esos proyectos no fue realmente incorporado a la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo y ratificada por el bloque oficialista.

También es importante aclarar que durante todas las reuniones de comisión que hubo desde el momento de la entrada del proyecto hasta ahora, han pasado organizaciones de jubilados, camaristas, especialistas, intelectuales, abogados, directores de las cajas previsionales provinciales, organismos internacionales de seguridad social, representantes de la CGT y de la CTA. Todos ellos dijeron por unanimidad que este proyecto, así como estaba, no era viable; que esta fórmula, así como estaba presentada,

no era viable, y por lo tanto estaban en desacuerdo.

No entiendo qué ha cambiado desde entonces hasta ahora, porque la fórmula presentada inicialmente por el Poder Ejecutivo es la misma que estamos discutiendo ahora, salvo una pequeña diferencia en el porcentaje que supuestamente se iba a destinar a un fondo que ahora no figura; en realidad los hechos y los límites son los mismos.

Dicho esto, quiero que quede claro que los bloques de la oposición también hemos trabajado arduamente buscando distintas alternativas para ver cómo complementar el proyecto en consideración, pero tampoco hemos tenido la respuesta que estábamos esperando.

Ahora bien, ¿esto es caprichoso? Cuando nosotros hablamos de la RIPTE y de los índices de salarios parecería que a veces estuviéramos hablando en chino. ¿Es una cuestión caprichosa? No, en realidad esto responde a una concepción de lo que creemos nosotros que debe ser el sistema previsional argentino.

Así como la bancada oficialista hizo un recuento de todo lo hecho hasta ahora, me parece que hay que hacer un recuento de todo lo que falta hacer, porque lo hecho hasta ahora no significa que no haya deuda pendiente y, por lo tanto, desde la oposición y desde el oficialismo sería interesante empezar a trabajar sobre esa deuda. Una de esas deudas pendientes, dentro de una línea de varios puntos, es la movilidad.

Resulta claro que por medio de esta iniciativa no se modifica el sistema previsional argentino, cuando en rigor realmente creemos que debería ser cambiado. No debemos olvidar que la norma en vigencia fue sancionada en la época neoliberal y que por lo tanto debe modificarse su profundidad, sobre todo teniendo en cuenta que a medida que pasan los años se sigue manteniendo el trabajo en negro, cuyo porcentaje es cercano al 41 por ciento.

Es evidente que hay que evitar que siga creciendo el trabajo en negro, es necesario reducirlo, pero además hay que empezar a prevenir cómo se jubilarán las actuales generaciones, entre las cuales incluyo a la mía. En el marco de este sistema previsional, lamentablemente es seguro que no podremos acceder a una jubilación. Muchos de nosotros trabajamos dentro

del sistema de pasantías, del monotributo y por fuera del sistema de seguridad.

También habría que revisar la situación de la ANSES, que según nuestra Constitución Nacional debe ser administrada por sus beneficiarios con la participación del Estado, y no al revés.

Resulta claro que no estamos hablando de una reforma del sistema previsional sino de una modificación parcial del actual.

¿Estamos hablando de lo que se les debe en concepto de retroactivo a los jubilados, de la movilidad que no fue aplicada hasta el presente? No, de eso tampoco estamos hablando.

¿Estamos hablando de la recomposición de los haberes jubilatorios? No, de eso tampoco estamos hablando.

¿Estamos hablando de la transparencia con la que deberían administrarse los recursos que hoy maneja la ANSES? No, de eso tampoco estamos hablando.

Dicho sea de paso, cabe recordar que hoy existe un fondo en el que el Estado “mete mano” discrecionalmente, lo que demuestra una gran falta de transparencia.

¿Estamos hablando de los recursos de la ANSES que podría incrementar su nivel de financiamiento por la vía de un aumento de las contribuciones patronales? No, de eso tampoco estamos hablando.

En realidad, sólo hablamos de un aspecto muy pequeño: la movilidad, que aunque es pequeño obviamente no es menor. En este punto considero importante detenernos en lo que en mi opinión diferimos desde el punto de vista conceptual.

En el proyecto de ley en consideración se planteó la movilidad teniendo en cuenta un parámetro fundamental: la recaudación. ¿Se tomó la recaudación como complemento? No, en realidad por el modo en que está planteada la fórmula en esta iniciativa la recaudación es el techo.

¿Cuál es el objetivo que prima sobre la construcción de una fórmula? Porque lo cierto es que las fórmulas no vienen del más allá ni son creadas por especialistas. No, tienen un objetivo, y la que estamos considerando, más que aplicar la movilidad tiene que ver con asegurar un nivel de caja que no perjudique en lo más mínimo la recaudación actual de la Nación.

Lamentablemente, esto pone un límite, porque en definitiva si ése es nuestro objetivo, la movilidad queda en segundo lugar.

¿Cuál es el objetivo que nosotros perseguimos? Creo que es el que también persiguen muchos diputados del bloque oficialista: que primen la movilidad y el concepto de que el haber jubilatorio es sustitutivo del sueldo que cobran los activos.

Cuando hablamos de que es sustitutivo —bien lo dijo la Corte—, no va a ser el índice de salarios ni la recaudación ni nada de esto lo que nos asegure que el haber jubilatorio se mueva de la misma manera que los salarios. Lo que nos asegura que el haber jubilatorio se mueva de la misma manera que los salarios es un índice que lo represente y que represente esa movilidad.

¿Por qué no el índice de salarios? En primer lugar, porque el INDEC deja bastante que desear y no es confiable en lo más mínimo —espero que esto pronto sea resuelto—, pero sobre todo porque el índice de salarios es un promedio entre la remuneración de los estatales, la de los privados y la de los que están en negro. Como los índices generalmente son promedios, si lo que está ahí adentro es más bajo, el índice que dará como resultado va a ser más bajo. Y por sobre todas las cosas, porque no representa a aquellos que realmente están contribuyendo al sistema previsional argentino.

¿Por qué sí el índice RIPTE, esto que de golpe se ha vuelto famoso? Porque este índice toma en cuenta las remuneraciones de aquellos que aportan al sistema pero que, fundamentalmente, son estables. Si tomáramos este índice y no otro, en definitiva estaríamos dando la posibilidad de que el haber jubilatorio se mueva de la misma forma que lo hacen los salarios.

¿Qué ocurre en la actualidad? Que esta fórmula terminó siendo tan engorrosa que de pronto nos pusimos a discutir cuánto le daba el número a unos y cuánto a otros. A nosotros nos daba un 8 por ciento anual, mientras que al oficialismo le daba el 20 por ciento. Cuando nos juntamos para ver dónde estaba la diferencia nos dimos cuenta de que estábamos haciendo consideraciones diferentes sobre una misma fórmula.

Cabe mencionar que cuando vino la gente de la ANSES a hablar con los asesores, ni siquiera

ra ellos tenían datos específicos acerca de cuál era el valor real. Reitero que cuando se termina persiguiendo un número o un objetivo, que en este caso es el tema recaudatorio, las discusiones a veces se vuelven banales, porque lo que hay que discutir es la profundidad del concepto de lo que estamos defendiendo.

No obstante esto –ya saben cuál es la postura del bloque de la Coalición Cívica y de otros bloques de la oposición–, nosotros creíamos que era fundamental incluir dentro de este proyecto la recomposición de los haberes. ¿Por qué creíamos que ello era fundamental? Porque no es lo mismo aplicar una movilidad sobre el haber rezagado actual que aplicar una movilidad sobre la actualización de estos haberes y, por lo tanto, terminar con una deuda pendiente desde hace tantos años.

Por eso, para nosotros ése era uno de los ítems más importantes. Les puedo asegurar que si hablan con los jubilados les van a decir que lo que más necesitan es la actualización de sus haberes. En este punto muchos dijeron: lo que pasa es que ustedes están hablando de un sistema que no es sustentable en el tiempo. Y la verdad es que me llamó mucho la atención que gente de la misma Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo hiciera informes en los que explicaba claramente la sustentabilidad del sistema previendo la actualización de los haberes con la RIPTE y manteniendo también la movilidad con el mismo índice.

Entonces no es que nosotros tengamos responsabilidad –muchas veces se dice que porque somos oposición estamos cogobernando–, sino que por todo lo hecho hasta ahora por este gobierno, la actual es una gran oportunidad para dar una respuesta mucho más satisfactoria a los jubilados que hoy están viendo qué es lo que va a ocurrir con su futuro.

Esta ocasión marcaría un antes y un después y la posibilidad de discutir con profundidad una reforma de este sistema previsional. Por eso estamos tan preocupados y tan ocupados en poder resolverlo.

La otra cuestión que también planteábamos en nuestro proyecto era la intangibilidad de los fondos, que nosotros creíamos que era fundamental. No debemos olvidar que el de reparto es un sistema donde hay ingresos y egresos. En este régimen no se busca generar un capital tal

como funciona el sistema de capitalización hoy en la Argentina. Sí puede ocurrir que haya fondos superavitarios, pero esos fondos no deben ser tocados o dados en préstamo a tasas irrisorias en perjuicio de los jubilados. De lo contrario, todos meten manos en los fondos cuando tenemos una deuda pendiente con este sector vinculada con la previsión de los haberes, la movilidad y la recomposición. Esto ha pasado con AYSA –dicho por el mismo Boudou–, con las letras del Tesoro, etcétera.

No me voy a extender mucho más porque tanto los señores diputados preopinantes como los que me seguirán en el uso de la palabra repetirán los mismos conceptos. De todas maneras, debemos tener en cuenta dos cuestiones.

Mucho se habla de la distribución de los ingresos en la Argentina. Empezamos a hablar de ella con motivo de la resolución 125. Tal como dijimos en su momento, afirmar que dicha resolución era distributiva del ingreso es una falacia. También creemos que cuando uno habla de política pública, del sistema previsional argentino o de cualquier sistema previsional, cuando uno piensa en la política de la seguridad social, en realidad está hablando de cuál es la estrategia distributiva que se va a tener en cuenta y, por lo tanto, cómo se va a garantizar la ciudadanía.

Me habría encantado que hoy en este recinto no hubiésemos encontrado la fórmula más sencilla sino que hubiésemos hecho primar el concepto establecido por la Constitución Nacional, que es garantizar a los jubilados la movilidad pero, por sobre todas las cosas, asegurar que el haber jubilatorio esté lo más ligado posible a los salarios, por ser sustitutivo de éstos.

En las largas reuniones de comisión que hemos mantenido, uno de los jubilados nos dijo a los pocos diputados que estábamos presentes que un pueblo que olvida a sus niños no tiene futuro; pero uno que no garantiza a sus adultos poder llevar una vida digna, lamentablemente no tiene memoria. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger.** – Señora presidenta: para el socialismo es imprescindible abordar el debate acerca de la seguridad social tomando una referencia política e ideológica infranqueable, que trasciende las circunstancias coyunturales

y fija posición atendiendo a las necesidades concretas y legítimas de gran parte de la población, y que se proyecta en derechos garantizados por la Constitución Nacional y por los tratados de derechos humanos de rango internacional.

Por eso, queremos de alguna manera empezar nuestra fundamentación sobre este tema diciendo lo mismo que sosteníamos desde el bloque socialista en oportunidad de oponernos a la sanción de la ley 24.241, que privatizó parcialmente el sistema de jubilaciones y pensiones en la Argentina.

En ese momento decíamos que la previsión social no es un instrumento de política económica sino de política social, y que sus recursos no deben ser tomados meramente como fiscales sino que deben atender las necesidades de una franja importante y creciente de la población ante las contingencias sociales derivadas de la vejez, de la invalidez y de la muerte.

Por eso, es imprescindible adoptar las medidas económicas necesarias en este marco coyuntural para combatir la creciente inflación, que ya ha abandonado su carácter latente y empieza a incidir en el poder adquisitivo y en los ingresos de los trabajadores.

Después de dieciocho años de haberse sancionado la ley 24.241, para nosotros es importantísimo comenzar a rediscutir las condiciones de un nuevo sistema de jubilaciones y pensiones. Específicamente en torno a esto planteamos que es urgente el tratamiento referido a la financiación del sistema jubilatorio y a la redefinición de los regímenes que lo componen.

Para discutir el tema de la movilidad previsional creemos que hay que empezar por su definición. En ese sentido consideramos —siguiendo al doctor Herrero— que la movilidad jubilatoria no es un reajuste por inflación sino una previsión de hondo contenido social que acompaña los haberes de los jubilados para reforzarlos en cuanto pierden valor frente a los salarios de los trabajadores activos. Esto es lo que realmente permite una vida digna, que es lo que la Constitución Nacional procura y postula.

Por eso, la disyuntiva está dada entre, por un lado y como plantea el oficialismo, elaborar un sistema de movilidad sobre la base del pre-

supuesto que se decida asignar para cubrir las prestaciones que contempla; por el otro, como lo planteamos desde el socialismo, preordenar las partidas presupuestarias necesarias en función de las contingencias de la seguridad social conforme a los caracteres de universalidad, integralidad e inmediatez que prevé la ley.

No propugnamos medidas que no sea posible sostener en el tiempo y redunden en el quebranto del sistema y en una nueva frustración del sistema jubilatorio argentino. Pero es imprescindible que, sobre la base de una discusión seria acerca del financiamiento del sistema, cumplamos definitivamente con la Constitución Nacional.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado claramente que la Constitución Nacional reconoce el derecho a la movilidad, no como un enunciado vacío que el legislador puede llenar de cualquier modo, sino que debe obrar con el objeto de darle toda su plenitud, que no es otra que la de asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde con la posición que tuvieron durante sus años de trabajo.

Por eso, en este debate se trata de saber si existe una verdadera voluntad política de revertir esa crónica aciaga de la historia de la movilidad de las jubilaciones; de la lectura del proyecto del oficialismo, aun con las modificaciones realizadas, se desprende que esa convicción no existe.

En primer lugar, porque no se advierte esta decisión que reclamamos de plantear una reformulación del sistema jubilatorio en general.

—Ocupa la presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Augsburger.** — En segundo lugar, porque se deja sin tratamiento la recomposición en el caso de aquellos beneficiarios cuyos haberes, en virtud de sus mayores aportes, exceden el mínimo y superan los mil pesos.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso para modificar la ley 24.241 establece un sistema de movilidad de las jubilaciones que da efectivo cumplimiento a la previsión constitucional establecida en el artículo 14 bis, pero omite en su formulación una de las dos principales deudas del sistema con la clase pasiva.

En primer lugar, al establecer un sistema de movilidad que habrá de aplicarse sobre haberes que, precisamente, no se han actualizado hasta la fecha de su puesta en vigencia conforme a parámetros razonables, se profundiza la inequidad de que son víctimas quienes han realizado mayores esfuerzos contributivos con aportes por sueldos mayores.

En segundo lugar, porque en los términos propuestos el sistema o procedimiento no da satisfacción plena a la exhortación dirigida por la Corte Suprema al Poder Legislativo en el precedente “Badaro”, por lo que se avizora la continuidad de una alta litigiosidad previsional.

Por último, porque se consolida legalmente una situación de clara desigualdad entre los pasivos cuyos haberes ascendían al mínimo, que en los últimos años han sido recompuestos, y aquellos cuyos haberes superan los mil pesos, sobre los que se aplicará el sistema de movilidad sobre la base de montos claramente depreciados.

De modo que estas elementales razones alientan a proponer el rechazo del proyecto enviado al Congreso y, por el contrario, reclamar el establecimiento de un mecanismo de recomposición retroactivo del haber inicial que responda a la situación de la totalidad de la clase pasiva.

Para poner números a esta cuestión, un jubilado del Banco Nación del año 1989, hoy percibe mediante la ANSES la suma de 1.380 pesos; otro jubilado de la misma entidad y en ese mismo cargo, pero del año 2005, percibe la suma de 3.100 pesos.

Queda claro entonces que es ésta una situación inadmisibles cuya falta de respuesta por parte del Estado no podemos consentir desde nuestro bloque.

En tercer lugar –y sólo mencionando en esta enumeración aquellos aspectos que para nosotros están fuera de discusión–, se incluye la necesidad de tratar en forma conjunta con el proyecto de movilidad de jubilaciones uno referido a la intangibilidad de los depósitos de la ANSES, actualmente utilizados, como se dijo aquí, para otros fines u otras decisiones del Estado. Para nosotros corresponde que se mantengan exclusivamente en la órbita previsional.

En cuarto lugar, se propone que el sistema de movilidad que consagre este Congreso se haga efectivo a partir de la vigencia de la ley y que contenga una cláusula gatillo mediante la cual, ante la variación de un 10 por ciento de los salarios de los trabajadores, se actualice automáticamente el haber jubilatorio.

Por todo eso planteamos una reforma de fondo del sistema previsional que contemple la rectificación del patrón distributivo regresivo y el replanteo del régimen de reparto, que es el basado en la solidaridad, contrapuesto al régimen de capitalización, cuya lógica es la del mercado, la de los bancos, no la de la jubilación digna. Queremos que este régimen de reparto prevea pautas específicas para dotar al sistema de fuentes de financiamiento que surjan de un acuerdo de todos los sectores, y que se articule con la reforma tributaria pendiente para nuestro país, otorgando la seguridad que requiere la sustentabilidad en el tiempo.

A ese concepto de sustentabilidad adherimos desde nuestro bloque, porque es el que tiene que ver con la previsibilidad, la claridad de las pautas y su desarrollo en el tiempo.

No podemos soslayar que este debate se va a proyectar sobre la discusión de fondo que se produce todos los días en el seno de nuestra sociedad, que tiene que ver con un proceso de cambio y de reformas que hagan posible la redistribución de los ingresos en la Argentina.

Según las últimas informaciones disponibles, en el primer trimestre de 2007 el 10 por ciento de la población con mayor ingreso recibía el 34 por ciento del ingreso total, mientras que el 10 por ciento más pobre percibía el 1,4 por ciento. Esta relación entre ambos extremos es de casi veintiocho veces, cuando en 1974 era inferior a diez.

De esa situación debe ocuparse el sistema de seguridad social argentino. De esta coyuntura debemos hacernos cargo.

Es necesario alcanzar un perfil más equitativo en la distribución del ingreso. Para ello no sólo es necesaria la aplicación de políticas públicas, sino también políticas de protección social básicas, para que el tema de la previsión sea un componente fundamental que permita asegurar a los ciudadanos un nivel digno de bienestar.

Como dijera la señora diputada Reyes, en el dictamen de mayoría que hoy se va a aprobar no sólo no se han tenido en cuenta las más de quince iniciativas que se encuentran en discusión en este Parlamento, sino que también se ha silenciado –mediante el vallado del edificio del Congreso– el reclamo de los jubilados al que nos habíamos acostumbrado cada miércoles. Sin embargo, hoy que estamos tratando lo que ellos reclaman todos los miércoles, lo hacemos en un entorno silencioso.

Ese sitio hoy está silencioso pero, por la decisión que hoy se va a tomar mayoritariamente, los vamos a ver seguir reclamando todos los miércoles por un haber justo y una movilidad que realmente recomponga el nivel y la dignidad que ellos piden. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González** (M. A.). – Señor presidente: hoy estamos en un día muy importante para la previsión social, porque los muchachitos que antes llamábamos “Chicago boys” hoy se han convertido en los “Cavallo boys”. Deben estar muy contentos, porque gracias al proyecto enviado por el licenciado Boudou –licenciado en la Universidad del CEMA– y por el miembro de la UCEDE Sergio Massa –devenido hoy en jefe de Gabinete de Ministros, hasta hace poco tiempo director de la ANSES–, hoy nosotros no podemos dar a nuestros mayores lo que la señora presidenta está anunciando por televisión.

Debo agradecer a la señora diputada Fadel que se acercó para que llegáramos a un consenso en la fórmula para establecer los ajustes.

También debo decir que me llamó mi mamá y me dijo: “Mary, sabés ¡qué suerte!: la presidenta está anunciando que el aumento de los jubilados se guiará por el aumento de los salarios; lo está diciendo la presidenta de los argentinos”.

Le contesto: “Ojalá, mamá; ojalá que alguien con capacidad le haya explicado a la señora presidenta que esta noche se está estafando a los jubilados y pensionados de la República Argentina”.

Debo agradecer al bloque del socialismo, la Coalición Cívica, la Unión Cívica Radical, Proyecto Sur, Movimiento Popular Neuquino, Lista Celeste y Blanca, Frejuli, Memoria y De-

mocracia, Sindical Nacional, PRO y Democrata de Mendoza. Quizás me olvido de alguno, pero son con quienes hemos trabajado juntos.

Ayer dejaron pasar a nuestros mayores de a diez, porque son muy “peligrosos”, ya que están escuchando y pueden ver cómo vota cada uno. Entonces, les agradezco a todos haber logrado un dictamen de excelencia. No importa que seamos minoría, porque tenemos a los jubilados y pensionados de nuestra parte.

Como decía mi abuela Francisca: cuando no se dice toda la verdad, se miente. Ni el presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social ni el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda dijeron toda la verdad.

Parecería que la discusión se diera entre la RIPTE, que es el salario de los aportantes, y el salario del INDEC. ¡Viva Moreno! ¡Una más para Moreno! Además, que venga Chávez en lugar de Boudou, así obtendría el 15 por ciento por las letras de Tesorería, en lugar del 8 por ciento, como le dieron a los jubilados de Boudou o como sucedió con los 800 millones de AYSA a diez años.

Que Chávez venga y reemplace a Boudou, y que en el INDEC lo reemplacen a Moreno. O, en todo caso, que siga Moreno con la inflación, porque así estamos todos asegurados.

Este no es el quid de la cuestión. Tanto la CGT como la CTA cambiaron. Hugo Moyano y Hugo Yasky, los dos Hugos, se pusieron de acuerdo: piden la RIPTE, pero no como la incluyen en la fórmula.

Nuestros jubilados están desde siempre acostumbrados a que la única fórmula viable es la del índice salarial. Teníamos una fórmula alternativa hecha en 2006. Hace dos años que el tema no se trata porque faltaba la decisión del Poder Ejecutivo y hasta que no se reciben los proyectos del Poder Ejecutivo, las iniciativas no se consideran.

En ese proyecto contemplábamos un 50 por ciento del salario de los aportantes, porque soy enemiga acérrima de que con la plata de los jubilados se haga beneficencia, como ocurrió con el clientelismo político buscado por la moratoria del señor Massa, que es muy necesaria para todos, porque a raíz de la década del 90 hay un problema laboral. Pero si el Estado debe hacerse cargo de la seguridad social, de la educación y de la salud –ahora recuerdo, esto

lo dice la Constitución Nacional—, dijimos que lo mejor era tomar una parte y la otra.

Sin embargo, nuestros compañeros decidieron elaborar una fórmula esquizofrénica, falluta y deliberadamente falsa, que nadie explicó.

Le hacen decir a la señora presidenta que el índice que se va a tomar para aumentar las jubilaciones es el que dé más, es decir, la RIPTE o el del INDEC. ¡Cuánto me hubiera gustado poder hablarle antes de esta noche! ¡Cuánto me hubiera gustado poder discutir con Massa y con Boudou! Justamente, este último me dijo al día siguiente de la reunión que tuvimos acá que nos teníamos que reunir. Le dije que sola no iba; que en todo caso podía ir acompañada de un grupo de diputados que piensan igual que yo. ¿A usted lo llamó, señor presidente? Quizás sí, pero a mí no me llamó más para coordinar un encuentro.

Sí me llamó para pedirme que lo felicitará y que sacara una nota en Télam diciendo que la fórmula para la movilidad sería la de salario con recaudación. ¡Miente! La fórmula es para “engrupir a la gilada”, entre la que no están los jubilados y pensionados ni el común del pueblo argentino, porque ya los conocen bien.

Ahora agregan la RIPTE. A todos los bloques que contemplábamos la RIPTE como índice salarial nos señalaron que finalmente lo tuvieron en cuenta. ¿Pero, en realidad, se la incluyó en la fórmula? Se va a tomar la RIPTE o el índice salarial del INDEC en un 50 por ciento, según cuál resulte mayor. ¿Cuál es la diferencia con Moreno? Que él toma tanto a los trabajadores aportantes como a los trabajadores en negro. Aquí encontramos a la madre del borrego y a la madre de todas las ciencias.

Quisiera saber por qué se toma a los trabajadores que desgraciadamente trabajan en negro en un sistema que es contributivo. Lo que habría que hacer con esos trabajadores es darles una solución; de hecho, el ministro de Trabajo ha logrado incrementar el trabajo en blanco.

Lamento que en este momento no esté presente el diputado Agustín Rossi ni los presidentes de la comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social para pedirme una interrupción e intentar rebatir mis conceptos. ¡Cómo desearía que estuvieran! Si me pidieran interrupciones las concedería todas, a cualquier hora de la madrugada.

Del índice mayor toman el 50 por ciento, mientras que el otro 50 por ciento, como dijo el señor diputado Agosto —a pesar de que estamos en septiembre—, surge de los recursos tributarios. ¿Por qué de los recursos tributarios? Porque, como ustedes saben, la ANSES no sólo recauda impuestos. Esto es gracias al modelo del 90, con el que hacen negocio las administradoras y que este gobierno sigue fomentando. Por esta razón hasta dentro de cinco años no habrá una nueva opción.

Lo cierto es que toman los recursos tributarios porque el monto es menor al de aportes y contribuciones. Esto lo va a explicar luego mucho mejor el señor diputado Lozano.

Los aportes y contribuciones subieron un 300 por ciento; los tributarios un 200 por ciento, mientras que el índice salarial se incrementó en algo más de un 100 por ciento. Entonces, toman el menor tributario. Hasta ahí, letra A. Después viene la letra B, pero nadie habla de esta letra; parecería que no existiera en el abecedario, nadie la conoce. La letra B, de burro, significa que se toman todos los aportes a la ANSES, es decir, todos los aportes y contribuciones y tributos.

Me podrán decir que no estoy conforme con nada, que no hay nada que me venga bien, porque antes decía que se tomaban tributos nada más y ahora se está tomando todo. ¿Pero sabe para qué es, señor presidente? Para comparar, y el que dé menor —no mayor— se aplica. Esto comparando tributos y salarios con toda la recaudación del sistema. Hasta allí estábamos, e incluso le propusimos algo al oficialismo a última hora, cuando la señora diputada Fadel sugirió pasar a un cuarto intermedio para discutir la fórmula. Ellos se basan, como dice Recalde, en que nos quiere matar a todos, y después voy a plantear una cuestión de privilegio por esto. Es una lástima que tampoco esté aquí el compañero escuchándome; me gustaría que estuviera, pero no sé por qué nadie me quiere escuchar. ¡Qué lástima! Le estoy inmensamente agradecida a usted, señor presidente, que sí me escucha. Es que no se puede ir, no tiene más remedio, pobre...

**Sr. Presidente (Fellner).** — La escucho muy atentamente, señora diputada, como siempre.

**Sra. González** (M. A.). – Me están diciendo que el señor diputado Recalde está presente. Me alegro.

Como se daba el 20 o 30 por ciento, nosotros dijimos: “Nos habremos equivocado, a nosotros nos da menos”, porque nos da un 5 o 6 por ciento. Y le hicieron decir a Recalde, en un medio, que nuestros números eran fantasmagóricos, que le daban ganas de matarnos, que éramos mentirosos o excesiva oposición. Sobre esto voy a plantear una cuestión de privilegio, porque me siento aludida. Por otra parte, yo le di al doctor Recalde los datos de la comisión, así que soy la culpable de que me fusilen, al resto se le perdona la vida, se le concede, volvemos otra vez al paredón.

Entonces dijimos a los compañeros “Así que a usted le da la fórmula”, unos muchachitos cuadraditos, bien uniformaditos, y dicen: “Sí, nos da un 20 o un 30 por ciento, porque nosotros pensamos que las cosas se van a mantener igual, estables, que no va a haber moratorias, que no van a ingresar demasiados beneficiarios”. Fantástico. Todos los bloques de la oposición en conjunto dijimos “Hagamos una cosa: dejemos la fórmula como está, porque si ustedes dicen que les da el 20 o 30 por ciento, nosotros no nos vamos a oponer a semejante éxito para los jubilados y pensionados; fantástico, pero por las dudas pongamos una letra C que diga que el piso nunca puede ser inferior al aumento de los salarios, a la RIPTE”. Así dijimos: “Bueno, no modificamos nada de la fórmula que mandaron Massa, Amado Boudou y los chicos del CEMA se quedan contentos”. Es una fórmula clarísima, si uno se la da a cualquiera la entiende en forma inmediata, no tiene ningún problema, sea W, R chica, R grande, RT, es perfectamente clara para que metan ahí la mano en la lata como se les dé la gana...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Disculpe, señora diputada, sé que va a ser difícil para usted, pero va a tener que redondear su discurso porque se le está agotando el tiempo.

**Sra. González** (M. A.). – ¿Cuánto tiempo tiene mi bloque?

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quince minutos, señora diputada. Son quince minutos por bloque.

**Sra. González** (M. A.). – Voy a redondear, señor presidente.

No está ahí la traba...

**Sra. Morandini**. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la autorización de la Presidencia?

**Sra. González** (M. A.). – Sí, por supuesto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Morandini**. – Señor presidente: concedo a la señora diputada González los minutos que me han asignado como bloque. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Según el reglamento no corresponde, señora diputada, pero la Presidencia tratará de ser elástica.

**Sra. González** (M. A.). – Lo que vale es la intención. De todas maneras, para esta aberración me alcanza y me sobra el tiempo. Además, luego harán uso de la palabra el señor diputado Lozano y otros que me exceden...

Dijimos que aceptábamos la fórmula y establecíamos un piso: que nunca les concedan menos del aumento salarial.

No sé dónde está Moyano con los camiones. ¿Dónde está la CGT? Por qué no les dicen a los trabajadores: “Te doy un aumento hoy –la ley entra en vigencia hoy– y te lo pago dentro de nueve meses. Pero aparte te aviso que si hay más trabajadores se va a dividir el aumento. Entonces vas a recibir menos. ¡Ah, viejo! Hay que ser solidario”.

La trampa mortal aquí es que dicen “recursos tributarios” en lugar de “beneficio”. ¿Qué significa eso traducido al castellano? Esta fórmula es una maldad y cuesta mucho tratar de explicarla. Si la fórmula involucrara a los salarios yo ni siquiera estaría hablando.

Referirse al beneficio significa que con los años va a pasar lo que decía el diputado Díaz Roig, recordando que el ministro Tomada sostuvo que si los factores numéricos llegaran a cambiar, entonces nos tendríamos que reunir. ¿Por qué no lo hacemos más fácil? Pongamos la RIPTE como piso, y si esto se va todo al diablo, la economía es un desastre y el Ministerio de Trabajo no sabe recaudar, nos habremos fusilado todos y no sólo los jubilados.

Por eso, para que haya realmente movilidad, nosotros pedimos una recuperación de los haberes. Gracias a la escala de aumentos de este

gobierno, recibió el 17 por ciento la mínima y hoy está en 76 por ciento con 690 pesos.

¡Yo quiero que usted, señor presidente, fije para todos nosotros 690 pesos hasta marzo de 2009, cuando se otorga la movilidad! ¡Para todos! ¡Para usted, para mí, para todos! (*Aplausos.*) Cuando se otorgue la movilidad, la cobramos nosotros también. ¡Haga eso! ¡Les aplican esta fórmula a los jubilados y pensionados porque no pueden traer los camiones! ¡Los dejan pasar de a diez, con documento de identidad! ¿Qué tienen miedo que les hagan los jubilados? No van a hacer nada. ¡Son nuestros padres! ¡Son los que nos parieron! ¡A ellos los estamos estafando!

Yo no sufro por mí. En once años me han rebotado cualquier cantidad de trámites y expedientes. Por eso, soy oposición, pero los que me preocupan son ellos.

¿Y sabe lo que dijeron ellos? Que no claudicáramos y no acompañáramos este proyecto porque ellos iban a aguantar.

Nosotros queremos la recomposición salarial, que involucra alrededor de 7.400 millones de pesos. Incluso contemplamos la posibilidad de que se haga en forma paulatina, tal como lo expresó la señora diputada Martín, y así poder desprender la pirámide sin pagar retroactivo. Nada de retroactivo. ¡Dios no lo permita! Si me corresponden 800 en lugar de 690 pesos, me fijan 800 y a partir de allí se aplica la movilidad. Eso es movilidad, y en cambio lo que están haciendo con esto es nivelar todo para abajo, y dentro de un año y medio o dos tendremos al 90 por ciento de los jubilados cobrando la mínima como quería Cavallo, quien debe estar contentísimo.

Por lo menos, él era coherente y lo decía. Pero acá no lo dicen, mienten, dicen otra cosa. Dicen que son progresistas, que están redistribuyendo los recursos, y le pagan al Club de París sin chistar, sin estudiar si la deuda es buena o mala. Pero cuando se trata de los jubilados les dan la menor movilidad posible, les ponen todas las trabas posibles y les dicen que se lo van a pagar recién en marzo de 2009.

Cuando la máquina de coser era a pedal y cosía mi vieja, que hoy tiene 89 años, la movilidad era dentro de los sesenta días, y el primer mes iba para la caja. Ahora, en la época de la informática, este gobierno progresista le va a

dar un aumento a los jubilados recién en marzo de 2009. Resulta que para prestar a quien burro sea no tienen ningún problema, pero para darle algo a los jubilados se tienen que tomar el tiempo.

Por otra parte, para el cálculo del haber inicial, que es la barrera para todos los jubilados, se tiene que tomar el índice salarial. Aquí no está; están incluidos los docentes y los científicos. Hay que ponerlo expresamente. Además dicen la barbaridad de que a las sentencias se les va a aplicar esta movilidad, cuando todos sabemos que a la cosa juzgada no se le puede aplicar otra movilidad que no sea la que establece la sentencia.

En consecuencia, Massa vuelve a generar la industria de los juicios, como siempre lo ha querido. Por eso se ha peleado conmigo y no me dirige la palabra, porque uno le lleva propuestas para eliminar la litigiosidad. Esto va a ser una fábrica de juicios. Que lo digan los abogados que quieran. El doctor Díaz Roig tiene como asesor a un abogado de la Comisión de Abogados Previsionalistas. Estos últimos se van a poner el kiosco en la esquina. Como yo terminé mi mandato el año que viene —o sea que en el año 2009 se liberan de María América—, me voy a poner un kiosquito acá en la esquina, porque gracias a ustedes voy a tener un montón de trabajo y mis hijos van a estar más que contentos.

Pero los jubilados resisten. Ya van a ver a esos jubilados a los que les tienen miedo y por eso los dejan ingresar de a diez a las reuniones de comisión, presentando su documento de identidad, y les piden que se queden callados. Ya se lo dije a Rossi, y se me rieron en la cara, y el señor diputado Díaz Bancalari estuvo de testigo. ¡Ya van a volver a sus provincias!

Por último, señor presidente, dígame al señor diputado Díaz Roig, que habló de la cigüeña, que hace rato que me avivaron. Lamento decirle al señor diputado que yo no creo en las cigüeñas. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo**. — Señor presidente: hace un tiempo el gobierno nacional, actual o anterior, propuso una reforma previsional y nueve diputados de mi bloque votamos en contra. El ex presidente Néstor Kirchner dijo que nosotros

votábamos en contra para beneficiar a empresas privadas, para privatizar las jubilaciones, y que él era el abanderado de los sensibles y de los que defendían los intereses de los jubilados. Acto seguido, el ex presidente Kirchner incorporó al padrón de jubilados a un millón y medio de personas que no habían hecho aportes, lo que se llamó la moratoria.

En aquel momento, nosotros dijimos varias cosas. La primera de ellas fue que era mentira que queríamos beneficiar a empresas privadas porque lo que nosotros pretendíamos era que los jubilados que no optaran por el sistema de reparto fueran asignados a la AFJP del Banco de la Nación Argentina, y que yo sepa, ésta no es una empresa privada.

El segundo motivo por el cual votamos en contra era porque el oficialismo no quería votar la movilidad, y recibimos esa inyectiva, que tergiversó los hechos, por parte del ex presidente.

También dijimos que si se incorporaban masas de nuevos jubilados al padrón no había que cargar sus haberes a los jubilados que habían hecho aportes. Nos parecía muy bien que se incorporaran al beneficio jubilatorio personas que no habían hecho aportes, pero no lo tenían que pagar los otros jubilados. Advertimos que eso iba a pasar y se nos dijo que no; pero hoy está pasando.

La fórmula por beneficio –como señaló la señora diputada María América González– básicamente significa que los jubilados que han hecho aportes se tienen que hacer cargo con sus ingresos de las jubilaciones que amablemente a su cargo dispuso el gobierno nacional anterior.

Aquí estamos. Tenemos que felicitar al oficialismo y al gobierno nacional porque por fin, desde 1994, cuando se reformó la Constitución Nacional y se estableció el principio de la movilidad, se cumple con esta norma.

No sólo queremos felicitar a la mayoría por ello sino que también queremos agradecer la actitud de diálogo que ha tenido para con nosotros; e incluyo a los funcionarios de la ANSES, con quienes hemos discutido este proyecto.

Sin embargo, lamentablemente, no estamos de acuerdo con la fórmula elegida para establecer la movilidad. Voy a decir dos cosas muy

sencillas y dejaré la palabra a mis compañeros de bloque.

Visto desde los jubilados, si el derecho de movilidad que ellos tienen individualmente por disposición de la Constitución Nacional dependiera de los impuestos que el gobierno nacional de turno meta en la bolsa desde la que se va a distribuir, perderían el derecho que tienen, porque ese derecho pasaría a depender de la decisión de quien debe pagarlo. En el derecho civil se dice que no hay obligación cuando uno tiene un derecho que depende del deudor. Resulta que no tiene derecho.

El segundo aspecto que nos preocupa especialmente es el de la coparticipación federal de impuestos. Nos preocupan los derechos de las provincias, nos preocupa la posibilidad de discutir en el futuro cómo se distribuyen los recursos entre la Nación y las provincias.

Estamos embretados en un sistema muy perverso que consiste en que una parte de los recursos tributarios nacionales se pone primero en la ANSES y el remanente se distribuye entre la Nación y las provincias. Esto implica que si ponemos recursos tributarios coparticipables dentro de la fórmula de movilidad, lo que se logrará es cristalizar esta situación.

Cuando las provincias le digan a la Nación que no quieren tener el 40 por ciento de los recursos nacionales, sino por lo menos el 50 por ciento –como era antes–, el gobierno nacional les contestará que “no” porque no le alcanza para pagar a los jubilados. Entonces, las provincias se tendrán que quedar con el 40 por ciento actual y va a ser muy difícil –o imposible– cambiar esa situación. Las provincias estarán contra los jubilados.

Introducir esta situación tributaria perversa de la Argentina dentro de leyes sociales –como la actual– genera un peligro extraordinario para el federalismo y para la defensa de los intereses de las provincias, que están claramente vulnerados por la distribución de impuestos.

Dicho esto cedo la palabra a otro integrante de mi bloque.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Satragno**. – Gracias, señor presidente. Yo no voy a hablar del tema específico solamente; voy a hablar de Perón. ¿Por qué? Porque nunca puedo preparar un discurso, porque

normalmente las palabras que vienen a mi boca están inspiradas por lo que acontece a mi alrededor, y hoy hemos hablado... –indudablemente estamos hablando de conquistas sociales en este momento– de trenes... Lástima que no se aceptó lo que pidió el señor diputado Morán; hubiera sido muy interesante que tocáramos en profundidad ese tema... y cuando uno habla, él habló del secretario Jaime... y a mí me rebota en Aerolíneas Argentinas. Y yo pienso en todo esto y me acuerdo de Perón. Y cuando me acuerdo de Perón me acuerdo de mi viejo, que era uno de los fundadores del Partido Peronista en el partido de La Matanza; y que disentía absolutamente conmigo, cosa que lo enervaba porque yo era “radicheta”.

En aquellas épocas no se aceptaba que un hijo, y menos una hija –mujer– no tuviera el mismo pensamiento que su padre. Encima, yo era de San Lorenzo y él de Racing.

Lo cierto es: ¿por qué disentíamos? Porque mi padre defendía la justicia social y yo defendía la democracia. Han tenido que pasar tantos años para que me diera cuenta de que no hay democracia sin justicia social y de que no hay justicia social sin democracia.

Entonces, cuando Perón me invitó a ir a su casa, cuando todavía vivía en la Avenida Arce 11, segundo piso –aclaro que en el piso de arriba vivía Ava Gardner–, debo reconocer –acá, que no me escucha casi nadie– que yo fui con toda esa “cosa” dentro mío: el viejo me echó de la casa cuando era una adolescente, porque no era peronista, o sea que algunos conflictos con Juan Domingo Perón arrastraba.

Toco el timbre y suena la voz de plaza de Mayo preguntando: “¿Quién es?” Casi me caigo sentada porque las rodillas se me hicieron de jabón. Después, tuvimos una larguísima charla –yo no estaba sola; había otros invitados– que fue muy interesante.

Yo le pregunté cómo había hecho para llegar a ser presidente. El me dijo que allá por el 40 el Ejército lo mandó a Italia, y agregó: “¿Para qué me va a mandar el Ejército a Italia? ¿Para aprender la dureza de la bala? Esa ya la conocía. Entonces, me dediqué a estudiar unos movimientos muy interesantes que había: los gremialistas, los movimientos sociales. Cuando volví, tomamos el poder y todo el mundo se empecinaba en ponerme de ministro”. Y él

decía: “No, no. A mí me gustaría hacer algo con los trabajadores”.

Le decían: “Che, pero Juan: olvidate. Vos sos ministro de Defensa. Así, hasta que un día se hartaron y me dieron la Secretaría de Trabajo y Previsión, y ahí empezó todo”.

Entonces, empezó a hablar del orgullo que él sentía por las conquistas sociales. Aún desde la bronca que yo le tenía en ese momento, porque mi papá no me quería debido a que yo no era peronista, debo reconocer que tenía razón, y dentro de dichas conquistas estaban –por supuesto– la jubilación, el aguinaldo y el preaviso.

¿Saben que el preaviso tiene cargas sociales? O sea, a uno lo echan, se va con el corazón en la boca porque no sabe qué es lo que va a pasar ni cuánto tiempo va a poder subsistir, y le hacen los descuentos. Eso con respecto al sindicalismo.

Después, me contó con mucho orgullo que nos habíamos quedado con los trenes. Yo acabo de presentar un proyecto de resolución para que se nos informe acerca de una denuncia que recibí de Los Toldos, ciudad que además tiene rebotes muy emotivos.

Antes, la gente iba todos los días desde la Capital Federal a Los Toldos en cinco horas. Ahora, va una vez por semana y el tren tarda siete horas y media. El otro día tardó doce, bamboleándose por la vía, con todos los pasajeros con el corazón en la boca porque no sabían si iban a llegar a su casa. Esos eran los trenes que a él lo enorgullecían tanto.

Yo no sé qué pensaría hoy Perón –no me quiero atrever a ponerme en su cabeza– si supiera que la gente viaja colgada, muriendo en las vías, en las estaciones o arriba de los techos mientras pensamos en trenes bala.

Pero después queda el otro tema, el de los aviones, que también me lo contó. Me dijo: “Cuando yo terminé de armar la flota mercante del Estado...” dije, todo el mundo quiere tener aviones, el mundo de PRO, ¿no?, y no lo digo porque seamos nosotros– “compré unos DC6 y unos DC7. Los muchachos me dijeron: hay un capitán ingeniero que es tan entusiasta”.

Y agregó: “Yo le voy a explicar, Pinky...”, porque él tenía la costumbre de nombrarlo a uno para darle identidad, cosa que por más que uno tuviera algunas cuentas pendientes no

podía menos que sentirse agradado. “Para ser soldado hay que tener 20 años”, dijo. Era cierto porque existía la conscripción. Para ser subteniente hay que saber obedecer y esperar, y lo mismo para ser teniente hay que saber obedecer y esperar, para ser mayor hay que saber obedecer y esperar, para ser capitán hay que saber obedecer y esperar, para ser coronel hay que saber obedecer y esperar, para ser teniente coronel hay que saber obedecer y esperar, para ser general hay que saber obedecer y esperar... y teniente general. El llegó hasta capitán, dijo.

Después yo les dije a los muchachos: “Tenemos que agarrar de la camada civil dos o tres de los mejores, con mejores calificaciones, total ¿para ser ingeniero en el Ejército qué hace falta? Saber la dureza de la bala. Eso se aprende enseguida. Ellos decían que no, que tenían que tener su propia facultad y ser ingenieros militares. De ahí es ingeniero, aprendió la dureza de la bala. Pero que era entusiasta era entusiasta, y se presentó en mi despacho.

Me dijo: “Yo voy a transformar esta compañía aérea. Usted no sabe...”. Después me dijo: “Usted sabe, Pinky, que las compañías aéreas dan pérdida en todo el mundo”. En ese momento era así. Le dije: “Sí, lo sé”. Y se había hecho un cálculo. Yo no me acuerdo cuál era la cifra exacta, pero voy a usar 100 millones para que sea una cifra redonda.

Se había hecho un cálculo de que en el primer año la compañía iba a perder 100 millones. Y el entusiasta me dijo: “Yo voy a ganar”. Yo le dije: “Mire, si pierde 100 millones, está bien, si pierde menos de 100 millones, lo felicito, si gana, lo hago conde, ahora, si pierde 101 millones, lo echo”. Al año, cuando perdió 150, le tuve que decir: “Capitán ingeniero Alsogaray, mándese a mudar”.

¿Qué haría don Juan Domingo con Jaime, que mete la pata cada dos por tres? Y si no, quizá iría un poco más arriba, pero no creo que a Perón le gustara alguien que se equivoca tanto y tanto. Como tampoco creo que le gustaría Moreno.

¿Estaría Perón contento con este galimatías para llegar a saber cuál es la cifra que les va a tocar a los diputados...?

**Sr. Pinedo.** – A los jubilados.

**Sra. Satragno.** – A los diputados, mirá vos, ya me estaba anticipando. Bueno, yo estoy

cerca de la jubilación o pasada de la misma, a ustedes les falta mucho. Gracias, Federico. Esto es como cuando los periodistas tienen que decir “periodistas” y dicen “peronistas”.

¿Estaría de acuerdo, digo? Aunque cuando él se fue no todos cobraban el 82 por ciento móvil, y a él le parecía que eso era lo razonable.

Cuando en nuestra reunión de bloque empezaron a hablar yo dije: “¿Por qué no el 82 por ciento móvil?” Y se me rieron todos en la cara.

Bueno, yo no puedo contestar ninguna de las preguntas, ni qué pensaría de los trenes, de Aerolíneas Argentinas, ni qué pensaría Perón de una jubilación establecida de esta manera. Tampoco qué pensaría de que la gente pagara descuentos sobre preavisos, aguinaldos y otras cosas más, que me parece injusto.

Lo que sí sé es que yo voto en contra. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto.** – Señor presidente: el bloque de la Concertación va a acompañar este proyecto, y para fundamentarlo, en primer lugar, vamos a tratar de retomar el centro de la cuestión en debate, porque lo que está en debate, en consideración, es un proyecto que atiende un aspecto de la seguridad social. No tiene pretensión de resolver los grandes problemas de la seguridad social, que son varios, difíciles de resolver y tienen toda una historia.

Es por cierto una cuestión lo suficientemente importante para que la resuelva el Congreso, que como se dijo aquí viene a saldar una deuda que fue contraída durante mucho tiempo, y no toda es tan lejana sino relativamente reciente.

Durante la década de la decadencia y de la “insolidaridad”, en la Argentina se sentaron las bases de la destrucción del sistema que de a poco, sin prisa y sin pausa, se viene reconstruyendo.

Fue durante los 90 que se perdió la centralidad del sistema jubilatorio por el Estado y se transfirió al sector privado, y fue también en esa época cuando se abandonó el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios.

Había que recomponer muchos aspectos de este sistema destruido. En primer lugar, el monto de los haberes porque desde el año 2002

había una jubilación mínima de 150 pesos que hoy es de 690 pesos, lo que habla de un aumento del 360 por ciento. El haber medio pasó de 336 pesos a 860 pesos.

Hubo que recomponer los recursos del sistema, los que son superavitarios en la ANSES desde el año 2004. Fue posible recomponerlos por las políticas de crecimiento que implicaron mayor recaudación y la posibilidad para el Estado de ejercer su rol redistributivo.

Se recuperó la centralidad estatal en el sistema de seguridad social mediante la ley que permite optar libremente por el régimen público. Se comenzó a reconstruir un principio básico de la seguridad social como es el de la universalidad y el de la solidaridad en materia previsional.

Esto, básicamente, se hizo no sólo por la jubilación anticipada por desempleo sino, fundamentalmente, a partir de una moratoria que ha sido criticada pero que amplió el universo de los beneficiarios del sistema incorporando a muchos que es cierto que no realizaron todos los aportes, pero contribuyeron y contribuyen al financiamiento del sistema a través del pago de los impuestos.

Ahora, la movilidad de los haberes debe ser justamente enmarcada. En primer lugar, se comienza a respetar el principio constitucional de la movilidad, y esto el proyecto lo contempla perfectamente bien.

También se ha aludido en este recinto al principio de que el haber jubilatorio debe ser sustitutivo del salario, y la propia Corte Suprema de Justicia en el caso “Badaro” ha dicho que esto se entiende debida y adecuadamente satisfecho mediante la utilización del índice del nivel general de salarios, que es por el que se brega que debe tener la famosa fórmula que presenta este proyecto de ley.

Si esta fórmula hubiera estado cuando se resolvió la aplicación de ese índice que se considera adecuado al principio de sustitución del salario, dicho índice hubiera resultado mayor en un 20 o 25 por ciento, por lo menos, que el que fue utilizado.

Esto resultó así porque las variables macroeconómicas se dieron de un modo favorable y no casual. Pero hay una cuestión muy importante. Los gobiernos tienen que resolver

los problemas y deben hacerlo de una forma racional, razonable y seria.

La inclusión en la fórmula de la recaudación tributaria satisface esta exigencia que da previsibilidad y sustentabilidad al sistema.

Me parece que no se tiene la idea perversa de evitar dar un beneficio a los jubilados. Todo lo contrario: se viene a poner justicia.

Además, existe una cuestión que es muy importante, ya que por primera vez en muchísimo tiempo el contenido de la garantía constitucional de la movilidad será determinado por el Poder Legislativo. Eso se hará armonizando el interés general con las garantías individuales, teniendo en cuenta las características inherentes de obligatoriedad, generalidad y vocación de permanencia que poseen las leyes.

En el tema de la generalidad, existe un aspecto particularmente relevante —que ha sido objetado—, que se refiere a una presunta violación de la cosa juzgada. Entiendo que eso no va a ocurrir. Además, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Rinaldi”, del 15 de marzo de 2007, ha dicho en su considerando 32 que no existe afectación de derechos adquiridos cuando la aplicación de la nueva norma sólo comprende los efectos en curso de una relación jurídica, aun cuando haya nacido bajo el imperio de la ley antigua. De modo que la aplicación de esta fórmula a los casos anteriores, a partir de la vigencia de esta nueva ley, significará un beneficio.

Debemos realizar un repaso de cómo sucedieron las distintas circunstancias. El caso “Chocobar”, que convalidó la pérdida de la movilidad, estableció un índice del 3,28 por ciento. Es el que se ha venido aplicando por lo menos hasta el caso “Sánchez”, que es de 2005. En relación con esos lapsos, las sentencias en general han dispuesto la aplicación de ese índice.

Si se siguiera aplicando ese índice del 3,28 por ciento en lo que resta por percibir —cualquiera sea el cálculo resultante—, el monto va a resultar inferior a la suma que se obtendrá de aplicarse la fórmula que establece el proyecto.

De modo que aquellos que están alcanzados por una sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, a los que se aplicó el precedente “Chocobar” durante este lapso, tendrán el índice de movilidad de este proyecto que,

seguramente, va a ser superior al que utilizaban.

En consecuencia, la presunta afectación será realmente un beneficio para quienes estén alcanzados por aquella sentencia. Esto significa que el régimen que aprobemos dará seguridad jurídica. Contrariamente a lo que aquí se ha afirmado, disminuirá la litigiosidad, con un gran beneficio para las instituciones, no sólo porque se está debatiendo el tema en el Congreso, sino también porque los tribunales disminuirán su tarea y miles y miles de causas no tendrán razón de ser.

En definitiva, la sanción de este proyecto de ley va a resolver un problema que afrontamos en el presente. Pero entiendo que también va a significar una solución hacia el futuro, porque va a obrar como un reaseguro contra las políticas que implican no sólo la pérdida de la movilidad, sino la rebaja de las remuneraciones, la privatización del sistema o cualquier otra medida que propicie el darwinismo social.

Esto es sólo un paso más en el eterno caminar hacia el horizonte de las utopías incumplidas. En la medida en que sigamos este camino, estaremos más cerca. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi**. – Señor presidente: nuestro bloque celebra que sea el Congreso de la Nación el que establezca por ley un esquema de movilidad jubilatoria. Estamos de acuerdo con un método objetivo, automático, previsible, confiable y no discrecional.

Lo que no podemos compartir es el esquema de movilidad que propone el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley que giró al Parlamento, pues no apoyamos el criterio de simular una movilidad.

Me voy a concentrar en el núcleo principal de la iniciativa, que es la fórmula que se propone como esquema de movilidad. A nuestro juicio es innecesariamente compleja y encorseta a la movilidad.

En primer lugar, se condiciona la movilidad a la evolución de los recursos tributarios afectados a la ANSES. Dicho de otra manera, son los recursos que el conjunto de las provincias argentinas oportunamente cedieron –mediante pactos fiscales– a la caja de jubilación nacional para cubrir sus déficits de la década del 90.

Por ejemplo, la provincia de San Luis, en 2007, de lo que debería haber recibido en concepto de coparticipación, aportó una suma superior a 370 millones de pesos, que es lo que en mi provincia se gasta por año en educación pública.

A su vez, la cesión del conjunto de las provincias superó ese mismo año los 16 mil millones de pesos, que se destinaron a financiar los déficits de la ANSES. Así como estos aportes permitieron financiar a la ANSES, en el futuro estos recursos coparticipables deberían volver a su lugar de origen.

Volviendo a la fórmula, me pregunto qué relación existe entre la movilidad de las jubilaciones y la evolución de los recursos tributarios, representados por el IVA, el impuesto a las ganancias, el gravamen a los combustibles o el monotributo: absolutamente ninguna.

En segundo lugar, se condiciona la movilidad jubilatoria a la variación de los recursos totales de la ANSES. Pero entonces, ¿cuál es la diferencia entre esta iniciativa y la situación actual de incremento de los haberes jubilatorios? Desde el punto de vista del método de movilidad, ¿qué diferencia hay si nos estamos ajustando estrictamente a lo que el presupuesto dispone en relación con los recursos de la ANSES?

En tercer lugar, se condiciona la movilidad jubilatoria a un cálculo por beneficio, es decir, a un cálculo per cápita, tanto en lo que respecta a los recursos tributarios afectados de la ANSES como a los recursos totales del sistema. Hago hincapié en este tema porque, como todos sabemos, en la última moratoria ingresaron al sistema más de un millón y medio de personas. Esta fue una medida que en su momento compartimos, pero no debemos olvidar que se financió con los recursos de los aportantes; no hubo un aporte especial del Tesoro nacional para financiar ese esquema de inclusión social.

Por lo tanto, si en algún momento se dispusiera una nueva moratoria, como la fórmula es per cápita, empujaría la movilidad hacia abajo en relación con lo que realmente debería ser.

Todos esos conceptos condicionan la movilidad. Tiran la movilidad hacia abajo. Frenan la movilidad. Prácticamente, podríamos decir que inmovilizan la movilidad.

Además, es cuestionable que este sistema –cualquiera sea la fórmula– se ponga en marcha recién en marzo de 2009, tomando como parámetros los indicadores de 2008 en medio de una escalada inflacionaria que supera el 30 por ciento anual. En este estado de situación no se puede plantear un esquema de diferimiento para cumplir con la movilidad.

Según nuestro criterio –esto es algo que seguramente todos compartimos– tanto la jubilación como la pensión son sustitutos del salario del trabajador. En consecuencia, cae de maduro que cualquier movilidad jubilatoria tiene que seguir la evolución del salario del trabajador activo. Si los trabajadores de nuestro país reciben aumentos de salario, esto tiene que rebotar automáticamente en el incremento de las jubilaciones y pensiones. Esto sí es movilidad.

Quienes hacemos esas afirmaciones no somos temerarios ni irresponsables en relación con la sustentabilidad del sistema. Digo esto porque si los salarios se incrementan es porque las ventas y las ganancias de los empresarios también aumentan; por ende, los recursos fiscales evolucionan de la misma manera.

Por lo tanto, un aumento automático de las jubilaciones y pensiones luego de un incremento en los salarios no desestabiliza ni resiente la sustentabilidad del sistema. Podrá haber faltantes financieros en un período, sobrantes financieros en otros, pero a mediano plazo las cuentas se equilibran. Además, si en algún mes faltara plata, existe el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto, que está para usarse, pero no como se hace hoy en día, que semeja una especie de banco barato.

Entonces, reitero que es razonable y que no genera ningún perjuicio a la sustentabilidad del sistema utilizar como concepto de movilidad lo que realmente corresponde, es decir, la evolución de los salarios de los trabajadores activos.

El proyecto del Poder Ejecutivo simula una movilidad.

Otro objetivo importante –el proyecto no dice nada al respecto– tendría que ser el de reconstruir la pirámide de los haberes de las jubilaciones y pensiones. No puede ser que casi el 80 por ciento de los pasivos de este país cobre

la jubilación mínima habiendo aportado diferencialmente en su vida activa.

No podemos comenzar con la movilidad automática, cualquiera fuera la fórmula, sin actualizar previamente los haberes. Están hechos los cálculos: reconstituir la pirámide sobre la base de la evolución salarial pasada, desde diciembre de 2001, insumiría anualmente un costo fiscal adicional que oscila entre los 7.500 millones y los 10 mil millones de pesos, costo que no resulta exorbitante en relación con el presupuesto nacional pero sí de tremendo beneficio social. Lo podría financiar la misma ANSES sin aportes extra del Tesoro. A modo de referencia, los 7.500 millones de pesos necesarios para actualizar los haberes a nuestros jubilados equivale a la tercera parte de lo que le pagaremos al Club de París y a un poco más del doble de la deuda de Aerolíneas que vamos a nacionalizar.

Debemos incluir en el proyecto que se sancione las actualizaciones de los haberes como paso previo de la movilidad. No puede ser que la jubilación de nuestro país sea un pasaporte a la pobreza. Ustedes pueden ver que el ciudadano que llega a la edad en que se puede jubilar no lo quiere hacer porque automáticamente caería su calidad de vida.

Estamos en mora injustamente con los jubilados, con la Constitución y con otro poder del Estado, que es el Poder Judicial. Sancionando una buena ley de movilidad, que no es la que vino del Poder Ejecutivo, contribuiríamos claramente a mejorar la redistribución de la riqueza y del ingreso. Una buena ley de movilidad contribuiría a reducir la enorme brecha existente entre ricos y pobres. Estamos hablando de cinco millones de familias.

La distribución de la riqueza no se corrige con la resolución 125 ni con la estatización de la deuda de Aerolíneas ni pagando al Club de París siete mil millones de dólares sin analizar si le debemos o no le debemos, si la deuda es legítima o no lo es. Se trata de una diferencia de visión.

Con nuestro dictamen alternativo estamos en condiciones de establecer, sin ningún riesgo fiscal, un esquema de movilidad sobre la base de la distribución de salarios de los trabajadores activos aportantes y de actualizar los haberes jubilatorios para recuperar la pirámide

jubilatoria. Tenemos una excelente oportunidad. En caso contrario, estaremos simulando una movilidad que no es tal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Donda Pérez.** – Señor presidente: nos parece oportuno hacer un poquito de memoria ya que estamos hablando de los mayores de nuestro pueblo.

Debemos recordar que el 23 de septiembre de 1993 en este mismo recinto se sancionó la ley 24.241. Desde ese día nuestros jubilados empezaron a marchar –en realidad lo hicieron desde algunos años antes– todos los miércoles a la plaza que tenemos frente al Congreso.

Muchas personas de mi generación fuimos testigos de esa marcha y escuchamos cómo desde algún sector se empezaban a levantar voces en contra del sistema, si bien parecía ser el único sector que lo hacía. Fueron ellos quienes mientras este país estaba anestesiado y endulzado con las mieles de la convertibilidad, salieron a la calle a luchar por respeto y dignidad. Ellos mismos, que eran quienes habían peleado por este país y ni siquiera podían disfrutar de una vejez digna.

Hoy, queremos recordar a esos miles de hombres y mujeres –muchos hoy ya no están– porque fueron quienes reivindicaron y revalorizaron a la clase social de los jubilados, que fue la consecuentemente más estafada de nuestra historia.

En nuestra historia las jubiladas y los jubilados siempre han sido la variable de ajuste.

Desde la década del noventa todos los miércoles encabezaron ruidosas protestas frente al Congreso de la Nación pidiendo una jubilación mínima de 450 pesos.

También cabe mencionar al nefasto ministro de Economía Domingo Cavallo, que seguramente cada vez que pasa por un puesto de choripán recordará las lágrimas que derramó cuando las jubiladas y los jubilados fueron a su casa.

Dos años más tarde se sancionó la denominada Ley de Solidaridad Previsional, la 24.463, que esperamos empiece a ser calificada por la historia como la ley de insolidaridad, porque significó la destrucción de los derechos y las garantías judiciales de los jubilados.

Algunos de nosotros recordamos que cuando éramos chicos a menudo escuchábamos a nuestros mayores decir que cuando uno empieza a tener hambre y ve que la situación no mejora, lo único que le queda es salir a luchar. Eso decían las jubiladas y los jubilados que cobraban poco más de 100 pesos y se ganaron un lugar en el corazón de nuestro pueblo por haber resistido al neoliberalismo.

El inicio del proceso de solución amistosa, en octubre de 2003, empezó a cambiar la historia. En la causa “Menéndez y Caride” la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se dirige al gobierno nacional, mostrando que el rumbo puede cambiar y que no es inevitable que nuestros viejos se mueran sin que el Estado argentino les reconozca su dignidad.

Esta resolución amistosa permitió avanzar al gobierno y se derogaron los artículos 16, 17 y 19 de la ley que mencioné anteriormente por ser considerados violatorios de los derechos humanos de los jubilados vinculados con las garantías y protección judicial, los derechos a la seguridad social y el derecho a la propiedad.

En esa oportunidad el gobierno reconoció que la legislación dictada en la década de los noventa era incompatible con la Constitución Nacional.

Los pasos que siguieron a esta bisagra en materia previsional pueden ser denominados como reforma parcial del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Algunos de ellos corrigen falencias de lo que en los años noventa se llamó privatización de la seguridad social.

Una de las reformas importantes se implementó por medio de la ley 26.222, que posibilitó la opción por el régimen previsional público, la creación del fondo de garantía, de sustentabilidad del régimen previsional, el restablecimiento de los regímenes especiales para docentes e investigadores, la cobertura previsional y la flexibilización en el reconocimiento de los servicios con aportes por períodos antiguos.

Pese al alcance de estas reformas se mantiene la estructura del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en el cual conviven dos regímenes que para este bloque son irreconciliables: un régimen previsional público de reparto, basado en criterios de solidaridad,

y otro de capitalización individual obligatoria, de lucro, basado en criterios de seguros comerciales. Creemos que en esta contradicción tenemos que avanzar, luego de esta discusión, para empezar a resolverla.

El bloque Encuentro Popular y Social, compuesto por el Partido Socialista de la provincia de Buenos Aires, el Frente para la Victoria y el Movimiento Libres del Sur, acompaña la iniciativa de establecer la movilidad jubilatoria. Dicho esto, vamos a señalar algunas de las sugerencias que hicimos para que sean parte del dictamen de mayoría.

Nosotros propusimos que la prestación básica universal sea considerada para realizar el cálculo correspondiente a la movilidad previsional, propuesta que fue aceptada. También propusimos que se ratifique la vigencia de los regímenes especiales, propuesta que también fue receptada en el nuevo dictamen de mayoría.

En este momento proponemos que la movilidad se empiece a pagar este año y lo más rápido posible. Un derecho tan largamente anhelado no puede esperar hasta marzo, y además no vemos razones que justifiquen esa demora.

Por otra parte, desde nuestro bloque estamos en desacuerdo con el cálculo para la movilidad que incorpora las mediciones del INDEC, ya que –como todos sabemos– este instituto no goza de la credibilidad necesaria por parte de nuestro pueblo. Proponemos que en lugar de ese índice se tome como referencia el índice RIPTE elaborado por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación.

Queremos aprovechar este momento para decir que estamos en desacuerdo con la forma en que se ha construido esta herramienta. Nosotros apoyamos la movilidad jubilatoria y peleamos por ella, pero también creemos que para llegar a estos instrumentos, que deben apuntar a mejorar la calidad de vida de la gente, es indispensable consensuar con algunos sectores. Y aclaro que cuando hablo de consensuar con algunos sectores no estoy hablando de aquellos que siempre consideraron a los jubilados como variable de ajuste ni de aquellos que propusieron el neoliberalismo como sistema económico, lo que ha hundido en la marginalidad y la pobreza a la mayoría de nuestro pueblo. Estoy hablando de los que

representan a los trabajadores, de los sectores que representan a los jubilados y de las dos centrales de trabajadores, que deberían haber sido consultadas antes de que esta propuesta llegue a esta Cámara para ser discutida.

Creemos en la intervención del Estado y peleamos por ella, y la única forma de construir un Estado que realmente nos represente a todos y de devolverle credibilidad es que todos los sectores que hasta ahora han estado marginados de las discusiones empiecen a ser parte de ella.

Por lo expuesto, señor presidente, y porque consideramos que en materia jubilatoria se ha avanzado hasta acá, vamos a apoyar este proyecto de ley. Si bien consideramos que falta mucho por recorrer, vamos a considerar esta norma como el primer escalón para alcanzar ese sueño que tenemos todos, que es que la jubilación se ajuste al ritmo de la recomposición salarial, porque creemos que la jubilación es una extensión del salario.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Montero.** – Señor presidente: en síntesis, quiero decir que presenté una disidencia parcial en relación con el dictamen de mayoría, en el entendimiento de que de esta forma se mejoraría la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo.

En principio, este proyecto de ley –tal como lo han expresado los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social– contempla una mejora al prever una movilidad jubilatoria que quedará dentro de un marco normativo, en contraposición con la forma en que se ha venido actuando –tal vez de manera discrecional–, lo que ha generado un atraso muy importante en los cálculos y en la percepción de los haberes jubilatorios.

El hecho de tener un marco normativo que fije por medio de una fórmula la movilidad, y que ésta sea la herramienta que está validando el Congreso, es absolutamente positivo. No vamos a discutir demasiado la fórmula, porque evidentemente prevé un marco de sustentabilidad al establecer el ajuste por medio de un coeficiente de variación salarial –o la RIPTE, según la última modificación– y teniendo en

cuenta los recursos totales con que puede contar el sistema.

Lo hemos aplicado a lo largo del tiempo, desde el año 2001 hasta ahora, y vemos que tiene cierto sentido, sobre todo comparado con la discrecionalidad del incremento dado en ese período. Trataré de traducir esto en algunos números concretos para que se entienda.

Asimismo, se han tenido en cuenta algunas otras consideraciones en relación con el proyecto original –como se ha dicho aquí–, como por ejemplo darle movilidad a la prestación básica universal y fundamentalmente lo vinculado con los indicadores, ya sea la RIPTE o el coeficiente de variación salarial.

En cuanto a algunas apreciaciones que se hicieron en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, respecto a no considerar el coeficiente de variación salarial dado por el INDEC, por la particular situación por la que atraviesa ese organismo, considero que esta norma no tendría que suponer que esa situación continuará de la misma forma. Tendríamos que proponernos la normalización del INDEC y suministrar los datos estadísticos como corresponde para que los números brindados puedan ser tomados de aquí en adelante como estadísticas nacionales veraces y que puedan ser aplicadas, por ejemplo, en este caso específico en el que necesitamos contar con indicadores altamente fiables para la aplicación concreta de la movilidad jubilatoria.

Para no irnos del tema, diré que aceptamos la fórmula y también que haya movilidad. Consideramos que se han hecho esfuerzos –como bien dijo el presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social– para tratar de establecer la evolución del sistema, teniendo en cuenta el incremento de los recursos tributarios para generar un ingreso de gente marginada al sistema de modo tal que pueda percibir un haber.

El hecho de que se haya producido un crecimiento económico ha posibilitado una mejora general y esto es lo que da pie para plantear una norma en la que se establece la movilidad.

Sin embargo, subyace un problema que estamos advirtiendo –por ello nuestra disidencia– que es el de la actualización. Si analizamos el fallo de la Corte Suprema de Justicia en el caso “Badaro” vemos que se contrapone a lo

que aquí se está planteando. Lo que la Corte Suprema ha querido decir es que el Congreso Nacional tiene atribuciones para fijar la movilidad, pero siempre que lo que determine resulte razonable y no confiscatorio.

Lo que aquí se va a establecer en torno de la movilidad posiblemente no resulte confiscatorio hacia adelante si la fórmula funciona bien, pero sí lo será hacia atrás, porque no se han hecho las actualizaciones de los haberes jubilatorios. Es así que esta fórmula de movilidad va a partir de una base de aplicación que tendrá un retraso, ya que se produjo una licuación efectiva de los haberes. Esto es de lo que se hablaba, del aplanamiento de la pirámide en la distribución de los haberes jubilatorios.

Voy a dar un ejemplo concreto en números. Un jubilado que en 2001 cobraba 800 pesos, con los aumentos dados de manera real pasó a percibir 1.335 pesos. Si aplicáramos esta misma fórmula para la actualización –lo que me da pie a decir que la fórmula medianamente funciona– pasaría a cobrar dos mil.

Pero en el segundo estrato, si un jubilado cobraba 1.600 pesos en el 2001 y consideramos lo que está percibiendo de manera real, está recibiendo 2.427 pesos. Si aplicáramos esta fórmula desde el 2001 en adelante, pasaría a cobrar 4.100. ¿Por qué? Porque cuando uno trae estos indicadores a lo largo del tiempo el jubilado que recibe la prestación básica universal tuvo un aumento del 360 por ciento, pero un jubilado que percibió una suma variable entre la prestación básica universal y mil pesos, obtuvo nada más que un incremento del 79 por ciento.

Si hubiéramos aplicado esta misma fórmula, dicho jubilado habría percibido un incremento del 143 por ciento. De esta manera, la confiscación se concretó y no será reconocida. Esta es una pérdida real que van a sufrir todos los jubilados que en algún momento aportaron durante su vida útil para estar en un determinado nivel que el sistema les quitó. Tendríamos que devolver esa pérdida para que no se produzca la confiscación que mencioné.

Esto es lo que está diciendo la Corte en el caso “Badaro”, y a partir de allí se determina la inconstitucionalidad, porque dispone que el Congreso tiene atribuciones, pero cuando ello resulta confiscatorio, poco razonable o no está

en relación con lo que el jubilado aportó en su vida activa, se aparta de lo que marca la Constitución.

La propuesta concreta es que se modifique el artículo 1° y se realice la actualización de los haberes jubilatorios a partir del 2002 hasta la fecha de promulgación de esta ley. Esto representa un costo fiscal de 7.500 millones de pesos.

Entiendo que se trata de una erogación importante, pero el sistema quedaría compensado, porque si sumamos lo que se va a tener que pagar —estos 7.500 millones de pesos—, el monto quedaría casi exactamente como lo establece el cálculo presupuestario para el 2008, es decir, alrededor de 59 mil millones.

Por lo tanto, voy a insertar la propuesta de modificación del artículo 1° —para no tener que exponerla durante la consideración en particular—, que se ensambla con el resto del cuerpo de la ley.

De esta manera creemos que se superan estos dos problemas que puede llegar a tener esta iniciativa en el futuro pero, por sobre todas las cosas, se salda una deuda importante con todos los jubilados que aportaron durante su vida activa y que no van a percibir de aquí en más el haber que correspondería al esfuerzo que implicó su ahorro previsional.

Quiero aclarar que no voy a utilizar todo el tiempo que me corresponde. Simplemente, quiero decir que éstos son los argumentos que fundamentan mi disidencia y, concretamente, solicito la inserción de la modificación del artículo 1° que propongo.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Acuña.** — Señor presidente: sin lugar a dudas, esta iniciativa que estamos tratando reviste importancia superlativa y una vez más pone al Congreso en escena.

Ultimamente, hemos debatido los grandes temas nacionales, como la resolución 125, del Ministerio de Economía, el tema de Aerolíneas Argentinas, y ahora la movilidad de las jubilaciones, ley muy esperada con la que se pretende cumplir una manda constitucional.

La resolución 125 pretendió capturar prácticamente el 50 por ciento de la rentabilidad de los productores agropecuarios. Era un proyecto que contenía una postura cerrada, aunque

pudo ser modificado. Lo mismo sucedió con el proyecto de ley de Aerolíneas Argentinas.

En el proyecto que nos ocupa pretendimos generar las condiciones necesarias para el cumplimiento de la manda constitucional. El esfuerzo fue grande, ya que en las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda hemos tratado de consensuar un dictamen único.

En la Comisión de Previsión y Seguridad Social conformamos una subcomisión con el ánimo de trabajar y traccionar por un proyecto que contemplara esta movilidad tan ansiada y tan dificultosa de entender en sus fórmulas.

Queremos dejar en claro que nosotros creemos en la movilidad, traccionamos por el cumplimiento de la garantía constitucional, y en la ronda de conversaciones que se llevaron a cabo escuchamos a los gremios, a los jubilados y a la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social.

Luego de escuchar a los gremios, a la CGT, a Marcos Castro, a Leonardo Fabre, a Juan Carlos Smith, a Norberto Di Próspero, y por la CTA a Yasky, todos coincidieron en que el proyecto de ley, tal como estaba redactado, en manera alguna cumplía la expectativa mínima para que el haber fuera móvil.

En esta ronda de conversaciones también escuchamos a los jubilados. Me voy a focalizar en Ramón Cuello, de la Asociación de Jubilados y Pensionados, que fue muy duro y cuyas palabras no quiero reproducir aquí por temor a ponerme colorado. Manifestó con claridad y con vehemencia su enojo.

En esa ronda que se fue llevando a cabo, los jubilados repartieron unas notas en las que decían que la Constitución Nacional reconocía el derecho a la movilidad, no como un enunciado vacío que el legislador podía llenar de cualquier modo o a su antojo, sino que debía entenderse la movilidad como un sustituto del salario.

Creo que no hemos entendido este mensaje. Las garantías constitucionales no tienen tope, y la desazón y la tristeza fue grande porque quisimos enjugar las lágrimas de tantos jubilados, de tantos abuelos, de tantos viejos, que bregaban y peleaban por su subsistencia.

Y créanme que el proyecto oficial no pudo secar esas lágrimas. La verdad, como decía

mi abuela, es que no hay que andar con tantos “gre, gre” para decir “Gregorio”. La movilidad hay que llevarla a cabo, hay que cumplir con lo que la jurisprudencia y la Corte nos vienen requiriendo, cuyos lineamientos fueron muy claros. Después de la Ley de Convertibilidad, según la ANSES, hubo algo así como setenta mil causas que se iniciaron por reclamos y con “Chocobar” se estableció un índice de movilidad.

La ley 24.463 derogó el sistema de movilidad, pero después hubo varios casos más, como el de “Sánchez, María del Carmen, c/ ANSES” del 95, en el que la Corte reivindica el carácter sustitutivo. La ley de presupuesto va alterando las prioridades en vez de priorizar las jubilaciones.

Después, sobrevino el caso “Andino”, en el que se estableció que los otros poderes eran los que tenían que resolver la situación. El caso “Badaro” exhorta a esos otros poderes, y con el pronunciamiento de este caso se fija un índice de movilidad mínima.

Pero el proyecto como está no cumple las expectativas ni refleja la situación de igualdad. En la comisión estuvimos trabajando en siete o diez puntos, desde la movilidad de la prestación universal al tema de la cosa juzgada.

El señor diputado Díaz Roig aclaró que los docentes y los científicos no están alcanzados. Esperemos que se cumpla con esto, si bien no está expreso en la norma. Si lo dejamos reflejado expresamente en nuestro dictamen de minoría.

El artículo 1º de nuestro proyecto elimina el segundo párrafo porque creemos que se altera la cosa juzgada, y en poco tiempo la litigiosidad va a ser enorme, porque no podemos aplicar una movilidad a partir de la sanción de la ley cuando está prevista en una sentencia judicial.

Se podría aplicar la ley si la cosa juzgada no fijara esa movilidad. Debería haber claridad en este sentido.

—Ocupa la presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Acuña.** — No podemos permitir que se siga incrementado la litigiosidad.

En el artículo 2º proponemos una actualización de las remuneraciones a partir de un índice

fijo de movilidad, y aquí viene esta remuneración imponible promedio para los trabajadores estables que ha originado tanta discusión.

A este respecto, entiendo que se han producido situaciones fácticas y jurídicas donde se determinaba cuál era mayor o cuál era menor. Lo cierto es que nunca la aplicación tal cual está prevista en el proyecto, diría con una RIPLE edulcorada, cumple las expectativas de la movilidad.

También sostuvimos que la prestación básica universal debía ser actualizada. Hasta último momento estuvimos discutiendo a fin de llegar a un acuerdo, y para que la movilidad sea efectiva fundamentalmente tenemos que trabajar para que se refleje en un mejoramiento del haber previsional.

Si analizamos la fórmula del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso debemos decir que se ha entendido que la discusión se da en el plano de las ideas. Esto no es un monólogo nacional. No viene por vía de imposición.

Hay que rescatar los esfuerzos; se cambiaron algunas cosas. Algo se cambió en cuanto a la prestación básica universal, pero no de la manera que hubiésemos querido, aunque fue un avance.

En cuanto a la fórmula contenida en el proyecto —o como ha quedado sobre la base de este esfuerzo que se ha hecho— quiero señalar que es confuso el concepto en relación con los aportes y las contribuciones.

Yo diría que dar el 50 por ciento al salario y el otro 50 por ciento a los recursos es opinable, y lo es más aún considerar el 90 por ciento. Si los recursos tributarios superaran en un 20 por ciento a la variación del salario, creo que el impacto en la jubilación sería sólo de cuatro décimas, y si los recursos tributarios superaran en un 15 por ciento sería entonces de una décima.

Teniendo en cuenta el 90 por ciento de los recursos, yo preguntaría qué se va a hacer con la diferencia. Esto deja profundas dudas. Al igual que el caso “Chocobar” creo que se legisla en contra de los derechos sociales.

Ya se dijo que en los 90 el 19 por ciento de los jubilados cobraba la mínima y hoy el 85 por ciento cobra la mínima. De aquí viene la necesidad de avanzar en una movilidad que sea

un poco más clara y que resuelva el problema, porque en marzo, cuando llegue el momento de hacer las cuentas, sin duda muchas van a ser las críticas, y no sólo eso, sino que habrá desazón y desamparo, porque este sustituto del salario que se quiere sancionar no va a cubrir las necesidades mínimas.

Decía que en el caso “Badaro” hay un reconocimiento a la movilidad, una movilidad que tiene un tope, y si en algo tenemos que convenir es que las garantías constitucionales no tienen tope.

Nosotros quisimos dar un salto cualitativo en el proyecto y presentamos este dictamen de minoría, motivo por el cual no vamos a acompañar el dictamen de mayoría. Sólo nos queda la esperanza de poder cambiar ese artículo 6°. En estos diecisiete artículos que nosotros presentamos quisimos rescatar lo que escuchamos de la CTA y de todo el arco gremial, también lo que dijeron nuestros jubilados y los integrantes de la cámara previsional, quienes expresaron que este proyecto en nada acompaña y en nada tracciona por la movilidad.

Como colofón quiero recordar una expresión que se ha dicho: la caja debe ser administrada por los interesados, tendría que ser auditada por el Estado, y los fondos deberían tener un destino adecuado.

Existe un exceso por parte de la ANSES. Por eso debemos realizar una reforma integral. Justamente esta intangibilidad la plasmamos en la parte final de los artículos.

Vamos a acompañar este proyecto, que debería tener una verdadera movilidad. Más allá de los tecnicismos y de las fórmulas que seguramente nuestros jubilados no entienden —he tenido que hacer un esfuerzo enorme para comprender estas cuestiones algebraicas—, creo que como dice alguna canción en este día impar, 2 y 2 pueden ser 5, y tal vez 3 con esa fórmula.

A pesar de nuestro dictamen de minoría, espero que en el tratamiento en particular podamos cambiar la fórmula y llegar a la movilidad que establecen la jurisprudencia, la Corte y los fallos que he citado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Ardid**. — Señora presidenta: estoy congratulado por el hecho de que este Congreso

se ocupe de un tema tan importante que tiene que ver con su competencia: la movilidad jubilatoria.

Prácticamente se ha dicho todo, pero quiero dejar expresado que de lo que debatimos depende no solamente el bienestar, sino también la vida de muchos de nuestros jubilados.

Deseo poner énfasis en que si bien debemos reconocer que el oficialismo en un gesto de apertura ha puesto sobre la mesa de debate estos temas, también debo hacer notar que en circunstancias como ésta me hubiera agradao que se respetara el plazo de siete días que suelen mediar entre la firma del dictamen y su discusión en el recinto. De esa forma seguramente se hubiera mejorado el proyecto.

Si bien reconocemos la apertura al diálogo, debemos decir que la democracia no solamente es diálogo. Sin duda que es el primer gesto y el primer paso, pero también es necesaria la participación. Y esto seguramente tiene que ver con lo que recién he dicho en cuanto a que si nos hubiéramos tomado un poquito más de tiempo, seguramente encontraríamos más coincidencias. Ante la acuciante situación que viven nuestros jubilados, siete días no es nada y quizás nos hubiera permitido mejorar sensiblemente el texto del proyecto de ley.

Si el gobierno está haciendo ingentes esfuerzos para solucionar la deuda pendiente que tiene con tantos extraños, si hubiéramos debatido entre todos seguramente hubiéramos acordado en la deuda que tenemos con nuestros propios.

Adelanto que en la votación en general vamos a acompañar el proyecto de ley. Es cierto que estamos cumpliendo con un mandato constitucional al establecer la movilidad de los jubilados. Pero no podemos dejar de marcar que, si bien es un pequeño avance, es un avance al fin. Debemos analizar de qué forma se podría mejorar rápidamente.

Quizás la situación del país siga progresando en la medida en que todos lo deseamos, lo que permitiría que nuestros jubilados alcancen un estado de mayor justicia. Debemos recordar que en su enorme mayoría son prácticamente indigentes y requieren grandes cuidados para su salud y una importante cantidad de medicamentos, cuyos costos todos conocemos.

Apelo sinceramente al oficialismo para que se incorporen algunas de las cuestiones que se han planteado. Por ejemplo, la movilidad de los trabajadores debería determinar el aumento del haber jubilatorio. También está la propuesta del señor diputado Poggi y de la señora diputada Montero; sin necesidad de una enorme erogación del Estado, cambiando sólo el punto de partida del ajuste del haber jubilatorio, se podría mejorar sensiblemente el ingreso de este sector.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. – Señora presidenta: soy firmante del dictamen de minoría, y no queda mucho para agregar después de los comentarios de los diputados que lo acompañan; menos aún después de la brillante exposición de la diputada María América González.

En verdad, esta noche podría haber sido histórica. Podríamos estar celebrando el haber cumplido institucionalmente con el requerimiento de la larga lucha que vienen sosteniendo nuestros jubilados en la Argentina.

Esa lucha es un ejemplo sostenido, ya que siempre creyeron que valía la pena pelear, porque ellos vivieron en un país distinto y mejor que el de ahora. Podría haber sido una noche histórica. Sin embargo, terminamos con un proyecto que –siendo claro y preciso– queda preso de la ley de insolidaridad previsional planteada por Domingo Cavallo.

Este proyecto mantiene la matriz neoliberal sostenida por las autorías del ucedeísta Sergio Massa y por Amado Boudou, integrante del elenco del Ministerio de Trabajo; ambos son cómplices de la lógica de Domingo Cavallo.

Ya se lo dijimos al ministro cuando estuvo aquí: este proyecto fue escrito por el enemigo. Incluso él reconoció que a veces el enemigo escribe los proyectos, lo que figura en la versión taquigráfica.

En realidad, en los fundamentos del proyecto se dice sin temor que habían cumplido con la subsistencia de los jubilados, garantizando el mínimo de 690 pesos. También se dice que fue razonable que en los momentos de emergencia se confiscaran los derechos patrimoniales de los jubilados. Por cierto, nada se dice de por qué en los momentos de emergencia hubo que

utilizar al Estado para sostener los derechos patrimoniales de los bancos.

Pero lo más grave que se expresa en los fundamentos es que no es cierto –como se dijo aquí cuando tratamos el tema de la opción– que nos encontramos en transición hacia un nuevo sistema. Por el contrario, nos dicen con absoluta claridad que tienen la intención de perpetuar la existencia de dos sistemas que son absolutamente inconciliables. A pesar de esa realidad, buscan mantener la vigencia simultánea del régimen privado de fondos de pensión y del de reparto asistido del sistema público.

Aquí se le miente al conjunto de los trabajadores, porque no hay opción en un país en el que el ingreso promedio para los ocupados se ubica en el orden de los 1.400 pesos por mes, pero el 60 por ciento de la fuerza laboral se encuentra fuera del circuito formal. No hay opción para un trabajador promedio de la Argentina entre capitalizar o ir a reparto. Esta es una discusión innecesaria, por más opción que se plantee.

La verdad es que a pesar del diálogo –que si quieren, lo agradezco– no deja de ser una obligación para este Parlamento hacer lugar al debate. Pero de resultados de todo lo que discutimos sólo se sacó lo que constituía una grosería inadmisibles. Recordemos que el haber mínimo y la prestación básica universal quedaban eliminados del ajuste por movilidad. Cuando vino, el ministro aclaró que eso no es lo que querían decir, a pesar de que figuraba en seis artículos. Si eso fue producto de un error, no caben dudas de que se equivocaron con un grado de coherencia impresionante.

El hecho es que las tres claves a considerar en el debate sobre la movilidad siguen inalteradas. ¿Cuáles son esas claves? En primer lugar, existe una deuda que tiene que ver con la movilidad que se debió haber pagado y que nunca se pagó. Si tomáramos el criterio de la Corte en el fallo “Badaro” –me refiero al aumento del 88,7 por ciento–, tendríamos que decir que 1,9 millón de jubilados que figuraban en la estructura de haberes del año 2001 recibieron aumentos superiores al planteado por la Corte en dicho fallo. Pero 1,4 millón de jubilados recibieron aumentos inferiores a los establecidos en el fallo “Badaro”.

Ahí existe una deuda que este Estado, que resulta deudor en estos casos, no reconoce, aunque sí reconoce la deuda con el Club de París sin siquiera ponerse colorado. Sobre este tema el proyecto en tratamiento no dice nada.

En segundo lugar, la señora diputada Montero planteó acertadamente el tema de la recomposición de los haberes. Esto es lo que esperan los mayores cuando se les habla de movilidad, es decir, que los saquen de la mínima y les reconozcan un haber que guarde relación con lo que aportaron.

Tenemos que buscar la forma de superar esta situación por la que el 76 por ciento de los mayores perciben la jubilación mínima. Esta recomposición requiere de una inversión de 7.000 millones de pesos. Esto es posible hacerlo. Se podría instrumentar no sólo a través del superávit que la ANSES va a registrar en el curso del corriente año, ya que si se restituyeran las contribuciones patronales que se redujeron en 1993 –cuando a raíz del uno a uno Cavallo dijo que había que llevarlas a la mitad–, tendríamos 9.900 millones de pesos más para compensar el sistema y pagar lo que corresponde. Así se podría recomponer mínimamente la estructura de haberes. Esto se puede hacer. No hay un problema de viabilidad presupuestaria; sólo es un problema de decisión política.

El tercer punto vinculado con el tema de la movilidad –sobre el segundo el proyecto tampoco dice nada– es el criterio sobre cuya base vamos a actualizar para adelante, y la verdad es que después de haber tratado y discutido la fórmula hemos demostrado que es una fórmula tramposa, que no pone en el “a” la totalidad de los recursos que tiene el sistema; ni siquiera nos aclara, cuando hablan de recursos tributarios, si están contemplando las contribuciones figurativas que son parte del financiamiento del sistema y vienen de los aportes de las provincias. Además, lo dividen por beneficios, cargando sobre las espaldas de los jubilados el financiamiento de una moratoria que es justo para sostener la cobertura previsional, pero que debería ser financiada con recursos adicionales y no produciendo 6.000 millones de pesos de déficit al sistema año tras año.

Como si todo eso fuera poco, ponen un tope –la división también es por beneficio–, y así desaparece el salario.

Después de la última reunión que tuvimos conseguí los números de la ampliación presupuestaria para el año 2008, que todavía el Congreso no vio. Eso me permitió comparar el año 2008 con el 2007. A pesar de que el salario crece el 24 por ciento en el año 2008, y por lo tanto sería el punto de referencia para el año 2009, si aplicamos el criterio de los aumentos de recaudación por beneficio nos da, en el “a”, el 17,5 por ciento. No estaría tan mal; no es el salario pero no está tan mal. Pero hete aquí que viene el “b”, que es el aumento de los ingresos tributarios por beneficio, y cuando uno lo aplica da el 7,6 por ciento; y como dice la fórmula, cuando “a” supera a “b”, corre “b”. El aumento permitido para el año 2009, con los números presupuestarios disponibles de esta fórmula, es de 7,8 como máximo, permitiendo la ampliación del 3 por ciento del total de recaudación sobre beneficio; no más del 4 por ciento semestral. Esto es lo que estamos por aprobar, y por lo tanto tampoco es movilidad.

La verdad es que todo esto no es por casualidad: es sencilla, pura y exclusivamente porque el objetivo de los topes, de los techos, de los límites, de no haber bancado la propuesta que hicimos a último momento –en el sentido de que hubiera un piso que era el salario para garantizar como mínimo el aumento salarial para el haber y si la fórmula daba más que corriera la fórmula– es que quieren mantener una ANSES que sea excedentaria, que sea caja para asistir las necesidades del Tesoro, no sólo de AYSA sino también de las Letras de Tesorería que por 8.000 millones de pesos pagan deuda pública. Este es el objetivo que estamos considerando; no hay ningún otro.

Es verdad que se reunieron en Olivos la presidenta, Hugo Moyano y Hugo Yasky. Quiero aclararlo con todo detalle porque sé que están circulando cables periodísticos. Se dijo en los medios que hubo acuerdo, porque se incorporó la RIPTE. Acabo de hablar con el compañero Hugo Yasky y me dijo que bajo ningún punto de vista la CTA avala la propuesta de que la RIPTE esté dentro de la fórmula. El único parámetro de evolución que justifica la CTA para el aumento de los haberes jubilatorios es el salarial, del cual la RIPTE es uno de los indicadores. Esa es la propuesta de la Central de los Trabajadores Argentinos.

No estamos aquí para enjuiciar lo hecho en materia previsional por el gobierno. No me parece razonable tratar de justificar lo que se va a hacer hoy en el horror del pasado o diciendo que hubo una política de haberes mínimos que no permitió reparar lo que ayer se hizo. Deberíamos discutir a futuro, que fue lo que nuestros abuelos y padres tenían en sus cabezas cuando debatieron la Argentina que construyeron. Eso es lo que tendríamos que estar discutiendo, y no seguir mirando la realidad con los ojos en la nuca, contentándonos con que estamos mejor que en la crisis, cuando lo que se va a votar no sirve absolutamente para nada. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Velarde**. – Señora presidenta: el aumento del haber jubilatorio mínimo, la moratoria previsional que permitió que quienes estaban excluidos del sistema por no tener aportes pudieran jubilarse, y el régimen de libre opción jubilatoria son mojones en la historia previsional de este milenio. Por eso, nos parece correcto el tratamiento de este proyecto de ley de movilidad jubilatoria.

Sin embargo, en primer lugar, queremos aclarar que esto no es mérito del Estado. La movilidad jubilatoria no es una concesión graciable del gobierno nacional ni del Congreso de la Nación, ni tampoco una imposición de la Corte Suprema de Justicia.

La movilidad jubilatoria es un derecho reconocido en nuestra Constitución Nacional, que en el artículo 14 bis establece, entre los derechos de la seguridad social, el derecho a las jubilaciones móviles. Ciertamente nuestra Carta Magna no establece –tampoco debería hacerlo– el mecanismo para alcanzar el objetivo de la movilidad jubilatoria. De allí los diversos criterios que se han seguido en el tiempo por medio de leyes reglamentarias. Pero debemos recordar que nuestra Corte Suprema de Justicia ha determinado parámetros conducentes a tal fin, y en tal sentido ha establecido que la movilidad debe ser periódica, ascendente y mantener una razonable proporcionalidad entre el haber del activo y el del pasivo.

Sobre la base de estos parámetros queremos expresarnos desde dos visiones diferentes: la individual y la de la Argentina federal.

Señalaremos por qué entendemos que el mecanismo que se utiliza en este proyecto no permite alcanzar la movilidad jubilatoria: en primer lugar, desde lo individual, es un mecanismo aleatorio; en segundo término, desde la Argentina federal, es una inequidad fiscal.

Yendo en primer lugar a la cuestión individual, quiero hacer hincapié tanto en la visión individual como en la visión colectiva de la Argentina federal en uno de los componentes de la fórmula. Atar la movilidad, es decir el aumento jubilatorio, al aumento de la recaudación tributaria de la ANSES, es una cuestión aleatoria que el jubilado no puede soportar y que además se contradice con la naturaleza misma de la jubilación. Esto es muy sencillo. ¿Qué es la jubilación? Es una consecuencia del aporte; es la consecuencia de la remuneración durante la vida laboral por la contraprestación laboral en virtud de la cual se hacen los aportes.

Ahora bien, no sólo en la Argentina sino en el mundo el régimen jubilatorio, desde el punto de vista universal, es una cuestión matemática, científica, técnica. Seamos precisos en esto: quien aporta debe tener garantizado por el Estado que va a poder cobrar lo que ha aportado. Esta es la regla o el parámetro universal de la jubilación. En definitiva, es una cuestión de actuación notarial: quien aporta debe tener garantizado que va a poder cobrar su jubilación.

Nosotros entendemos que al atar la movilidad jubilatoria a la recaudación tributaria de la ANSES, como se hace en la fórmula que presenta este proyecto, se está planteando un riesgo que el jubilado no puede ni debe soportar. No es cierto que no haya otro mecanismo más equitativo para resolver el problema. La verdad es que para los jubilados nunca se pudo; no se pudo, no se puede y no se podrá jamás, porque siempre fueron postergados. La pregunta es: ¿hasta cuándo?

Vayamos a la segunda cuestión que queremos plantear, que es la de la Argentina federal. Como dije, en esta fórmula se ata o se relaciona la movilidad con la recaudación tributaria de la ANSES, pero debe señalarse que esa recaudación tributaria no solamente se integra con aportes sino también con lo recaudado por el IVA, por el impuesto a las ganancias, por el

impuesto a los cigarrillos, por el impuesto a los combustibles y, además, por un 15 por ciento de masa coparticipable. En consecuencia, señora presidenta, si en algún momento las provincias logran una mejora en el porcentaje de coparticipación del impuesto a las ganancias, este logro iría en detrimento del mismo índice de actualización.

En suma, señora presidenta, esta fórmula es una profundización del modelo previsional neoliberal de Cavallo, y aclaro que no queremos demonizar a ningún modelo ni a ninguna persona. Lo digo con muchísimo respeto y, reitero, sin intención de demonizar a nadie. Pero llamemos a las cosas por su nombre: ese modelo previsional ha traído retrasos, juicios, etcétera, etcétera, y nosotros no estamos dispuestos a apoyarlo por las razones expuestas.

Planteamos la necesidad de un régimen jubilatorio que no “conforme” a los jubilados. Los jubilados están cansados de que los conformen con migajas. Queremos un régimen legal que satisfaga –lo que es muy distinto a conformar– a los jubilados para que la jubilación vuelva a ser el júbilo, el jubileo que la misma palabra indica en su origen, y no una condena como lo es actualmente.

Cuando se trató el tema de las retenciones agropecuarias dije que no iba a votar una norma inconstitucional; cuando se abordó el tema de Aerolíneas, dije que no iba a votar un supuesto negociado. Ahora que se trata este proyecto, digo que no voy a votar un nuevo engaño –entre comillas– a los jubilados.

No estoy dispuesta a votar un nuevo engaño a los jubilados en tanto y en cuanto no se trata de una ley que garantice la movilidad plenamente, en forma cierta y segura, sin sujeciones al riesgo o a las vicisitudes de la recaudación tributaria de la ANSES. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Tomaz.** – Señora presidenta: a lo largo de esta discusión se ha hablado de fórmulas, de tecnicismos, de números y de jubilados que actualmente no gozan de movilidad.

Voy a exponer desde otro punto de vista; voy a hablar de algo que del proyecto no surge, y que es lo que se ha llamado Compromiso Federal. El 6 de diciembre de 1999, los gobernadores, tanto en funciones como electos, votaron

dicho compromiso, que fue ratificado por este Congreso por medio de la ley 25.235, de fecha 15 de diciembre de ese mismo año.

En virtud de este Compromiso Federal suscrito por las provincias, este sistema que hoy estaríamos votando se toma como parámetro al cual deben armonizarse los distintos sistemas previsionales provinciales.

En una de las partes del artículo 12 de ese Compromiso Federal se establece: “Las cajas continuarán administradas por las respectivas provincias, si así lo desearan o cláusulas constitucionales impidieran su transferencia, quienes armonizarán en un plazo de ciento ochenta días sus sistemas integrados de jubilaciones y pensiones para sus beneficiarios futuros en función de las pautas nacionales...”, etcétera.

Las pautas nacionales son, justamente, las que hoy estamos discutiendo y que posiblemente pasemos a votar en unas horas.

Si tomamos esta armonización tal como se establece en dicho texto, como un espejo en el cual deben reflejarse los distintos sistemas previsionales provinciales, nos vamos a encontrar con que esos entes previsionales van a tener una visión deformada, porque la lógica consecuencia será la de perder esa movilidad plena e inmediata.

Me voy a referir a la provincia de Buenos Aires, de la que soy oriunda y en la que vivo. Hoy, contamos con que hay una movilidad plena e inmediata y de la que gozan los sistemas del Instituto de Previsión Social, integrado –salvo que me equivoque, en cuyo caso podrá corregirme algún diputado presente– por los docentes, los empleados municipales, que son muchos, los integrantes de la Caja de Jubilaciones de la Policía Provincial y los de la Caja de Jubilaciones del Banco Provincia. Estas tres cajas están saneadas; no están en rojo.

Si, para dar un ejemplo, el sistema previsional de la provincia de Buenos Aires se ajustara a este régimen que hoy estaríamos votando, los beneficiarios del IPS, de la Caja de Jubilaciones de la Policía Provincial y de la Caja de Jubilaciones del Banco Provincia estarían perdiendo esta movilidad plena e inmediata que han conquistado y de la cual están gozando.

Desde mi punto de vista, esto va a provocar justos y duros reclamos de parte de estos

beneficiarios, de estos trabajadores, que están enmarcados dentro de este sistema.

Hace un par de meses hemos vivido los reclamos que hicieron a su gobernador los trabajadores de la provincia de Córdoba. Dichos reclamos vinieron de parte de Luz y Fuerza —es decir, empleados del Estado— y no eran en defensa de las jubilaciones altas porque sabían que después el gobierno de la provincia iba a ir por ellos, que estarían gozando de jubilaciones menores.

Creo que con este sistema que hoy vamos a votar estaríamos diciéndoles a estos beneficiarios, a estos trabajadores, que resignen las conquistas que han logrado en esta materia, que tienen una base constitucional y que también tienen fundamentos en la doctrina de la justicia social.

Considero que este sistema que se está tratando hoy no satisface en ninguna proporción las expectativas que están esperando los trabajadores y los beneficiarios, tanto activos como pasivos, de los sistemas previsionales provinciales.

Creo que seguir bregando por esto es llevar a un retroceso en las conquistas que ya se han logrado en materia previsional.

Para ir terminando, señora presidenta, aquí se ha hablado del profeta Isaías, quien decía: “Pobres los que voten leyes injustas.” Yo diría, con todo respeto: “Pobres aquellos gobernadores que contando sus trabajadores con la movilidad plena inmediata, y que la gozan, a raíz de esta ley ajusten sus sistemas previsionales a este sistema nacional”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lorenzo Borocotó**. — Señora presidenta: era estudiante y cobré el primer sueldo en blanco. Le pregunté a mi papá, que estaba mi lado, qué era ese descuento. Me contestó: “Eso es la jubilación. No te preocupes. Tomalo como un impuesto. Vos te tenés que hacer tu propia jubilación”. Tal cual: así fue.

Pero hoy tenemos la suerte de que llega una idea donde este concepto puede menguarse un poco. No digo que vaya a solucionarse del todo porque, además, va a ser muy difícil resolver este tema en el futuro.

Por esta deformación profesional que uno tiene cuando lleva tantos años en una profe-

sión, sabe que cuando empezaron estas ideas jubilatorias el promedio de vida no llegaba a 60 años. La medicina consideraba que el pre-senil era de 45 a 60 años, y de 60 para arriba, era senil. Piensen ustedes que el límite se puso a los 65 años, edad a la que llegaba muy poca gente.

Hoy en día, fuera de la medicina, ya se está hablando —dentro de la medicina hace rato que se lo está haciendo— de lo que se llama la cuarta edad, es decir, arriba de los 80 años.

Los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires tienen un promedio de vida de 76 años. El asunto es cómo se va a solucionar este problema. Por lo tanto, esta iniciativa que vamos a votar hoy va a tener un carácter momentáneo.

Hace poco escuché aquí, en la Cámara, que alguien dijo: “Por favor: una idea”. Realmente vamos a necesitar muchas ideas porque aún hoy en día la medicina se está preocupando de los problemas psíquicos —que por ende luego serán físicos— creados por la desocupación. Se habla de que a quince o treinta años la humanidad no tiene caminos y que simplemente va a tener que acostumbrarse a vivir con un 30 por ciento de desocupación, y para más adelante se habla de hasta un 50 por ciento. Además, todo lo solucionan las máquinas.

Hace poco se discutió aquí lo del campo, y sepan ustedes que la gran mayoría de los medianos y pequeños productores —como no pueden tener la tecnología aparece gente que pone la plata y la tecnología— viven del arrendamiento de sus campos. En este caso esa desocupación va a tener que vivir de alguna manera de esa tecnología que le quita trabajo pero que le puede dar comida.

Es muy difícil la situación para el viejo porque con esta deformación médica —como les digo— ya se sabe que después de los 45 años, con el colesterol que se tenga, cualquiera de nosotros —según las teorías más avanzadas— tiene que empezar a tomar el remedio. Y de acuerdo con las cifras que uno ve acá para los jubilados, una de las buenas estatinas puede andar en la mitad del sueldo.

Así que son problemas tremendos, que no sé si se van a resolver por casualidad o sufriendo. De todas maneras, si tenemos este orden interior, podemos después tener un orden exterior. No se puede tener un orden exterior sin tener

un orden interior conociendo estas pautas y teniendo la parte sentimental que corresponde hacia el viejo, sin empezar a toquetear las palabras.

Así como por el año 70 creamos el servicio del niño apaleado en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, los médicos hoy sabemos que tenemos el viejo apaleado, y lo apalean desde el gobierno, éste, aquél, el anterior, el que fuera. Ahora este gobierno ha tenido ganas de cambiar un poco la cosa, y también lo apalean desde sus propias casas. El viejo no grita como el niño, así que los vecinos no se enteran. Y se la tiene que bancar porque si no termina en lo que se llama de entrecasa “el viejero”.

Así que el tema va a ser muy difícil, no es cuestión de ponerse a favor porque se es oficialista o en contra porque se es opositor. Esto no tiene sentido. El sentido es que volvamos a unirnos como hicimos el otro día con respecto a la salud pública, y no es por hacerse el bueno que uno dice esto. No, es un problema de ética y de lógica.

¿Qué vamos a hacer con los viejos? Hay pequeñas cosas que sí se pueden arreglar. ¿Cómo es posible que en la Capital Federal, con una expectativa de vida de 76 años, y sabiendo que más del 50 por ciento de la población tiene más de 50 años, no esté el hospital de viejos así como existen el hospital de ojos y el hospital de gastroenterología? Con esto hasta se abaratarían costos.

Recuerdo un proyecto que presentamos. En esta Capital hay un hospital a tres cuadras del otro, el Rivadavia y el Fernández, entonces ¿por qué uno no hacerlo de mayores? Aquí entré en la palabra: “mayores”.

Terminemos con las palabritas, nuestros mayores, los abuelos, la tercera edad, y los adultos mayores. Llamémosles “viejos”, porque algunos lo somos y necesitamos la ayuda que corresponda, y no nos importan las palabras. Otros, que son más jóvenes, recuerden que el joven se ufana de algo que no le cuesta nada conseguir y además le va a durar muy poco.

Tenemos que pensar mucho en ver cómo arreglamos esto y no creo que sea ni con muchos incisos ni con muchos artículos, sino con el orden interior para poder establecer un orden exterior. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Morandini.** – Señora presidenta: la verdad que con mucha tranquilidad me hubiera gustado ceder el tiempo que me corresponde reglamentariamente a la señora diputada María América González porque creo profundamente que lo que hay que tener es autoridad, no poder.

Se tiene una enorme tranquilidad cuando se puede delegar en otros que tienen autoridad para hablar de lo que uno no sabe. Entonces, como también creo que como un Congreso monocolor es antidemocrático hasta por definición, celebro que cada uno de nosotros tenga la libertad interior de poder dar testimonio desde lo que es su visión, su representación, su lugar en este recinto.

– Ocupa la presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doctora Marcela Virginia Rodríguez.

**Sra. Morandini.** – Casi tocando siempre la misma tecla es inevitable que haga una referencia personal, cuando me senté con toda la emoción y toda la perplejidad del iniciante y pregunté con la curiosidad con la que todos preguntamos cuando llegamos por primera vez por qué las sesiones empezaban siempre tan tarde.

¿Por qué los días miércoles nunca podíamos trabajar de manera normal, es decir desde temprano, y por qué se llamaba a las 2 de la tarde y las sesiones empezaban a las 6?

Alguien con mucha experiencia en esta Cámara –la experiencia parecería ser estar muchos años aquí dentro– no sé si con cinismo me dijo: no, los miércoles es el día que vienen los jubilados y hay que esperar que ellos realicen su protesta. Por eso, la sesión empezaba después de que los jubilados se iban.

No sé si es cierto o no lo es pero lo que queda es tal vez el cinismo de la observación. Hoy, cuando cruzaba hacia el Palacio, la verdad es que me resultaba chocante ver las vallas, ver el vacío, y pensé en todos los viejos –con todo el cariño de decir los viejos, palabra odiosa en un tiempo en el que se glorifica y se endiosa a la juventud– y fundamentalmente en aquellos viejos que fueron muriendo, que demuestran como también la política es una cuestión de espectros, ya que de alguna manera están

en este recinto no como espectros sino como ejemplo.

No deja de ser melancólico que estas galerías que en otros momentos se llenaban con barras, con tanta alegría, con insultos, como pasa en las canchas de fútbol, hoy se encuentran vacías.

Posiblemente, hoy no tenga la inocencia que tuve cuando me senté y pregunté por qué empezábamos tan tarde los días miércoles. Si perdí la inocencia es porque descubrí también que se llega tarde al recinto porque se está negociando en otra parte.

Si la política es negociación, no está mal que se negocie, pero si la democracia es transparencia la negociación siempre tiene que poder hacerse a la luz del día, no en los despachos sin que los legisladores nos enteremos, como me pasó a mí hoy, porque cuando entré un viejo colega me preguntó cómo iba a votar, reduciendo siempre todos los problemas a ganar o perder.

Como periodista, él estaba mucho mejor informado que yo como legisladora de todo lo que se acordaba en los despachos. Entonces, esto es lo que a mí me violenta, es decir que se negocie fuera de donde tendría que negociarse. Negociar es intercambiar, es poder abrir los argumentos porque el otro me convenció con sus argumentos.

Me temo que la política entre nosotros no ha salido del estadio del trueque. Por eso, descansa poder apoyarse en el dictamen de quien tiene autoridad y también es gratificante ver cómo viniendo y estando sentado en lugares diferentes a los que está María América, se la respeta porque se respeta la conducta y la autoridad de quien sigue defendiendo siempre lo mismo.

Entre las otras perplejidades que da tal vez el ojo de la cronista y no el de la legisladora, me parece que confundimos política con justicia. La política es una suma de acciones. La política es trabajar con proyectos y hacia el futuro. La Justicia precisamente hace lo que no ha hecho la política. Si la opinión pública, en esta desvalorización que tiene de la política, suele decir que ésta es el arte de postergar las decisiones, precisamente debo decir que por el hecho de haberse postergado mucho las deci-

siones, debe venir la Justicia a resolver lo que la política no ha hecho.

No me imagino a la Corte diciendo que no se va a ocupar de esto porque es polémico o difícil. Tiene que ocuparse de lo que llega a los tribunales y dar certezas.

No deja de ser paradójico que cada vez que invoquemos lo que tenemos que hacer –esto es, consagrar derechos– hablemos de los fallos de la Justicia. En realidad, los fallos de la Corte de alguna manera nos muestran lo que hemos hecho mal o directamente no hemos hecho.

Se está intentando que este Congreso recupere su función. Celebro que podamos finalmente dialogar, debatir y ojalá podamos terminar consensuando en temas que son tan importantes, y que no admiten ser analizados por el lugar que uno ocupa en este recinto.

La democracia no sólo es una cultura de reconocimiento al otro, sino una legalidad de valores compartidos. Como cada uno da testimonio de su profesión, hemos escuchado hablar de fórmulas y de números. Pero como lo mío está tan contaminado por la pluma, cuando escucho hablar a mis colegas pensaba en ese gran poeta –Fernando Pessoa–, quien dijo que el poeta es un gran fingidor: finge tan convencidamente que llega a fingir dolor del dolor que de veras siente.

En esta puesta de escena que hace el poder para darse autoridad, me pregunto si lo que estamos haciendo como Parlamento no constituye el hecho de simular tanto y tan convencidamente en cuanto a venir a hacer justicia de lo que en realidad es una gran estafa. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Marino.** – Señora presidenta: lamento profundamente que esta Cámara esta noche esté perdiendo la oportunidad histórica de devolver al sector más postergado que hoy tiene la sociedad argentina un derecho que le confiere la Constitución. He dicho esto, porque se sabe que la votación no va a ser por unanimidad.

Adelanto que no voy a acompañar el proyecto del oficialismo. Voy a realizar una fundamentación meramente técnica. Voy a pedir disculpas por si en algún momento puede resultar cansador. Pero necesito que en la versión

taquigráfica quede registrado debidamente –como dijera una diputada que me precediera en el uso de la palabra– que estamos ante un vil engaño a nuestros jubilados.

Es cierto que desde lo social y lo político no puedo dejar de reconocer que hoy es necesario devolver a este sector la movilidad, porque vivimos en un contexto muy difícil debido a la inflación que todos padecemos.

También reconozco que esta iniciativa es mejor en términos nominales –por decirlo de alguna manera– que la situación de imprecisión y falta de una movilidad –valga la redundancia– acordada, que deberían tener hoy nuestros jubilados y pensionados.

Mi fundamentación será técnica. Existe un error fundamental, que consiste en partir de una base deprimida de salario, lo que torna ineficaz cualquier buena voluntad que se pueda tener con la fórmula.

Voy a citar un trabajo muy bien fundamentado, que ha llegado a mis manos. Se trata del *Boletín de Políticas Públicas* N° 53, del Centro de Implementación de Políticas Públicas para el Crecimiento. Lo tomo como base para fundar mi voto negativo al proyecto.

El proyecto del Poder Ejecutivo no trae mayor información ni en lo metodológico ni en la conformación de las variables contempladas por los índices. Por ello me basaré en los cuatro escenarios futuros surgidos de una simulación para los años 2008 a 2015.

Allí se simulan situaciones macroeconómicas que contemplan el crecimiento del país y la inflación. El primer escenario es muy optimista, mientras que el cuarto, más real. Todos consideran para 2008 un crecimiento del 7 por ciento. El trabajo se basa en información oficial proveniente del Ministerio de Economía y de la ANSES.

En los cuatro escenarios se prevé una inflación del 20 por ciento para este año. En el más optimista, para el año 2009 se considera un crecimiento del producto bruto interno del 5 por ciento, que disminuye al 4 entre los años 2010 al 2015.

Para el año 2009, la inflación se prevé en un 10 por ciento, y del 2010 al 2015, en un 5 por ciento. En consecuencia, en el escenario óptimo se estima una pequeña desaceleración de nuestra economía y una inflación controlada.

Solicito autorización para insertar el cuadro completo, porque no quiero aburrirlos con más números, que son reales y me permiten asegurar que lo que hoy se va a votar, a partir de la fórmula prevista en el proyecto, es un engaño más al sector.

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). – Cuando se vote en general, también se someterá a votación la autorización para realizar las inserciones solicitadas.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Marino.** – Los escenarios han tenido en cuenta la evolución de los impuestos de dos maneras posibles. Los economistas o ingenieros que se encuentran en el recinto me entenderán si hablo de la evolución de los tributos desde el punto de vista de la elasticidad. Esto se ha hecho bajo dos hipótesis. Una tiene en cuenta una elasticidad constante, en base a un promedio de la mejor época, es decir, del período postcrisis.

La otra se basa en una elasticidad, es decreciente. Esta es la que más se ajusta a la realidad. Digo esto porque al analizar los números nos encontramos con que se está regresando al período anterior al año 1998, en el que la elasticidad en la evolución de los impuestos fue mucho menor a la que se registró en la postcrisis, en el período que va de 2002 a 2007.

En el mejor de los escenarios, es decir, con un crecimiento fuerte y una inflación muy controlada, para una elasticidad constante –que no es lo que se prevé en la evolución de los impuestos– en 2015 el poder adquisitivo de las jubilaciones sería de un 60 por ciento. Este no es un mal número.

Pero en realidad, en ese escenario ideal y con elasticidad decreciente –que es lo que tendría que considerarse– el poder adquisitivo de las jubilaciones sería de un 40 por ciento. Aclaro que existe otro escenario del que surge que en 2015 el poder adquisitivo se ubicará en el 20 por ciento.

Durante su intervención el diputado Agosto manifestó –palabras más, palabras menos– que la fórmula matemática producía una movilidad ascendente. Lamentablemente, tengo una mala noticia para él, porque en la simulación matemática de la fórmula hay un escenario –sería el número 3– que indica que en 2015 el poder

adquisitivo de las jubilaciones va a ser inferior al actual. Esto es técnico, es matemático y no son simples palabras. Esto se puede corroborar a través de metodologías a las que no recurrió el gobierno.

En consecuencia, hay un escenario que no es difícil de darse. No nos confundamos. Tampoco es el escenario de 2002. Estoy hablando de un escenario con crecimiento y con inflación controlada. Como verán, no estamos lejos de que ocurra.

Más allá de los planteos que se han hecho en el recinto –tanto desde el punto de vista político como social–, es oportuno que sepan los resultados que arrojan estas fórmulas matemáticas.

Como dije al comienzo de mi exposición, este mecanismo adolece de profundos problemas, como por ejemplo cuando conforma el índice de recursos tributarios por beneficio o cuando utiliza la conformación del índice de recursos por beneficio total.

No nos llamemos a engaño. No nos confundamos porque nos digan que si es del INDEC lo cambiamos, ya que a decir verdad lo único que se necesita es tener la voluntad política de hacer cumplir la Constitución.

Nosotros estamos acá, en este recinto, para establecer un criterio de movilidad. Estoy de acuerdo en que tal vez no nos hace falta estar plenamente en coincidencia con los dos fallos de la Corte Suprema –uno de los cuales es sobre el caso “Badaro”, que tanto se nombró–, pero no podemos obviar que esos fallos han sentado una pauta que interpreta la Constitución. Esa pauta dice que el índice que nosotros podamos establecer debe asegurar al jubilado un nivel de vida acorde al que tuvo cuando era un trabajador activo.

Debemos tener en cuenta que existe otra variable que no está contemplada en la fórmula y que acucia al jubilado y al pensionado, que es la variable tiempo. Ellos no disponen de tiempo. Muchos de los que han luchado con firmeza ya no están con vida. La variable tiempo no aparece en la fórmula y es la que deberíamos haber contemplado hace rato, devolviéndoles los derechos vulnerados.

Volviendo a lo que dijo el señor diputado Díaz Roig, me voy a permitir leer de la versión taquigráfica de esta sesión el texto bíblico

de Isaías, capítulo 10, que él citó: “Pobres de aquellos que dictan leyes injustas. Ponen por escrito decretos de la maldad. Dejan sin protección a los pobres, a los pobres de mi país. Roban a los pequeños de sus derechos. Dejan sin nada a la viuda y despojan al huérfano”.

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bonasso**. – Señora presidenta: desde el primer momento creí –por eso presenté una iniciativa propia– que este proyecto –y su elemento medular: la movilidad de los haberes jubilatorios–, es algo necesario pero manifiestamente insuficiente. Es necesario porque el hecho de que la movilidad se establezca por ley y no por decretos eventuales o esporádicos del Poder Ejecutivo constituye un avance, pero creo que está muy lejos de cubrir la inmensa deuda que el Estado argentino tiene con la justicia social de la clase pasiva. Tal vez se trata más de un conjunto de leyes que de una reforma del sistema previsional. Seguimos muy lejos de lograr la justicia social. Ahora bien, ¿qué hace el legislador ante una necesidad inmediata, ante la obligación de tomar una posición en uno de los poderes del Estado? ¿Actúa en función de lo que considera ideal, del objetivo exclusivamente? ¿Deja constancia de esto pero al mismo tiempo atiende la necesidad inmediata?

En cuanto al aspecto positivo del proyecto que hoy estamos debatiendo, creo que contempla algo que incluso muchas veces no se reconoce oficialmente, que es la necesidad de asegurar un ajuste en el haber previsional en un contexto inflacionario como en el que se está desarrollando nuestra economía.

Considero que es necesario introducir modificaciones muy importantes que oportunamente detallaré durante la consideración en particular.

Si se habla de la deuda que el Estado tiene con los jubilados, no la aumentemos entonces innecesariamente. En mi opinión, debe incluirse una cláusula transitoria que prevea el ajuste de los haberes previsionales desde la fecha del último incremento establecido por el Poder Ejecutivo, que fue en julio pasado, a pesar de que el decreto original se dictó en febrero. Debido a ello solicitaré la inclusión de una cláusula que determine que la movilidad no sea

efectiva a partir del 1° de marzo de 2009 pues de ese modo incurriríamos en una mora de siete meses, con la consiguiente pérdida concreta para el bolsillo de los jubilados. Creo que es fundamental no demorarnos en ese sentido.

Mi proyecto —uno de los tantos de mi autoría que quedaron sumergidos y cajoneados en esta Cámara— contemplaba otro aspecto importante: que los fondos previsionales deben ser intangibles, es decir, no pueden ser utilizados para ninguna otra necesidad de tesorería o de caja que no sea el pago de los haberes jubilatorios. Insisto, ese proyecto está dormido en algún cajón de esta Cámara.

Si se quiere eliminar el peligro de que esta norma pueda ser considerada inconstitucional por algún tribunal, no tiene sustento pretender pasar por alto dictámenes de la Justicia en los casos de aquellos jubilados que ya tienen sentencia firme a su favor determinando los montos a percibir y el ajuste pertinente. En mi opinión, esto obliga a realizar una importante reforma del articulado del proyecto en consideración, y así lo plantearé durante el debate en particular.

También sostuve que debía utilizarse otro indicador para medir la variación salarial en relación con la movilidad de los haberes jubilatorios. Siempre opiné que ese indicador tenía que ser la RIPTE, que calcula el Ministerio de Trabajo, por la sencilla razón de que se refiere a los trabajadores estables, es decir, de la malamente llamada economía en blanco. En rigor, no debería haber una economía en blanco y otra en negro ni trabajadores en blanco y en negro, pero es lo que sucede en la realidad.

Resultaría mucho más sólido y serio utilizar la RIPTE que el indicador del INDEC, organismo cuyas cifras están bajo sospecha de la sociedad por ciertas prácticas, en muchos casos repudiables.

También propuse —y eso se tuvo en cuenta— incluir la prestación básica universal, que compone una parte sustantiva de las jubilaciones. Creo que esta modificación ha sido tomada en cuenta; aclaro que esto no sólo lo planteé yo sino también otros señores diputados. Me parece correcto que se la incluya porque finalmente es a partir de esa base que debe establecerse la movilidad.

También habíamos planteado que no se estableciera el colchón del 5 por ciento. En la fórmula del proyecto de ley original se establecía que un 45 por ciento de la actualización se hacía sobre la base del incremento de los ingresos tributarios per cápita del sistema previsional y un 50 por ciento según la variación de los salarios. Y esa suma no daba 100 sino 95 por ciento. Eso también ha sido rectificado.

Insisto en que un aspecto fundamental de este proyecto, necesario en lo que se refiere a que haya movilidad en los haberes de los jubilados pero manifiestamente insuficiente desde el punto de vista de la justicia social, es que este mínimo, pequeño, insuficiente, y hasta me atrevería a decir mezquino acto de justicia y reparación, para hacer de verdad justicia debe ser aplicado rápidamente y llegar cuanto antes.

Por lo tanto, creo que apenas se sancione la ley, y con vigencia a partir del 1° de agosto, se debe establecer la movilidad de los haberes jubilatorios en la República Argentina. No puede ser que saldemos de un plumazo la deuda con el Club de París, de 6.706 millones de dólares, y pretendamos que los jubilados esperen siete meses más para que comiencen a moverse sus haberes jubilatorios. En algún momento tenemos que dejar de garantizar la seguridad jurídica a los poderosos y garantizársela a los más débiles. Y el Estado debería ser, precisamente, el refugio de los más débiles. (*Aplausos.*)

## 7

### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sra. Rico.** — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rico.** — Señora presidenta: quiero plantear una cuestión de privilegio por algunas expresiones vertidas por la señora diputada María América González.

Mi decisión, y creo que la de todo el bloque, es respaldar las gestiones de nuestro gobierno y también las de los funcionarios que han sido designados por nuestra presidenta, como es el caso del actual jefe de Gabinete, Sergio Massa, que durante muchos años ocupó el cargo de director de la ANSES.

La señora diputada María América González menospreció y menoscabó con sus dichos a ese funcionario. No quiero hacer una enumeración de la cantidad de veces que durante todos estos años la señora diputada habrá golpeado algunas puertas para ver a los funcionarios que en ese momento se desempeñaban en el área previsional, porque no es el sentido de esta intervención. Lo que sí quiero aclarar es que el actual jefe de Gabinete trabajó durante muchos años acompañando la gestión del gobierno anterior para que hoy podamos estar acá y llegar a estas instancias. Cabe aclarar que uno no llega a estas instancias por casualidad o porque de golpe y porrazo se nos abrieron las puertas del cielo y decidimos otorgar la movilidad jubilatoria.

Este es un trabajo y un proceso que llevó mucho tiempo, ya que comenzó en el año 2003. Cabe recordar también que entre los años 2003 y 2008 la prestación mínima se incrementó en un 360 por ciento y el haber medio aumentó un 154 por ciento. También cabe destacar que hoy un millón y medio de abuelos que no contaban con un ingreso ni con una cobertura de salud cobran su jubilación y tienen una obra social. Esta es una respuesta del Estado para quienes fueron víctimas de las políticas económicas de exclusión social que les imposibilitaron acceder al sistema. Hoy, nos están acusando de querer tratar de incorporar esas políticas en un proyecto.

Asimismo, el hecho de que cien mil argentinos desempleados con treinta años de aportes pudieran acceder a una jubilación anticipada también es una respuesta del Estado, de este nuevo modelo, que está tratando de introducir modificaciones y salvar todas esas cuestiones que se profundizaron en el año 2001 con el gobierno de la Alianza. Recordemos los grandes logros que tuvo la Alianza en el sistema jubilatorio.

Hoy, ocho de cada diez abuelos cuentan con algún beneficio previsional. Y éste no es un hecho de la casualidad, sino que es fruto de políticas contundentes que se vienen llevando a cabo a lo largo de todos estos años.

Los compañeros que están en el área sabrán enumerar mucho mejor que yo todo lo que se ha llevado adelante en el sistema previsional argentino, pero quiero que quede bien acla-

rado que se pueden criticar las medidas que adopta un gobierno, pero lo que no se puede hacer –como bloque oficialista no lo podemos permitir– es menospreciar permanentemente a los funcionarios de distintas áreas que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner elige, designa y pone en funciones.

Para terminar quiero poner de manifiesto que voto con convicción esta medida porque es buena, pero además porque durante cinco años este gobierno ha dado muestras de que hay un real compromiso con el sistema jubilatorio, con los adultos mayores, con los abuelos o como queramos llamarlos; y no es por casualidad.

Por tales razones dejo planteada esta cuestión de privilegio por esta falta de respeto hacia nuestro jefe de Gabinete y ex director de la ANSES.

**Sra. González** (M. A.). – ¡Pido la palabra!

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). – Las cuestiones de privilegio no se discuten; el asunto pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Puede solicitar una interrupción a quien esté en uso de la palabra.

## 8

### MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES (Continuación)

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González** (M. A.). – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con autorización de la Presidencia?

**Sra. Lenz**. – No, señora diputada...

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). – Puede seguir intentándolo todas las veces que quiera, señora diputada.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Lenz**. – Discúlpeme, señora presidenta, pero no había pedido el uso de la palabra. Es la primera vez que niego una interrupción sin haber pedido la palabra.

**Sra. Presidenta** (Rodríguez). – Perdóneme, señora diputada, pero estaba anotada como oradora.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Urlich**. – Señora presidenta: es bueno que hoy estemos debatiendo el tema de la movilidad jubilatoria.

Es bueno que discutamos, pero lo que no lo es –y creo que ya lo han manifestado algunos legisladores– es que tengamos las galerías vacías.

– Ocupa la presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Urlich**. – Llama poderosamente la atención que cuando discutimos la resolución 125 la Presidencia autorizó el ingreso de numerosa cantidad de militantes –y está bien que así sea–, pero hoy vemos que sólo un puñado de jubilados, que no alcanza a diez integrantes, ha podido ingresar. No es bueno que esto ocurra en la casa de la democracia.

Trataré de ser breve. Comparto la totalidad de lo que ha expresado la oposición en estas circunstancias. Hoy, era un día en el que podíamos reivindicarnos con nuestros mayores, pero lamentablemente esto no ha ocurrido.

El sistema de movilidad que impulsa el oficialismo es insuficiente y no va a satisfacer la demanda de los jubilados de nuestro país.

Quiero hacer algunas consideraciones muy breves teniendo en cuenta la hora y que mucho se ha dicho esta noche. Fundamentalmente, desde la oposición acompañamos la fórmula RIPTE. Lamentablemente, también se ha hablado de un término que golpea mucho a los argentinos. Me refiero a la inflación y a sus índices mentirosos.

Quiero agregar un condimento especial: no nos sorprendamos con el índice de Moreno. Los chaqueños tenemos nuestro propio índice. Para sorpresa de unos cuantos hoy podemos decir que la provincia del Chaco ha tenido su segundo mes consecutivo de deflación, al contrario de lo que ocurre en todas las provincias, donde la inflación triplica el índice oficial. Creo que esto, a lo mejor, puede favorecer a los jubilados nacionales que viven en la provincia del Chaco.

Desde el oficialismo se ha hablado mucho en este último tiempo de la redistribución de la riqueza y de la mesa de los argentinos. Me pregunto: ¿No sería mejor otorgar un mayor beneficio a nuestros jubilados? ¿No sería mejor utilizar los fondos que figuran en el presupuesto para las viviendas “techo digno” o para la urbanización de las villas de emergencia antes que devolver sin chistar los 6.700 millones al Club de París?

Este gobierno amaga ir por izquierda pero parece que va por otro carril. Creo que ésta no es la redistribución de riqueza de la que nos hablan.

Hemos escuchado hablar mucho en este último tiempo de la mesa de los argentinos. Creo que desde el gobierno no se contribuye a la mesa de los argentinos; sí se contribuye a la mesa de los japoneses, de los alemanes, de los franceses y de todos los países desarrollados con el pago que se va a realizar próximamente al Club de París.

Tenemos que debatir todas estas cosas. Tiene que coincidir el discurso con la realidad, que es lo que no está ocurriendo. Hay una cosa que nos preocupa en cuanto al famoso 15 por ciento con que contribuyen las provincias para estabilizar los fondos de los jubilados, contribución que desde hace muchos años se está llevando a cabo.

Hoy, he escuchado que una diputada por Buenos Aires sostuvo que en 1999 había algunos convenios firmados. Realmente, esto nos preocupa porque este dinero se termina representando a AYSA. Asimismo, con el programa de financiamiento ordenado, la plata con la que las provincias contribuyen a la Nación es prestada a las provincias, y encima nos cobran intereses. Esta es la realidad de lo que ocurre con estos fondos, y nos debe preocupar.

Como chaqueño, esto nos preocupa aun más porque no es casual ni circunstancial. Todos saben que nuestro gobernador ha firmado un convenio de armonización previsional por el cual se compromete a traspasar el sistema jubilatorio, que se ajuste precisamente –qué casualidad– a los índices de movilidad que tenga la ANSES y que, además, el promedio de edad sea de 65 años, y no de 60 años, como tenemos en la provincia del Chaco. Esto llama poderosamente la atención, pero debemos decir que cuando a

nosotros nos tocó gobernar en el Chaco fuimos coherentes porque fuimos progresistas cuando era difícil serlo, en los años 90.

El actual gobernador, cuando fue candidato en el año 1999, decía que había que traspasar nuestro instituto a la Nación. Realmente, hoy debo decir que es coherente porque ha firmado, incluso a espaldas de los propios trabajadores, un convenio de armonización previsional por el que se compromete a pasar el instituto de la provincia a la Nación. Realmente, esto es grave y ojalá que no se repita en las otras provincias en las que aún permanezcan las cajas dentro del ámbito provincial, porque si no, nuestros jubilados van a tener que venir a reclamar acá, frente al Congreso, y ojalá no les pase lo que le sucedió a la jubilada Norma Plá, que murió reclamando en el Congreso y sin lograr sus objetivos.

Por eso esta doble preocupación. Acá también se ha hablado mucho del gobierno de la Alianza, del gobierno de de la Rúa, con el famoso 13 por ciento que realmente fue una decisión lapidaria que se tomó. Yo invitaría a muchos de quienes manifestaron esto a que hagan números a valores constantes, porque tengan la plena seguridad de que hoy están cobrando a valores constantes menos que en el 2001. Entonces, no hay que rasgarse las vestiduras hablando de que somos demasiado generosos.

Había una gran expectativa por parte de los jubilados y este Congreso, si es que vota tal cual el despacho del oficialismo, va a terminar defraudándolos y vamos a perder la oportunidad de reconciliarnos con los jubilados de la República Argentina.

Por lo tanto, ratifico el voto de mi bloque en forma negativa a este proyecto por los conceptos que he vertido.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Herrera.** – Señora presidenta: creo que esta noche es de suma importancia para el pueblo argentino en virtud de una larga espera de muchos años. Estamos siguiendo la política de nuestro gobierno, que está enmarcado doctrinariamente dentro de una política social y de reconstrucción generalizada de nuestro país.

A lo largo de cinco años fue conquistando justamente aquello que en nuestra patria se ha-

bía perdido. En primer lugar, se trató de devolver a la clase pasiva un haber con movilidad.

Este proyecto del Poder Ejecutivo ha pasado por el estudio de las distintas bancadas que componen esta Cámara, y más allá de las objeciones que puedan esgrimir muchos colegas a quienes he escuchado, se trató de llevar seriedad a este tema, con aciertos o errores, teniendo en cuenta su dimensión.

Quiero rescatar algo que dijo en su momento el ministro Tomada, que comparte un anhelo con la bancada del Frente para la Victoria. En su momento dijo que dejaba el tema en manos de una comisión para su análisis, y que el proyecto estaba sujeto a modificaciones y a su perfeccionamiento.

Ese ministro cumplió, porque en el debate y en el análisis de muchos temas contenidos en ese proyecto tuvo flexibilidad para incorporar modificaciones. Precisamente, en el proyecto que estamos considerando hay importantes modificaciones que se pautaron –bien lo saben muchos señores diputados– en horas de la tarde del día de hoy, cuando aquellos que representan a las entidades y específicamente a la masa trabajadora de nuestro país, a través de los gremios, conjugaban con nuestra presidenta el anhelo de que se mejore aún más esta iniciativa.

Muchos juzgan y se preguntan qué resultará de la aplicación de esta tabla. Por supuesto, con el tiempo conoceremos los resultados, pues se llevará a la práctica en dos semestres.

Pretendemos que esa movilidad se aplique de la mejor manera posible. Legislamos mirando hacia el bien y hacia el futuro.

Quiero rescatar también –teniendo en cuenta las palabras del señor miembro informante– de este proyecto a un sector importante de nuestra sociedad, que es el docente y el de los científicos.

Con beneplácito escuchaba al señor miembro informante decir que no van a estar incorporados dentro de este proyecto porque justamente tienen un régimen especial de jubilación. Aclaro que no es aquel con el que se quiso confundir, en el sentido de que se trataba de jubilaciones de privilegio.

Cuando se habla específicamente de leyes derogadas especiales algunos entienden –me incluyo entre ellos– que se alude al sector do-

cente y científico. Quiero descartarlo, y también corresponde decir en este recinto que hay que respetar la movilidad contemplada por la legislación que abarca a ese sector, que hace a la vida y a la democracia.

No debemos olvidar que sin ese sector de la educación no existiríamos quienes hoy podemos estar cumpliendo distintos roles. No quiero abundar demasiado y dado lo avanzado de la hora voy a pedir que parte de mi discurso se inserte en el Diario de Sesiones con el propósito de llevar adelante este proyecto.

Pero no puedo dejar de señalar que en relación con el artículo 1° distintos señores diputados han efectuado diferentes consideraciones, sobre todo aquellos que representan a mi bancada.

Advierto que pueden surgir algunos reclamos o presentaciones judiciales. Se sabe que el espíritu del legislador surge de lo que se diga en este recinto. Puede estar plasmado en la letra fría de la ley, pero el espíritu que nos lleva a consagrar esa legislación está refrendado justamente por lo que cada uno de nosotros diga en este lugar.

Por eso, rescato lo que he reclamado siempre, en lo que respecta al tema de las jubilaciones de los docentes y de los científicos. Existe una legislación que aún hoy está vigente –más allá de estar supuestamente derogada– y en ese sentido destaco que se encuentra en estudio una normativa superadora que pasó a ser patrimonio de las distintas bancadas que integran este Parlamento. Al respecto en su momento he solicitado el tratamiento específico.

Con el paso del tiempo nos iremos dando cuenta de lo que hemos venido buscando y que es un anhelo del pueblo argentino: la movilidad a los pasivos, esos que todos los miércoles nos piden una solución.

Nuevamente hoy un gobierno justicialista sale a dar la mano a los jubilados. Se trata de un gobierno que, más allá de haber sancionado distintas legislaciones, está diciendo que justamente atiende los reclamos de los trabajadores.

Los integrantes de las otras bancadas podrán o no estar de acuerdo, pero con la justicia social y con el hecho de devolver la movilidad al sector pasivo estamos avanzando muchísimo.

Desde el punto de vista previsional, también cuando salió a la luz una moratoria que posi-

litó que miles de argentinos pudieran volver a ser considerados dignamente, con su obra social y su haber.

Con la sanción de este proyecto de ley –que apoyo incondicionalmente–, vamos a cumplir con un acto de justicia. Por supuesto que vamos a tener que continuar trabajando para que, más allá de los fallos judiciales, podamos concretar definitivamente el tan mentado 82 u 85 por ciento móvil.

Voy a insertar el resto de mi discurso. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – Señora presidenta: en realidad, el sistema de previsión social no tiene que ver con una cuestión de caridad ni con el hecho de tender la mano a los jubilados. Tampoco es un refugio o una cuestión de beneficencia. Ni siquiera tiene que ver con la solidaridad.

Fundamentalmente se trata de un conjunto de derechos garantizados por la Constitución, que han sido salvajemente confiscados, incluso durante los últimos años, a pesar de lo que se ha dicho acá y de los aumentos que se han reconocido.

Basta con recordar lo que dijo el titular del bloque oficialista del Senado –Miguel Angel Pichetto–, cuando salió el fallo “Badaro” de reajuste para los jubilados. En *Perfil*, del 29 de noviembre de 2007 –teniendo como base a DyN–, se dice: “Pichetto fue más insólito aún. Lorenzetti sólo piensa en su prestigio. El presidente del bloque oficialista de Senadores –Miguel Angel Pichetto– criticó con dureza el fallo de la Corte Suprema que ordenó al gobierno el ajuste de los haberes previsionales, y sostuvo que al tribunal siempre le gusta quedar bien, y que su titular, Ricardo Lorenzetti, siempre actúa pensando en su prestigio.”

Sería larga la lectura, pero creo que alcanza con una frase: “Argentina no es Dinamarca.” Esta era la reacción.

Casualmente, Cristina Kirchner comienza a avanzar en el proyecto vinculado con el hecho de que los jueces paguen el impuesto a las ganancias. Coincidimos en tal sentido. Además, se trata de una iniciativa que nosotros veníamos impulsando. Es más: la acordada de la Corte fue una de las causales de juicio políti-

co, que ni siquiera acompañaron miembros del oficialismo.

Voy a mencionar temas que entiendo fueron tratados con menor detalle, que están vinculados íntimamente con la movilidad.

En realidad, tal como está planteada esta iniciativa, sin tener en cuenta la retroactividad ni la cuestión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, más todos los fallos y falencias que se han citado, más bien parece que es la ley de movilidad del tren bala.

Cuando hace dos años la Corte dictó el fallo “Badaro” dijo dos cosas. En primer lugar, señaló que la movilidad de las jubilaciones supone una previsión que tiene un profundo contenido social, referente a la índole sustitutiva de la prestación jubilatoria, por lo cual es menester que la cuantía mantenga una proporción razonable con el ingreso de los trabajadores.

Por otro lado, dijo que el precepto constitucional de la movilidad se dirige, en primer lugar, al legislador. En realidad, no es una facultad, sino un deber fijar el contenido concreto de la garantía constitucional en juego.

Hace algunas semanas que estamos tratando estos proyectos. Esta es la mora que tenemos en cuanto a cumplir con nuestro deber. Incluso, hay que destacar que el Poder Ejecutivo intenta con el proyecto reglamentar lo dispuesto por la Corte en “Badaro II”. Eso lo dijo el ministro Tomada en la reunión de comisión.

En realidad, lo que deberíamos hacer no es reglamentar el fallo “Badaro II”, sino fijar el régimen. Además, el fallo “Badaro” es una decisión de alcance particular, que de ninguna manera limita al Congreso en la competencia constitucional de fijar el régimen de movilidad jubilatoria.

En realidad, se establece un piso mínimo, lo que permite que nos extendamos. Dice que debajo de ese piso estaríamos violentando los derechos de los jubilados, pero siempre que sea algo a favor de los jubilados podríamos hacerlo; en caso contrario, va a llover una catarata de juicios.

Por otra parte, hace muchos meses, antes de que aparecieran los primeros proyectos de ley, formulé un pedido de informes a la ANSES sobre la retroactividad. Me sorprende que el proyecto en consideración afirme que se está dando alcance general a la sentencia judicial,

cuando en realidad hace algo completamente diferente: fija un índice de movilidad, pero no se hace cargo de la retroactividad de los haberes jubilatorios, lo que sí estamos obligados a resolver según el fallo “Badaro”.

La propia ANSES responde que podrían plantearse tres escenarios. El primero, no contemplaría ninguna retroactividad. El segundo, aplicaría el artículo 82 de la ley 18.037, lo que implicaría dos años de retroactividad. El tercero, sería retrotraer los efectos al 11 de enero de 2002, fecha del fallo “Badaro” que reconoce la movilidad.

Sin embargo, el proyecto del Poder Ejecutivo se decide por la opción que no contempla ningún retroactivo. Eso es más débil que el fallo “Badaro II”, porque el diputado Lozano decía que quedaban 1.400.000 ciudadanos en peor situación: todos aquellos que están por encima de la mínima.

Pero esto ni siquiera es así, porque los aumentos otorgados deberían ser reconocidos como recomposición del haber mínimo, y a partir de allí aplicar la sentencia “Badaro”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Redondee, señora diputada.

**Sra. Rodríguez.** – En todo caso, voy a pasar al segundo tema.

Lo que voy a decir al respecto ya fue expresado. No se puede argumentar falta de dinero o que se está en crisis cuando se le pagó al FMI al contado endeudándonos en forma más gravosa con Chávez, cuando se le paga al Club de París o cuando se prevén obras faraónicas como la del tren bala o la del tren de alta velocidad a Mendoza. Con todos esos recursos se les podría pagar a los jubilados.

Por otra parte, me quiero referir al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del régimen previsional público de reparto.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Le pido poder de síntesis, señora diputada, porque ha vencido su tiempo.

**Sra. Rodríguez.** – Ya concluyo, señora presidenta. De todos modos, le recuerdo que hay diputados a los que se les ha otorgado más tiempo.

Queda en claro que ese fondo ha sido utilizado como caja para fondear al Estado. Así surge de las propias fuentes de la Secretaría de Finanzas, que indican que la colocación de

letras intrasector público en el ANSES es de 3.250 millones, que en Letras del Tesoro se han colocado 4.550 millones, en bonos del Estado 1.201 millones de dólares, en préstamos a AYSA 890 millones y que para el programa financiero de 2008 se podrían invertir hasta 4.700 millones de dólares.

Para finalizar, quiero recurrir a una cita de Sampay que nos recordó el señor miembro informante, cuando dijo que la grandeza de los pueblos se demostraba por el respeto a la ancianidad. Sin duda, el respeto a la ancianidad puede ser una muestra de grandeza política o de decadencia moral. En este caso, el proyecto del Poder Ejecutivo es lamentablemente una muestra de decadencia moral que este Congreso le plantea a los sectores más vulnerables de la sociedad, al confiscarles una vez más sus derechos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Depetri.** – Señora presidenta: hay legisladores que parece que no tienen memoria. Digo esto porque todos los días escucho al presidente del bloque de la Unión Cívica Radical de la Cámara alta, el senador Morales, hablar de lo nuevo y de lo que habría que hacer. Pero el senador Morales fue viceministro de Desarrollo Social del gobierno de De la Rúa, que en 2001 redujo el sueldo de los trabajadores y de los jubilados en un 13 por ciento.

Además, ese gobierno llevó a cabo la más escandalosa estafa contra el pueblo argentino, que comenzó con la privatización del sistema previsional y que se completó con la más fabulosa transformación económica, política y social de la Argentina, que provocó que cinco de cada diez argentinos tuvieran problemas de empleo, que en un país hecho de pan y alimentos se murieran cien pibes por hambre o por razones evitables, que los salarios apenas duraran una semana y que en la Argentina circularan veinticuatro monedas que eran papelitos sin ningún valor.

Pero sobre todo hizo que este Congreso de la Nación se convirtiera en cómplice, al aprobar cuantas leyes de destrucción, entrega y saqueo del patrimonio nacional llegaran, mientras los jubilados –junto con nosotros y algunos diputados que actualmente ocupan una banca y otros que ya no están– cuestionaban en las

calles ese plan de destrucción y de saqueo que todavía sufrimos.

Tienen capacidad y falta de memoria para cuestionar a un gobierno como el nuestro, que a pesar de las dificultades y de todos los problemas viene recuperando el ingreso de los trabajadores y un modelo económico que trata de incluir al conjunto de la población.

La verdad es que nosotros tenemos que reafirmar permanentemente esta perspectiva. Si no, parecería que en vez de venir a dar un debate sobre movilidad y a poner en discusión el haber y el sistema previsional venimos a consagrar la profundización de lo que antes fue impunidad, y nosotros no sentimos eso, no tenemos esa sensación. Es más, lo podemos argumentar: entre los años 2003 y 2008 se dictaron doce medidas que dispusieron aumentos sobre los haberes previsionales. El haber de prestación mínima se incrementó un 360 por ciento, alcanzando los 690 pesos, además de los 45 pesos del PAMI. En el mismo período el haber medio aumentó un 154 por ciento. La moratoria previsional permitió incluir –no sacar del sistema– a 1.500.000 abuelos. También se estableció la jubilación anticipada por desempleo. La verdad es que dentro de esas políticas nosotros hemos sufrido el desempleo encubierto que significaron los retiros voluntarios. Hemos incluido a más de cien mil argentinos.

Mucho se habla de que una ley no resuelve todos los problemas del sistema previsional. Es evidente que si no hay empleo es muy difícil sostener intergeneracionalmente el salario de los que están jubilados. Entonces, éste es un esfuerzo por cambiar el modelo de acumulación en la Argentina. Lo fundamental es crear empleo, reivindicar los cuatro millones de empleos creados y recuperar el salario, sobre todo del mercado interno. Hablamos de un Estado que trata de involucrarse en el mercado y de resolver las asimetrías, no sólo aprobando leyes sino generando un modelo de inclusión con trabajo y mejora del ingreso.

Creo que éste es un avance, un paso más. El secretario general de la CTA participó con el compañero Hugo Moyano de la reunión con la presidenta de la Nación y si bien no estamos aprobando lo que plantea la CTA –esto es correcto, como planteó el señor diputado Lo-

zано-, evidentemente es un avance que incorporaremos a la RIPTTE en la fórmula.

Queremos cambiar y mejorar el sistema previsional, así como también los salarios de los trabajadores de la salud, de la educación y demás. Procuramos perfeccionar el modelo económico para que cada vez haya más personas incluidas con mejor calidad de vida. Todo esto es un proceso, una construcción.

Por otra parte, me sorprende que se argumente a favor de la distribución cuando hace poco planteamos una medida de distribución del ingreso, que era la resolución 125. Queríamos capturar dos mil millones de dólares de los sectores exportadores concentrados y ustedes votaron en contra. (*Aplausos.*)

Entonces, ¿cómo se hace la distribución? No estamos discutiendo solamente la ley previsional: estamos discutiendo el modelo económico, el modelo político, cómo reconstituimos una Argentina para todos, y lo hacemos convencidos...

**Sra. Rodríguez.** – ¿Me permite...?

**Sr. Depetri.** – No concedo interrupciones, señora diputada.

Decía que lo hacemos convencidos de que tenemos un proyecto que no representa los intereses de ninguna corporación sino los del pueblo argentino. Lo hacemos como podemos, entendiendo que nuestro mandato con los jubilados y con los trabajadores es y seguirá siendo mejorar día a día la calidad de vida de la población. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Chubut.

**Sra. González** (N.S.). – Señora presidenta: solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Queda constancia de su solicitud, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Martín.** – Señora presidenta: la historia de la seguridad social en nuestro país registra una lucha de más de cien años, una de las luchas sociales más importantes que ha llevado adelante la Argentina.

Esa historia ha tenido momentos de gloria, de avance y grandes conquistas, pero también de enormes retrocesos y de gran destrucción, en los que se congelaron e incluso redujeron

las jubilaciones, impidiéndose el derecho a la defensa. Los jubilados afectados no podían iniciar juicios o se los suspendían; se impedía la ejecución de las sentencias; se dictaron leyes que podrían calificarse de contradictorias pues en una misma norma se establecían disposiciones incongruentes; el Estado nacional escondía los índices que debían aplicarse y por años no se cumplió en las leyes de presupuesto con la obligación de fijar los índices de actualización.

¿Cómo se construyó este sistema en nuestro país durante estos cien años? Este sistema fue construido por los trabajadores para su autoprotección; proviene de una corporación, contrariamente a lo que aquí se ha señalado.

La corporación de los trabajadores edificó un sistema jurídico en un mundo que era ajeno a los propios constructores. Quiero que se entienda lo que pretendo decir. Este sistema construyó un mundo donde encerró o encarceló a aquellos mismos a los cuales estaba dirigido.

Ese mundo, que era y es ajeno a los jubilados, toma sus aportes, realiza los pagos e inversiones y genera las reglas de juego, pero en él no están representados sus destinatarios, que contribuyen a la formación del sistema.

–Ocupa la presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Martín.** – En ese sistema los jubilados no eligen a sus representantes, y por carecer de las elementales reglas de la democracia son víctimas de su propio sistema. Entonces, sucede lo que siempre pasa en la lucha por el poder y la disputa por los presupuestos: pierde quien no tiene posibilidad de fijar las reglas para decidir.

Como aquí se ha señalado, hoy tenemos una oportunidad para regular la movilidad. En nuestra opinión, este proyecto no puede tener nuestra aprobación por algunas razones esenciales que ya se han explicado y otras que voy a agregar.

Aquí se dijo que el haber jubilatorio no es una gracia ni una conmiseración del Estado para con los jubilados. La jubilación es un derecho, y la movilidad –que debe ser reglada por el Congreso de la Nación– no puede tener cualquier contenido sino que tiene que respetar

como mínimo el poder adquisitivo que tenía el trabajador cuando estaba en actividad.

Además, como fruto de esta inequidad del sistema, el Estado nacional ha generado una deuda con este sector de nuestra sociedad. Pero este cumplimiento que se pretende hacer es un cumplimiento parcial, y por lo tanto no es cumplimiento. No es cumplimiento si nosotros no reajustamos los haberes sobre los cuales se va a aplicar la movilidad.

En los fallos donde la Corte ha reconocido la deuda que el Estado tiene con los jubilados, no quiere decir “Señores jubilados: el Estado les va a pagar lo que incumplió para atrás o les debe pagar lo que incumplió para atrás, pero tiene un *bill* de indemnidad hacia adelante para seguir incumpliendo, de manera tal que a ustedes solamente les queda la posibilidad de seguir acumulando deuda y volver a demandar al Estado, con un juicio de diez años más, para poder cobrar algún día esa diferencia que se les debe”.

De manera que si esta propuesta no lleva unida la reactualización de los haberes jubilatorios no va a significar un cumplimiento como debería ser de acuerdo con lo enmarcado en nuestra Constitución Nacional.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita a la señora diputada que redondee su discurso porque ha vencido su tiempo.

**Sra. Martín**. – De acuerdo, señor presidente.

Durante estos años de verdadero desquicio de nuestro sistema previsional –quizás más de veinte años– se han dictado normas mentirosas. Se ha mentido tanto que, lamentablemente, nos hemos acostumbrado a no reconocer la verdad.

Por eso, quiero mencionar algo que me parece que en el fondo es una descripción muy importante de la verdad en palabras de personas que merecen mi máximo respeto. Quiero compartir esas palabras con los señores diputados, porque creo que es bueno que todos las escuchemos. Dicen así: “Debe reconocerse que en la sociedad existen múltiples discriminaciones como realidad cultural, fundadas en oscuros prejuicios que la legislación y los jueces deben esforzarse por reducir y eliminar, dando vigencia al principio de igualdad ante la ley.

”Una de las más odiosas es la discriminación etaria contra los adultos mayores de la población, que asocia a éstos el estereotipo negativo de incapacidad física, intelectual y afectiva y que, como toda discriminación excluyente, bajo el manto de la piedad hacia el inferior postula una tutela que no es más que la conmisericordia de la marginación y la exclusión social.

”Las consecuencias de esta discriminación, sumadas a la pérdida de condiciones dignas de vida resultantes de la demora de pago de créditos legítimos, al margen de los casos extremos de depresión y suicidio, en general determinan o agudizan múltiples lesiones a la salud que, aunque menos notorias, acortan la vida de los adultos mayores.

”A esto se agrega el reconocimiento de que se otorga preferencia a los jóvenes para el acceso a medicina de mediana o alta tecnología, con lo cual se tiende a excluir a los adultos mayores de estas nuevas posibilidades o expectativas de vida.

”Aunque no se ha creado suficiente conciencia al respecto...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le ruego que finalice su exposición, señora diputada.

**Sra. Martín**. – ...este panorama es por demás siniestro, y de hecho muestra el perfil de una tendencia a la eliminación de los adultos mayores, o por lo menos, a su rápida eliminación”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Gracias, señora diputada.

**Sra. Martín**. – Concédame un minuto más, señor presidente.

Estas son palabras de los jueces Maqueda y Zaffaroni en la causa “Itzcovich”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Lleva más de cinco minutos excedida en el tiempo, señora diputada.

**Sra. Martín**. – Necesito menos de un minuto, señor presidente.

Debemos ser conscientes en una cuestión, que es la medular. El drama no está en el presupuesto; el drama está...

– La Presidencia desconecta el micrófono de la oradora.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Hay más de veinte oradores anotados para hacer uso de la palabra. Pido respeto por el tiempo reglamentario a

quienes deben hacer uso de la palabra y disculpas a quienes interrumpo el discurso. Pero voy a tener que proceder de esa forma.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. César.** – Señor presidente: en el mes de junio estuvo en la Argentina un doctor en Economía, sociólogo él, especialista en administración, una persona muy admirada por muchos argentinos. Me refiero al doctor Bernardo Kliksberg, a quien el diario *La Nación* le hizo una entrevista.

En esa oportunidad reivindicó los logros de este gobierno en materia de la baja producida en los índices de pobreza e indigencia.

En esta entrevista el doctor Kliksberg también habló de la ética, y a ello me quiero referir esta noche, señor presidente.

He escuchado durante este debate diversos discursos que me llaman poderosamente la atención. Sinceramente, creo –me dirijo especialmente a los señores diputados de la oposición– que en este tema, al igual que en muchos otros, primero hay que tener ética.

Desde la oposición se ha dicho que este proyecto –que para mí es muy bueno– no es suficiente, que no beneficia a los jubilados y que incluye a los investigadores y docentes, lo cual no es verdad, porque nadie habló del decreto 137/05, que expresamente hace referencia a la ley 24.026, con lo cual los investigadores y docentes quedan excluidos de esta ley. Es decir que mienten.

Se habló de la recomposición salarial y se dijo que este proyecto no estaba a favor de los jubilados. Lo peor que se dijo en este recinto –y me refiero a la oposición– es que este proyecto no está contemplando las garantías constitucionales.

Es preciso hacer una revisión de la evolución –para mí es una involución– del sistema previsional en la Argentina. Quienes hoy dicen en la oposición defender a los jubilados, me pregunto si no tuvieron esta oportunidad cuando fueron gobierno.

Señor presidente: hace más de treinta años que conozco el tema previsional, y me he ocupado de docentes y de no docentes.

El decreto 2.196/86 –quiero aclarar que en esa época yo sufría mucho– dice exactamente: “Declárese en estado de emergencia económi-

ca con arreglo a los términos del presente el sistema nacional de previsión social instituido por las leyes 18.037 y 18.038. Paralicéase a partir de la fecha del presente decreto y hasta diciembre de 1988 en el estado en que se encuentren todos los juicios, incluidas las ejecuciones de las sentencias y reclamos administrativos promovidos contra la Caja Nacional de Previsión Social”. Y también obviamente, las movilidades. ¿Quiénes firman este decreto? El doctor Alfonsín, Barrionuevo, Tróccoli, Jaunarena y Storani.

Y esto sigue, señor presidente. La oposición decía recién que el índice no alcanza. Se hacían proyecciones futuras, pero resulta que quienes dicen defender hoy a los jubilados denostando el proyecto de este gobierno deben tener en cuenta que es el único que en treinta años ha tomado medidas concretas positivas –y no negativas como las que estoy leyendo– a favor de todos los jubilados.

El decreto 648 determinó que una ínfima movilidad o diferencia que se le iba a dar como diferencia a los jubilados se iba a pagar en cuotas, y ellas iban del año 87 al 92, empezando por los más viejos. Es decir que, fácilmente, los pobres viejos iban a morir y tenían asegurado que no iban a cobrar ni un solo peso. Nos tenemos que hacer cargo, porque los peronistas nos hacemos cargo de la historia.

Anteriormente, en otro discurso, hice alusión a mi gobierno peronista de entonces, el de la década del 90. Fue el mentor de la creación de la ley 24.241, y también hizo aplicación de esto que había hecho el radicalismo.

Pero lo peor es que más adelante, la Alianza –y hay una diputada que habló como si nunca hubiera pertenecido a ese gobierno, tal como dijo un periodista de un conocido diario– instrumentó una retención a los jubilados y a los trabajadores. Y hablo de retención porque en aquel momento, la ministra autora del decreto que ahora voy a leer se paseaba por todos los canales defendiendo esta medida y diciendo que, si había cortes de calles, el gobierno iba a tener que actuar. A mí me hubiera gustado mucho, señor presidente, que la oposición, reconozca esta retención que hicieron, la cual no alcanzaba a las ganancias extraordinarias, como las que se quisieron aplicar en el tema

del campo, sino que eran retenciones a los bolsillos de los pobres jubilados.

Ese decreto dice así: “Sustitúyese el texto del artículo 8° del decreto 438 de fecha 31 de mayo de 2000 por el siguiente: ‘Las quitas dispuestas por el presente decreto no afectarán los haberes mensuales de los jubilados que se encuentren percibiendo por todo concepto un importe bruto inferior a 500 pesos’”.

¿Quién firma este decreto? Patricia Bullrich. Está todo dicho.

Nuestro gran líder, Juan Domingo Perón, que desgraciadamente fue nombrado por otra diputada que contó una historia, y a esa diputada le tengo que recordar que, afortunadamente para todos los que somos peronistas, un gran peronista de la provincia de Buenos Aires, Alberto Balestrini, le ganó la municipalidad, gracias a Dios.

Quiero terminar reivindicando a este gobierno que ha tomado tantas medidas, como la libre opción, el reconocimiento a los excombatientes, el suplemento docente, el suplemento para los investigadores, los aumentos, una cantidad enorme de medidas. Este gobierno peronista es el único que en treinta años pudo dictar un digesto como este que tengo sobre mi banca, que se titula “Asistencia y previsión social” y que está lleno de medidas positivas, no como quienes hoy dicen defender a los jubilados y tienen –como acabo de leer– un digesto de medidas negativas para el sector pasivo. Gracias. (*Aplausos.*)

**Sra. Satragno.** – Pido la palabra para hacer una aclaración en virtud de que he sido aludida.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Satragno.** – No sé qué tiene que ver que yo haya sido invitada por Perón a su casa en avenida Arce 11, 2° piso, en la ciudad de Madrid, y haya compartido con él una conversación de más de cuatro horas, con que Balestrini me haya arrebatado la intendencia de La Matanza.

–Manifestaciones en la bancada oficialista.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi.** – Señor presidente: en oportunidad de ingresar a esta Cámara para ser diputado nacional por el período 2007-2011 solicité especialmente ser miembro de la Comisión de Previsión y Seguridad Social. No lo hice ingenuamente, sino porque pensaba que era uno de los grandes temas del año que había que abordar.

No negaba en mi concepción el hecho de que había que abordar el tema de la movilidad jubilatoria, y estaba convencido de que íbamos a tener un proyecto de ley y luego una ley verdaderamente creativa, completa, no exenta de novedades y que iba a tener una automatización, diríamos, de gran eficacia y verdadera ejecutividad.

Con ese criterio hemos trabajado en este tema y, en resumen, debo decir que tenemos un proyecto de ley un tanto moroso: prevé dos ajustes anuales ejecutados por semestre vencido, a liquidar el primer día del tercer mes.

Tenemos un proyecto de ley que no reconoce recomposición al momento de la vigencia, y mucho menos va a reconocer –si no reconoce recomposición– la retroactividad que se debe a los señores jubilados, que van a litigar por ella.

Hemos avanzado en situaciones que tienen que ver con la posibilidad del ingreso de 1.700.000 personas que estaban excluidas previsionalmente, pero que debieron haber ingresado no al sistema de seguridad social sino al sistema de asistencia social y, a partir de ahí, incluirse en el esquema de la ANSES.

Los que han contribuido y han construido su fondo y su organización de seguridad social, indudablemente tienen que sostener esta circunstancia con desmedro de la licuación que hoy no se les reconoce y que tiene que ver, precisamente, con la falta de reconocimiento de su retroactividad y de su actualización.

Debo reconocer que hubo cosas favorables en estas circunstancias. Debo calificar al proyecto, a pesar de las buenas intenciones del ministro Tomada, de su llegada y de su compromiso, cuanto menos de conservador. No sé si es conservador en lo ideológico o si lo es por la capacidad que quiere que se le reste a la Secretaría de Hacienda para ejecutar los desembolsos de la ANSES, los que se realizarían

a través del Ministerio de Economía y de la Presidencia de la Nación.

Al margen de esta circunstancia, nada impedía hacer un procedimiento más dinámico. No fue posible. Estamos en presencia de una situación que no sigue el esquema de la equidad y de la justicia social. Tampoco sigue los precedentes que en el sentido de la movilidad girara para su consideración la Corte Suprema de Justicia.

Por último, me voy a referir a las cajas no transferidas. Hay en el país once cajas transferidas que son del sistema y trece cajas sin transferir que también son del sistema. Las trece cajas tienen acordados sus créditos del 2007 y del 2008, más allá de que hayan completado o no la armonización.

Nadie puede estar obligado a completar o no la armonización porque las provincias son autónomas en sus regímenes jubilatorios y acuerdan hasta que pueden. La ANSES tiene el derecho de no reconocerles el sobrebeneficio que esté por encima de la armonización del régimen nacional.

Por eso cada una tiene su presupuesto, y en ese sentido quiero señalar algunas inequidades. Tengo las planillas de transferencias y de créditos. Empiezo por este año: únicamente tres provincias recibieron fondos en 2008. La provincia de Buenos Aires recibió 300 millones, Chaco 155 millones y Santa Cruz 122 millones. El resto no recibió absolutamente nada.

Lo que recibió Buenos Aires representa el 29 por ciento del crédito asignado. Lo que recibió Chaco es el 236 por ciento, y Santa Cruz recibió el 75 por ciento. En tal sentido he trabajado en las comisiones a efectos de que se considere a los beneficiarios y a las provincias incluyéndolos en este esquema de movilidad a crédito consolidado.

El crédito consolidado de cada una de las provincias de cajas no transferidas debe ajustarse con la movilidad, la misma movilidad que esta ley prevé.

Termino diciendo que podríamos haber sancionado un proyecto de ley más dinámico, más justo y más atractivo. Lamento que ello no haya sucedido.

En definitiva, creo que el vocablo “conservador” que utilicé tiene que ver con la forma

audaz y diligente de este gobierno de adjudicar fondos en el marco de su discrecionalidad.

En el esquema de la movilidad de los jubilados, se pudieron haber destinado más fondos. No los hubo, porque probablemente tengamos a la vista directivas, instrucciones y decretos del Poder Ejecutivo nacional homogeneizando esta situación en el sentido de preservar los fondos de la ANSES, para luego manejarlos en función de su propio criterio.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Bianco**. – Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso.

Sin embargo, no quiero dejar de expresar algunos conceptos que considero importantes. Muchas frases han servido para descalificar el proyecto que largamente hemos debatido, inicialmente en la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

En función de lo expuesto –y a riesgo de ser reiterativa–, debo señalar que nadie puede dudar de que desde 2003 la política previsional ha estado en el centro de las políticas sociales del gobierno.

Particularmente ha sido utilizada como una herramienta para combatir la pobreza. También se la ha utilizado como un medio eficaz para lograr la justa distribución del ingreso.

No podemos dudar de ello, porque se ha visto materializado en distintas medidas adoptadas a lo largo de estos años. Inicialmente tuvo que ver con la recuperación del empleo, que fue muy importante para todos los argentinos. Después tuvimos el resto de medidas que han conocido nuestros conciudadanos.

La moratoria previsional sin duda garantizó el cumplimiento del artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Posibilitó que el Estado diera respuesta a muchos conciudadanos que habían sido excluidos con erradas y equivocadas políticas económicas. En definitiva, se concluyó con la exclusión de estos conciudadanos.

La moratoria posibilitó que ingresaran a un sistema y que realmente se sintieran respaldados por el Estado. En ese sentido es saludable para la democracia que los dirigentes tengamos la posibilidad de discutir y debatir nuestras ideas y posiciones.

La ideología, como bitácora política, sin duda constituye uno de los cimientos fundamentales para crecer democráticamente.

La discusión ideológica debe representarse como tal, es decir, en el plano ideológico al que pertenece, en el mundo de las ideas y en el ámbito de las construcciones del pensamiento puro.

Algunas iniciativas se nos pueden presentar como ideológicamente posibles, pero difíciles de llevar a la realidad.

En ese sentido, este cuerpo legislativo tiene la obligación y el deber de sancionar normas que tengan sustento en el futuro. Se trata de la responsabilidad y de la obligación de quien gobierna.

En momentos como éste, en el que nos toca votar proyectos complejos que tienen que ver con diferentes factores que giran en torno a elementos económicos y demográficos, la cuestión ideológica sin duda se transforma en una verdadera utopía. Es bueno tener utopías. Pero quien gobierna tiene el deber de realizar, y no solamente imaginar escenarios utópicos. Lo posible, a veces, no es lo ideal, y lo ideal a veces no se transforma en realidad en la medida en que sea imposible de llevar a cabo.

El dictamen de mayoría es el resultado de un debate que ha introducido modificaciones. Tiene la gran virtud de sustentarse y sostenerse en el tiempo. Seguramente, no es lo mejor, sino lo que podemos hacer hoy.

Constituye un enorme esfuerzo para seguir creciendo y construyendo este país, que está atado a un modelo transformador, vinculado con medidas que no se adoptaron en muchos años.

Nosotros no hemos reducido el haber de nuestros jubilados, sino que lo hemos aumentado. Ahora también queremos darle movilidad. Debe tenerse en cuenta que el gobierno sufre los embates de distintos sectores, que generan permanentes crisis a la hora de planificar políticas de distribución del ingreso, lo que hemos vivido en el recinto y fuera de él.

En las circunstancias macroeconómicas actuales, debemos entender que la previsión se sostiene en lo fiscal. Pensar que las futuras prestaciones jubilatorias pueden sustentarse sólo mediante los aportes y contribuciones es una utopía.

El mundo del pleno empleo es una meta a alcanzar, y seguramente la pretendemos todos. Ningún político que ejerza la actividad se suicida decidiendo medidas injustas. Por el contrario, pretende amparar a todos los ciudadanos que lo votan. Debemos saber que lo que hacemos es lo que se puede, de acuerdo con el presupuesto y con los recursos de que disponemos para sostener en el tiempo lo que pensamos para el hoy.

No podemos dejar de considerar los efectos del modelo de los años 90, que destruyó el empleo, vació los sistemas de seguridad social, aniquiló nuestro signo monetario y terminó generando una creciente recesión en la que todos hemos quedado sumergidos.

La indigencia trepó a un 27,5 por ciento, la pobreza alcanzó al 57,5 por ciento de la población y la desocupación llegó al 21 por ciento. Todo esto todavía condiciona la política de distribución de ingresos. El gobierno tiene una política de distribución de ingresos y este proyecto de movilidad se enmarca dentro de ella.

Las mejores condiciones macroeconómicas se enfocan a recuperar puestos de trabajo y generar empleo digno y decente. Nadie en este recinto puede desconocer a todos los argentinos que fueron desplazados del sistema, los que también fueron recuperados.

En este marco, me parece que podemos discutir ideológicamente, pero no podemos soslayar que estamos caminando con pasos seguros y certeros para reconstruir nuestro sistema previsional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Galvalisi**. – Señor presidente: siempre me pasa que pensaba decir algunas cosas, pero con el trascurso del debate cambio la visión.

Trataré de hablar tanto desde un punto de vista político como técnico, porque no podemos olvidar que la cuestión previsional es también una política pública. Constituye una política de Estado y debe ser una política a largo plazo, con seguridad jurídica, que pueda dar a nuestros mayores la tranquilidad de lo que van a cobrar, y a quienes estamos aportando la certeza de que cuando nos jubilemos recibamos una remuneración acorde con lo que hemos aportado a lo largo de nuestras vidas.

El diputado Díaz Roig –con quien hemos trabajado arduamente en la comisión– hizo mención durante su exposición a la frase de un profeta del Antiguo Testamento. Pero si orientara hacia el lado del profeta Miqueas, vería cómo él fustigaba a los funcionarios que pensaban sólo en el poder y no en el pueblo.

Me tomo de eso para recordar también lo que decía Alberdi, cuando señaló que el gobierno no ha sido creado para hacer ganancias, sino para hacer justicia; no ha sido creado para hacerse rico, sino para ser guardia y centinela de los derechos del hombre.

Eso es lo que justamente tratamos de hacer desde la oposición, es decir, resguardar los derechos del hombre, y hoy les toca a nuestros jubilados.

En 2007 se impulsó otra reforma, que nuestro bloque votó en forma negativa, porque sabíamos que era un parche y que deberíamos volver sobre el tema. Lo mismo va a ocurrir con la cuestión del impuesto a las ganancias, cuando tengamos que derogar la tablita de Machinea. Esto es consecuencia de la práctica de implementar meros parches y no trabajar en una verdadera política de Estado.

He seguido con atención este debate. Escuché a la diputada Donda criticar la reforma de 1994; escuché al diputado Depetri cuando se refirió a la falta de memoria. También escuché a la diputada César, cuando se refirió al tema de la ética. En mi opinión, tiene razón, porque Aristóteles decía claramente que para ser político un hombre tiene que ser moralmente virtuoso, porque de lo contrario no sirve para la sociedad.

La diputada César también nos recordó al general Perón. Justamente, en un discurso el 30 de noviembre de 1973 el general Perón señaló: “No quisimos hacer un sistema previsional estatal, porque yo conocía y lo he visto ya en muchas partes, que estos servicios no suelen ser eficaces ni seguros. Preferimos instituirlos administrados y manejados por las propias fuerzas que habrán de utilizarlos, dejando al Estado libre de una obligación que siempre mal cumple. Y las cajas se capitalizaron de una manera extraordinaria”.

Seguía diciendo el general Perón: “Bien, señores, ¿qué pasó después? En 1955, el Estado, acuciado quizás por las necesidades, echó

mano de los capitales acumulados por las cajas. Es decir, se apropió de ellos. Para mí, eso es simplemente un robo, porque el dinero no era del Estado, sino de la gente que había formado esas sociedades y organizaciones. Claro que las descapitalizaron. Es decir, se las asaltó, porque fue un asalto”.

Esa es una cita a la que también recurrió el ex diputado Parrilli, junto con los ex diputados Lamberto y González Gaviola, para fundamentar los beneficios de los alcances de la ley 24.241 que creó el sistema de capitalización –AFJP–.

En ese entonces, los ex diputados Martínez Raymonda y Natale, del bloque demócrata progresista, se opusieron desde estas mismas bancas y presentaron un dictamen de minoría, con el objetivo de evitar el déficit del sistema previsional, porque asegurábamos que iba a haber y así sucedió, llegando a 6.500 millones de dólares. Ese debate duró casi tres meses.

Entonces, cuando se habla de falta de memoria es necesario tener una memoria completa y no parcial como algunos diputados del oficialismo parecen tener.

Por otra parte, cabe señalar que en 2007 la ANSES tenía colocadas en letras del Tesoro nacional con vencimiento 2008, 2.757 millones; en letras para el 2009, 1.301 millones; en operaciones con el Banco Central –hablamos de títulos–, 2.193 millones, y en títulos públicos, 447 millones. Esto arroja un 75 por ciento aproximadamente de colocaciones de la ANSES en el Estado nacional.

Lo que corresponde al Fondo de Garantía es más amplio. De los 8.800 millones, la ANSES es prestamista del Estado nacional con un 80 por ciento de esos fondos.

La diputada Fadel habló en la reunión de comisión de la responsabilidad de administrar. Esto es algo que también planteó con claridad el ex senador Capitanich en febrero de 2007, cuando dijo que tiene que existir responsabilidad por parte de quien administra. El lunes volvió sobre este tema el presidente del Banco Central, el doctor Martín Redrado, al expresar que es necesario mantener una estrategia fiscal prudente y formar colchones de liquidez en tiempos de bonanza, ya que eso nos permitirá capear temporales de manera inédita para nuestra historia, tanto en cuestiones exó-

genas como endógenas. Entonces, ¿cuál es el problema que tenemos ahora? Hay una actualización que nos obliga a mejorar el salario a nuestros mayores. Es correcto, pero no es una movilidad: es una actualización, y la vinculan al sistema tributario y cantidad de beneficiarios. Pero yo me pregunto qué pasa si el día de mañana se aprueba una ley de coparticipación, pasan los fondos a las provincias o cambia el sistema tributario y no hay más afectaciones o asignaciones específicas a la ANSES. ¿Cuánto cobrarían nuestros jubilados con la actualización?

Debemos trabajar con seriedad y profundizar en la reforma. Por eso, queremos recalcar lo siguiente: en un sistema jubilatorio, por el bienestar de nuestros mayores, es necesario en primer término mantener la intangibilidad de los depósitos. Como decía el general Perón, no podemos sacarles la plata a los propios jubilados y seguir metiéndoles la mano en la lata. Y, en segundo lugar, el Estado tiene que ser responsable del control, pero a su vez debe dar seguridad a través de una fórmula en la que nuestros jubilados puedan saber cuánto van a cobrar. Si el presidente de la ANSES, el licenciado Boudou, dijo que vamos a tener 8 mil millones de pesos de superávit, creo que también a partir de ahora podemos darles el aumento a los jubilados y no esperar al año que viene.

Para finalizar, espero que cuando termine la sesión también se apruebe que la ANSES no pueda colocar más del 30 por ciento de su recaudación en títulos públicos del Estado nacional, provincial o municipal para dar una mayor garantía a nuestros abuelos y para que no les vuelvan a hacer —como dijo el general Perón— un robo liso y llano de los aportes de toda su vida. (*Aplausos.*)

Señor presidente: propongo incorporar un nuevo artículo antes del artículo 16, tomando en cuenta lo que se mencionó aquí sobre la responsabilidad de la administración y el criterio de prudencia que debería contemplar.

El texto sería el siguiente: “Los recursos asignados al financiamiento del Régimen Previsional Público son intangibles y constituyen un patrimonio de afectación privilegiada, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

”A partir de la entrada en vigencia de la presente ley las inversiones realizadas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) creado por decreto 897/2007, en títulos públicos del gobierno nacional, provincial o municipal, en empresas del Estado con participación mayoritaria incluidos en los instrumentos financieros del Banco Central de la República Argentina, no podrán superar el 30 por ciento del total de las fuentes de recursos del citado Fondo, entendiéndose por eso la suma total de los activos financieros acumulados, incluidos aquellos conformados con los superávits financieros globales de la ANSES”.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Damilano Grivarello.** — Señor presidente: durante estas cinco o seis horas de sesión hemos tenido la oportunidad de escuchar el amplio abanico de exposiciones de la oposición, donde la mayoría se ha expresado en forma contraria a este proyecto de movilidad. Muchos de ellos han tenido una relación directa o indirecta en las funciones de gobierno. Creo que, por respeto a los jubilados y a lo que no han hecho en su momento por ellos, deberían guardar silencio y apoyar esta medida. En definitiva, el partido al que pertenezco es el que se ocupó de todos los jubilados a lo largo de la historia y el que lo va a seguir haciendo.

Hecha esta aclaración quiero decir también que valoramos una vez más la decisión de nuestra presidenta, quien ha elevado a este Congreso con el firme propósito de lograr un fortalecimiento institucional este proyecto que fue largamente esperado, que es el de la movilidad jubilatoria. Esta iniciativa responde a una deuda que el Estado tiene con la sociedad y básicamente con el sector de los jubilados.

Pertenezco a la provincia del Chaco. En mi provincia por supuesto hay también muchos jubilados y pensionados nacionales. He tenido un estrecho vínculo con ellos a través de la función que desempeñaba como jefa de una agencia del PAMI en el interior de la provincia, en la ciudad de Las Breñas, donde he tenido oportunidad de relacionarme y compartir con este sector sus inquietudes, luchas y demandas. También he podido apreciar su preocupación cuando por largos años tuvieron sus habe-

res congelados, soportaron el descuento del 13 por ciento que se efectuó a muchos de ellos y padecieron la grave crisis económica y social del año 2001, cuando se vieron muy perjudicados por pertenecer a un sector vulnerable.

Quiero remarcar la finalidad de este proyecto de ley, que por allí quiere distorsionarse. Su única finalidad es la de garantizar por ley el aumento automático dos veces al año para nuestros jubilados y pensionados nacionales. Este no es un proyecto de ley de constitución de haberes sino de movilidad jubilatoria. Con seguridad, más adelante nos ocuparemos de otra norma con el objeto de modificar todo el sistema previsional, y así estaremos cumpliendo con lo que nuestros jubilados se merecen.

Como miembro del bloque oficialista quiero decir que para nosotros sería muy bueno poder aprobar una ley ideal, como se escuchó decir a algún miembro de la oposición en este debate. Sin embargo, como parte del gobierno entiendo que sería irresponsable sancionar un proyecto de ley que no pueda ser sustentable en el tiempo. Tenemos la obligación de ser responsables y buscar un justo equilibrio entre la demanda y lo posible, que es lo que estamos intentando hacer.

Tanto el Partido Justicialista –al cual pertenezco– como nuestro gobierno nunca han utilizado a los jubilados como variable de ajuste y mucho menos han metido la mano en sus bolsillos. Muy por el contrario, el Partido Justicialista siempre se ocupó, se ocupa y se seguirá ocupando de los jubilados.

El último gran desafío que tenemos es modificar la normativa previsional, para lo cual seguiremos trabajando en forma conjunta con todos los sectores involucrados. De ese modo, de una vez por todas podremos decir que hemos cumplido con todos los amigos jubilados. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Portela**. – Señor presidente: este debate no implica la defensa de un sector social sino de un sistema en el cual no están involucrados sólo los jubilados sino todos nosotros. Tarde o temprano todos pasaremos por ese sistema.

Considero que es necesario tener sensatez en la discusión y para ello, tal como ya se ha señalado, debemos tener una memoria integral

y responsabilidad política, tanto por parte del gobierno como de la oposición, pues ambos sabemos que tenemos que aprender de nuestros errores y también de los de los adversarios.

Lamentablemente, esta discusión se enmarcó en la negación de que el aporte que estábamos haciendo desde la oposición lo realizábamos con la sensatez y la responsabilidad de diseñar un sistema sustentable y que pueda ser sostenido desde el punto de vista económico. Estas dos cuestiones fundamentales que hacen creíble este sistema comienzan por analizar los recursos, que son los que debemos proteger. La responsabilidad política y administrativa nos dice que los tenemos que proteger porque es la única forma de hacer sustentable cualquier tipo de ley o de sistema.

Sin embargo, aquí se habló muy poco de la protección de esos fondos y de su intangibilidad. Esta no es una cuestión discursiva sino que es una cuestión fundamental. Esta plata es ajena; no es del Estado sino que tiene nombre y apellido, y nosotros –llámese gobierno o Poder Legislativo– no podemos arrogarnos la facultad de manejarla discrecionalmente. Esa plata tiene un fondo específico y un destino específico.

En el análisis de esta norma hay un punto de desencuentro total que es la fórmula. Esta última recibió aportes fundamentales y sinceros para tratar de sostener este sistema, pero nos encontramos nuevamente con la intransigencia del “no”. Nos encontramos con el artilugio de hacer reuniones para acordar. Pero esto es falso, porque nunca sucedió.

Hoy, el presidente de la comisión citó un párrafo bíblico, y sobre la base de ese párrafo le puedo decir que esta norma es injusta porque no tiene una consideración o un tratamiento real de esos fondos; no se los estamos dando íntegramente a sus dueños, que es lo que corresponde.

Hacer un discurso de barricada no sirve. Nosotros tenemos la responsabilidad de corregir nuestros errores y también tenemos la obligación de que este país tenga la mejor ley. Es con este sentido que aportamos nuestras ideas, pero parece que aportar ideas es contaminar una ley.

Algunos diputados han dado muy buenos argumentos en contra de esta iniciativa pero

terminaron diciendo que la van a acompañar. Entonces, estamos nuevamente ante un montaje de escena donde se pretende hablar de las bondades pero cuando se tiene que asumir la actitud de concretar esas bondades no se lo hace. Entonces, los legisladores no podemos tener actitudes genuflexas ante un poder superior, ante un mandamás o como se lo quiera llamar.

Esa responsabilidad es la que hoy nos permite hacer esta crítica, no por ser oposición sino por sentido común y cargados de responsabilidad. Espero que estas cuestiones tengan un grado de cordura esta noche, porque en definitiva solamente estamos pidiendo que se modifique un índice. Todos los que estamos acá sabemos que nadie cree en los índices generados por el INDEC, por lo que creo que tomar esos índices sería una falta de respeto a todos nosotros y a nuestro pueblo. El tema de lo irreal de esos índices es una realidad; no es un mensaje crítico de un opositor. Es la realidad que palpamos todos cuando vamos a comprar algo.

Además, la sustentabilidad de este sistema tiene dos variables que influyen directamente y de las que no se habla. Una de ellas es la inflación, que si no la controlamos va a influir negativamente. Podemos acordar la mejor ley o el mejor sistema, pero si entre todos no hacemos el esfuerzo de corregir la inflación no servirá para nada. Y esto no se puede hacer partiendo de la base de la negación de la realidad, esta realidad que tiene que enmarcar definitivamente a este Congreso.

A mí me molesta hacer un discurso de barricada. Lo puedo hacer, y seguramente muchos me abuchearán y otros me aplaudirán, pero pienso que esa época ha pasado. Creo que la sensatez y las políticas de Estado son las que tienen que enmarcar el debate. En el plano previsional la política de Estado es fijar lo máximo que se les puede dar a los jubilados, y el Estado –llámese Ejecutivo o Poder Legislativo– tiene que hacer los esfuerzos necesarios para brindarles todo aquello que les corresponde por derecho y entregarles el dinero que en definitiva es de ellos.

Tal vez al cierre de este debate el oficialismo diga que está todo bien y que esta norma es espectacular. Espero no escuchar esto, porque sería caer en la negación de la realidad. Sería

más aconsejable decir que es una ley perfectible, que ello es posible, y efectivamente demostrar sensatez y admitir que se puede mejorar.

Y se puede mejorar con poca cosa. Los aportes que se han hecho son fructuosos.

No podemos ponernos a analizar la historia de los desaciertos de los argentinos. El que no tenga ningún pecado, que tire la primera piedra. (*Aplausos.*)

No corresponde volver a hacer discursos retrógrados. Nuestro aporte, y el de toda la oposición, luego de horas de discusión, lo hacemos en términos de responsabilidad de gobierno y de responsabilidad económica.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Puiggrós**. – Señor presidente: no puedo hablar en nombre de la humanidad ni mencionar a Perón, a Evita, ni tampoco a Alem o a Yrigoyen. No los puedo mencionar –como dicen los mexicanos– para una sopa o un guisado. Sinceramente, les tengo demasiado respeto.

Al escuchar que se los nombró tanto, recordé que quienes fuimos constituyentes en 1994 discutimos mucho en torno del artículo 14 bis, que despertó mucho interés y generó un debate muy intenso. No hay tiempo para referirlo ahora, pero sólo quiero señalar que nos interesó especialmente dentro del complejo tema de los jubilados un punto específico, que es el de la movilidad.

Como todos sabemos, y tal como se ha dicho en forma extensa, casi ninguno de los que están aquí sentados puede mirar directamente a la cara a un jubilado. Casi ninguno puede decir –y me estoy incluyendo porque quiero ser honesta, como lo fue la señora diputada César hace un rato– que no se ha equivocado.

Todos nos hemos equivocado. La sociedad no fue capaz de solucionar el problema de los jubilados.

Los gobiernos deben responder por sus errores, pero la oposición debe responder por sus fracasos. Lo digo incluyéndome, porque en diversas oportunidades estuve sentada allí y aquí; en la década del 90 y a comienzos de la década en la que estamos.

Quiero señalar que lo que hace esta ley es continuar la primera política de protección a

los jubilados que hubo en la Argentina en muchísimo tiempo. Quienes prefieren que no haya ninguna mejora, y lo que hacen para ello es pedir el máximo inalcanzable, están impidiendo que remontemos aquello que en 1994 se anunció y que no pudimos llegar a hacer. Desde ese lugar hay que remontar esta situación.

Quiero manifestar que en mayo de 2006, en un acto que usted recordará, señor presidente, frente al Ministerio de Trabajo, los docentes fueron junto con los jubilados y el compañero Hugo Yasky entró al ministerio, con una delegación de jubilados, y se labró el acta 36.

En esa oportunidad el Ministerio de Trabajo se comprometió a nombrar una comisión conjunta que iba a discutir y fijar el índice para las remuneraciones de los cargos docentes percibidas en cada caso de cese.

Recuerdo que los gremios docentes están regidos por el régimen de la ley 24.026, lo cual ha sido ratificado por la Corte Suprema de Justicia.

En ocasión de empezarse a discutir esta iniciativa, en el entendimiento de que era una ley de movilidad que favorecía al conjunto de los jubilados, se recurrió a la ANSES para pedirle que ratificara el acta acuerdo. Si la ratificaba quedaba claramente entendido que su régimen era el que había venido rigiendo, es decir, el de la 24.016. Eso ocurrió, señor presidente.

Para ratificar eso hablé recién con las autoridades de CTERA quienes me recordaron, como lo han estado diciendo la semana pasada a muchos de los diputados que están acá presentes mientras recorrían sus despachos, que están de acuerdo con esta ley que vamos a votar.

Me recordaron que esta iniciativa fue consultada con ellos, en particular en lo que se refiere a la fijación del índice salarial de acuerdo a la combinación establecida en el actual despacho de mayoría, es decir, la fórmula que propone el resultado más favorable para los beneficiarios entre el salario que propone el INDEC y la de la RIPTE. Esto es lo que la CTERA acepta.

En el día de hoy los secretarios generales de las dos centrales sindicales de la Argentina fueron a ratificar esta decisión con la señora presidenta de la Nación.

Quiero agregar que aquí he escuchado a representantes –aclaro que los diputados somos representantes del pueblo en general y no re-

presentantes de ningún sector en particular– que tienen una larga experiencia de lucha junto a los trabajadores desocupados. Estos diputados están de acuerdo con este despacho de mayoría que vamos a votar y aprobar.

Quiero decir una cosa muy sencilla, que no es una cita de ningún prócer. Dígame, señor presidente: si ése no es el pueblo, ese pueblo que recién se nombraba como ausente, ¿el pueblo dónde está?

Los trabajadores organizados en las centrales sindicales y los trabajadores desocupados nos están diciendo que están de acuerdo. Entonces, tenemos que escucharlos.

Quiero dejar absolutamente en claro aquí que los docentes están de acuerdo con este proyecto, de la misma manera que lo están los investigadores. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Gil Lozano.** – Señor presidente: ya que estamos todos tan memoriosos, quiero empezar haciendo memoria.

Sin ánimo de insultar a nadie, y mucho menos a los funcionarios, quiero señalar que esta gestión realmente se tiene que hacer cargo de que cuenta con algunos que se suben a camionetas y atropellan gente y que autorizan las balas “dum-dum” cuando tenemos convenios internacionales firmados que no permiten su uso, ni siquiera en la guerra.

Tuvimos funcionarios que tenían plata en los baños y no la pudieron justificar, y también tenemos funcionarios que están tratando de manejar la inflación en la Argentina a trompadas. No tenemos ganas de insultar a nadie sino que simplemente queremos recordar esto, teniendo en cuenta que todos estamos tan memoriosos.

Ya que aquí hicimos una ley de trata con la que todo el mundo quedó tan contento, quiero recordar que en la Argentina ya no hay 500 mujeres que son víctimas de trata en todo el país: hay 700. Así que vamos por más. Sigán participando. ¡Bravo por los tratantes!

Pero hoy estamos en el recinto para analizar un proyecto que en realidad tendría que ser una reparación para aquellos que trabajaron a lo largo de toda su vida y padecieron tantas injusticias.

Parte de las discusiones de esta Cámara que se desarrollaron hoy tienen que ver con cues-

tiones puntuales, técnicas, y yo realmente no quiero abundar en ellas. Simplemente, me gustaría recuperar un aspecto que tiene que ver con la humanidad, con nuestros padres, con nuestros abuelos, con que hoy por hoy en este maravilloso siglo, por primera vez la humanidad puede vivir un montón de años.

Qué cosa curiosa y paradójica: en lugar de poder festejar, de recibir con alegría esta situación que nunca en la historia de la humanidad se vio, la tenemos que plantear como un problema, como un gran problema. Como gran concesión a esta cuestión le damos números, índices, y realmente yo lo que estoy pensando es que desde 1908 se viene hablando de gerontología, de una parte de la medicina que específicamente reflexiona sobre esta posibilidad maravillosa de vivir tanto tiempo.

¿Por qué se reflexiona sobre esto? Porque nuestros adultos mayores también padecen problemas, como es el maltrato social y familiar, pasando por cuestiones que tienen que ver con la salud, la soledad, disposición del tiempo libre y hasta cuestiones de sexualidad, sobre las que recién ahora nos atrevemos a preguntar y a hablar.

Para toda esta situación se requieren políticas de Estado, no que estemos elaborando un índice y mezquinando cuánto sí y cuánto no. Es necesario que podamos pensar en políticas globales, como muchas veces se hizo en gestiones anteriores en la Ciudad de Buenos Aires.

En muchos centros urbanos nuestros adultos tienen acceso, de alguna manera, a la salud y a la medicación, entre otras cosas, y su población va envejeciendo y los porcentajes de adultos mayores cada vez son más elevados.

Muchos de estos programas, como pudo haber sido “Proteger”, en la Ciudad de Buenos Aires, ofrecieron, incluso con convenios con distintas organizaciones de la sociedad civil, actividades que tenían que ver con talleres de historia, de literatura, escritura y radio. Jóvenes de la UBA pudieron estar con los abuelos, que muchas veces no tuvieron o no llegaron a conversar, y se dio entre las generaciones una comunicación maravillosa. Incluso, muchas veces nuestros adultos pudieron desarrollar potencialidades que jamás imaginaron poder tener.

¿Qué quiero significar con esto? Que nuestros adultos mayores no son seres pasivos ni tienen que ser pensados como una carga. Nuestros adultos mayores son seres que tienen que ver con un medio, que tienen potencialidades y que los debemos ayudar permanentemente.

Es por esto que el Estado no puede estar ausente, ni debemos creer que con leyes aisladas vamos a resolver esta situación. Se necesita una política integral que vaya más allá de la política jubilatoria. Necesitamos pensar el problema de manera global, con otros conceptos.

Por estas razones, pensamos que el oficialismo optó por el maquillaje, como lo hizo con la ley de trata y con tantas otras leyes. Es decir que problemas gravísimos, que se tornan graves porque los hacemos graves, que deberían ser motivos de alegrías, son objeto –como siempre– de un maquillaje con un índice, y no sé para qué, porque realmente no estamos engañando a nadie. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Señor presidente: vamos a votar favorablemente este proyecto de ley que estamos discutiendo, y voy a solicitar amablemente que autorice la inserción del discurso que pensaba pronunciar en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

**Sra. Acosta.** – Señor presidente: la verdad es que cada vez estoy más convencida de que debería convertirse casi en cotidiano volver a leer nuestra historia e interpedarla cada vez desde una perspectiva diferente, porque por momentos pareciera que a los argentinos nos faltan algunos fragmentos del pasado, recuperar realidades pasadas, dramáticas a veces, polémicas también y casi contradictorias, para llegar a la realidad desafiante de hoy.

Digo esto porque este presente que pertenece legítimamente a lo que podríamos proponer como historia de tiempo corto es, sin dudas, la realidad de un Estado de justicia social, resultante de un nuevo proyecto político, económico, social, cultural y de fuerte reconstrucción del papel central del Estado nacional y de un gran fortalecimiento institucional.

Hoy, traemos al recinto el tratamiento de un proyecto de ley, uno más de los que hemos

venido considerando, que una vez más es parte integral de este camino que se inició hace cinco años y que nos posibilita en cada sesión dignificar la democracia.

Es de estricta justicia que reconozcamos cómo a través de un camino de normas estamos resolviendo nuestros serios problemas sociales que representan –y por ello lo respetamos– el interés nacional público y común.

Es de estricta justicia que también reconozcamos que estamos avanzando entre tensiones complejas e intereses heterogéneos, precisamente para aliviar las tensiones y articular los intereses.

Por eso, asumimos el compromiso moral de construir un país distinto y el compromiso moral también de reparar progresivamente lo que sin duda son profundas deudas sociales. Y lo estamos haciendo.

Decía el general Perón –yo sí voy a recordar algunas palabras– que “la seguridad social es un instrumento transparente que tiene el gobierno a la hora de la redistribución del ingreso y de allí nuestro esfuerzo sostenido de poner a disposición de los argentinos mayores recursos de la economía para quienes más lo necesitan”. Lo estamos haciendo.

Hoy, tenemos en consideración y en reflexión un proyecto de ley que nos compromete al análisis de un sector de la realidad y lo hacemos con vocación de cambio. No le tememos –y ha sucedido– a los espacios de debate ni a generar en este recinto pensamiento político, porque entendemos que es permanente nuestra contribución política en cada encuentro parlamentario, siempre en la búsqueda ineludible de abrir espacios de libertad pero, fundamentalmente, de reconstruir una comunidad más justa y fraterna.

Lo hacemos precisa y coincidentemente en estas horas en que el país vive un clima emocional al comprobar una vez más con qué convicción este gobierno, en el día de ayer, ha cumplido con compromisos económicos y hoy en este ámbito avanza en el cumplimiento de compromisos sociales.

Es este gobierno el que también ha demostrado con qué firmeza defendemos el trabajo y los salarios justos; con la misma firmeza defendemos también los haberes jubilatorios un poco más justos.

Recordemos que durante 2002 el sistema estuvo en crisis. Hubo denegación de beneficios, incluso para aquellos que cumplían con los requisitos. Los haberes previsionales no tenían relación alguna con los sueldos que percibían los activos ni con el alza de precios. Sin embargo, fuimos incluyendo en el sistema a los excluidos. Estamos alcanzando altos niveles de inclusión, logrando que nueve de cada diez personas en edad de jubilarse puedan hacerlo.

Durante estos años se atendieron las necesidades más urgentes, favoreciendo las prestaciones mínimas y las de menos de 1.000 pesos.

Hubo doce aumentos de los haberes jubilatorios y de las pensiones entre julio de 2003 y julio de 2008.

Hoy, podemos decir que es legítimo hablar de seguridad social. Que es una realidad volver a pensar en el sistema de actualización, porque forma parte de una decisión política, y además sabemos que el sistema es superavitario.

Creímos que hoy no iban a discutir las actualizaciones que proponemos quienes algunas veces apoyaron reducciones de salarios y de haberes jubilatorios.

Durante mucho tiempo nuestro país tomó resoluciones frente a las urgencias. Hoy, estamos legislando para mejorar condiciones estructurales a largo plazo.

En función de lo expuesto, adelanto mi apoyo a este proyecto de ley, pero debo decir con toda honestidad política que desearía –lo manifiesto con absoluta convicción– que hoy no tengan vigencia las palabras del general Perón, cuando dijo con absoluta claridad en un discurso lo siguiente: “A nuestros opositores les preocupan profundamente nuestras conquistas, no nuestros problemas”. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Gerez.** – Señor presidente: hoy nos convoca el análisis de un tema tan importante como postergado en el tiempo: la movilidad de los haberes previsionales.

Lamentablemente, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo no satisface las garantías constitucionales previstas en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, ni brinda respuesta a los lineamientos dados por la Corte Supre-

ma de Justicia de la Nación. Está ausente de este proyecto el principio de razonabilidad.

Ingresado este proyecto a la Cámara, los integrantes de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda tuvimos la posibilidad de escuchar los argumentos de los funcionarios responsables, quienes reconocieron expresamente que algunas cuestiones de esta iniciativa podían ser objeto de modificación.

Además, escuchamos atentamente lo que dijeron prestigiosos letrados, especialistas en el tema, como también los representantes de las diferentes asociaciones de jubilados, destinatarios naturales de la garantía constitucional conculcada.

—Ocupa la presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Gerez.** — En virtud de la complejidad temática y de la cantidad de observaciones formuladas al proyecto, con buen criterio se decidió la conformación de una subcomisión encargada de elevar un proyecto de modificación de la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo, que fuera consensuado entre los distintos bloques. Luego de numerosas reuniones, la subcomisión elevó una propuesta con las modificaciones que debían introducirse a la redacción del texto originario. A entender de los diputados intervinientes, ellas resultaban imprescindibles para hacer viable el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Quiero resaltar la entrega de los diputados que participamos en la redacción de la propuesta, pues desde el primer día nadie dudó ni siquiera un instante en renunciar a sus proyectos ya presentados, entre los cuales incluyo el mío, en pos de obtener un proyecto unificado y consensuado que pusiera término a la garantía constitucional olvidada.

Desde luego que la idea que primó entre los participantes fue dar respuesta de una vez por todas a la obligación dilatada que tenemos como sociedad con nuestros jubilados. Lamento que dichas propuestas de modificación no fueran consideradas en el seno de la comisión.

El proyecto en análisis nada tiene de movilidad. De aprobarse tal como fue elevado, es menester hacer saber a los señores jubilados y jubiladas que en ningún modo se dará cumpli-

miento al mandamiento constitucional ni a los lineamientos o pautas brindados por la Corte Suprema en el caso “Badaro”, y mucho menos a la deuda histórica que el Estado nacional mantiene con ellos. El proyecto no reconoce ni la naturaleza sustitutiva del salario ni la integridad del haber previsional.

Mucho se ha dicho sobre las falencias de la iniciativa, y no quiero caer en repeticiones ociosas. Sólo voy a hablar de la movilidad. Si reconocemos —como debe ser— la naturaleza sustitutiva del haber previsional, el índice a aplicar debería ser aquel que siga la evolución de los salarios. La solución sería lógica y no afectaría la disponibilidad del sistema.

Sobre el particular, voy a destacar que fue acordado en la comisión que el ajuste se base en la RIPTE, por lo que me remito a ello. Además, en el texto legal debería incluirse una norma que contemplara su aplicación inmediata cada vez que el índice superara el 10 por ciento.

La fórmula sugerida en el proyecto es ofensiva, en tanto establece dos tramos y se aplicará siempre el menor. En el primer tramo se combina la evolución del salario con los recursos tributarios, excluyéndose —sin ninguna explicación lógica— a los aportes personales y a las contribuciones patronales.

En el segundo tramo sólo se contempla la evolución de la totalidad de los recursos del sistema. Para que me entiendan los jubilados: según el proyecto siempre se les va a otorgar el aumento de movilidad que resulte de la aplicación del índice menor.

La vigencia de la ley debería establecerse a partir de su publicación y no del año próximo, como expresa el proyecto de mayoría.

Además, nada se dice sobre la recomposición de los haberes ni sobre la intangibilidad de los recursos, cuestiones que también tendrían que ser tenidas en cuenta.

Por lo expuesto, adelanto que votaré en contra del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, ratificando el dictamen de minoría oportunamente suscripto.

Por otra parte, quisiera compartir con ustedes lo que nos dijo uno de los jubilados que nos visitaron en la comisión. Esa persona manifestó: “Durante más de cuarenta años realicé puntualmente mis aportes, es decir, cumplí con

mi parte del contrato. Estoy esperando desde hace muchos años que el Estado cumpla con la suya.”

Inevitablemente me surgen algunos interrogantes. ¿Cuál es el criterio que sustenta el Poder Ejecutivo para dar prioridad a otras obligaciones del Estado en desmedro y perjuicio de aquellas postergadas y vinculadas con nuestros jubilados? ¿Están convencidos en el gobierno que éste es un proyecto que contempla la garantía constitucional? ¿No habría que honrar las deudas y con mayor razón aquellas de naturaleza social, como las que estamos analizando?

Bien se ha dicho que ante la falta de recomposición de los haberes y de un criterio justo de movilidad, conforme lo manda la Constitución Nacional, la consecuencia inmediata y necesaria es el achatamiento de la pirámide.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Solicito que redondee su exposición, señora diputada, dado que ha vencido el término de que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sra. Gerez.** – ¿Este es el efecto querido por este proyecto? En la actualidad más del 70 por ciento de nuestros jubilados cobran el haber mínimo. Esto representa algo así como 23 pesos por día. ¿Acaso la idea es que todos cobren la jubilación mínima?

De aprobarse este proyecto estaríamos violando abiertamente la Constitución Nacional. Además, habremos perdido una nueva oportunidad para reparar y honrar la deuda con un sector de la sociedad integrado nada más ni nada menos que por nuestros mayores.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Serebrinsky.** – Señora presidenta: escuché varias veces a lo largo del debate que el resultado de este proyecto es insuficiente. Cuando hablamos de seguridad social probablemente todo resulte insuficiente.

Personalmente, me ha tocado mirar de cerca a los jubilados al desempeñarme en una institución como la ANSES, que durante mucho tiempo no les brindó ningún tipo de respuesta. Hubo un período en que la ANSES fue una verdadera máquina de impedir, porque no se podía jubilar nadie y se exigían probatorias leoninas para que nadie ingresara al sistema de seguridad social. Además, quienes cobraban

debían presentar recursos en forma permanente y recurrir a la Justicia para conseguir algún tipo de reajuste en sus haberes. Muchos de esos reclamos siguen pendientes, y los que obtuvieron sentencia firme están siendo pagados por este gobierno.

Por eso, digo que todo resulta insuficiente. Pero no es menos cierto que hemos vencido un círculo vicioso que se había instalado en nuestro país. Sabemos que no existe un sistema previsional y de seguridad social posible si no hay empleo, si no se puede trabajar en blanco, si no se termina con el trabajo en negro, si no existen políticas activas de mayor empleo y para bajar los índices de pobreza y de indigencia. No es posible tener un sistema de seguridad social si no hay trabajo.

Dicen que no se respetan las garantías constitucionales. Se están tomando índices como el del salario o la RIPTE y, en este caso, el que más convenga. También dicen que se toman los índices negativos, y hoy se adoptó una decisión clara desde la Presidencia en el sentido de que sea el más conveniente. Ahora bien, ¿no es un derecho constitucional el derecho a la paritaria, por ejemplo, donde se pudo debatir por primera vez en la Argentina? Tenemos resultados concretos de la recuperación del salario y eso se toma en consideración para la formulación de este índice. Por primera vez tenemos paritarias después de mucho tiempo con una recuperación del salario real y ello es tenido en cuenta claramente.

Por otro lado, se dice que se toma en consideración el factor tributario. ¿Cómo no se va a tener en cuenta si lamentablemente –y lo digo con mucha tristeza– hemos encontrado una Argentina a la que no queremos volver? No quiero ir hacia atrás: quiero vivir en una Argentina hacia adelante, y de ahí mi posicionamiento, más allá de mi historia y pertenencia. Quiero avanzar hacia una Argentina diferente, que dé oportunidades, que crezca –aunque sea de a poco– y que rompa este círculo vicioso donde no había trabajo y por lo tanto no se hacían aportes, y como no había producción tampoco existía requerimiento tributario, razón por la cual no había recaudación de impuestos.

Hay que decir la verdad: el 60 por ciento de la recaudación de los fondos destinados a la ANSES no proviene de aportes y contribuciones.

Por eso, tiene un índice tributario importante y una incidencia. Seguramente, en un país que siga creciendo, donde aumente la ocupación y se termine con el empleo en negro y la precarización del trabajo –sobre lo que se avanzó muchísimo, aunque todavía queda mucho por hacer–, estos índices podrán ir variando.

No sé por qué son tan pesimistas con respecto a este índice. Nosotros hemos evaluado los números y me parece que no debemos ser pesimistas. Este índice, con las modificaciones y mejoras que ha tenido, nos permite tener un resultado más que positivo o satisfactorio para el año que viene en los dos resultados, si tenemos en cuenta cómo vienen creciendo, por suerte, después de mucho tiempo en la Argentina, la recaudación tributaria y los salarios. Se están incrementando los dos índices, que en definitiva van a determinar cuál es la ecuación, cuál es el resultado final. Los dos índices vienen creciendo incluso por encima de las expectativas.

Cuando hablamos de seguridad social también debemos decir que brindamos la posibilidad de que en muchos hogares se puedan cobrar dos jubilaciones, no sólo una. En algunos lugares, donde había alguien que cobraba una pensión y no podía acceder a la jubilación, hoy está cobrando una pensión y una jubilación.

Por eso, quiero decir que el esfuerzo no es sólo por el incremento del haber previsional sino también por el aumento general de inversión en el sistema de seguridad social, que seguramente repercute en cada uno de los hogares, porque donde antes había un solo haber previsional, ahora hay dos, y en el caso de algunas personas que sólo tenían la posibilidad de cobrar un solo haber, en este momento están cobrando dos.

Además, quiero decir que se ha avanzado muchísimo en un montón de leyes, resoluciones, decretos y normativas que han facilitado la posibilidad, por ejemplo, de sistemas tributarios perversos que endeudaban a los trabajadores independientes, como autónomos y monotributistas, quienes no se podían jubilar, para que puedan cancelar sus deudas e ingresar también al sistema jubilatorio. ¿Esto no es un esfuerzo económico concreto? ¿De dónde piensan que sale el dinero? ¿Cómo creen que se financian todas estas mejoras sustanciales en el sistema de la seguridad social? ¿Cómo se les ocurre

que se mejora la posibilidad de probatorias de la ANSES que me tocó vivir? Recuerdo que no había papel ni tinta, que echábamos a los jubilados de los mostradores, aun con derecho, y no los jubilábamos, y exigíamos probatorias leoninas por las que debían demostrar que habían trabajado equis cantidad de años.

El Estado estuvo ausente durante muchos años. Se resguardó diciendo que no se controlaban los aportes y que con la flexibilización se crearía más trabajo. Mientras tanto generó un hueco en el sistema de la seguridad social, que también tuvo que venir a emparchar este gobierno, modificando normativas, resoluciones y decretos para facilitar la posibilidad de que miles de argentinos ingresen al sistema previsional y de la seguridad social.

Por otro lado, también ingresaron al sistema más de cien mil personas por medio de la jubilación anticipada, dado que les resultaba imposible entrar al sistema laboral, que cada vez exige una mayor capacitación. Sabíamos que había una franja que era muy difícil que consiguiese trabajo y se la retiró mayoritariamente con una jubilación anticipada.

Por eso, considero que no se puede sacar de contexto este proyecto de ley, que seguramente no es la solución total ni definitiva al sistema de la seguridad social, pero constituye un paso más en el camino que se ha iniciado hace ya algunos años. Con absoluta responsabilidad y sinceridad, mirándolos a los ojos con la realidad que supone el momento, pretendemos decir a nuestros jubilados, pero también a nuestros trabajadores, que no es suficiente, no alcanza, pero que estamos muchísimo mejor que cinco años atrás. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. López** (E. S.). – Señora presidenta: ésta es la primera vez que haré uso de la palabra desde que ocho meses atrás asumí como diputado nacional, y quiero empezar refiriéndome a dos o tres principios o apogemas de los peronistas.

Primero, precisamente si algo nos caracteriza a los peronistas es la unidad de concepción. Por lo tanto, coincido totalmente con lo manifestado por el compañero Edgardo Depetri y la compañera Nora César en el sentido de que los peronistas nos hacemos cargo de nuestros

errores, pero también con lo que dijo la compañera Adriana Puiggrós de que la oposición debe hacerse cargo de sus fracasos.

Quiero comenzar recordando cuando desde el Congreso de la Nación se dispuso el *default*. Millones de argentinos aplaudieron tal decisión, pero otros sectores nos criticaron y sostuvieron que éramos irresponsables por no asumir nuestras deudas con los diferentes organismos internacionales. Lo cierto es que esa deuda tampoco la habíamos asumido nosotros, y en parte era producto del gobierno de la Alianza, quizás el más crítico que haya tenido nuestro país, pues lo sumió en una terrible crisis económica, financiera y social.

El gobierno nacional y popular del compañero Néstor Kirchner pagó al Fondo Monetario Internacional diez mil millones de dólares en concepto de intereses y en parte de anticipo de la deuda para que no nos presionara y nos dejara gobernar con tranquilidad. Porque ese organismo siempre nos indicaba cuáles eran las recetas, una de las cuales eran las privatizaciones. Esto es lo que estamos discutiendo hoy: la famosa ley 24.241.

También nos tildaron de irresponsables por haber asumido ese papel. Nos criticaron cuando tomamos la responsabilidad de cancelar esa deuda, y hoy también lo hacen porque la compañera presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, ha hecho frente al pago de la deuda con el famoso Club de París, que era nuestra también. Muchos de los diputados que tengo enfrente se olvidan de que han andado por los diferentes medios de comunicación manifestando que estamos al borde de un *default*. Espero que con esta actitud que ha tomado el gobierno nacional les haya quedado claro que no estamos frente a tal *default*.

Estoy convencido de que después de los tres gobiernos del teniente general Juan Domingo Perón no ha habido otro gobierno que se haya preocupado más por el sector de los jubilados. Es cierto que con este sector teníamos una deuda que saldar, y tanto el gobierno que encabezó en su momento Néstor Kirchner como el que hoy encabeza la presidenta Cristina Fernández se hicieron cargo de saldar esa deuda; si no, analicemos cuál era el haber jubilatorio en el año 2003 y cuál es actualmente. No obstante, también es verdad que ese haber jubilatorio to-

avía no es el justo y necesario y que queda mucho por hacer.

Yo no quiero cargar contra nadie, pero hay que tener memoria. En este sentido, podemos recordar lo que hicieron varios integrantes del gobierno de la Alianza, a través de sus cargos electivos o ejecutivos, como el caso de Gerardo Morales, actual senador por la UCR, que fuera secretario de Previsión, y la señora diputada Patricia Bullrich, ex ministra de Trabajo. Ellos no sólo fueron los responsables del congelamiento de los haberes jubilatorios sino que hasta se dieron el lujo de imponer y convalidar la quita del 13 por ciento a jubilados y pensionados y también a la educación a través del recorte presupuestario educativo.

Si bien esto no es lo más justo y equitativo que quisiéramos dar a los jubilados, también es menester reconocer que después de tantos años se vuelve a poner en funcionamiento la movilidad previsional. Por supuesto que hay una deuda previsional por saldar y que falta mucho por hacer. Pero algunos ahora no se pueden venir a rasgar las vestiduras haciendo una fervorosa defensa de este sector cuando fueron los responsables, e incluso los ideólogos, del desastre en que terminaron los haberes de nuestros mayores.

Es más, ayer en la reunión de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda no faltaron quienes manifestaban que había que declarar la intangibilidad de los fondos del sistema previsional, olvidándose de que ese mismo gobierno al que ellos pertenecieron, a 48 horas de haber decretado la intangibilidad de los depósitos bancarios cometió la torpeza de decretar la inintangibilidad, en virtud de la cual recaudaron o se hicieron de los fondos que tenían los diferentes sectores del quehacer nacional para hacer frente al compromiso asumido del famoso blindaje.

Entonces, lo que hay que hacer es gobernar, pero con miras a la construcción de un futuro más próspero. Este proyecto de ley que hoy estamos tratando hay que hacerlo en un marco de responsabilidad de gobierno y evitar toda propuesta, anuncio o promesa de contenidos demagógicos. El peronismo siempre sostuvo que en este país los únicos privilegiados son los niños y los ancianos. Ojalá podamos llegar

a esto que no sólo pregonamos y declamamos sino que a través de los gobiernos peronistas se supo imponer.

Hoy, veo que se vuelven a repetir dos películas que ya hemos visto. Una de ellas fue el famoso tema de las retenciones móviles para el agro, cuyos fondos se pensaban redistribuir con destino a la salud, la vivienda, la seguridad social y la infraestructura vial, pero después de haber sancionado en este recinto esa iniciativa a favor de los pequeños y medianos productores, esos mismos productores han sido perjudicados por la actitud asumida en el Senado de la Nación, donde se rechazó la sanción de este cuerpo.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

**Sr. López** (E. S.). – Ya termino, señora presidenta.

En realidad, esos productores están pagando mayores retenciones de las que debieran pagar.

Luego, vino lo de Aerolíneas Argentinas, Austral y Cielos del Sur. Si no se hubiera hecho responsable el Estado, me pregunto si habría habido capital privado el que se hubiera hecho cargo de esta empresa. Pensemos en las consecuencias nefastas que podrían ocurrir, no sólo por los compañeros trabajadores en la calle, sino por lo que representan los vuelos aéreos, por ejemplo, para el turismo.

No es cuestión de oponerse por oponerse solamente, pero tampoco quiero olvidarme que provengo del movimiento obrero organizado y recuerdo la cantidad inmensa de fábricas, industrias, pequeñas y medianas empresas...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Le ruego que redondee su discurso porque se ha agotado el tiempo del que disponía, señor diputado.

**Sr. López** (E. S.). – Le pido por favor que me conceda dos minutos más y termino, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Sólo un minuto.

**Sr. López** (E. S.). – ...y la cantidad de compañeros nuestros que quedaron en la calle. A partir del año 2003 este proceso comienza a revertirse.

También es necesario rescatar el coraje puesto de manifiesto durante el gobierno del

presidente Néstor Kirchner, quien con sus diferentes políticas sociales y económicas puso nuevamente en movimiento el aparato productivo en nuestro país. Hoy, vemos reflejado que millones de aquellos planes sociales se han convertido en genuinos puestos de trabajo.

Asimismo, se tuvo en cuenta a aquellos compañeros trabajadores que perdieron sus fuentes laborales y algunos pícaros empleadores no hicieron sus aportes y contribuciones como correspondía. Cuando dimos esas jubilaciones y pensiones también se nos criticó.

Entonces, ¿por qué se rasgan las vestiduras en defensa de estos sectores? Hoy esos mismos compañeros tienen una jubilación otorgada por este gobierno nacional y popular; y reitero que también hemos sido criticados por ello.

Por último, quiero anticipar mi voto, que será por la afirmativa, para la aprobación de este proyecto de movilidad previsional. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Linares**. – Señora presidenta: voy a pedir autorización para insertar mi discurso. (*Aplausos.*)

Sólo quiero hacer una aclaración, porque algunos señores diputados se refirieron a la ética. Ultimamente la ética se considera desde dos puntos de vista; uno de ellos es desde el punto de vista individual.

El libro *Ética para Amador*, de Fernando Savater, es muy interesante; es un canto a la libertad, un canto a la ética. En ese libro él plantea que hay que estar de acuerdo con uno mismo y tener el coraje de actuar en consecuencia.

Sin embargo, Kliksberg, que fue nombrado aquí, tiene un libro muy interesante, *Más ética y más desarrollo*, en el que hace una vinculación con las decisiones éticas que tienen que ver con las cuestiones económicas y sociales y con las decisiones que cualquiera de nosotros puede tomar, pero no desde el punto de vista individual sino desde las consecuencias que puede tener en la comunidad.

En ese sentido quiero plantear mi diferencia. Si bien leo a Kliksberg y comparto la mayoría de sus conceptos, no creo que cuando uno utiliza los recursos de la ANSES para pagar la deuda externa o, casualmente, 5.440 millones

de pesos desde la Secretaría de Hacienda para cubrir el déficit, o utiliza 890 millones de pesos para prestarle a AYSA para hacer obras de saneamiento ambiental, eso tenga que ver con la ética del desarrollo que plantea Kliksberg.

Por lo tanto, quiero manifestar mi diferencia con los conceptos que planteó una diputada preopinante.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Barrios**. – Señora presidenta: se ha señalado aquí repetidamente la importancia que tiene el proyecto en consideración por el que se otorga movilidad a los haberes previsionales de jubilados y pensionados.

Millones de jubilados y pensionados tienen sus ojos puestos en el tratamiento que demos a la iniciativa en consideración.

Por otro lado, se nos ha dicho hasta el cansancio que la Argentina está bien, que estamos transitando el sexto año de crecimiento consecutivo a un ritmo que muy pocos países en el mundo pueden exhibir, que tenemos reservas que superan largamente los cincuenta mil millones de dólares y que mes a mes asistimos al anuncio de nuevos récords de recaudación fiscal. Sin embargo, por otro lado se nos plantean dudas y temores en cuanto a otorgar ya la movilidad a nuestros jubilados y pensionados.

Son facetas de una misma realidad, signada por una economía que privilegia la concentración del ingreso por encima de la solidaridad. Podemos comprender que en épocas de dificultades económicas sea necesario tomar medidas dolorosas, pero en todo sacrificio deben existir jerarquías explícitas.

Por eso, cuesta mucho trabajo entender en las actuales circunstancias que se postergue una vez más a los sectores más débiles de nuestra sociedad. La argumentación esgrimida en muchas de las intervenciones demuestra que se priorizan los criterios de caja, visión predominante en este equipo económico de echar mano a la limitación del poder de compra de la población como herramienta antiinflacionaria, y no en la neutralización de los poderosos grupos económicos. Esta limitación del poder de compra de los sectores de ingresos fijos, de los trabajadores, de los jubilados y de los pensionados, marca también una tendencia que se

expresa en la baja participación de estos sectores en la renta nacional.

Desde el equipo económico existe un verdadero temor de que continúen aumentando los precios por una mayor demanda de los sectores populares. Si la recuperación del poder de compra de los asalariados, de los jubilados y de los pensionados provoca un aumento de los precios y no un incremento de la oferta, ello se debe a que los sectores concentrados de la economía tienen el poder suficiente para manejar los precios sin que exista control efectivo por parte del Estado.

Son muchos los años que en nuestra economía se viene privilegiando la concentración del capital en detrimento del poder adquisitivo de los sectores populares y de un correcto funcionamiento de los mercados. Este es el marco en el que el pasado 29 de julio el Poder Ejecutivo elevó a consideración de este cuerpo un proyecto de ley que dispone la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

En primer lugar, consideramos que la movilidad de las jubilaciones no es sólo una necesidad, dado el contexto de economía inflacionaria en que vivimos, sino que por sobre todas las cosas es un derecho reconocido por nuestra Constitución en el artículo 14 bis, que ha sido vulnerado sistemáticamente desde el año 1995 a esta parte.

De hecho, como se sabe, ya la Corte Suprema había ordenado en el fallo “Badaro” instaurar un régimen de ajustes automáticos para los haberes jubilatorios. Ahora nos preguntamos qué entiende el gobierno por movilidad, cuál es la fórmula a aplicar y desde qué momento hacerlo. Lo cierto es que la propuesta gubernamental contempla el ajuste de acuerdo con un índice poco claro elaborado a partir de la evolución del nivel general de salarios del INDEC y sujeto a lo que ocurra con la recaudación en materia previsional estableciendo también topes muy definidos.

En tal contexto no pueden estar ausentes las sospechas y las serias dudas no sólo ya sobre los montos justos de estos aumentos sino sobre la real concreción de los pagos con aumentos.

Es importante también decir que el núcleo salarial que servirá de referencia para el ajuste lo impondrá el INDEC, instituto gubernamen-

tal que ha burlado reiteradamente la realidad de precios e índices inflacionarios en los últimos años, mostrándose más como una dependencia dibujante de estadísticas que no se corresponden con la realidad.

Tiene que considerarse también que el ajuste previsto no es retroactivo, por lo que los aumentos se harán sobre una base totalmente deprimida, impidiendo una rápida recuperación del poder adquisitivo de los salarios de los jubilados y pensionados.

Por otra parte, el proyecto otorga movilidad a partir de marzo de 2009, pero no prevé la que reconoció la Corte en el caso “Badaro” para el período 2002-2006, y mucho menos para el período que va de este año.

Si alguien pretende conseguirla tendrá que litigar teniendo en cuenta que entre 1996 y junio último los tribunales se saturaron con 420 mil demandas de jubilados, con todas las consecuencias que esto implica para el Estado nacional.

Con una ley que responde más al márketing político que a la previsión social, no tengo ninguna duda de que la litigiosidad no disminuirá. Además, la ANSES tiene en la actualidad un superávit de más de doce mil millones de pesos, lo que permite la restitución inmediata del principio de movilidad, siendo por ello un absurdo esperar hasta marzo de 2009, tal como lo plantea el proyecto original del Poder Ejecutivo.

En razón de estas consideraciones y de las que expresara la presidenta de nuestro bloque, lo dicho hasta aquí nos permite afirmar que estamos de acuerdo en cuanto a que la movilidad debe establecerse. Estamos en desacuerdo a partir de cuándo aplicarla. Diferimos en relación con el índice a utilizar y sostenemos que se lo debe hacer con la lógica del modelo de reparto, exigencias éstas que sin duda la propuesta remitida a este Congreso, aun con las modificaciones introducidas en la comisión, no cumple desde ningún punto de vista.

Es por ello que en razón de estos argumentos políticos no vamos a acompañar el dictamen de mayoría emitido por las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Basteiro.** – Señora presidenta: solicito autorización de la Presidencia para insertar parte del discurso que pensaba pronunciar teniendo en cuenta lo avanzado de la hora.

Quiero plantear y ratificar la postura del bloque Encuentro Popular y Social, que ya fue expresada por mi compañera de bloque, la señora diputada Victoria Donda Pérez.

Entendemos que este proyecto es mejorador de la realidad que hoy tienen vastos sectores de la sociedad, específicamente aquellos llamados trabajadores pasivos, los jubilados.

Entendemos que hay que apoyar este proyecto de movilidad, porque implica recuperar un derecho que tenía la clase pasiva de poder tener un crecimiento continuo de su ingreso. Esta iniciativa hace que dicho crecimiento no se ate a la voluntad de un funcionario del Poder Ejecutivo, ya que se va a normar de qué manera se va a realizar, teniendo en cuenta las pautas ahora establecidas.

A lo largo del debate en comisión hemos planteado una serie de objeciones que hacían que en un principio apoyáramos un dictamen con disidencias, pero el entendimiento, la voluntad y la evolución de la discusión hicieron que nuestra postura se haya ido modificando.

–Ocupa la presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Basteiro.** – De hecho nosotros planteábamos que la PBU tenía que ser tomada como parte del aumento salarial, y así fue entendido por el propio Ministerio de Trabajo, y lo mismo sucedió con los regímenes especiales.

Por último, quiero resaltar algo que para nosotros es trascendente. Lo habíamos reclamado y lo entendíamos como una necesidad imperiosa para dar a este proyecto mayor certeza y legitimidad. Me refiero a modificar el índice que se toma para el crecimiento del salario, no haciéndose por el parámetro que plantea el INDEC sino por la RIPTE que propone la Secretaría de Seguridad Social como un elemento más concreto y firme. La modificación de estas cosas las habíamos planteado como una necesidad. Consideramos positivo el hecho de que este proyecto sea apoyado por las centrales obreras. Entendemos que no es un tema menor que fuera aceptado por varios sectores de ju-

bilados que entendían la actitud de mejorar la situación que se venía considerando.

Como dije recién, voy a insertar gran parte de la exposición que iba a efectuar y planteo nuevamente la ratificación de apoyar este proyecto presentado como dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez** (A.). – Señor presidente: nosotros iniciamos este debate con cierta expectativa, en el sentido de poder establecer un criterio de justicia para millones de jubilados en la Argentina, y terminamos el debate con una sensación de frustración y con el convencimiento de que estamos produciendo una enorme trampa, una defraudación y un fraude para los jubilados de nuestro país.

Digo esto porque lo que estaba claro es que, al amparo de la movilidad anunciada por el gobierno, por lo menos debían discutirse dos cuestiones. La primera, precisamente, es la actualización automática de los haberes o la movilidad previsional; y lo que está más que claro, tal como se señaló durante toda la noche, es que la jubilación es un sustituto del salario; tal como lo dijo la Corte, es una extensión natural del salario. Por lo tanto, a nadie escapa que si teníamos que fijar un criterio de movilidad debíamos establecer un criterio que atara el haber previsional a un índice de salario.

Podía ser el índice del salario del INDEC o el de la RIPTE. Lo que no podía ser, en todo caso, es lo que terminó haciendo el Ejecutivo, que es establecer una fórmula que no tiene ninguna relación definitiva con el salario, porque establece un techo que es la recaudación total del sistema dividida por el número de beneficiarios.

Como bien ha calculado el señor diputado Lozano, esa recaudación total del sistema sobre la cantidad de beneficiarios da un número muy menor que lo que da el índice del salario, ya sea que tomemos el índice del INDEC o el de la RIPTE.

De modo tal que la primera defraudación está dada por este esquema de movilidad tramposo –insisto– que ata o que pone un techo en la recaudación total sobre el número de beneficiarios.

Es importante lo del número de beneficiarios, porque lo que está claro es que cada nue-

vo jubilado que se incorpora al sistema actúa como una presión hacia la baja. Todos los que hicimos referencia al proceso, tanto de jubilación anticipada como de moratoria, del año 2005, hemos reconocido la necesidad de que desde el Estado brindáramos una solución para una situación anómala generada por la política gubernamental. Esa situación anómala se generó y se plasmó en los últimos años y se fue consolidando desde los 90 con una situación de incremento del trabajo en negro, también de la desocupación y de la precariedad laboral, que hizo que muchas personas llegaran a los 65 años sin la posibilidad de jubilarse.

En todo caso, esos mayores adultos fueron víctimas de un sistema, no responsables sino víctimas, y está muy bien que el Estado se haya hecho cargo de esas víctimas. Lo que está muy mal es que carguemos con la solución al resto de los jubilados. ¿Está bien que el Estado se haga cargo? Sí. ¿Está bien que sean los jubilados los que se hagan cargo de esa situación anómala? No.

De modo tal que no es un dato menor el que he dado, ya que el incremento de beneficiarios fue superlativo, con un aumento desde 2005 a 2008 de 1.500.000 personas. Se estableció no una verdadera solidaridad intergeneracional, que es lo que todos preveíamos originalmente en el sistema previsional, donde los activos fueran solidarios con los pasivos, sino una especie de solidaridad intrageneracional, donde los jubilados y pensionados deben hacerse cargo de esa situación anómala, producto de las erráticas políticas instrumentadas por diferentes gobiernos.

Por eso, la primera trampa tiene que ver con la fórmula y, fundamentalmente, con el techo de la fórmula: la recaudación total sobre la totalidad de beneficiarios.

La segunda cuestión que debía saldar este proyecto tiene que ver con el tema de la recomposición, de la que ni siquiera se hace mención.

Durante toda la instancia del debate que se dio en comisión los jubilados nos decían que querían movilidad, pero a partir de una recomposición. O sea que querían que primero les recompusiéramos el haber, y que luego les fijáramos un esquema de movilidad atado al sa-

lario. Lo cierto es que no hay movilidad atada al salario.

Debemos ser sinceros, porque en el caso “Badaro” la Corte fijó un esquema de movilidad atado al índice de salarios. Pero dijo que podía ser ese índice u otro. Lo cierto es que había que brindar a los jubilados una condición que tuviera estricta relación con la situación en la que se encontraban cuando trabajaron.

Concretamente, en el caso “Badaro” la Corte dijo que la Constitución Nacional ha reconocido el derecho a la movilidad, no como un enunciado vacío que el legislador no puede llenar de cualquier modo, sino como algo que debe lograrse en toda su plenitud. No es otra cosa que asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde con la posición que tuvieron durante sus años de trabajo.

Ese criterio claramente establecido por la Corte no es respetado en la fórmula que aparece en el proyecto que hoy impulsa el oficialismo.

No existe relación alguna entre el nivel de vida que la persona tuvo cuando fue activa, porque la fórmula solamente se encarga de plasmar un techo vinculado con la recaudación y con el número de beneficiarios. Por lo tanto, si la movilidad no tiene relación con lo que dijo la Corte, la recomposición –que también se dispuso atender en el caso “Badaro”– está absolutamente ausente en el proyecto del oficialismo.

La recomposición de los haberes constituye un deber y una obligación. Pero además de ser un deber y una obligación, lo cierto es que ni siquiera existen argumentos para quienes sostienen que hay que atender la situación recaudatoria o la vinculada con los recursos de la ANSES.

Como bien dijo la señora diputada Montero hoy en la comisión, para recomponer salarios con la fórmula del gobierno se necesitarían 7.500 millones de pesos, con una ANSES que hoy tiene 23.000 millones de pesos de superávit. Pero si no tomáramos la fórmula del gobierno, que es tramposa, y tuviéramos en cuenta la de la RIPTE que hemos propuesto, para la recomposición de los haberes se necesitarían 11.000 millones de pesos, con una ANSES que tiene de superávit –lo reitero– 23.000 millones

de pesos. Quiere decir que los recursos para la recomposición hoy existen en la ANSES.

En reiteradas oportunidades el oficialismo ha dicho algo que es cierto. Hubo un incremento importante del haber mínimo desde 2001 hasta 2008. El incremento fue del 336 por ciento y se produjeron 12 aumentos consecutivos.

También está claro que se parte de una situación absolutamente injusta plasmada en el año 2001, cuando el haber mínimo era de 150 pesos. Entre paréntesis digo que si tomáramos el salario mínimo de 1.200 pesos y el 82 por ciento móvil incluido en la legislación de hace 50 años, el haber mínimo debería estar en 984 pesos, y no en los 690 actuales.

Dejemos la discusión sobre el haber mínimo y hablemos de la porción de jubilados que no ganaban el mínimo en 2001. No me refiero a los jubilados como Badaro, que cobraba 1.000 pesos, sino a quienes percibían 300 pesos en 2001. Los números indican que quienes cobraban el haber inmediato superior al mínimo –300 pesos– en 2001 tuvieron una pérdida del 16 por ciento en los últimos ocho años. Para quienes percibían 500 pesos en 2001, la pérdida fue del 52 por ciento, en función del incremento salarial de 2001 a 2008. En cambio, para los que cobraban 1.000 pesos, la quita fue del 67 por ciento.

Por lo tanto, los jubilados nos piden que establezcamos un criterio de movilidad a partir de una recomposición. En nuestro proyecto, nosotros decimos efectivamente eso: hay que atender esta doble cuestión. En primer lugar, la recomposición de lo que se perdió en estos años para quienes no cobraban el mínimo. En segundo término, contemplar una movilidad atada a un índice razonable, como el del salario, y no esta fórmula ininteligible que propone el Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le ruego que vaya terminando, señor diputado.

**Sr. Pérez** (A.). – En el proyecto no hemos hablado de retroactividad, pero era hora de poner justicia. No hemos puesto justicia porque no hay retroactividad. Hubiésemos aceptado la posibilidad de discutir esta cuestión en otra oportunidad, pero no hemos puesto justicia, porque no hay una recomposición ni una movilidad razonable, tal como lo señaló la Corte Suprema en el caso “Badaro”. Por eso, María

América decía que lo único que van a hacer los jubilados es recurrir a la Justicia, atento a que el Parlamento no pone justicia.

Las otras dos cuestiones que nos parecen importantes se vinculan con la intangibilidad y con la necesidad de establecer una pronta solución. Mucho han esperado los jubilados por la movilidad como para someterlos a una nueva espera, tal como lo establece este proyecto.

Por estas razones, porque no hay recomposición y porque no existe un criterio razonable de movilidad, nos oponemos a la propuesta en tratamiento.

Como alguien expresó en este recinto, la vez nos debe dar lo que nos merecemos después de muchos años de trabajo, sacrificio y lucha. Este es el principio que deberíamos plasmar a través del proyecto, es decir, la existencia de una jubilación que tenga en cuenta los años de lucha, de sacrificio y de trabajo de los jubilados. Pero la propuesta del Poder Ejecutivo está muy lejos de alcanzar ese objetivo; por el contrario, este proyecto plasma una situación de injusticia que no estamos dispuestos a convalidar. Por eso, adelantamos nuestro voto negativo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** – Señor presidente: la misma semana en la que la señora presidenta de la Nación anunció el envío de este proyecto de movilidad al Congreso, un grupo de legisladores de la Unión Cívica Radical y del Partido Socialista presentábamos 400.000 firmas acompañando una iniciativa popular para que el Parlamento discutiera la movilidad previsional.

Hemos militado junto a muchos centros de jubilados de todo el país para que el Congreso argentino salde la deuda que tiene con la sociedad de debatir y sancionar una ley de movilidad previsional.

Por eso, saludamos la iniciativa del Poder Ejecutivo y depositamos muchas expectativas en el debate, sobre todo luego de la visita del señor ministro de Trabajo, quien al concurrir a la comisión dijo que estaban abiertos a escuchar todas las opiniones y a evaluar las observaciones que hicieran los distintos sectores.

La reunión de la Comisión de Previsión y Seguridad Social que se llevó a cabo en la ma-

ñana de hoy puso de manifiesto el esfuerzo que hicieron tanto los legisladores del oficialismo como los de la oposición para tratar de alcanzar algún tipo de acuerdo. Digo esto porque es inusual que el mismo día en que vamos a tratar un proyecto en el plenario de la Cámara, nos reunamos en comisión a efectos de establecer algún grado de consenso.

Lamentablemente, no nos conformó la respuesta. La médula del proyecto radica en la fórmula, que en nuestra opinión no se ajusta a la respuesta que debemos dar a los jubilados de todo el país.

Con esto no pretendemos descalificar la intencionalidad del bloque oficialista. Sabemos que algunos tienen dudas y que otros, como no conocen en profundidad el tema, aceptan las explicaciones del gobierno. Pero tienen que entender que si desde la oposición planteamos con fuerza nuestras discrepancias es porque estamos convencidos de que ésta no es la justicia que esperan los jubilados.

Toda norma tiene un contenido axiológico y de búsqueda de determinados valores. Sin duda, uno de ellos es el valor de la justicia. Me refiero a la justicia de dar a cada uno lo suyo, como siempre nos enseñaron.

Pero analizando el proyecto, la pregunta que debemos formularnos todos es si este proyecto de ley respeta ese principio para con nuestros jubilados, empezando por el monto, como recién analizaba el señor diputado Adrián Pérez y como también ha sido planteado anteriormente.

¿Es necesario poner un nuevo punto de partida para empezar la movilidad? ¿Los derechos de los jubilados argentinos están satisfechos con los haberes que están percibiendo en este momento? En el caso “Badaro” la Corte Suprema de Justicia ha dicho que “no”; lo ha dicho en un caso concreto.

Es cierto que en los últimos cuatro o cinco años este gobierno ha producido importantes aumentos en los haberes mínimos llevándolos a 690 pesos, pero lamentablemente se ha producido un achatamiento de la pirámide y el 76 por ciento de los jubilados hoy tiene la jubilación mínima. Si seguimos así, en poco tiempo este porcentaje se incrementará aún más.

Para dar un ejemplo de lo que significa la confiscación de los haberes de nuestros jubila-

dos voy a señalar, simplemente, una situación. La inflación está haciendo que quienes se jubilan ahora cobren muchísimo más que quienes lo hicieron hace cuatro, cinco o diez años; habiendo tenido una misma remuneración y un mismo empleo, éstos perciben cifras diametralmente distintas.

Hemos accedido a un estudio que analizó esto y vimos, por ejemplo, la situación que se dio en el caso de dos trabajadores que prestaron servicios en la misma empresa con una remuneración media. Uno de ellos, que cesó en sus servicios el 31 de diciembre de 2007, tiene un haber jubilatorio de 1.884,28 pesos, mientras que el otro, que cesó el 31 de diciembre de 1994, percibe un haber de 858,92 pesos. ¿Podemos desconocer la situación de este jubilado que está cobrando menos habiendo tenido una situación de igualdad con otro trabajador?

Si para estos jubilados la solución es la Justicia –como se decía recién–, aclaro que ésa no es la solución para todos. No todos los jubilados están en condiciones de ir a tribunales. Muchos no lo hacen debido a que tienen que concurrir a un estudio jurídico y disponer de dinero y no están en condiciones de hacerlo. Por eso es que son una minoría los jubilados que llegan a hacer sus planteos judicialmente, a pesar de que los juicios que se presentan en tribunales sean miles.

La conclusión es que si no hacemos una equiparación, si no reacomodamos los haberes por ley, eso lo lograrán solamente aquellos jubilados que puedan concurrir a los tribunales, y seguirán siendo una minoría. En este punto esta ley no habrá cumplido con ese primer objetivo de justicia que, estoy seguro, todos queremos imprimir a la norma que estamos discutiendo.

Desde la bancada oficialista seguramente dirán que hay que ver si hay recursos, que no podemos gastar. Los recursos están. Si no, fijémonos cómo está utilizando los recursos este gobierno. Se ha anunciado la licitación del tren bala a Mendoza. No es solamente el tren bala a Rosario: también va a haber una licitación de otro tren bala. Se trata de cientos de miles de millones de dólares. ¿Y no hay plata, no hay recursos para recomponer los haberes de nuestros jubilados?

¿Cómo se han utilizado los recursos de la ANSES? Se han dicho muchas cosas, por ejemplo, que se ha prestado plata a AYSA. Sólo menciono dos ejemplos: por resolución conjunta del 22 de noviembre de 2007 se produjo una emisión de bonos por 541 millones de dólares, y por otra del 17 de abril de 2008 se concretó una emisión de letras del Tesoro por 2.750 millones de pesos, al 8,5 por ciento anual nominal, a suscribir por la ANSES. Le estamos prestando plata al propio Estado a tasas equivalentes a la mitad que el mismo Estado está pagando por el último crédito que ha solicitado a Venezuela. Esa es plata de los jubilados.

Entonces, como primera cuestión, no se resuelve el punto de la recomposición de los haberes, que debiera ser el puntapié inicial para comenzar a trabajar con la movilidad.

En segundo lugar, también se ha analizado largamente en este debate la cuestión de la fórmula. Hoy, en los medios se ha anunciado que la presidenta, junto a Moyano y Yasky, ha introducido un gran cambio en la fórmula al agregar “o la variación del índice RIPTE” en el componente “a”.

Todos sabemos que ese componente se integra con el 0,5 de recursos tributarios más el 0,5 de “w”, que era el índice del INDEC, y ahora se le agrega “o la variación del índice RIPTE”. En realidad, eso no cambia prácticamente nada, porque sigue siendo la menor, y “b” son los recursos totales que van a la ANSES, donde lamentablemente se divide por el número de beneficiarios. Esto nos puede llevar a resultados que pueden bloquear el objeto de la movilidad.

En este punto quiero detenerme brevemente en dos conceptos que se han mencionado en este debate. Es sabido que de los recursos que van a la ANSES un 15 por ciento corresponde a la coparticipación que todas las provincias le cedieron en los años noventa.

Son conocidas las dificultades por las que atraviesan las provincias, y sabemos que en cualquier momento se podría abrir la discusión en relación con una nueva ley de coparticipación federal. Con legitimidad los estados provinciales solicitarán recuperar por lo menos algún punto de esos que cedieron alguna vez.

Las provincias tienen grandes problemas para cubrir sus necesidades en materia de educación y salud, y si este proyecto se aprueba con esta fórmula eso no podrá tocarse porque afectará el debate sobre la movilidad.

¿Qué pasa con las nuevas y masivas incorporaciones de beneficiarios a la ANSES? Tal como ya se señaló en este debate, hace dos años hemos tenido un gran desfasaje con la moratoria. No estamos en contra de incorporar al sistema argentinos que no han tenido oportunidad de hacer sus aportes y cumplir con la ley por determinadas razones. Sabemos del trabajo en negro y de todo lo que pasa, pero esas situaciones persisten en la Argentina y seguramente deberán atenderse de nuevo. Y si eso ocurre —me refiero a las decisiones políticas que adoptará este u otro gobierno— afectará la fórmula de la movilidad. Por eso no basta decir, como lo expresó el presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, que esto está mencionado en el proyecto, pues debería ser salvado de modo expreso.

Una forma de hacer esta salvedad es la propuesta que hicimos desde la oposición: incluir una variable “c” y que el mínimo sea “w”, el que quieran, el índice del INDEC o el RIPTE. Esto no es malo para el Estado ni para el gobierno y es bueno para los jubilados, que lo entenderían como algo positivo. Como lo dice la propia Corte, la jubilación es salario diferido. Por eso, propusimos atar esto a la evolución de los salarios, pero no se lo ha aceptado.

Hay diputados que van a votar este proyecto en general, que en la comisión manifestaron su discrepancia con este tema. Espero que no se hayan convencido de que la solución está en la propuesta del gobierno. En verdad ésa no es la solución.

Señor presidente: si bien ya se ha dicho, no puedo dejar de repetir que no tenemos por qué hacer esperar a nuestros jubilados hasta marzo del año que viene. Este año han recibido un 15 por ciento de aumento cuando todos sabemos que algunos gremios han acordado aumentos superiores al 20 por ciento, otros acordaron aumentos superiores al 30 por ciento y ya se están acordando nuevos incrementos. Justamente he leído en los diarios de hoy que la Corte Suprema ha dado un aumento adicional del 5 por ciento a la Justicia. De manera que

no podemos hacer esperar a los jubilados hasta marzo del próximo año. No sólo sería bueno sino necesario que la ley establezca que inmediatamente se acordará la recomposición que corresponda.

También tenemos una sugerencia relacionada con el haber mínimo de los jubilados, el que podría fijarse con un mecanismo también automático. Podría ser el 82 por ciento del salario mínimo que se fija por el Consejo del Salario y se determina en discusiones donde participan los trabajadores y donde se defienden sus derechos. Podría ser que esa discusión repercuta para los jubilados estableciendo un nuevo haber mínimo.

Son muchas las cuestiones que podríamos abordar sobre este tema pero creo que el debate está terminado. Esperamos que durante el tratamiento en particular se puedan corregir algunas cuestiones. Nuestra aspiración ha sido contribuir.

Vamos a esperar las palabras del presidente de la bancada justicialista, diputado Agustín Rossi, que espero no caiga en el lugar común en el que han caído algunos de sus compañeros tratando de acordarse de los errores que seguramente hemos cometido nosotros. En mi caso, creo que una de las cosas imperdonables que he hecho en mi vida fue haber votado algunos proyectos que enviaba un gobierno en algún momento, tal vez apremiado por determinadas necesidades políticas. Lamentablemente, votamos eso, así como ustedes u otros compañeros de ustedes votaron otras cuestiones “invotables” hoy en día, como fue también aquella reforma de 1994.

De manera que todos cometimos errores, como aquí se ha dicho. Pero creo que tenemos que discutir acerca del ahora y de cómo salimos para adelante y les damos una mejor ley a nuestros jubilados. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi** (A. O.). — Señor presidente: sinceramente, valoro muchísimo la autocrítica realizada por el señor diputado Nieva. Sin ninguna intención de caer en un lugar común, creo que siempre vale la pena hacer memoria para saber dónde estábamos parados hace algunos años y dónde estamos parados ahora.

Nosotros, como bloque oficialista, venimos con una profunda convicción alrededor del proyecto en consideración, alrededor del dictamen de comisión que estamos tratando y alrededor de todo lo que significa la defensa de la política previsional de este gobierno. La verdad es que desde el 25 de mayo de 2003 la política previsional del gobierno ha sido una política de muchísima contundencia, con muchísimos efectos positivos, y varios de ellos con muchísima expresividad.

Recién, un diputado de la oposición decía que reconocen que hubo un aumento en la jubilación mínima. La verdad es que hubo un aumento considerable en los haberes mínimos: de casi un 360 por ciento. O sea que los haberes mínimos de los jubilados y pensionados en la Argentina han aumentado más que cualquier índice salarial desde el año 2003 hasta la fecha. También aumentó el resto de los haberes y se registró un aumento de los haberes jubilatorios de casi el 138 por ciento durante todo este tiempo.

Por otro lado, muchos diputados hicieron referencia a la moratoria previsional, a la que por un lado reivindican y por el otro nos dicen: "Miren lo que hicieron". A veces tiene dos miradas, pero es una medida de inclusión social como ningún otro país de Latinoamérica ha tomado en los últimos años.

Hace unos momentos un señor diputado decía que nueve de cada diez adultos mayores en la Argentina hoy tienen un haber jubilatorio. No hay otro país de América Latina que tenga este indicador.

Se incorporaron 1,4 millones de jubilados en nuestro país. Muchos de ellos nunca tuvieron aportes; otros –como dijeron recién–, producto de la época de crisis, de la discontinuidad laboral y de los altos índices de desocupación, los tuvieron durante algunos años y durante otros no aportaron.

No sólo se trata de un sentido de justicia y de otorgamiento de derechos, porque cuando uno incorpora dentro del sistema previsional a alguien que nunca tuvo aportes le está dando derechos; le aumenta su derecho a la identidad.

Durante años muchísimos argentinos sólo tenían el documento de identidad, el DNI que acreditaba su propia identidad. Con esta moratoria previsional tuvieron recibo de sueldo

y era la primera vez que tenían un recibo de sueldo en sus manos; era el recibo del haber jubilatorio. Y digo más: tuvieron un carné de obra social que nunca antes habían poseído.

No sólo llevamos a cabo un hecho de estricta justicia sino que también dimos mayor identidad; es esto de construir ciudadanía a que se refería el señor diputado Agosto al inicio de su intervención.

Hay algo más que aclarar, porque a veces hay algunos diputados que están confundidos o no dicen las cosas como son. Nosotros no tenemos un sistema previsional que esté equilibrado solamente con los aportes y contribuciones de los trabajadores activos y de los señores empresarios. Tenemos un sistema previsional que se equilibra con recursos tributarios, como el IVA, ganancias, combustibles y cigarrillos.

Es decir que cualquiera de este 1,4 millón de jubilados que compraba un paquete de yerba o de cigarrillos ayudaba al mantenimiento de este sistema previsional. Entonces, en un primer lugar –y no en cualquier lugar– también tenían derecho a ser partícipes de este sistema previsional. Y esto también lo hizo este gobierno.

Cuando todo el mundo creía que el tema de la libre opción era una cuestión que nunca se iba a volver a tratar en la Argentina y que los que habían quedado encorsetados dentro del sistema de capitalización nunca iban a poder volver al de reparto y quedarían condenados dentro de aquel sistema, este gobierno impulsó la libre opción.

Debatimos en este Congreso la libre opción y la pusimos en marcha. Ello significó que una gran cantidad de argentinos pudiese volver al sistema de reparto, y sobre todo significó que aquellos nuevos argentinos que comenzaban a trabajar y debían elegir dentro de qué sistema quedaban, si no lo hacían quedaban dentro del sistema de reparto. No quedaban alcanzados por la perversidad que existía anteriormente, según la cual si no elegían caían dentro de alguna AFJP sorteada, con toda la arbitrariedad que significa el sorteo.

Encaramos hoy este debate en el entendimiento de que es un eslabón más de la política previsional que ha venido desarrollando nuestro gobierno desde el 25 de mayo de 2003. Y vinimos a tratar la movilidad, es decir que vi-

nimos a construir un índice de movilidad para que de aquí en adelante el aumento de los jubilados y de los pensionados en la Argentina no sea discrecional según la postura del Poder Ejecutivo o el gobierno de turno, para que haya un índice de actualización automática fijado por el Congreso de la Nación –como dijo la Corte Suprema de Justicia de la Nación– que incluya la variación de los salarios, que tenga en cuenta y que previsione con una mirada clara alrededor de lo que significan los recursos fiscales y los recursos generales del sistema.

Esto es lo que vinimos a hacer. Construimos una fórmula que no se elaboró así porque sí. La verdad es que cuando decimos 0,5 por ciento de los recursos tributarios tenemos puesta la mirada en el 50 por ciento de los recursos tributarios que aportan al sistema previsional. Y cuando decimos 0,5 por ciento del aumento general de los salarios, tenemos puesta la mirada en el otro 50 por ciento de los aportes y contribuciones que se incluyen dentro del sistema en el proyecto previsional que aumentan en la medida en que lo hace el índice general de salarios.

Cuando ponemos un límite superior que tiene que ver con la recaudación estamos aplicando un criterio de responsabilidad fiscal y social y, si quieren, un criterio de responsabilidad primaria y humana para no engañar a nadie, porque nadie va a creer en una fórmula que no tenga un límite relacionado con la recaudación. Esto sería mentir, y nosotros no estamos acá para mentir sino para gobernar con las herramientas que nos permitan hacerlo tratando de llevar la mayor cantidad de beneficios al conjunto del sistema.

Para aquellos que se oponen a la incorporación del índice de recaudación tributaria la verdad es que con todo lo que hemos discutido y analizado durante estas numerosas semanas en las que hemos estado debatiendo este tema podemos llegar a coincidir en que la incorporación de la recaudación tributaria tiene un efecto positivo en la conformación del índice. De aquí hacia atrás la recaudación tributaria creció por encima del nivel general de los salarios.

Entonces, la fórmula no es absolutamente responsable. Se trata de una fórmula totalmente sostenible en el tiempo pensada en función

de los dos componentes que integran el sistema previsional. Es una fórmula que va a arrojar índices positivos.

También quiero decir que he visto cálculos en donde el crecimiento del número de beneficiarios se tomaba incluyendo la serie en el tiempo en donde estaba incluido el aumento exponencial de beneficiarios que ha tenido la inclusión de la moratoria.

También hay que decir al conjunto de la sociedad que desde principios de este año el índice de aumento mensual de beneficiarios no supera el 0,33 por ciento, que es el índice del aumento vegetativo que tiene el sistema previsional.

En realidad, si uno quiere plantear una hipótesis relativamente certera no tiene que buscar parámetros que tengan que ver con situaciones extraordinarias sino con situaciones lo más parecidas posible a lo ordinario, a lo que ocurre comúnmente con el sistema estabilizado.

Cuando uno hace esos números en ningún momento dan un saldo negativo o un índice de aumento para el año que viene que sea menor a lo que ha dado el gobierno para 2008. Seguramente, en el mes de marzo del año que viene vamos a estar hablando de un aumento del 10, 11 o 12 por ciento, que será un índice absolutamente aplicable y beneficioso para el conjunto de los jubilados y pensionados de nuestro país.

Por lo tanto, quisiera hacer una referencia a esta fotografía del país que tenemos hoy y del país que teníamos unos años atrás. Encontré una tapa del diario *Clarín* que me sorprendió porque aborda temas similares a los que esta semana han pasado en la Argentina.

La tapa del diario *Clarín* es del 27 de julio de 2001; se votaba la Ley de Déficit Cero. En el título dice: “Jubilados. La Unión Cívica Radical vota el ajuste a partir de los mil pesos”. Había pasado Diputados, estaba en el Senado, y se había aumentado el piso del ajuste.

Arriba a la derecha dice: “Califican mal a la deuda y otra vez sube el riesgo país”. Abajo dice: “Confía que en agosto se venderá Aerolíneas”, lo dijo el presidente de la SEPI, dueña de la empresa, y arriesgó una fecha: “Antes del 17 de agosto”. Además apareció un nuevo interesado: “Lan Chile junto a American Express”.

La verdad es que por suerte, y es mérito de todos los argentinos, mañana la tapa de los diarios no va a hablar de recorte a los jubilados. La tapa de los diarios tampoco va a hablar de que aumenta la deuda y de que aumenta el riesgo país. La tapa de los diarios va a hablar de que baja la deuda y que baja el riesgo país. Tampoco la tapa de los diarios va a hablar de que estamos buscando alguien que se venga a hacer cargo de Aerolíneas Argentinas porque el Estado no puede hacerse cargo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley por el cual se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (expediente 19-P.E.-2008).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 219 señores diputados presentes, 141 han votado por la afirmativa y 77 por la negativa.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Afirmativos 141, negativos 77.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Ardid, Argüello, Arriaga, Baladrón, Baragiola, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Bonasso, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), Genem, Giannettasio, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Lenz, Leverberg, Llanos, López (E. S.), López (R. A.), Lorenzo Borocotó, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Merchán, Montero, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Obeid, Oliva, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza

(E. A.), Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Petit, Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rico, Rodríguez (E. A.), Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Santander, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snoppek, Solá, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Torfe, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Augsburguer, Azcoiti, Barrios, Belous, Benas, Bertol, Bisutti, Brillo, Bullrich (P.), Burzaco, Comelli, Cortina, Cuccovillo, De Marchi, De Narváez, Del Campillo, Fein, Ferro, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Gribaudo, Hotton, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Sánchez, Sarghini, Satragnò, Sesma, Storni, Tomaz, Torrontegui, Urlich, Varisco, Velarde, Viale y Zancada.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bonasso.** – Señor presidente: en el segundo párrafo de este artículo se señala que los haberes que han tenido dictamen judicial, para ser actualizados, no lo serán sino en la forma que se establece en la presente ley. Temo que esto pueda recibir en algún momento un planteo de inconstitucionalidad por parte de la Justicia.

Por eso, propongo que se suprima por completo el 2° párrafo del artículo 1°.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González** (M. A.). – Señor presidente: hay una duda respecto de los docentes y los científicos, a raíz de la publicación sobre movilidad que acompañó el licenciado Amado Boudou, director de la ANSES, porque se incluía en la movilidad a los científicos y a los docentes, excluyendo únicamente a los miembros del cuerpo diplomático y a los judiciales.

Solicito al miembro informante de la comisión, para alejar dudas, que se incluya que se

ratifica la plena vigencia y aplicabilidad de las leyes 24.016 y 22.929 o sea las referidas a los docentes y los diplomáticos, tanto en la determinación de los porcentajes de los haberes al cese como en la movilidad por ellas establecidas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Rodríguez.** – Señor presidente: quiero aclarar que mi voto ha sido positivo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Así se consignará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – No se aceptan modificaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 1º.

– Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 2º.

Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 3º a 5º.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: quiero proponer en este artículo 6º que se mantenga el texto pero que en el anexo donde se plantea la fórmula, que se diga:  $m$  igual a  $a$ , si  $a$  es menor o igual que  $b$ ;  $b$  igual si  $a$  es mayor que  $b$  y  $c$  igual a la variación de los salarios si  $a$  y/o  $b$  es mayor que  $c$ .

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburguer.** – Señor presidente: deseo solicitar que la votación de este artículo sea en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez.** – Señor presidente: nuestro bloque adhiere a lo propuesto por el señor diputado Lozano en relación con la fórmula.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señor presidente: no se aceptan modificaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Reyes.** – Señor presidente: deseo adherir a lo que planteó el señor diputado Lozano y aclarar que, en realidad, lo único que se está haciendo en este caso es poner como piso a la variación de los salarios. No hay ningún tipo de modificación en la fórmula más que ésa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Martín.** – Señor presidente: en realidad, la modificación se relaciona con este artículo 6º, pero también con el 8º y paso a explicar los motivos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa a la señora diputada que la comisión ya ha rechazado cualquier modificación.

**Sra. Martín.** – Señor presidente: se trata de otra moción.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita a la señora diputada que concrete la moción.

**Sra. Martín.** – Señor presidente: quiero advertir o poner en conocimiento de la Cámara respecto del tema que se está tratando en este artículo. La observación número 19 del Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tiene establecido –aclaro que el comité es el órgano que interpreta el pacto– que las prestaciones de los servicios de seguridad social deben garantizar un mínimo de subsistencia para el beneficiario. Ese mínimo de subsistencia debe ser adecuado para permitirle la alimentación, la vivienda y los elementos básicos que necesita para vivir.

Esta observación además establece que los Estados deben garantizarlo y ven con preocupación...

– Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita a la señora diputada que concrete la modificación.

**Sra. Martín.** – Tengo que dar la explicación, señor presidente.

En función de ese mínimo que nos hemos comprometido con el pacto, que dice que no debe haber leyes que vinculen el haber con el presupuesto y que motivó la derogación del artículo 16 de la Ley de Solidaridad Previsional, que autorizaba al Estado a argumentar la de-

fensa de falta de recursos para pagar las prestaciones previsionales, es que propongo que en el anexo se establezca una tercera opción como piso de la fórmula de movilidad vinculada con la RIPTE, que tiene en cuenta la movilidad del salario. Además, se vincula con el artículo 8°, que se refiere al haber mínimo garantizado que establece el artículo 125 de la ley 24.241, que lo relaciona con el artículo 17. Dicho artículo dice que el haber mínimo se establece en el presupuesto.

Por eso, entiendo que debería agregarse en el artículo 8°, cuando establece que la movilidad va a ser la prevista en el artículo 32, que además no podrá ser inferior al 82 por ciento del salario mínimo, vital y móvil.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señor presidente: no vamos a aceptar modificaciones.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Conforme a lo solicitado, se va a votar nominalmente el artículo 6° del dictamen de mayoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 203 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 68 por la negativa.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Afirmativos 134 votos, negativos 68.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se deja constancia del voto afirmativo del señor diputado Solá.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Arriaga, Baladrón, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), Genem, Giannettasio, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Illarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Ko-

renfeld, Kunkel, Landau, Lenz, Leverberg, Llanos, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Merchán, Montero, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Obeid, Oliva, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza (E. A.), Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Petit, Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rico, Rodríguez (E. A.), Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Santander, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solá, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Ardid, Augsburg, Azcoiti, Baragiola, Barrios, Belous, Benas, Bissutti, Bonasso, Brillo, Bullrich (P.), Comelli, Cortina, Cuccovillo, De Marchi, Del Campillo, Depetri, Diez, Fein, Ferro, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S. R.), Gerez, Gil Lozano, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Hotton, Kroneberger, Lanceta, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Peralta, Pérez (A.), Poggi, Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Sánchez, Sesma, Storni, Torfe, Urlich, Velarde, Viale y Zancada.

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración el artículo 7°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 8° a 14.

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración el artículo 15.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bonasso.** – Señor presidente: como dije en mi discurso inicial, los jubilados no pueden esperar al 1° de marzo del año próximo para que se haga el primer reajuste.

Por lo tanto, sugiero la siguiente redacción para este artículo 15: “Todas las prestaciones previsionales, remuneraciones y rentas a las que refiere la presente ley en sus artículos 1° a 3° serán actualizadas dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente. Para tal actualización excepcional se utilizará el índice

de movilidad “M” establecido en el artículo 6° de la presente para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y la entrada en vigencia de la presente ley”.

Solicito que la votación de este artículo se realice nominalmente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González** (M. A.). – Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado Bonasso, solicito que se establezca que la modificación por movilidad –o sea, el primer ajuste en base a lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la ley 24.241– se aplique a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Donda Pérez**. – Señor presidente: desde el bloque Encuentro Popular y Social adhiero a la propuesta formulada por el señor diputado Bonasso y por la señora diputada González.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Reyes**. – Señor presidente: también adhiero a que la movilidad se aplique a partir de la sanción de la presente ley.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez**. – Señor presidente: también adhiero a que la movilidad se aplique a partir de la sanción de la presente ley.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig**. – Señor presidente: no se aceptan modificaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar nominalmente el artículo 15 del dictamen de mayoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa y 67 por la negativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Afirmativos 128 votos, negativos 67.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se deja constancia del voto negativo de los diputados Peralta y María América González.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Arriaga, Baladrón,

Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), Genem, Giannettasio, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Lenz, Leverberg, Llanos, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Montero, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Obeid, Oliwa, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (E. A.), Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rico, Rodríguez (E. A.), Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Santander, Scitutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solá, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados Acuña Kunz, Acuña, Alcuaz, Amenta, Ardid, Augsburguer, Azcoiti, Baragiola, Barrios, Basteiro, Belous, Bisutti, Bonasso, Brillo, Bullrich (P.), Collantes, Comelli, Cortina, Cuccovillo, De Marchi, Del Campillo, Diez, Donda Pérez, Fein, Ferro, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S. R.), Gerez, Gil Lozano, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Hotton, Ibarra, Kroneberger, Lanceta, Linares, Lozano, Macaluse, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merchán, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Paroli, Peralta, Pérez (A.), Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Sánchez, Sesma, Storni, Torfe, Varisco, Velarde, Viale y Zancada.

–Se abstiene de votar la señora diputada Petit.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 16.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Galvalisi**. – Señor presidente: propongo incorporar un nuevo artículo antes del artículo 16, tomando en cuenta lo que se mencionó

aquí sobre la responsabilidad de la administración y el criterio de prudencia que se debería contemplar.

El texto sería el siguiente: “Los recursos asignados al financiamiento del régimen previsional público son intangibles y constituyen un patrimonio de afectación privilegiada destinado exclusivamente a la satisfacción de las prestaciones establecidas en el mismo, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

”A partir de la entrada en vigencia de la presente ley las inversiones realizadas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) creado por decreto 897/2007, en títulos públicos del gobierno nacional, provincial o municipal, en empresas del Estado con participación mayoritaria incluidos en los instrumentos financieros del Banco Central de la República Argentina, no podrán superar el 30 por ciento del total de las fuentes de recursos del citado Fondo, entendiéndose por eso la suma total de los activos financieros acumulados, incluidos aquellos conformados con los superávits financieros globales de la ANSES”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig**. – Señor presidente: no se aceptan modificaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 16.

–Resultado afirmativa.

–El artículo 17 es de forma.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia requiere el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se harán las inserciones solicitadas.<sup>2</sup>

## 9

### MOCION DE ORDEN

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi** (A. O.). – Señor presidente: solicito que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta la próxima semana.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta la próxima semana.

–Resultado afirmativa.

– Se pasa a cuarto intermedio a la hora 3 y 45 del día cuatro.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. )

2. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. )

## 10

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación,...*

##### MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO

###### CAPÍTULO I

###### *Disposiciones generales*

Artículo 1º – A partir de la vigencia de la presente ley, todas las prestaciones previsionales otorgadas en virtud de la ley 24.241, de regímenes nacionales

generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación se ajustarán conforme lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Los beneficios otorgados en virtud de la ley 24.241 y sus modificatorias, o en las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, que se encontraran amparados por disposiciones especiales de reajuste dispuestos por sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, se ajustarán a lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, a partir de la vigencia de la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento

de la manda judicial por los períodos anteriores a la vigencia de la presente ley.

Art. 2º – A fin de practicar la actualización de las remuneraciones a que se refiere el artículo 24, inciso *a*), de la ley 24.241 y sus modificatorias, para aquellas que se devenguen a partir de la vigencia de la presente ley, se aplicará el índice combinado previsto en el artículo 32 de la mencionada ley. La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establecerá el modo de aplicación del citado índice.

Art. 3º – Las rentas de referencia que se establecen en el artículo 8º de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustarán conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la mencionada ley, con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 20 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 20. – El monto del haber mensual de la prestación básica universal se establece en la suma de pesos trescientos veintiséis (\$ 326).

Art. 5º – Derógase el artículo 21 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 32: *Movilidad de las prestaciones.* Las prestaciones mencionadas en los incisos *a*), *b*), *c*), *d*), *e*) y *f*) del artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias, serán móviles.

El índice de movilidad se obtendrá conforme la fórmula que se aprueba en el anexo de la presente ley.

En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario.

Art. 7º – Cuando el haber real del beneficio previsional resulte inferior al haber mínimo garantizado, la diferencia se liquidará como complemento, a fin de que de la sumatoria de todos los componentes resulte un haber no inferior a aquél.

Art. 8º – El haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustará en función de la movilidad prevista en el artículo 32 de la mencionada ley.

Art. 9º – El haber máximo se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Art. 10 – Establécese que la base imponible máxima prevista en el primer párrafo del artículo 9 de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la mencionada ley.

## CAPÍTULO II

### *Disposiciones complementarias*

Art. 11 – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 35: Las prestaciones previstas en el artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias serán abonadas en forma coordinada con el haber de la jubilación ordinaria o con alguna de las prestaciones del artículo 27 otorgadas a través del Régimen de Capitalización. Las normas reglamentarias instrumentarán los mecanismos a fin de procurar la inmediatez y simultaneidad de los pagos respectivos.

Art. 12 – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 24 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

*a*) Si todos los servicios con aportes computados lo fueren en relación de dependencia, el haber será equivalente al uno y medio por ciento (1,5 %) por cada año de servicio con aportes o fracción mayor de seis (6) meses, hasta un máximo de treinta y cinco (35) años, calculado sobre el promedio de remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante el período de diez (10) años inmediatamente anterior a la cesación del servicio. No se computarán los períodos en que el afiliado hubiere estado inactivo, y consecuentemente no hubiere percibido remuneraciones.

Facúltase a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a dictar las normas reglamentarias que establecerán los procedimientos de cálculo del correspondiente promedio.

Art. 13 – Sustitúyense todas las referencias al módulo previsional (MOPRE) existentes en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las que quedarán reemplazadas por una determinada proporción del haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias, según el caso que se trate.

La reglamentación dispondrá la autoridad de aplicación responsable para determinar la equivalencia entre el valor del módulo previsional (MOPRE), y el del haber mínimo garantizado a la fecha de vigencia de la presente ley.

## CAPÍTULO III

### *Disposiciones transitorias*

Art. 14 – Las sumas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se liquidaran en concepto de suplemento por movilidad, creado por el decreto 1.199/04 y por los incrementos otorgados por el decreto 764/06, por el artículo 45 de la ley 26.198 y por

los decretos 1.346/07 y 279/08, pasarán a integrar la prestación básica universal en la medida necesaria para alcanzar el valor mencionado en el artículo 4º, y el remanente, la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia, proporcionalmente y según corresponda.

Art. 15 – El primer ajuste en base a lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la ley 24.241 y sus modificatorias se aplicará el 1º de marzo de 2009.

Art. 16 – La reglamentación establecerá las fechas a partir de las cuales comenzarán a regir las distintas normas incluidas en la presente ley.

Art. 17 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### ANEXO

##### *Cálculo de la movilidad*

$$m = \begin{cases} a = 0,5 \times RT + 0,5 \times w & \text{si } a \leq b \\ b = 1,03 * r & \text{si } a > b \end{cases}$$

donde:

–“m” es la movilidad del período, la misma es una función definida por tramos;

–“a” es el tramo de la función de movilidad previo a la aplicación del límite;

–“RT” es la variación de los recursos tributarios por beneficio (netos de eventuales aportes del Teso-

ro nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social) elaborado por el organismo, el mismo comparará semestres idénticos de años consecutivos;

–“w” es la variación del índice general de salarios publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o la variación del índice RIPTE –remuneraciones imponibles promedio de los trabajadores estables–, publicado por la Secretaría de Seguridad Social, la que resulte mayor. En ambos casos se compararán semestres consecutivos;

–“b” es el tramo de la función de movilidad que opera como eventual límite;

–“r” es la variación de los recursos totales por beneficio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales aportes del Tesoro nacional para cubrir déficits de Administración Nacional de la Seguridad Social). El mismo compara periodos de doce (12) meses consecutivos.

El ajuste de los haberes se realizará semestralmente, aplicándose el valor de “m” para los haberes que se devenguen en los meses de marzo y septiembre. Para establecer la movilidad se utilizará el valor de “m” calculado conforme el siguiente detalle: enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

Dios guarde al señor presidente.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

### I

#### Comunicaciones del Honorable Senado

##### COMUNICACIONES:

(C.D.-136/08) (27-8-08). Remite copia de los decretos D.P.P.-82/08, 83/08 y 84/08 por los que se designa a los señores senadores que integrarán la agrupación de parlamentarios argentinos de amistad con las repúblicas de Canadá, Japón y República Dominicana (99-S.-08). (*A la Presidencia.*)

### II

#### Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

##### CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol por el que solicita declarar de interés de la Honorable Cámara el II Simposio sobre Innovación, a realizarse los días 1º y 2 de julio de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.647-D.-08).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara el XIV Congreso Nacional de Fo-

togrametría, a realizarse del 17 al 19 de septiembre de 2008 en la provincia de Buenos Aires (3.052-D.-08).

##### AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco; el de la señora diputada Leverberg y de otros señores diputados, y el del señor diputado Irrazábal, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XXX Fiesta Nacional y V Internacional de la Yerba Mate, a realizarse del 5 al 9 de noviembre de 2008 en la provincia de Misiones (2.708-D.-08, 3.371-D.-08 y 3.564-D.-08).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Paroli, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la “Expolivo 2008”, a realizarse del 11 al 14 de septiembre de 2008 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (4.298-D.-08).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Galantini, por el que se declaran de interés el IV Congreso Argentino de Floricultura y las X Jornadas Nacionales de Floricultura, a realizarse en la ciudad de Corrientes del 4 al 7 de noviembre de 2008 (3.963-D.-08).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morini y de la señora diputada Lemos por el que se expresa beneplácito por la realización de la XXXVI

Fiesta Nacional y Provincial del Porcino y LXIV Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, organizada por la Sociedad Rural de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, que se desarrollará durante el mes de octubre de 2008 (4.225-D.-08).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco y del señor diputado Iturrieta, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Nacional de Sistemas Silvopastoriles, a realizarse los días 14, 15 y 16 de mayo de 2009 en el centro de convenciones ubicado en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (4.137-D.-08).

#### AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Carmona, Portela, Arbo, Galantini, Areta, Perrié (H. R.) y Roldán, por el que se declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, por el término de 180 días prorrogables, a diversos departamentos de Corrientes (4.406.D.-08).

—En el proyecto de ley del señor diputado West por el que se declara zona de emergencia económica y social por sequía, por el término de 180 días prorrogables, a los siguientes distritos de la provincia de Buenos Aires: Carmen de Patagones, Villarino, Puán, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Tornquist, Saavedra, Coronel Suárez, Guaminí, Adolfo Alsina, Gonzales Chaves, Benito Juárez, Necochea, San Cayetano, Olavarría, San Pedro, Baradero, Tapalqué y Magdalena (4.516-D.-08).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez, por el que se declara zona de desastre o emergencia económica y social por sequía, por el término de 180 días prorrogables, a diversos departamentos de la provincia de Córdoba (4.523-D.-08).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, por el término de 180 días prorrogables, a diversos departamentos de la provincia de Santa Fe, habiendo tenido a la vista el expediente 4.133-D.-08 (55-S.-08).

#### EDUCACION:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Luna de Marcos y Puiggrós por el que se expresa beneplácito por el III Congreso Nacional de Educación Técnico-Profesional, a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2008, en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (4.350-D.-08).

#### TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Salim sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la Ist South American Hotel & Tourism Investment Conference - I Conferencia de Inversión en Turismo y

Hotelería de Sudamérica, a realizarse del 29 al 30 de septiembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.364-D.-08).

—En el proyecto de declaración de señores diputados Massei, Cejas y Damilano Grivarello sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Estudiantes de Turismo, a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2008 en Posadas, provincia de Misiones (1.637-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Massei, Cejas y Arriaga sobre declarar de interés parlamentario el primer mapa binacional del circuito turístico que incorpora a regiones de la araucaria y los lagos de la IX Región de la República de Chile, y las provincias del Neuquén y Río Negro de la República Argentina (2.207-D.-08).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Petit sobre declarar de interés turístico el proyecto de reacondicionamiento de la Reserva Natural Educativa Montecito de Lovera de la localidad de Cerrito, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos (2.329-D.-08).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morejón sobre expresar beneplácito por la “Expo Nieve 2008”, a realizarse del 24 al 27 de mayo de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.447-D.-08).

—En los proyectos de resolución de los señores diputados Díaz Roig y Fernández Basualdo y de la señora diputada De la Rosa sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés turístico nacional la XXVIII Fiesta Nacional del Pomelo, Formosa, Argentina, a realizarse del 11 al 13 de julio de 2008 en Laguna Blanca, provincia de Formosa (2.550-D.-08 y 2.777-D.-08).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Iberoamericano de Derecho del Turismo, a realizarse los días 21 y 22 de agosto de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.177-D.-08).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morejón sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el Festival de Turismo, Arte y Gastronomía que reúne tres eventos: “Patagonia beber divino”, I Encuentro de Bodegas Patagónicas y “Madryn al plato”, a realizarse del 28 de junio al 7 de julio de 2008 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (3.342-D.-08).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la V Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones y del II Seminario Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones, a realizarse del 12 al 14 de agosto de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.528-D.-08).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Leverberg, Iturrieta, Bianco y Llera sobre expresar beneplácito por el lanzamiento del Plan de

Apoyo Tecnológico al Sector Turismo 2008 (ASE-TUR) (3.641-D.-08).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Moisés sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la II Convención de Profesionales de Turismo “La planificación estratégica y el desarrollo local en turismo”, a realizarse los días 29 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (3.743-D.-08).

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.019 del 25 de junio de 2008 y proyecto de ley mediante el cual se solicita prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2009 la vigencia del título V de la ley 25.063 y sus modificaciones, sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta (16-P.E.-08).

#### EDUCACION:

En los proyectos de resolución del señor diputado Puiggrós y el proyecto de declaración de la señora diputada Caselles sobre expresar beneplácito por la participación de los alumnos argentinos en la XLIX Olimpiada Internacional de Matemática, realizada en Madrid, España (3.906-D.-08 y 3.914-D.-08).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Peralta, Linares y Alcuaz sobre expresar beneplácito por la distribución gratuita del contenido del ciclo Teatro x la Identidad, en las escuelas de todo el país (3.925-D.-08).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Herrera (G. N.) de expresar beneplácito por los 50 años de la fundación de la Escuela “Juan Facundo Quiroga” de la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, a celebrarse el día 9 de agosto de 2008 (3.992-D.-08).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Gioja, López (E. S.) y Ferrá de Bartol sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga la edición y distribución del texto completo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los niveles primarios y secundarios (4.147-D.-08).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) sobre expresar beneplácito por la obtención de la medalla de bronce en la XIX Olimpiada Internacional de Biología por el joven estudiante misionero Leandro Luis Zappani (4.157-D.-08).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Caselles sobre expresar beneplácito por la inauguración de diversas escuelas en la provincia de San Juan (4.168-D.-08).

#### INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Genem sobre expresar beneplácito por la firma del convenio entre el gobernador de la provincia de Mendoza y la presidenta Cristina Fernández de Kirchner,

de convocatoria a empresas que quieran construir y explotar la presa y la central hidroeléctrica llamada “Los Blancos” en el río Tunuyán, provincia de Mendoza (3.719-D.-08).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Caselles sobre expresar beneplácito por la concreción del Seminario Taller “Impacto de los sistemas de información hidrológica en la sociedad y en la toma de decisiones”, realizado del 25 al 28 de junio de 2008 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (3.768-D.-08).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Pais sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la medida adoptada por el Consejo Federal Pesquero por la cual se establece un área de veda total y permanente para la pesca en aguas de jurisdicción nacional (3.871 -D.-08).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre declarar de interés parlamentario el III Seminario Internacional de Acuicultura Continental Especies de Aguas Templado Cálidas “Claves para el fortalecimiento de la acuicultura continental argentina”, a realizarse del 26 al 29 de agosto de 2008 en la provincia del Chaco (4.391-D.-08).

–En el proyecto de ley en revisión Consejo Hídrico Federal (COHIFE). Ratificación del acta constitutiva y su reglamentación, suscrita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de marzo de 2003 (41-S.-08).

#### LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vilaríño sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Internacionales de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas, a realizarse el 27 de septiembre de 2008 en la ciudad capital de la provincia de Salta (4.230-D.-08).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Rossi (A. O.) sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Argentino y VII Latinoamericano de Agrimensura, a realizarse del 22 al 25 de octubre de 2008 en la provincia de Santa Fe (3.818-D.-08).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Martiarena y Snopek sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para agilizar la entrega de documentos nacionales de identidad en la provincia de Jujuy (1.331-D.-08).

#### FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de los señores diputados Merchán, Donda Pérez y Basteiro sobre Día Nacional de Acción por la Salud de las Mujeres, institúyese como tal el día 28 de mayo de cada año (2.190-D.-08).

## DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Brillo y Comelli sobre expresar rechazo por la imposición del derecho de playa que establecieron las estaciones de servicio en diversos puntos del interior del país (3.066-D.-07).

## DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Córdoba (S. M.) sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de Género y Derechos Humanos, a realizarse del 19 al 21 de septiembre de 2008 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (4.097-D.-08).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Iglesias, Rodríguez (M. V.), Vega, Alcuaz, Pérez (A.), Gil Lozano y Reyes sobre expresar beneplácito por la captura de Radován Karadzic, acusado de crímenes de guerra y genocidio, así como también por la condena a cadena perpetua de Luciano Benjamín Menéndez, responsable de violaciones a los derechos humanos (4.131-D.-08).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi sobre adherir a la conmemoración del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, a realizarse el día 2 de noviembre (4.254-D.-08).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Linares, Peralta, Ferro, Reyes, Alcuaz y Gil Lozano sobre expresar repudio por las amenazas proferidas el día 29 de julio de 2008 al secretario general de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.294-D.-08).

## PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las XIII Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XIX Encuentro Nacional del Sistema G.I.A., a realizarse del 15 al 17 de agosto de 2008 en la ciudad capital de la provincia de San Luis (3.549-D.-08).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Gorbacz, Belous, Rico, Fein y Benas sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las VII Jornadas Nacionales de Reducción de Daños y Políticas Públicas en Drogas: “Aportes para una política de Estado con enfoque de derechos”, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.753-D.-08).

## AGRICULTURA Y GANADERIA, DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Collantes sobre zona de emergencia agropecuaria. Decláranse

comprendidos a diversos departamentos de la provincia de Catamarca (5.945-D.-07).

## LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Morini y Morandini sobre expresar beneplácito por la publicación de la edición especial de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), con motivo del 45º aniversario de su fundación (1.847-D.-08).

## LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso Regional de las Américas 2008 –Relaciones Laborales–, a realizarse del 2 al 4 de septiembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.434-D.-08).

## RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE ECONOMIA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República de Guyana, suscrito en Georgetown, República de Guyana, el 24 de febrero de 2006 (124-S.-07).

(Al orden del día.)

## III

**Dictámenes observados**

Burzaco: formula observaciones al Orden del Día N° 582/08 de las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Legislación Penal (14-D.O.-08). *(A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Legislación Penal, y al orden del día.)*

## IV

**Comunicaciones de comisiones**

Población y Desarrollo Humano: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (4.509-D.-08). *(Al archivo.)*

–Turismo: comunica la designación de la señora diputada Perié (J. A.) como secretaria de esa comisión (4.569-D.-08). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con China: comunica su constitución y elección de autoridades (4.587-D.-08). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con Brasil: comunica su constitución y elección de autoridades (4.615-D.-08). *(A la Presidencia.)*

## V

**Comunicaciones de señores diputados**

Salim: comunica su renuncia a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Deportes y de Finanzas a partir del 25 de agosto de 2008 (4.512-D.-08). *(Sobre tablas.)*

–Roldán: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.164-D.-08 (4.539-D.-08). (*A sus antecedentes, Energía y Combustibles.*)

–Roldán: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.544-D.-08 (4.547-D.-08). (*A sus antecedentes, Presupuesto y Hacienda.*)

–Comelli: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría expediente (4.441-D.-08) sobre las gestiones iniciadas con la República de Chile para establecer un corredor bioceánico a través del paso fronterizo Cardenal Samoré, provincia del Neuquén (4.573-D.-08). (*Sobre tablas.*)

–Linares: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (3.931-D.-08), sobre declarar de interés legislativo la VI Competencia sobre Robótica, a realizarse el día 8 de noviembre de 2008 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.580-D.-08). (*A sus antecedentes, Ciencia y Tecnología.*)

–Vaca Narvaja: comunica su adhesión al proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y otros 4.570-D.-08 (4.688-D.-08). (*A sus antecedentes, Transportes.*)

–Dato: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (4.513-D.-08), sobre régimen previsional para el personal docente (ley 24.016). Modificación del artículo 39, sobre requisitos para acceder al beneficio (4.589-D.-08). (*A sus antecedentes, Previsión y Seguridad Social.*)

–Fernández (M. O.): comunica su adhesión al proyecto de ley de los señores diputados Dovená y Moreno 3.364-D.-08 (4.601-D.-08). (*A sus antecedentes, Pequeñas y Medianas Empresas.*)

–Interbloque Propuesta Federal: solicita la designación del señor diputado Obiglio como secretario del Grupo de Amistad Parlamentario con Brasil (4.624-D.-08). (*A la Presidencia.*)

–Sánchez: solicita el retiro del proyecto de declaración de su autoría (2.988-D.-08) sobre declarar de interés parlamentario el Programa de Estudios al Estado de Israel y la Autoridad Nacional Palestina, realizado por la Fundación Taller de Economía Sustentable Ambiental (TESA) (4.645-D.-08). (*Sobre tablas.*)

–Naím: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.901-D.-08 (4.668-D.-08). (*A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.*)

## VI

### Comunicaciones oficiales

#### PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Puán, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 13 en la que solicita al organismo nacional responsable a que regularice la distribución de los planes de empleo (316-O.V.-08). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la declaración 138 en la que expresa beneplácito por el proyecto de ley que establece compensaciones para las economías regionales que dependen de la producción del tabaco (317-O.V.-08). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Parlamento Patagónico: remite copia de las recomendaciones 151 y 157 y de las declaraciones 69, 74 y 76 en las cuales solicita establecerse reembolso a la exportación establecido en la ley 23.018, un plus adicional por zona en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles, exención de impuesto a las ganancias a los empleados del sistema de salud (318-O.V.-08). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Senado de la Provincia de Corrientes: remite copia de la declaración 33/08 que establece declarar de interés legislativo las I Jornadas de Educación Ambiental a realizarse en distintas ciudades de esa provincia, organizadas por dicha Cámara (319-O.V.-08). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Municipal de Santo Tomé, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 11 en la que solicita la aprobación de una norma que garantice la movilidad de los haberes previsionales (320-O.V.-08). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Ministerio de Economía y Producción: remite informe bimestral referido a la aprobación de los proyectos de inversión que adhirieron al régimen establecido por la ley 25.924 (321-O.V.-08). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San José de Metán, provincia de Salta: remite copia de la declaración 41 en la que vería con agrado el blanqueo de las sumas no remunerativas y no bonificables para lograr una mayor recaudación previsional (322-O.V.-08). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 42 en la que considera un acto de justicia la propuesta de una pensión vitalicia para los conscriptos clases 1953/54/55/58 y 59 que estuvieron bajo bandera en el Operativo Independencia y el Operativo Soberanía (323-O.V.-08). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.233 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Pedro Azcoiti proponiendo la declaración de Ciudadano Ilustre del Mercosur al doctor Raúl Ricardo Alfonsín por su aporte a la integración y democratización de la región (324-O.V.-08). (*A sus antecedentes, 4.151-D.-08, Mercosur.*)

## VII

**Peticiones particulares**

Carranza, Julia: remite copia de las notas referidas a solicitudes de recomposición salarial y previsional para los sectores de las fuerzas de seguridad (126-P.-08). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Círculo de Legisladores: remite nota de apoyo a la propuesta de establecer reglas de movilidad de los haberes previsionales (127-P.-08). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Zanelli, Víctor Hugo: peticona y formula consideraciones acerca de la implementación de la movilidad previsional (128-P.-08). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta: peticona y formula consideraciones acerca del mensaje del Poder Ejecutivo nacional sobre la movilidad previsional (129-P.-08). (*A sus antecedentes, 19 P.E.-08, Previsión y Seguridad Social.*)

–Federación Argentina de Colegios Profesionales y Entidades de Técnicos: solicita se declaren de interés nacional las II Olimpiadas Nacionales de Construcción para Estudiantes, a realizarse los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (130-P.-08). (*A la Comisión de Educación.*)

–Guaresti, Juan J.: adjunta copia de la denuncia realizada por ante el señor procurador general de la Nación en contra del señor fiscal de segunda instancia del trabajo doctor Eduardo Álvarez, por haber desoído la prohibición del artículo 9º de la ley 24.946 que le impedía intervenir en dicha causa, pues su cónyuge integra el tribunal ante el cual vertía su parecer (131-P.-08). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Mejor Seguridad - Trabajando para la Seguridad Ciudadana: eleva proyecto de ley por el cual se declara la emergencia en materia de seguridad pública y penitenciaria durante 24 meses (132-P.-08). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

## VIII

**Proyectos de ley**

–De la señora diputada **Leguizamón**: tasa de justicia, ley 23.898: sustitución del inciso *b*) del artículo 13, incorporación del hábeas data dentro de las excepciones para su pago (4.496-D.-2008). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 6.)

–De la señora diputada **Gerez**: Código Civil: modificación del artículo 259, sobre acción de impugnación de la paternidad matrimonial (4.498-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 8.)

–De la señora diputada **Gerez**: Código Civil: modificación y derogación del segundo párrafo del artículo 206, incorporación del artículo 206, sobre patria potestad de los padres luego del divorcio (4.499-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de*

*Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 10.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Penal: incorporación del artículo 128 bis, sobre penalización de distribución de pornografía infantil (4.500-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 14.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Civil: modificación del artículo 1.078, sobre daño moral (4.501-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación General.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 15.)

–Del señor diputado **Solanas**: otorgamiento de beneficios a detenidos o desaparecidos durante la última dictadura militar, durante el período del 16 de junio de 1955 al 9 de diciembre de 1983; inclusión de las mismas en las condiciones que establecen las leyes 24.043 y 24.411 (4.502-D.-2008). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 17.)

–Del señor diputado **Nieva**: trabajadores mineros. Institúyase el régimen de jubilaciones diferenciadas según lo normado en el artículo 157 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (4.510-D.-2008). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 24.)

–Del señor diputado **Nieva**: institución del Premio La Nación Argentina a los Guerreros de la Independencia, concurso de ensayos sobre personalidades que contribuyeron a la independencia nacional para historiadores (4.511-D.-2008). (*A las comisiones de Cultura y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 25.)

–Del señor diputado **Dato**: régimen previsional para el personal docente, ley 24.016: modificación del artículo 3º, sobre requisitos para acceder al beneficio (4.513-D.-2008). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 26.)

–Del señor diputado **West**: declarar zona de desastre y en emergencia económica y social por sequía a diversos distritos de la provincia de Buenos Aires durante el término de 180 días prorrogables (4.516-D.-2008). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 31.)

–Del señor diputado **Acuña**: creación del Servicio de Asistencia e Información a Mujeres en Estado de Gravidéz con Diagnóstico de Anomalías en el Período Prenatal (4.517-D.-2008). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 32.)

–Del señor diputado **Acuña**: cobertura de la crema adhesiva para prótesis dentales removibles, incorpora-

ción como prestación obligatoria de las obras sociales y prepagas (4.518-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 34.)

—Del señor diputado **Camaño y Barrionuevo**: creación de un régimen diferenciado del impuesto al valor agregado –IVA– para productos esenciales, se establece una alícuota del 7 %, planilla anexa con lista de productos (4.519-D.-2008). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 34.)

—Del señor diputado **Morgado**: ley de accesibilidad de la información en las páginas web para gente con discapacidades (4.521-D.-2008). (*A las comisiones de Discapacidad y de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 36.)

—Del señor diputado **Cantero Gutiérrez**: declarar zona de desastre o emergencia económica y social por sequía diversos departamentos de la provincia de Córdoba durante 180 días prorrogables (4.523-D.-2008). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 40.)

—De los señores diputados **González y Lozano**: haberes de jubilados y pensionados del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, movilidad mediante la creación del coeficiente de actualización y garantía de movilidad (CAM). Modificación del artículo 32 y derogación del artículo 11 de la ley 24.241; derogación de los decretos 814/01, 815/01 y 510/03; derogación de los artículos 103 bis, 105 y 223 bis de la ley 20.744; derogación de los incisos 3, 5 y 7 del artículo 1° de la ley 24.463 (4.525-D.-2008). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 42.)

—Del señor diputado **Arriaga**: promoción de pueblos rurales turísticos (4.526-D.-2008). (*A las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 46.)

—De la señora diputada **Torrontegui**: transporte de pasajeros de corta y media distancia, incorporación de una tarjeta magnética para el pago de tarifas; derogación del decreto 1.149/92 (4.542-D.-2008). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 21.)

—Del señor diputado **Arbo**: quita de retenciones a las briquetas y pellets: excepción a lo establecido en el artículo 1° de la resolución 11/2002 del ex Ministerio de Economía e Infraestructura (aserrín, desperdicios y desechos de madera) (4.544-D.-2008). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Industria y de Energía y Combustibles.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 23.)

—De la señora diputada **Carmona**: creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, incorporación del inciso f) al artículo 49 de la ley 14.394 (4.556-D.-2008). (*A las*

*comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 27.)

—Del señor diputado **Roldán**: creación del Consejo Federal de Estadísticas y Regulación del Sistema Estadístico Nacional, derogación de la ley 17.622 y decretos reglamentarios 3.110/70 y 1.831/93 de creación del INDEC; fuentes, funciones, presupuesto, censos nacionales y encuestas, secreto estadístico, infracciones (4.561-D.-2008). (*A las comisiones de Comercio, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 31.)

—Del señor diputado **Pasini**: Código Penal: modificación del inciso 6 y del último párrafo del artículo 174, incorporación del artículo 174 bis (tutela en los servicios públicos) (4.568-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 5.)

—De la señora diputada **Puiggrós**: creación del boleto estudiantil y docente: obligaciones de las empresas de transporte, credencial, derogación de la ley 23.673 (4.570-D.-2008). (*A las comisiones de Transportes y de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 8.)

—De la señora diputada **Comelli**: declaración de inconstitucionalidad, obligación de los tribunales intervinientes de comunicarla al Congreso de la Nación o al Poder Ejecutivo (4.574-D.-2008). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 11.)

—Del señor diputado **Recalde**: contrato de trabajo, ley 20.744: sustitución del artículo 55 (presunción a favor del trabajador) (4.581-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 16.)

—Del señor diputado **Recalde**: contrato de trabajo, ley 20.744: sustitución del artículo 81 (igualdad de trato a los empleados, no discriminación) (4.582-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 17.)

—Del señor diputado **Solanas**: limitación de la oposición de exenciones de responsabilidad por las entidades financieras y sucursales bancarias de casas matrices extranjeras (4.583-D.-2008). (*A las comisiones de Finanzas y de Legislación General.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 18.)

—Del señor diputado **Solanas**: tarjetas de crédito, ley 25.065: modificación del artículo 18, sobre prohibición de capitalizar intereses compensatorios en las mismas (4.584-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 19.)

—Del señor diputado **Solanas**: sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad (ley 24.091), modificación del artículo 2°, sobre multas a obras sociales que no presten cobertura (4.585-D.-2008). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 20.)

–De la señora diputada **Perié**: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –ex Empresa de Correos y Telégrafos Encotel– a la Municipalidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones (4.594-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Comunicaciones e Informática.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 28.)

–De la señora diputada **Sesma**: competitividad, ley 25.413: sustitución del artículo 3º, sobre distribución del impuesto que se recauda por créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias (4.600-D.-2008). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 32.)

–Del señor diputado **Llera**: justicia federal de la provincia de Misiones, creación de un juzgado de primera instancia, fiscalía y defensoría con asiento en la ciudad de Iguazú (4.603-D.-2008). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 34.)

–De la señora diputada **Areta**: creación del Programa Nacional de Prótesis Dentales Removibles (4.607-D.-2008). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 38.)

–Del señor diputado **Pais**: tarjetas de crédito, ley 25.065: incorporación de un segundo párrafo al artículo 24, sustitución del artículo 25 (imposibilidad de cobrar intereses mientras el emisor no efective la entrega del resumen mensual de operaciones) (4.612-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 41.)

–De la señora diputada **Di Tullio**: Código Penal: modificación del inciso 2 e incorporación del inciso 3 al artículo 86 (aborto) (4.614-D.-2008). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 43.)

–Del señor diputado **Cortina**: implementación del Plan Nacional de Construcción de Jardines de Infantes y Maternales, objeto, beneficiarios (4.616-D.-2008). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 45.)

–Del señor diputado **Cortina**: billetes de curso legal, reimpresión y reemplazo de las figuras en anversos y reversos: 2 pesos Eva Perón voto femenino, 5 pesos Juan Manuel de Rosas combate Vuelta de Obligado, 10 pesos Domingo Faustino Sarmiento escuela pública, 20 pesos Mariano Moreno plaza de Mayo, 50 pesos Manuel Belgrano Monumento a la Bandera, 100 pesos José de San Martín cruce de los Andes (4.617-D.-2008). (*A la Comisión de Finanzas.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 48.)

–Del señor diputado **Cortina**: marco regulatorio de políticas públicas para el cambio climático (4.618-D.-2008). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 52.)

–Del señor diputado Salim: declarar como Día del Profesional en Turismo al 16 de octubre (4.629-D.-2008). (*A las comisiones de Turismo y de Legislación General.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 9.)

–Del señor diputado **De Narváez**: creación del Programa de Protección Integral de las Personas que Padecen Síndrome Autístico y de sus Familiares: objetivo, beneficiarios, prestaciones básicas (4.634-D.-2008). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 14.)

–Del señor diputado **Zancada**: talleres protegidos y grupos laborales protegidos, ley 24.147: modificación del artículo 19 (remuneración del trabajador) (4.653-D.-2008). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Discapacidad.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 29.)

–De la señora diputada **Carmona**: prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres: objeto, definiciones, derechos protegidos, políticas públicas, procedimiento (4.656-D.-2008). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 32.)

–Del señor diputado **Bonasso**: movilidad de las prestaciones del régimen previsional público, modificación de la ley 24.241: sustitución del artículo 32 (4.657-D.-2008). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 42.)

–Del señor diputado **Vilariño**: educación superior, ley 24.521: incorporación del artículo 41 bis, sobre trámite para el reconocimiento oficial de títulos (4.661-D.-2008). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 5.)

–Del señor diputado **De Narváez**: designar como Día Nacional del Federalismo al 13 de diciembre en conmemoración a la muerte del coronel Manuel Dorrego (4.663-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 6.)

–De los señores diputados **Salim** y **Dato**: justicia federal de la provincia de Tucumán: creación de un juzgado, una fiscalía y una defensoría en San Miguel de Tucumán, y de los cargos correspondientes (4.664-D.-2008). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 7.)

–Del señor diputado **Macaluse**: educación pública: modificación del artículo 9º de la ley 26.206 (partida de un monto no inferior al 6 % del PBI para la educación); modificación de los artículos 1º (aumento de la inversión en educación y en ciencia y tecnología), 3º y 4º (tabla de crecimiento anual) (4.665-D.-2008). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 9.)

–De los señores diputados **Sánchez** y **Rodríguez (M. V.)**: Código Civil: derogación del artículo 1.985,

sobre subsistencia del mandato de la mujer (4.671-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 15.)

—De los señores diputados **Sánchez y Rodríguez (M. V.)**: Código Civil: derogación del artículo 1.737, sobre continuación en la sociedad de la mujer socia que contrajere matrimonio (4.672-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 16.)

—De los señores diputados **Rodríguez (M. V.) y Sánchez**: Código Civil: derogación del artículo 3.847, sobre prohibición de la mujer casada de ser albacea si no cuenta con autorización del marido o juez (4.673-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 17.)

—De los señores diputados **Rodríguez (M. V.) y Sánchez**: Código Civil: modificación del artículo 2.953, sobre límites de uso y habitación a las necesidades personales del usuario, habitador y su familia (4.674-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 18.)

—De los señores diputados **Rodríguez (M. V.) y Sánchez**: Código Civil: derogación del artículo 1.226, sobre administración por la esposa de los bienes que lleve al matrimonio o los adquiridos luego a título propio (4.675-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 18.)

—De los señores diputados **Rodríguez (M. V.) y Sánchez**: Código Civil: derogación del artículo 1.302, sobre disposición de bienes por la mujer separada (4.676-D.-2008). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 19.)

—Del señor diputado **Perié** y de la señora diputada **Perié**: Código Nacional Electoral, ley 19.945: modificación del artículo 94, sobre impresión en sistema braille de las boletas (4.677-D.-2008). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Discapacidad.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 20.)

—Del señor diputado **Fabris**: ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007 (4.678-D.-2008). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 20.)

## IX

### Proyectos de resolución

—Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara el curso Práctica Reproductiva en Bovinos, a dictarse del 1° al 5 de septiembre de 2008 en Balcarce, provincia de Buenos Aires (4.492-D.-

2008). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 5.)

—Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXIX Exposición Nacional de Brangus, III Exposición Nacional del Ternero Brangus y la VI Exposición de Criador a Criador juntamente con “La Nación ganadera norte”, a realizarse del 11 al 14 de septiembre de 2008 en la provincia del Chaco (4.493-D.-2008). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 5.)

—Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra “Agrofutura 2008”, a realizarse el día 4 de septiembre de 2008 en Pehuajó, provincia de Buenos Aires (4.494-D.-2008). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 5.)

—Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara el curso “El profesional tambero”, a dictarse del 2 de septiembre al 11 de noviembre de 2008 en Tandil, provincia de Buenos Aires (4.495-D.-2008). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 6.)

—Del señor diputado **Poggi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la tasa de mortalidad infantil (4.497-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 7.)

—Del señor diputado **Massei**: declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, a realizarse del 25 al 28 de noviembre de 2008 en Río de Janeiro, Brasil (4.505-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 20.)

—De la señora diputada **Baragiola**: convocar a una asamblea legislativa conmemorativa el día 10 de diciembre de 2008 al cumplirse 25 años de la restauración democrática (4.507-D.-2008). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 22.)

—De la señora diputada **Genem**: expresar beneplácito por el Premio Aldo Leopold, máxima distinción de la Sociedad Americana de Mamíferos, American Society of Mammalogists, ASM, otorgado al ingeniero agrónomo y biólogo mendocino Virgilio Roig (4.508-D.-2008). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 23.)

—De la señora diputada **Puiggrós**: expresar beneplácito por la celebración del Día del Bibliotecario el 13 de septiembre (4.514-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 29.)

—De la señora diputada **Puiggrós**: expresar beneplácito por la celebración del Día Internacional de la Alfabetización el 8 de septiembre (4.515-D.-2008). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 30.)

—De la señora diputada **García (S. R.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios utiliza-

dos para determinar que 35 municipios de la provincia de Santa Fe se encuentran en “situación de emergencia y desequilibrio financiero” para ser beneficiados con recursos no reintegrables del Tesoro nacional (4.520-D.-2008). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 36.)

–Del señor diputado **Iglesias**: expresar rechazo por el dictado de la resolución COMFER 646/08, donde se ordena levantar la programación de Radio Continental que emite a través de FM 104.3 (4.522-D.-2008). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 39.)

–Del señor diputado **Peralta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de comunas de la provincia de Santa Fe que solicitaron fondos provenientes de aportes del Tesoro nacional (4.524-D.-2008). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 42.)

–Del señor diputado **Giubergia**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el hecho policial conocido como “la masacre de General Rodríguez” (4.527-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 4.)

–De los señores diputados **Acuña** y **Brillo**: expresar preocupación y rechazo por la distribución en las escuelas de la provincia del Neuquén del material titulado “Introducción a un feo lugar”, en el marco de la Campaña Nacional de Lectura (4.529-D.-2008). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 6.)

–Del señor diputado **Galantini**: expresar pesar por el fallecimiento del artista plástico Rubén Vispo (4.531-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 8.)

–Del señor diputado **Rossi (A. O.)**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la incorporación del polígono de tiro de la Fuerza Aérea de Campo Garabato como reserva natural militar, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales (4.532-D.-2008). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 9.)

–De la señora diputada **Spatola**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos hechos policiales ocurridos en la provincia de Buenos Aires (4.535-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 12.)

–De la señora diputada **Martin**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la percepción de fondos de ATN distribuidos a la provincia de Santa Fe (4.536-D.-2008). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 14.)

–De la señora diputada **Martin**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga modificar el trámite de entrega del subsidio de contención familiar por fallecimiento, por parte de la ANSES, dándole carácter de urgente despacho y pronto pago (4.537-D.-2008). (*A la Comisión*

*de Previsión y Seguridad Social.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 14.)

–De la señora diputada **Belous**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del mecanismo de portabilidad numérica establecido en el Reglamento Nacional de Interconexión, anexo II del decreto 764/00, relativo a la comercialización de celulares (4.540-D.-2008). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 18.)

–De la señora diputada **Torrontegui**: repudiar los actos de intimidación y agresión que sufrió el abogado y periodista Mariano Grondona en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, el día 20 de agosto de 2008 (4.541-D.-2008). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 20.)

–De los señores diputados **Albrisi** y **Lusquiños**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día del Arbol, a celebrarse el 29 de agosto de cada año (4.545-D.-2008). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 24.)

–Del señor diputado **Pereyra**: expresar beneplácito por las medallas de oro obtenidas en las disciplinas deportivas de fútbol y ciclismo y medallas de bronce en básquet, judo, jockey y tornado de vela, en las Olimpiadas de Beijing 2008 (4.549-D.-2008). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 25.)

–Del señor diputado **Cuccovillo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento del Programa “Tren alerta” (4.553-D.-2008). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 25.)

–Del señor diputado **Cuccovillo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la resolución en la que se determinó la clausura de la FM 104.3 (4.554-D.-2008). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 26.)

–Del señor diputado **Gioja**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario Científico y la Escuela para Padres que APEBI (Asociación para Espina Bífida e Hidrocefalia) realizará el 5 y 6 de septiembre de 2008 en la provincia de San Juan (4.555-D.-2008). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 26.)

–Del señor diputado **García Hamilton**: expresar indignación por el dictado de la resolución COMFER 646/08, que ordenó a Radio Continental levantar la programación que duplica por FM 104.3 (4.558-D.-2008). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 29.)

–Del señor diputado **García Hamilton**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de la reserva arqueológica conocida como Ruinas de Quilmes de la provincia de Tucumán (4.559-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 30.)

–Del señor diputado **García Hamilton**: expresar preocupación por las instrucciones en el sentido de que la Argentina está representada en la Feria del Li-

bro de Frankfurt de 2010 con las figuras de Eva Duarte de Perón, Carlos Gardel, Diego Maradona y Ernesto "Che" Guevara (4.560-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 30.)

—Del señor diputado **Collantes**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios de selección de autoridades invitadas al acto institucional celebrado el 22 de agosto de 2008 en Frías, provincia de Santiago del Estero, y la exclusión a participar del gobernador de Catamarca Eduardo Brizuela del Moral (4.562-D.-2008). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 41.)

—De la señora diputada **Comelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la creación de un corredor biocénico con la República de Chile a través del paso internacional Samoré, en la provincia del Neuquén (4.575-D.-2008). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 14.)

—De la señora diputada **Morandini**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional "Textos, autores y bibliotecas", a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2008, en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.579-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 15.)

—Del señor diputado **Heredia**: declarar de interés de la Honorable Cámara el X Encuentro de Estudiantes de Turismo, Hotelería y Transporte —"Expotur 2008"—, a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2008 en Capilla del Monte, provincia de Córdoba (4.586-D.-2008). (*A la Comisión de Turismo.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 21.)

—Del señor diputado **Flores**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución del Plan "Nacer" en La Matanza, provincia de Buenos Aires (4.590-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 22.)

—De los señores diputados **Flores** y **Reyes**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la escasez de monedas de curso legal (4.591-D.-2008). (*A la Comisión de Finanzas.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 24.)

—De los señores diputados **Perié** y **Kakubur**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reglamentación de la ley 26.314, que establece un precio diferencial para consumo de gas licuado de petróleo en garrafas (4.595-D.-2008). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 29.)

—De la señora diputada **Bertol**: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados: modificación de los artículos 161 y 162 (discusión en particular de un proyecto en comisión, inclusión de un nuevo artículo) (4.596-D.-2008). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 29.)

—De la señora diputada **Bertol**: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados: sustitución del artículo 114 (tramitación de los proyectos de declaración que soliciten al Poder Ejecutivo se declare de interés nacional un evento o actividad) (4.597-D.-2008). (*A*

*la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 30.)

—Del señor diputado **Pérez (J. R.)**: expresar beneplácito por la actuación de la delegación argentina en los Juegos Olímpicos de Beijing 2008 (4.599-D.-2008). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 31.)

—Del señor diputado **Morejón**: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Intereses Marítimos, a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2008 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (4.602-D.-2008). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 33.)

—De la señora diputada **Caselles**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario Internacional de la Minería Aurífera "Argentina oro 2008", a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.605-D.-2008). (*A la Comisión de Minería.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 37.)

—De la señora diputada **Caselles**: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas "Argentina mining 2008", a realizarse del 25 al 28 de agosto de 2008 en las provincias de San Juan y Mendoza (4.606-D.-2008). (*A la Comisión de Minería.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 37.)

—De la señora diputada **González (N. S.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la V Edición de la "Expo Patagonia", a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.609-D.-2008). (*A la Comisión de Turismo.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 40.)

—Del señor diputado **Sciutto**: expresar repudio por la presentación del Reino Unido de Gran Bretaña ante la ONU, del pedido de soberanía sobre la isla Ascensión del Atlántico Sur (4.610-D.-2008). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 40.)

—De la señora diputada **González (N. S.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XIII Edición de "Madryn canto 2008", a realizarse del 18 al 21 de septiembre de 2008 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (4.611-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 41.)

—Del señor diputado **Llera**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el presupuesto asignado a la Escuela Agrotécnica de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones (4.613-D.-2008). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 42.)

—Del señor diputado **García Hamilton**: expresar beneplácito por la posibilidad de que la comisión de enlace de las cuatro organizaciones del agro acceda al Congreso de la Nación para restablecer el diálogo, a fin de encontrar soluciones a los problemas del sector (4.620-D.-2008). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 58.)

—De la señora diputada **Vaca Narvaja**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Asociación de Ope-

ra *Juventus Lyrica* (4.621-D.-2008). (A la Comisión de Cultura.) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 59.)

–Del señor diputado **Pereyra**: expresar beneplácito por la adhesión al Código de Conducta para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo, realizada el día 19 de agosto de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.622-D.-2008). (A la Comisión de Turismo.) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 59.)

–Del señor diputado **Amenta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones tendientes a la disminución y prevención de siniestros viales en el territorio nacional (4.623-D.-2008). (A la Comisión de Transportes.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 5.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Linares**: declarar de interés de la Honorable Cámara la creación del Área Natural Protegida y Eco Museo de Administración Universitaria “Florindo Donati” (4.625-D.-2008). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 6.)

–Del señor diputado **Peralta**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir en el proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2009, una partida presupuestaria destinada al financiamiento de las actividades del Instituto Nacional Yrigoyenano (4.626-D.-2008). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 7.)

–Del señor diputado **Collantes**: pedido de informes verbales al interventor del Comité Federal de Radiodifusión Gabriel Mariotto ante la Comisión de Libertad de Expresión, sobre la resolución 646/08 que ordena “a la licenciataria LS4 Radio Continental S.A. se abstenga de continuar emitiendo su programación a través de la frecuencia asignada a la firma Nostalgie Amsud S.A. (4.627-D.-2008). (A la Comisión de Libertad de Expresión.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 8.)

–Del señor diputado **Salim**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional del Turismo, a celebrarse el 27 de septiembre de 2008 (4.630-D.-2008). (A la Comisión de Turismo.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 10.)

–Del señor diputado **Salim**: declarar de interés de la Honorable Cámara la nueva edición de “Expo Patagonia 2008”, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.631-D.-2008). (A la Comisión de Turismo.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 11.)

–Del señor diputado **Salim**: declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de “Hotelga” y el IV Torneo Nacional de Chefs, a realizarse el día 1º de septiembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.632-D.-2008). (A la Comisión de Turismo.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 12.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XVII Encuentro del Movimiento y V Encuentro Demostrativo y Competitivo de

las Tres Fronteras, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2008 en la localidad de Puerto Libertad, provincia de Misiones (4.633-D.-2008). (A la Comisión de Deportes.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 13.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para concientizar a los jóvenes en relación al consumo excesivo de alcohol (4.637-D.-2008). (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 16.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la prohibición del uso de maderas de policarbonato (4.639-D.-2008). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 19.)

–Del señor diputado **Peralta**: expresar adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Detenido Desaparecido, a realizarse el 30 de agosto (4.641-D.-2008). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 21.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XIV Edición de la Fiesta del Tarefero, a realizarse el día 9 de noviembre de 2008 en la provincia de Misiones (4.642-D.-2008). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 21.)

–Del señor diputado **Cantero Gutiérrez**: declarar de interés de la Honorable Cámara las X Jornadas Nacionales e I Internacional de Enseñanza de la Historia, a realizarse del 15 al 19 de septiembre de 2008 en Río Cuarto, provincia de Córdoba (4.644-D.-2008). (A la Comisión de Cultura.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 22.)

–De la señora diputada **Quiroz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las obras en la ex línea Sarmiento (4.646-D.-2008). (A la Comisión de Transportes.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 23.)

–De la señora diputada **Quiroz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación de plomo en la población de Abra Pampa, provincia de Jujuy (4.647-D.-2008). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 24.)

–De los señores diputados **Beveraggi** y **Giubergia**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el destino y estado actual del fideicomiso para la refinanciación hipotecaria (4.648-D.-2008). (A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 25.)

–Del señor diputado **Giubergia**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución de la ley 25.764 y decretos reglamentarios, sobre Programa de Protección a Testigos (4.650-D.-2008). (A la Comisión de Legislación Penal.) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 27.)

–Del señor diputado **Zancada**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Granja, Industrial y Comercio LXXIV “Expo Rural 2008”, a realizarse del 22 al 29 de

septiembre de 2008 en Reconquista, provincia de Santa Fe (4.651-D.-2008). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 27.)

–De los señores diputados **Zancada** y **Gerez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro Internacional de Educación, Estimulación y Desarrollo Infantil a realizarse los días 10 y 11 de septiembre de 2008 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.652-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 28.)

–Del señor diputado **Alcuaz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de transitabilidad de las vías férreas del tramo Chillar - María Ignacia - Vela, provincia de Buenos Aires (4.654-D.-2008). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 30.)

–Del señor diputado **Alcuaz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la autovía 5 Mercedes - Luján, provincia de Buenos Aires (4.655-D.-2008). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 31.)

–Del señor diputado **Gullo**: expresar rechazo por el convenio firmado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y universidades privadas, donde se permite a sus estudiantes de medicina realizar las prácticas en hospitales públicos (4.658-D.-2008). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 44.)

–De los señores diputados **Perié** y **Kunkel**: expresar beneplácito por la condena a prisión perpetua e inhabilitación absoluta dictada contra Antonio Domingo Bussi y Luciano Benjamín Menéndez, autores de delitos de lesa humanidad cometidos contra Guillermo Vargas Aignasse (4.659-D.-2008). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 4.)

–Del señor diputado **Barrios**: declarar de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Argentino “Congremet X” y el XIII Congreso Latinoamericano e Ibérico de Meteorología “Climet XIII”, a realizarse del 5 al 9 de octubre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.666-D.-2008). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 11.)

–Del señor diputado **García Hamilton**: expresar beneplácito por la reanudación de las obras de reconstrucción del Museo de Arte Moderno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.667-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 12.)

–Del señor diputado **Córdoba**: expresar beneplácito por el dictado de la resolución COMFER 679/08, donde se estipula la obligatoriedad de emitir la programación televisiva en el sistema de subtítulo oculto opcional –closed caption– (4.669-D.-2008). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 13.)

–De la señora diputada **García (S. R.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación del río Baradero, provincia de Buenos Aires, por la empresa Papel Prensa S.A.C.I.F. (4.670-D.-2008). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 14.)

–Del señor diputado **Fabris**: adherir al Día del Inmigrante, a celebrarse el 4 de septiembre de cada año (4.679-D.-2008). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 22.)

–Del señor diputado **Fabris**: adherir al Día Internacional de la Solidaridad, celebrado el 31 de agosto (4.680-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 22.)

–Del señor diputado **Fellner**: declarar de interés de la Honorable Cámara la V Jornada “Calidad institucional, transparencia y responsabilidad pública; aporte desde la gestión y el control”, a realizarse el día 1° de octubre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.681-D.-2008). (*A la Comisión de Legislación General.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 23.)

## X

### Proyectos de declaración

–De la señora diputada **Fadel**: expresar beneplácito por la reunión del bloque argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, los días 29 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (4.503-D.-2008). (*A la Comisión de Mercosur.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 19.)

–Del señor diputado **Massei**: expresar repudio por las amenazas a los reporteros gráficos Cecilia Maletti y Leonardo Petricio del diario *Río Negro*, que cubren el juicio contra militares represores en la provincia de Neuquén (4.504-D.-2008). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (Trámite Parlamentario N° 107, pág. 20.)

–Del señor diputado **Acuña**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga adoptar las medidas necesarias para la elaboración de un programa de detección temprana de conductas agresivas y violentas para evitar la violencia escolar (4.528-D.-2008). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 5.)

–De la señora diputada **García (S. R.)**: expresar preocupación por los ensayos experimentales de vacunas realizados en niños de las provincias de Santiago del Estero, San Juan y Mendoza (4.533-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 10.)

–De la señora diputada **Llanos**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento del Convenio de Desarrollo Sustentable de Johannesburgo por la República Argentina, suscrito el 3 de septiembre de 2002 en Sudáfrica (4.534-D.-2008). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 10.)

–De la señora diputada **García (I. A.)**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga que LADE, Líneas Aéreas

del Estado, incluya a la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en sus rutas aéreas de vuelos regulares (4.538-D.-2008). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 15.)

—De los señores diputados **Torrontegui** y **Lusquiños**: expresar adhesión por la conmemoración del 414º aniversario de la fundación de la ciudad de San Luis, que se celebra el día 25 de agosto de 2008 (4.543-D.-2008). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 108, pág. 22.)

—De la señora diputada **Merchán**: expresar beneplácito por la tarea social del Centro de Producción, Promoción y Difusión Artística y Cultural María Castaña de la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.592-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 25.)

—De la señora diputada **Perié**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XVII Encuentro del Movimiento y V de las Tres Fronteras, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2008, en la provincia de Misiones (4.593-D.-2008). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 28.)

—De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por el centésimo aniversario de la ciudad de Villa Media Agua, provincia de San Juan, celebrado el 25 de agosto de 2008 (4.604-D.-2008). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 35.)

—De la señora diputada **Arete**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de una campaña de bien público y de educación masiva sobre protección y conservación de la fauna silvestre (4.608-D.-2008). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 39.)

—De la señora diputada **Acosta**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reparar la parroquia de San Antonio de Padua ubicada en Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca (4.619-D.-2008). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 109, pág. 57.)

—De la señora diputada **Leguizamón**: declarar de interés parlamentario la Cumbre Regional de Liderazgo para Mujeres de las Américas, a realizarse del 5 al 8 de octubre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.638-D.-2008). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 18.)

—Del señor diputado **Collantes**: declarar de interés de la Honorable Cámara el 80º aniversario del diario *La Unión de Catamarca*, a celebrarse el día 30 de agosto de 2008 (4.640-D.-2008). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 20.)

—De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la condena a cadena perpetua de Domingo Anto-

nio Bussi, que dictó la justicia federal de la provincia de Tucuman (4.643-D.-2008). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 22.)

—Del señor diputado **Giubergia**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones diplomáticas tendientes a lograr que la República de China participe en las actividades de las agencias especializadas de la ONU (4.649-D.-2008). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (Trámite Parlamentario N° 110, pág. 26.)

—Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de campañas de vacunación gratuita contra la rubéola, dirigida a mujeres y varones de 15 a 39 años de edad (4.660-D.-2008). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 4.)

—Del señor diputado **Vilarriño**: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Nacionales “Enseñar en la sociedad actual, las llamadas violencias escolares”, a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2008 en la provincia de Salta (4.662-D.-2008). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 111, pág. 5.)

## X Licencias

**Baladrón**: del 26 al 28 de agosto de 2008, por razones particulares (4.506-D.-08).

**Morandini**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones de salud (4.530-D.-08).

**Paroli**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones de salud (4.546-D.-08).

**Caselles**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.548-D.-08).

**Gil Lozano**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.557-D.-08).

**Brillo**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.563-D.-08).

**Baladrón**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.564-D.-08).

**Alvaro**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones de salud (4.565-D.-08).

**Pastoriza**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.566-D.-08).

**De Narváez**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.567-D.-08).

**Calza**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.571-D.-08).

**Acosta**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.572-D.-08).

**Baragiola**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones de salud (4.576-D.-08).

**Fabris**: para el día 27 de agosto de 2008, por razones particulares (4.577-D.-08).

## C. INSERCIONES

1  
INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ALBRISI**Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

En primer término, compartiendo y celebrando la intención de dotar al régimen de un sistema formal y explícito de movilidad, debo advertir que cualquier fórmula aplicable requiere honrar un elemental criterio de justicia. Esto implica la concreción de un reconocimiento material para aquellos haberes jubilatorios que resultaron atrasados, a partir de los valores percibidos en 2001. Me refiero al estrato de pasivos cuya jubilación superaba el haber mínimo. Para ellos se impone una actualización que atienda con carácter retroactivo el aludido desfase, recomponiendo los niveles retributivos, de acuerdo a su escala de origen.

En caso contrario, este Congreso convalidará la reducción confiscatoria que operó sobre una significativa proporción de los beneficiarios. A saber, para los haberes que en 2001 se ubicaban entre los \$ 700 y los \$ 1.000, hasta la actualidad se realizaron ajustes del orden de 79 % de su poder adquisitivo nominal –sumando unos 160 mil beneficios según la Secretaría de Seguridad Social–. Peor aún, quienes a 2001 percibían haberes jubilatorios superiores a los \$1.000 recibieron una mejora de tan sólo 63 % –unos 175 mil beneficios, de acuerdo a la fuente precitada–.

Poniendo en contraste la exigua magnitud de estas cifras, basta señalar que la inflación oficial –severamente cuestionada por la subestimación de los indicadores pertinentes–, asciende a 114%, durante el período comprendido desde 2001 hasta hoy.

Entonces, para los 335 mil beneficiarios perjudicados por los motivos que señalara, propongo la aplicación retroactiva a 2001 de la fórmula de movilidad. En caso contrario seremos responsables de sostener, e incluso acrecentar, los niveles de litigiosidad existentes.

En segundo lugar, más allá de compartir el espíritu de inclusión destinada a los adultos mayores que habiendo alcanzado la edad del retiro no cuentan con aportes suficientes para acceder a una prestación del régimen contributivo previsional, rechazo la práctica de financiamiento vigente. Manifestando mi oposición al esquema de solidaridad compulsiva que echa mano de los recursos de quienes aportaron por 30 años o más en busca de una ancianidad digna, postulo que la fórmula a definir elimine la proporción por cantidad de “beneficios”.

En tercer término, referir a las pautas “conservadoras” que presenta el Poder Ejecutivo en su proyecto no significa adscribir a posiciones demagógicas o irres-

ponsables. En lugar de ello, esta Honorable Cámara tiene el deber de velar por la definición de directrices razonables y equilibradas. Y, bajo tales premisas, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación sostiene que no obran impedimentos para incorporar factores relativos a la sustentabilidad del sistema previsional, en la composición de la fórmula que nos ocupa. Muchos colegas han fijado su negativa frente a estos factores, a los cuales califican como economicistas. Sin embargo, sin dejar de atender sus posiciones, la disponibilidad efectiva de los recursos expresa una realidad objetiva insoslayable. Como legislador estoy obligado a buscar las mejores soluciones posibles, que lamentablemente no siempre coinciden con los discursos más atractivos. Así, aun compartiendo la tradición de acoplar evolución salarial y movilidad previsional, el compromiso público con el bien común me exige aceptar límites claros y transparentes que garanticen *ex ante* la viabilidad de los beneficios, para no condenar *ex post* la consistencia del sistema. No obstante, aceptar la pertinencia del “límite” de ningún modo puede equipararse a conceptos de insuficiencia o mezquindad. En definitiva, el Congreso Nacional está obligado a formular un límite responsable, compatible con las posibilidades de financiamiento, sin que ello suponga un acotamiento lesivo para los legítimos intereses de los jubilados. Aquí interviene la voluntad política de este cuerpo, aguzando la inteligencia para establecer el principio de razonabilidad más positivo y ventajoso para los beneficiarios y la sociedad argentina.

Como conclusión, la trascendente norma que sancionaremos requiere un respeto evidente por el federalismo fundacional de nuestra Nación. Al respecto, resulta imprescindible incorporar una cláusula de ajuste automático para el recálculo de los compromisos que la ANSES mantiene con las cajas previsionales no transferidas por las provincias. Dicho ajuste debería realizarse mediante la aplicación de la misma fórmula de movilidad que se apruebe, en el marco de la cobertura de déficit correspondiente a los convenios de armonización previsional acordados. De esta manera, atenuaremos la actual injusticia que supone reducir la percepción de los fondos en la proporción acordada para provincias como Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Formosa, aunque éstas aportan al sistema nacional 15 % de los recursos coparticipables, más las asignaciones específicas de los impuestos a las ganancias, combustibles y monotributo. Para graficar mi exposición, inserto una tabla comparativa sobre las transferencias de la Nación a las trece cajas provinciales no transferidas, con información generada por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

En consecuencia, señor presidente, por los motivos expresados, fundamento mi rechazo al dictamen de la mayoría, considerándole socialmente inequitativo e injusto.

*Comparación transferencias de Nación a las trece cajas provinciales que permanecen en las provincias*

Provincia	Año 2007			Año 2008 (al 28/7/2008)		
	Crédito vigente 2007	Pagado al 31/12/2007	Relación pagado / Crédito vigente	Crédito vigente 2008	Pagado al 28/7/2008	Relación pagado / Crédito vigente
Buenos Aires	\$ 802.286	\$ 906.213	113 %	\$ 1.020.310	\$ 300.632	29 %
Córdoba	\$ 585.900	\$ 310.000	53 %	\$ 570.077	\$ 0	0 %
Corrientes	\$ 51.454	\$ 0	0 %	\$ 56.332	\$ 0	0 %
Chaco	\$ 61.216	\$ 50.000	82 %	\$ 65.567	\$ 155.000	236 %
Chubut	\$ 6.681	\$ 0	0 %	\$ 9.525	\$ 0	0 %
Entre Ríos	\$ 98.236	\$ 16.611	17 %	\$ 110.118	\$ 0	0 %
Formosa	\$ 47.738	\$ 7.000	15 %	\$ 48.904	\$ 0	0 %
La Pampa	\$ 14.763	\$ 11.000	75 %	\$ 41.241	\$ 0	0 %
Misiones	\$ 9.200	\$ 0	0 %	\$ 28.117	\$ 0	0 %
Neuquén	\$ 5.084	\$ 0	0 %	\$ 7.248	\$ 0	0 %
Santa Cruz	\$ 52.328	\$ 251.750	481 %	\$ 163.320	\$ 122.000	75 %
Santa Fe	\$ 194.020	\$ 80.963	42 %	\$ 238.314	\$ 0	0 %
Tierra del Fuego	\$ 1.379	\$ 0	0 %	\$ 1.967	\$ 0	0 %

*Fuente:* Información de Ejecución Presupuestaria, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación.

## 2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO BASTEIRO

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

Como presidente del bloque parlamentario Encuentro Popular y Social expresaré nuestra consideración sobre el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre movilidad previsional.

Es imperioso comenzar señalando que el restablecimiento de un mecanismo de ajuste automático de las jubilaciones y pensiones era una deuda pendiente para con nuestros mayores y la sociedad de modo que saludamos con satisfacción la decisión del gobierno de impulsar la medida.

Reconocemos que el atraso de los haberes jubilatorios no viene de un pasado inmediato sino que es un mal que data de, cuanto menos, un par de décadas. Y al mismo tiempo, que desde el año 2003, cuando se inaugura el período de reconstrucción social tras la debacle del modelo neoliberal, se han otorgado im-

portantes aumentos –especialmente para quienes percibían la jubilación mínima–, lo cual evidencia una clara definición política de atender las necesidades de este sector.

Pasado más de un lustro y dado un contexto de crecimiento sostenido de la economía y de mejora de los indicadores sociales, el presente se muestra favorable para establecer un mecanismo automático y definitivo de actualización jubilatoria, preservado de la discrecionalidad de los gobiernos de turno, y sin que ello implique riesgos en términos fiscales.

Cabe destacar que lo anterior constituye una obligación indelegable para el gobierno nacional en virtud del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que así lo determina con claridad. Por si ello no fuera razón suficiente, la Corte Suprema ha ratificado la plenitud de este derecho en numerosos fallos, entre ellos el más conocido caso “Badaro”. Y, finalmente, pero no por ello menos importante, debemos recordar la obligación moral que tenemos de defender los intereses de un sector social tan desprotegido como los jubilados, quienes culminan una vida de trabajo y tienen el derecho de poder disfrutar de una tercera edad digna.

En definitiva, por todas las razones expuestas, consideramos que es imperioso sancionar con fuerza de

ley un mecanismo para garantizar la movilidad de las jubilaciones.

En ese sentido, como ya dijimos, saludamos la decisión del Poder Ejecutivo nacional de avanzar en esta dirección, dando el paso obligado de enviar un proyecto de ley para consideración de esta Honorable Cámara. Por eso, e insistiendo en que consideramos que durante estos últimos años se han dado muestras importantes de una vocación de trabajar a favor de los jubilados, adelantamos nuestro voto favorable al presente proyecto.

Originalmente, desde nuestro bloque habíamos planteado ciertas diferencias con el texto original referidas a algunos puntos que consideramos núcleos fundamentales para llegar a una solución a esta cuestión.

En primer término, creíamos necesario que la movilidad alcanzara a la prestación básica universal (PBU), lo cual fue aceptado y fue contenido en las modificaciones enviadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación. Lo mismo ocurrió con los regímenes especiales vigentes para ciertas actividades, como los docentes universitarios, investigadores, trabajadores mineros, etcétera.

Finalmente, la última diferencia que manteníamos con el proyecto del oficialismo estaba referida a la fórmula mediante la cual calcular la movilidad de los haberes jubilatorios. Puntualmente, nuestra propuesta —en sintonía con otras expresiones sociales, sindicales y políticas, como la CTA— estaba dirigida a que el componente de variación salarial de la fórmula, en lugar de ser obtenido según el índice de salarios calculados por el INDEC, fuese dado según el índice RIPTE, calculado por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación.

Esta propuesta estaba basada en dos razones fundamentales. La primera es que el cálculo de variación del salario promedio realizado por el INDEC toma en cuenta las remuneraciones tanto del sector formal como informal de la economía, teniendo en cuenta que las actividades “en negro” pagan sueldos considerablemente menores que los que se pagan en el ámbito formal, calcular la movilidad sobre la base de este índice implicaba tomar un parámetro inferior que si se toma en cuenta el RIPTE, que releva sólo los salarios pagados en empleos estables.

Y en segundo lugar nos parecía que, dado el público y notorio descreimiento que sufre el INDEC desde su intervención, ponderar la variación salarial medida por dicho instituto oficial significaba que la medida iba a ser tomada con desconfianza por una parte importante de la población.

Desde el bloque que presido consideramos imperioso normalizar la situación del INDEC a fin de que el organismo a cargo de las estadísticas oficiales recobre la confiabilidad que lo caracterizó, a fin de que vuelva a ser un importante instrumento a la hora de formular e implementar políticas públicas. En ese sentido y en función de que todavía no se ha logrado dicho

objetivo, propusimos que el índice a ser tomado como parámetro sea el RIPTE.

Luego de la profunda y fructífera discusión sostenida en la reunión de las comisiones, se acordó que esta última modificación va a ser aceptada y que, en consecuencia, sería el índice RIPTE el que integraría la fórmula con la cual calcular la movilidad.

Saludamos con satisfacción esta decisión, la cual es determinante para que nuestro bloque acompañe este proyecto. Con ella se completa el conjunto de medidas que permiten cerrar este primer paso fundamental para devolver la dignidad a nuestros jubilados.

Desde ya, no pensamos que aquí se haya cerrado la discusión sino que nos parece que se inaugura una nueva etapa en materia de seguridad social. Todavía quedan materias pendientes: en primer lugar, es preciso seguir empujando el haber mínimo hasta que se equipare con el 82 % del salario mínimo, vital y móvil. En segundo lugar, aún es necesario dar una dura batalla contra la economía informal: “blanquear” a los miles de trabajadores que viven en la informalidad es un deber impostergable para quienes abogamos por una verdadera distribución del ingreso y para fortalecer un Estado activo y comprometido con los sectores populares. Y finalmente, afirmamos que estos pasos nos deben llevar más temprano que tarde a discutir qué sistema previsional queremos para nuestro país: en este sentido, sostenemos que es preciso considerar la posibilidad de avanzar en la eliminación del sistema de capitalización y así reconstruir un sistema de reparto sólido, sustentable y al servicio de un proyecto de inclusión e igualdad social.

3

### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BRUE

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

El bloque Frente Cívico por Santiago va a acompañar el dictamen de la mayoría sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional reglamentando la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Es auspicioso que nos encontremos debatiendo medidas que evidencian un sostenido crecimiento económico y, en este marco, este tipo de iniciativas que redundan en un claro y justo beneficio para un importante y sufrido sector de nuestra comunidad.

No queremos extendernos en el análisis pormenorizado del citado proyecto porque los diputados de nuestro bloque aportaron lo suyo en el debate en las

comisiones de Previsión y Seguridad Social y en la de Presupuesto y Hacienda.

Sí queremos compartir unas reflexiones porque consideramos trascendente esta medida que viene a garantizar el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Estamos aprobando un régimen de movilidad que otorga a nuestros mayores la seguridad jurídica de que sus haberes serán actualizados en dos oportunidades por año. Teniendo la seguridad también de las fechas en las que esas actualizaciones serán efectivas. De esta manera, los ingresos de los mayores y de los beneficiarios quedan excluidos de cualquier tipo de especulación política. Son establecidas por imperio de la ley. Otro aspecto que queremos resaltar es el criterio de sustentabilidad con que tanto el Poder Ejecutivo como los legisladores nos hemos abocado a debatir este proyecto.

Es muy saludable que todos los bloques políticos coincidamos en que el sistema previsional constituya una política de Estado, política que trasciende a los gobiernos ocasionales. La previsibilidad y la responsabilidad fiscal alcanzadas nos permiten establecer este tipo de medidas que son profundamente inclusivas de aquellos sectores que injustamente debieron afrontar sin resguardo, sin garantías, muchas veces sin ser escuchados, lo peor de la crisis social y económica. Crisis de la que estamos emergiendo por lo que es momento de incorporar a nuestros mayores al crecimiento de nuestro país.

Las políticas ejecutadas en materia previsional desde el 2003 a la fecha redujeron notablemente la pobreza en el sector. No es un dato menor recordar que el haber mínimo en el 2003 era de \$ 150 y en la actualidad es de \$ 690: cinco años y un incremento del 360 por ciento, fruto del esfuerzo de todo el pueblo argentino.

El régimen que se pretende institucionalizar por medio de este proyecto implica un importante avance en el irreversible proceso iniciado en la recuperación de los ingresos previsionales.

Por lo expresado, como dijéramos al principio, el bloque Frente Cívico por Santiago acompaña el dictamen de la mayoría.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA CESAR

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

Señor presidente: en el mes de junio estuvo en la Argentina un doctor en Economía, sociólogo él, espe-

cialista en administración, una persona muy admirada por muchos argentinos. Me refiero al doctor Bernardo Kliksberg, a quien el diario *La Nación* le hiciera una entrevista.

En esa oportunidad reivindicó los logros de este gobierno en materia de la baja producida en los índices de pobreza e indigencia.

En esta entrevista el doctor Kliksberg también habló de la ética, y a ello me quiero referir esta noche, señor presidente.

He escuchado durante este debate diversos discursos que me llaman poderosamente la atención. Sinceramente creo –me dirijo especialmente a los señores diputados de la oposición– que en este tema, al igual que en muchos otros, primero hay que tener ética.

Desde la oposición se ha dicho que este proyecto –que para mí es muy bueno– no es suficiente, que no beneficia a los jubilados y que excluye a los investigadores y docentes, lo cual no es verdad, porque nadie habló del decreto 137/05, que expresamente hace referencia a la ley 24.016, con lo cual los investigadores y docentes quedan excluidos de esta ley. Es decir que mienten.

Se habló de la recomposición salarial y se dijo que este proyecto no estaba a favor de los jubilados. Lo peor que se dijo en este recinto –y me refiero a la oposición– es que este proyecto no está contemplando las garantías constitucionales.

Es preciso hacer una revisión de la evolución –para mí es una involución– del sistema previsional en la Argentina. Quienes hoy dicen en la oposición defender a los jubilados, me pregunto si no tuvieron esta oportunidad cuando fueron gobierno.

Señor presidente: hace más de treinta años que conozco el tema previsional, y me he ocupado de docentes y de no docentes.

El decreto 2.196/86 –quiero aclarar que en esa época yo sufría mucho– dice exactamente: “Declárese en estado de emergencia económica con arreglo a los términos del presente el sistema nacional de previsión social instituido por las leyes 18.037 y 18.038. Parálcese a partir de la fecha del presente decreto y hasta diciembre de 1988 en el estado en que se encuentren todos los juicios, incluidas las ejecuciones de las sentencias y reclamos administrativos promovidos contra la Caja Nacional de Previsión Social”. Y también obviamente, las movilizaciones. ¿Quiénes firman este decreto? El doctor Alfonsín, Barrionuevo, Tróccoli, Jaunarena y Storani.

Y esto sigue, señor presidente. La oposición decía recién que el índice no alcanza. Se hacían proyecciones futuras, pero resulta que quienes dicen defender hoy a los jubilados denostando el proyecto de este gobierno deben tener en cuenta que es el único que en treinta años ha tomado medidas concretas positivas –y

no negativas como las que estoy leyendo— a favor de todos los jubilados.

El decreto 648 determinó que una ínfima movilidad o diferencia que se le iba a dar a los jubilados se iba a pagar en cuotas, y ellas iban del año 87 al 92, empezando por los más viejos. Es decir que, fácilmente, los pobres viejos iban a morir y tenían asegurado que no iban a cobrar ni un solo peso. Nos tenemos que hacer cargo, porque los peronistas nos hacemos cargo de la historia.

Anteriormente, en otro discurso, hice alusión a mi gobierno peronista de entonces, el de la década del 90. Fue el mentor de la creación de la ley 24.241, y también hizo aplicación de esto que había hecho el radicalismo.

Pero lo peor es que más adelante, la Alianza —y hay una diputada que habló como si nunca hubiera pertenecido a ese gobierno, tal como dijo un periodista de un conocido diario— instrumentó una retención a los jubilados y a los trabajadores. Y hablo de retención porque en aquel momento, la ministra autora del decreto que ahora voy a leer se paseaba por todos los canales defendiendo esta medida y diciendo que, si había cortes, el gobierno iba a tener que actuar. A mí me hubiera gustado mucho —señor presidente— que la oposición, en esta retención que hicieron —y que no eran retenciones a ganancias extraordinarias como las que defendieron en el tema del campo; sino que eran retenciones a los bolsillos de los pobres jubilados.

Ese decreto dice así: “Sustitúyese el texto del artículo 8° del decreto 438 de fecha 31 de mayo de 2000 por el siguiente: ‘Las quitas dispuestas por el presente decreto no afectarán los haberes mensuales de los jubilados que se encuentren percibiendo por todo concepto un importe bruto inferior a 500 pesos’”.

¿Quién firma este decreto? Patricia Bullrich. Está todo dicho.

Nuestro gran líder, Juan Domingo Perón, que desgraciadamente fue nombrado por otra diputada que contó una historia, y a esa diputada le tengo que recordar que, afortunadamente para todos los que somos peronistas, un gran peronista en la provincia de Buenos Aires, Alberto Balestrini, le ganó la municipalidad, gracias a Dios.

Quiero terminar reivindicando a este gobierno que ha tomado tantas medidas, como la libre opción, el reconocimiento a los ex combatientes, el suplemento docente, el suplemento para los investigadores, los aumentos, una cantidad enorme de medidas. Este gobierno peronista es el único que en treinta años pudo dictar un digesto como éste que tengo sobre mi banca, que se titula “Asistencia y previsión social” y que está lleno de medidas positivas, no como quienes hoy dicen defender a los jubilados y tienen —como acabo de leer— un digesto de medidas negativas para el sector pasivo.

5

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DIAZ BANCALARI

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

El presente proyecto se encuentra dirigido a dar respuesta a una necesidad legítima de nuestro sector pasivo, la movilidad en las prestaciones previsionales del Sistema de Jubilaciones y Pensiones.

No hay que olvidar que la grave crisis económica que azotó a nuestro país, desde finales de los años 90 hasta principios del año 2003, sumada al histórico déficit de nuestro sistema previsional, había impedido insalvablemente que se aplicara cualquier mecanismo de movilidad en las prestaciones del régimen público.

Sin embargo, el desarrollo económico que registra la República desde hace cinco años, sumado al ordenamiento y regularización de las arcas del sistema previsional, permiten que esta administración pueda ahora reestablecer un método de actualización de los haberes que percibe el sector pasivo.

La reducción de la tasa de desocupación, el aumento del empleo formal y el incremento de la recaudación tributaria han contribuido a aumentar la recaudación previsional, creando las condiciones necesarias para que una iniciativa como la que nos encontramos analizando pueda ser viable.

Son estas auspiciosas condiciones económicas actuales, las que han posibilitado también que el sistema previsional se encuentre funcionando con superávit, y no con el habitual déficit al cual estábamos mal acostumbrados.

Un análisis de lo actuado por el gobierno en la materia, hasta hoy, muestra que desde la crisis del 2001, en que la jubilación mínima equivalía a \$ 150, la administración pasada y la actual han aumentado el haber jubilatorio mínimo en un 360 %, incrementándolo hasta la suma de \$ 690.

Este mejoramiento benefició al estamento inferior en la escala de prestaciones, que representa prácticamente a 3.500.000 de jubilados y pensionados, mientras que a medida que subimos en orden al monto de los haberes, el porcentaje de aumentos fue disminuyendo progresivamente (79 % para haberes menores a \$ 1.000, y 63 % para los mayores a dicha cifra).

También este Congreso ha contribuido notablemente sancionando varias leyes trascendentes en materia previsional, como la ley 24.476 —que con su régimen de moratoria ha ayudado a agrandar la base de otorgamiento de jubilaciones—, la ley 25.865 —de monocontributo, gracias a la cual existen más de 1.300.000 beneficiarios—, la ley 25.994 —de jubilación anticipada—,

la ley 26.063 –para las empleadas domésticas–, y por último la ley 26.222 –de libre opción de régimen jubilatorio–.

Todas estas normas se traducen en una mejora fácilmente perceptible de la cobertura previsional, la cual ha alcanzado una magnitud que difiere en mucho de lo que pronosticaban aquellos economistas agoreros del futuro de la patria.

Como acertadamente lo expresa el mensaje de elevación del proyecto que estamos tratando, se busca articular un índice de movilidad de los haberes jubilatorios que mantenga una “razonable proporcionalidad” con los salarios de actividad, pero sin olvidar que es imprescindible que el sistema sea sustentable en el tiempo.

Teniendo en cuenta que nuestro sistema de jubilaciones y pensiones no sólo se nutre de los aportes puramente previsionales, sino que es asistido por recursos tributarios, no se toma únicamente como componente para cuantificar la movilidad, la evolución salarial, sino que se incluye en la fórmula de cálculo de la actualización, la evolución de los recursos tributarios de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

En este orden, el índice que se utilizará para mensurar la evolución de los salarios surgirá de la comparación entre la variación del índice general de salarios publicado por el INDEC y la variación del índice RIPE (remuneraciones imponibles promedio de los trabajadores estables), publicado por la Secretaría de Seguridad Social, utilizándose la que resulte mayor.

Pero como dijimos que además el sistema debía ser sustentable en el tiempo, se fija un límite sensato a los incrementos que pudieran otorgarse, aplicando a esos fines la variación de recursos totales por beneficio de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Seguramente oiremos voces que propondrán otros índices, y escucharemos a otros decir que no debe existir ningún tope para los aumentos a otorgarse, pero coincidiremos en que más allá de las diferencias técnicas que pudieran surgir, la reforma que estamos produciendo significa un avance que merece ser reconocido por la mayoría, ya que culmina por concretar la garantía dispuesta en el artículo 14 de la Constitución Nacional, y hace justicia con un reclamo largamente efectuado por el sector pasivo de nuestra sociedad.

Esta nueva ley constituye, entonces, una pieza más dentro del conjunto de modificaciones de orden estructural efectuadas al sistema de seguridad social del país, que busca subsanar los problemas de desigualdad en los ingresos de la población, problema sustancial de nuestra patria, al igual que el de la distribución de las riquezas.

La finalidad buscada no es otra que intentar que nuestros jubilados alcancen una mejor calidad de vida, tratando que los años de sacrificios laborales realizados no se vean “ninguneados” a la hora de pasar al merecido retiro.

Procurar además que los beneficios logren consolidarse en el largo plazo, otorgando previsibilidad y seguridad al sistema, es otro gran desafío que debemos encarar decididamente, para poder sumar a la organización estatal, un elemento más que contribuya a la normalización definitiva de nuestra nación.

Por todo lo dicho hasta aquí, venimos a apoyar este proyecto de ley, acompañando la iniciativa con nuestro voto afirmativo.

## 6

### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GALVALISI

#### **Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

Lamentablemente se ha decidido votar el proyecto oficialista que debemos calificarlo o mejor dicho descalificarlo como una “ley trampa”, ya que no cumple ni con la Constitución Nacional ni con el fallo del 26 de agosto de 2006 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Y como si esto no fuera suficiente se traslada la movilidad para marzo de 2009, un despropósito; es por eso que nuestros abuelos todavía siguen esperando su bicentenario.

La movilidad no es un reajuste por inflación. Es un mecanismo de previsión con profundo contenido social que busca mantener una proporción razonable con los ingresos de los trabajadores activos, la finalidad de la movilidad es acompañar a las prestaciones en el transcurso del tiempo para reforzarlas a medida que decaiga su valor con relación a los salarios de actividad.

Nos vemos obligados a ser muy críticos, porque el Poder Ejecutivo usa un eufemismo; en realidad se mantiene en misma línea de los aumentos implementados periódicamente, pero que no reconocen movilidad de los haberes sino caprichos del ex y la actual presidente sobre el uso de los fondos públicos.

Como primera reflexión sobre la grave situación que afecta a los jubilados y pensionados en virtud de esta nueva farsa que, inducidos por intereses políticos fiscales, el gobierno, dirigentes gremiales y legisladores obsecuentes pretenden hacer creer a la opinión pública y en particular a los colegas jubilados que no están en condiciones de percibir aspectos técnicos, que han dado cumplimiento a su obligación de dictar una ley de movilidad como lo dispone la Constitución y con las bases fijadas por el fallo “Badaro II” de la Corte Suprema de Justicia.

Al no estar incluido un artículo que subordina las sentencias a esta nueva ley trampa. Dado que ello

obligaría recurrir a la Corte para obtener un nuevo fallo de inconstitucionalidad, ya que está desconociendo el derecho a la recomposición de la base y a la retroactividad por las prestaciones mal liquidadas por ANSES.

Por otro lado precisar la incidencia de computar para el cálculo mixto (recaudación en relación a la totalidad de los jubilados y pensionados), incluyendo en la base aquellos que no efectuaron aportes en su vida laboral, es una afrenta.

Desde el fallo “Badaro” en adelante hay un conjunto importante de jubilados –casi un 48 % del sistema– que son quienes se encontraban en 2001 por encima de los 250 pesos y que no recibieron aumentos acordes a lo que planteó la Corte Suprema. Esa deuda que el Estado tiene acumulada con ellos es un primer tema de movilidad sobre el cual este proyecto no hace y dice absolutamente nada.

La actualización a futuro que se plantea para los haberes jubilatorios, la lógica indica que si el haber es un sustituto del salario implica que la movilidad debe seguir el aumento de los salarios y esto no lo garantiza esta ley, sino que propone una fórmula tramposa y engañosa donde mezcla salario con retribución tributaria. Esto persigue un solo objetivo: ponerle techo y límites al incremento y garantizar que la ANSES siga siendo, como hasta ahora, una caja superavitaria donde los recursos terminen en otros objetivos en vez de pagar haberes jubilatorios.

#### *Antecedentes parlamentarios*

La consideración de este tema fundamental para un numeroso sector de la sociedad fue motivo de dos actuaciones del suscripto, y sus antecedentes quedaron registrados como los expedientes 854-D.-2008, 2.542-D.-2007 y 4.585-D.-2006.

A su vez el bloque de diputados nacionales demócrata-progresistas siempre tuvo a esta temática en sus prioridades; primero fue el presidente del bloque, diputado Alberto Natale, quien requirió en 1986 la modificación de las leyes vigentes 18.037, 18.038 y 23.081, además de los regímenes especiales, y que sucesivamente fueron reproducidos en los años 1988 (expedientes 3.684/85/86/87), 1990 (expedientes 831/926/927/928 y 929) y 1992 (expedientes 662/663/664/665).

Entonces se propiciaba una reforma profunda que otorgaría el beneficio en el mismo porcentaje de los aportes realizados y que se reajustaban mediante la movilidad estipulada por las normas vigentes.

Posteriormente al llegar el debate de la nueva ley denominado Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones sancionada el 23 de septiembre de 1993 y publicada el 18 de octubre de 1993, los diputados Alberto Natale y Rafael Martínez Raymonda tuvieron críticas profundas a la propuesta del Ejecutivo, solicitando en su despacho en minoría para que el traspaso del sistema de reparto al privado se ejecutara escalonadamente

y no de la noche a la mañana, iniciando el proceso con el traspaso del 4-5 % y sucesivamente incrementado por año hasta obtener el 100 % , con la finalidad de no provocar el relevante déficit al Estado al dejar de percibir los aportes previsionales de un golpe.

Fue así en las sesiones de los días 28, 29 y 30 de abril de 1993, que se pueden consultar los respectivos diarios de Sesiones y encontrar en los mismos la inserción requerida por Martínez Raymonda que se resume en una tabla realizada mediante programa computarizado que daba como resultado siempre con superávit, menos en el año 2005 donde se producía un déficit de poco monto.

Con todos estos antecedentes de mis correligionarios que precedieron mi presencia en esta Cámara y con las firmes convicciones de hacer cumplir la Constitución y las leyes, he seguido el mismo camino de hacer justicia con nuestros mayores. Precisamente en ellas se establece la atribución del Congreso para determinar los haberes jubilatorios.

#### *Consideraciones sobre las jubilaciones y su movilidad*

La movilidad jubilatoria viene a llenar un vacío que tiene más de 10 años y que ha ocasionado innumerables perjuicios a la clase pasiva en cuanto a sus ingresos alimentarios se refiere.

La implementación del mecanismo de movilidad de los haberes jubilatorios debe contemplar parámetros conforme a las garantías constitucionales que otorga a los beneficiados de la seguridad social movilidad, y aseguren su estabilidad y permanencia a través del tiempo, al margen de los vaivenes políticos y económicos que trascurrieran en el país, y que pudieran afectar al beneficiario en sus ingresos, para que definitivamente el artículo 14 bis de la Constitución Nacional se torne operativo, y además contribuya al saneamiento de la confiscatoriedad perpetrada en sus haberes.

La concepción de los beneficios jubilatorios como el derecho que tiene el trabajador, luego del pago de aportes y llenar determinados requisitos, de pasar al pasivo de la sociedad, percibiendo un haber que le permita cubrir sus riesgos de subsistencia y ancianidad exteriorizados en los momentos de la vida en que la ayuda es más necesaria, tiene como fundamento el ser un salario diferido y un beneficio contributivo, pudiendo afirmarse que la jubilación sustituye al salario en la etapa pasiva.<sup>1</sup>

Al ser una sustitución del salario, los haberes jubilatorios comparten con éstos ciertos caracteres comunes, como su calidad de alimentario, su intangibilidad, su integralidad, su irrenunciabilidad, entre otros.

Así lo entendió la Convención Constituyente de 1957, cuando incorporó el artículo 14 bis a la Constitución Nacional, comprensivo tanto de los derechos y

1. Fernández Pastorino, A., *Seguridad social y régimen previsional argentino*, Ed. Plus Ultra, 1978, página 46.

garantías referidos al trabajo como los de la seguridad social.

Dicho articulado, específicamente indicó que “el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.

Vale decir que, por mandato constitucional, las jubilaciones y pensiones otorgadas por el Estado, son beneficios integrales e irrenunciables, asignándose al Congreso de la Nación la carga de establecer el quantum de la movilidad de las jubilaciones y pensiones a través de la ley.

Cabe recordar al convencional Martella<sup>1</sup> cuando expresaba “deseamos una jubilación móvil para mantener a las personas jubiladas o pensionadas con una asignación que les suponga siempre el mismo estándar de vida”. Y al también convencional Riva, que decía: “...hasta ahora siempre pareció una gracia lo que recibe el jubilado y pensionado, pero no es así; no es una gracia del Estado, sino la retribución justa y amparadora por los servicios de toda una vida”.

Cuando el legislador constitucionalista declara derechos programáticos (entre ellos la movilidad de las jubilaciones) y asigna a un poder del Estado (Congreso de la Nación) para emitir la normativa complementaria a fin de que la cláusula programática funcione, tal asignación reviste un valor tal que torna inconstitucional su no cumplimiento reglamentario. Esta inconstitucionalidad por omisión del Poder Legislativo sólo puede ser reparada por el Poder Judicial en su función de controlador de la constitucionalidad y al decir del doctor Germán Bidart Campos:<sup>2</sup> “Cuando la parte interesada pretende el ejercicio de un derecho anidado en una formulación programática, y dada tal característica, se le inhibe dicho ejercicio, el juez debe suplir al órgano de poder remiso en reglamentar y debe hacer funcionar operativamente dicha norma en forma directa e inmediata”.

Tal como lo expresa el voto del doctor Juan Carlos Maqueda en el fallo Sánchez:<sup>3</sup> “...el carácter alimentario del haber previsional y su condición de prolon-

gación de la remuneración, condicionan y de algún modo establecen los parámetros para la aplicación del concepto de movilidad. Tal afirmación se corresponde con lo hasta aquí reseñado y se completa con reiterada doctrina de esta Corte según la cual el principio básico que sustenta el sistema previsional argentino es el de la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el haber de pasividad y el de actividad, entendiendo dicha relación como parámetro razonable para conjugar la naturaleza del haber previsional, los fines que persigue su reconocimiento y el establecimiento de una razonable reglamentación de la materia (doctrina de Fallos: 289:430 y sus citas; 292:447 y muchos otros posteriores)”.

Así también daremos cumplimiento a los diversos tratados internacionales suscritos por la República Argentina a partir de la reforma constitucional de 1994 (artículo 75, incisos 22 y 23), y en especial a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Cabe resaltar aquí el voto de los doctores Raúl Zaffaroni y Carmen Argibay en el citado fallo Sánchez, María del Carmen, cuando expresa:

“7º) [...] cabe destacar que si bien es cierto que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 26), uno de los instrumentos mencionados en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, vincula beneficios sociales con recursos disponibles, ello nunca puede entenderse como una directriz para limitar el contenido económico de la movilidad jubilatoria. Semejante interpretación, seguida en el voto mayoritario del fallo “Chocobar”, se encuentra expresamente vedada por la cláusula de salvaguarda contenida en el artículo 29.b), que impide aplicar la convención en el sentido de ‘limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados.’”

#### *Antecedentes legales*

No bien sancionada la Constitución de 1957, se dicta la ley de jubilaciones 14.499, que entró en vigencia a fines de 1960. En lo que refiere a movilidad introdujo el ilusorio sistema conocido del 82 % móvil, es decir, estableciendo la movilidad en función de los cambios que experimentara el cargo del activo, pero por no ser aplicable a todos los salarios, fue calificado de confiscatorio y como un despojo a los afiliados que aportaban sobre el total de las remuneraciones.

Fue así como a partir de enero de 1969 entra en vigencia y como régimen general la ley 18.037, derogada por la ley 24.241.<sup>4</sup>

La ley 18.037 reglamentó la movilidad en su artículo 53, estableciendo la misma no ya en forma directa con el sueldo concreto del activo del mismo cargo,

1. Convención Nacional Constituyente 1957, Diario de Sesiones, tomo II, página 1249.

2. *Implementación legislativa en la República Argentina. Curso de seguridad social*, Editorial Teuco, Córdoba, 1978, páginas 113-114, citado por María América González en su proyecto de 2006.

3. Caso “Sánchez, María del Carmen c/ANSES” de 17/5/05, S.2758 XXXVIII.

4. Caso “Sánchez, María del Carmen c/ANSES” de 17/5/05, S.2758 XXXVIII.

sino “en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones”. Estableció a tal fin, que la Secretaría de Seguridad Social sería la encargada de elaborar una encuesta permanente “ponderando las variaciones producidas en cada una de las actividades significativas, en relación al número de afiliados comprendidos en ellas”.

Una vez efectuada la encuesta se creaba la tabla de índices mensuales, con la que se elaboraban los coeficientes de actualización para luego aplicar variaciones anuales promedio.

El mismo mecanismo se estableció para el cálculo del haber inicial, o sea, para llevar a valores constantes las remuneraciones del trabajador activo jubilable, las que se actualizaban anualmente.<sup>1</sup>

Por ley 21.451 (3-11-76) se estableció el índice de corrección, mediante el cual se traían todas las remuneraciones de los años anteriores, con el valor actualizado al 1º de enero del año de aplicación.

Mientras la inflación no fue alta, el sistema funcionó, pero al descontrolarse la misma (recuérdese el periodo de hiperinflación), el cálculo del haber jubilatorio quedaba desdibujado desde sus inicios. La movilidad en base al índice encuesta de salarios y la aplicación del referido índice de corrección se vio afectada, pues los mismos no reflejaban la realidad de los salarios.<sup>2</sup>

Fue así que los jubilados acudieron al Poder Judicial en búsqueda de los reajustes previsionales a que tenían derecho y que el sistema legal y su implementación no satisfacían, generando gran cantidad de pronunciamientos de la por entonces creada Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social.

Frente al embate de sentencias judiciales adversas, el Estado intentó solucionar el problema mediante un reconocimiento de deuda pagadero en bonos previsionales (ley 23.982) que establecían el pago a todos los jubilados (con juicios o no) de las diferencias existentes a su favor anteriores al inicio de la convertibilidad (bonos serie I con corte al 31/3/91). Luego se advirtió que las diferencias subsistían, que la litigiosidad no paraba y que aun en época de la convertibilidad existieron diferencias de haberes previsionales, dando lugar a la ley 24.130 (bonos serie II período 1/4/91 al 31/8/92).

Los juicios desfavorables al Estado continuaron, y la deuda con los pasivos se seguía incrementando, generando desde el Poder Ejecutivo el proyecto de reforma previsional que luego de muchas resistencias se convirtió en ley en 1993, bajo el número 24.241, cuyo artículo 32 establecía la movilidad de la siguiente manera:

Artículo 32, ley 24.241: “Los haberes de las prestaciones correspondientes al régimen de reparto serán

móviles, en función de las variaciones entre dos estimaciones consecutivas del AMPO, no pudiendo ello importar por ningún concepto la disminución en términos nominales del haber respectivo”.

La ley 24.463 pretendió cubrir el mandato constitucional de movilidad de las jubilaciones y pensiones establecido en el artículo 14 bis, estableciendo que la misma se fijará anualmente en la ley de presupuesto.

El sistema actual de jubilaciones va en contra de todo el derecho previsional y de su propia naturaleza; rompe con la vinculación entre el salario del activo y el haber previsional del pasivo.

Lo real es que este mandato autoimpuesto por la Legislatura al sancionar la ley no fue cumplido, ya que desde el 31/3/95 en adelante, nunca la ley de presupuesto comprendió un acápite con la referida movilidad, tan es así que ni siquiera la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, actualizada y ordenada por el decreto 1.110/05, contempla algún artículo o apartado referido a este tema.

Ante los reclamos judiciales de movilidad posteriores a la ley 24.463, la Corte Suprema de Justicia en su anterior composición interpretó que por imperio de la Ley de Convertibilidad no podían indexarse los beneficios previsionales y reafirmó las atribuciones del Poder Legislativo para reglamentar el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, y en particular su derecho a ejercitarlas conforme el artículo 7º de la ley 24.463.<sup>3</sup> En otros casos hasta llegó a requerir se pruebe “perjuicio concreto” por la falta de movilidad<sup>4</sup> desestimando los planteos que pretendían dejar de lado el mecanismo establecido por la ley 24.463.<sup>5</sup>

Con la caída de la convertibilidad a principios del año 2002, y la inflación que tal hecho desató, se produjeron incrementos salariales importantes; pero ninguno trajo aparejado su traslado a los beneficios previsionales o movilidad alguna en las jubilaciones y pensiones.

Solamente puede tenerse en cuenta el incremento de los mínimos (subsídios) mediante los decretos de necesidad y urgencia 391/03, 1.194/03, 683/04 y 1.273/05 y el decreto 1.199/04, que creó un suplemento por movilidad general de hasta un 10% para los beneficios inferiores a \$ 1.000 a partir del mes de septiembre de 2004, unificando el tope de los haberes máximos, pero dejando fijo el resto de las jubilaciones y pensiones desde marzo de 1995.

Este último decreto generó discriminación para quienes no tuvieron incrementos, lesionando también

3. Caso “Chocobar”, del 27/12/96, CSJN, 278-XXVIII (*Revista Jubilaciones y Pensiones*, t. VI-B-1996, página 894).

4. Caso “Heitt Rupp, Clementina”, del 16/9/99, CSJN, comp. H 76-XXXIV (*Revista Jubilaciones y Pensiones*, tomo IX, página 590).

5. *Revista Jubilaciones y Pensiones*, tomo VIII-A-1998, página 210.

1. Artículo 49, ley 18.037.

2. Ver considerando 8 del voto del doctor Fasciolo, caso “Bastero”, Sala III, CNASS, del 16/8/89.

el principio constitucional de igualdad ante la ley que garantiza el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Los aires nuevos provenientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación restablecen el real sentido de los beneficios previsionales en cuanto a su relación directa con los salarios.<sup>1</sup>

Ante la falta de movilidad desde 1995, es la Cámara Federal de la Seguridad Social quien hasta ahora ha tenido que resolver los múltiples reclamos de movilidad de los jubilados sin tener una ley que le indique la pauta de incremento a aplicar.

Este mandato de la Constitución incumplido hasta ahora por el Congreso, con el consecuente daño a jubilados y pensionados, ha generado un vacío legal que, tal como lo afirmaba el doctor Germán Bidart Campos en la obra citada, sólo otro poder del Estado ha podido cubrir el Poder Judicial.

El Poder Judicial no puede invocar el “vacío legal” para excusarse de sentenciar y tanto por mandato legal y constitucional, como por los tratados internacionales que la Constitución de 1994 ha incorporado,<sup>2</sup> se ha visto en la necesidad de establecer movilidades sin tener a su alcance la cosmovisión que puede tener el Congreso para fijarlas.

Proponemos cubrir este vacío legal con el presente proyecto de ley, para que definitivamente el artículo 14 bis de la Constitución Nacional se torne operativo y podamos saldar la gran deuda que por nuestra “omisión” tenemos con la clase pasiva.

En agosto de 2006 la Corte estableció que las jubilaciones deben mantener una proporción razonable con los ingresos de los trabajadores, y acorde con la posición salarial que tuvo mientras estuvo trabajando. Sin embargo, por la importancia de lo que está en juego y atento a la crisis que hubo después de 2001, el tribunal difirió pronunciarse sobre el caso. Y dejó en manos del Congreso y del gobierno, y dentro de un plazo “razonable”, la tarea de fijar un índice de movilidad. Luego de ese plazo razonable, la Corte se movió el pronunciamiento definitivo.

Tras la sanción y promulgación de la ley de presupuesto y la entrada en vigencia de la suba del 13% a partir de enero, que no alcanza la proporción razonable de los haberes jubilatorios con el ingreso de los trabajadores en la posición salarial que tenía al momento de jubilarse y por lo tanto se considera que el plazo razonable estaba cumplido, además de no sanear la confiscatoriedad perpetrada en sus haberes.

Tenemos que el 13% como respuesta al fallo de la Corte “resulta manifiestamente inconstitucional a la luz de la propia interpretación que hizo la Corte Suprema donde declaró el carácter sustitutivo del salario y la necesaria proporcionalidad que debe existir entre la jubilación y el sueldo”.

Los aumentos dados por el gobierno no son fruto de un sistema válido de movilidad sino que son cifras que no responden a parámetro alguno.

Pedimos al señor presidente, por favor, respetando su investidura, que no nos siga mintiendo.

Cuando el presidente habla de la mejora de las jubilaciones, solamente incluye en su agenda a aquellos jubilados que cobraban la mínima y hace política demagógica, diciendo que les ha aumentado once veces a “sus queridos abuelos” alcanzando un monto tope de \$ 690,00 cifra vergonzosa que está muy por debajo de la línea de la indigencia, a pesar de haber alcanzando un porcentaje más acorde que tampoco alcanza las remuneraciones de los activos.

Han pasado más de cinco años de su discurso ante las Cámaras del 25 de mayo del 2003 en el que expresó textualmente que “para comprender la problemática de la seguridad y encontrar soluciones no sólo se debe leer el Código Penal, hay que leer también la Constitución Nacional en sus artículos 14 y 14 bis, cuando establecen como derechos de todos los habitantes de la Nación el derecho al trabajo, a la retribución justa, a las condiciones dignas y equitativas de labor, a las jubilaciones y pensiones móviles, al seguro social obligatorio, a la compensación económica familiar y al acceso a una vivienda digna, entre otros.”

Debemos corregirlo y recordarle que hasta ahora no ha cumplido con su promesa de respetar la Constitución, ni con el fallo de la Corte Suprema.

Verdaderamente habrá que obligar a algún letrado predispuesto a hacer uso de la figura jurídica *amicus curiae* para que se tengan en cuenta los esfuerzos parlamentarios realizados para consagrar la movilidad y la resistencia del oficialismo, que controla ambas Cámaras, para impedirlo (ver anexo).

Por ello nuestros jubilados y pensionados también tienen derechos humanos. Son los eternos postergados:

Cuando se menciona el superávit fiscal primario del Estado, pocas veces se recuerda que uno de sus principales sostenes es el retraso en los haberes jubilatorios y el incumplimiento por parte de las autoridades de numerosas sentencias que ordenan su actualización. Precisamente, un fallo de la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social, favorable a una jubilada que había obtenido sentencia condenatoria contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en abril de 1994 por diferencias devengadas desde 1986, es decir, veinte años atrás, puso de manifiesto la lamentable forma en que se conduce el Estado en los juicios previsionales. En la mencionada causa judicial, los funcionarios fiscales buscaron demorar el proceso hasta tal punto que el tribunal calificó esas actitudes de “palmaria contumacia en cumplir la decisión de la Justicia” y su conducta de “violación de los derechos del sector más vulnerable, más necesitado de ayuda y protección de la sociedad argentina”. El camino judicial de los reclamos de jubilados es prolongado

1. Caso “Sánchez, María del Carmen c/ANSES”, de 17/5/05, S.2758 XXXVIII.

2. Artículo 75, incisos 22 y 23.

y, muchas veces, de resolución imprevisible, debido a que aunque el litigio haya tenido sentencia favorable de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, su cumplimiento efectivo por parte del Estado suele demorarse en forma prácticamente indefinida. De allí que muchos jubilados litigantes hayan tenido que acudir a otros recursos, tales como los amparos judiciales, para que las autoridades se dignaran a acatar lo dispuesto por la Justicia. A menudo, la falta de cumplimiento de las condenas es justificada desde el gobierno nacional en la falta de presupuesto. Sin embargo, se ha podido comprobar que el Poder Ejecutivo ha desviado partidas que originalmente debían ser ejecutadas en el área de la seguridad social hacia otros fines bien distintos, tales como la compra de fuel oil a Venezuela o el pago a Paraguay de una deuda por obras públicas vinculadas con la represa de Yacyretá.

En el juicio que se mencionó, increíblemente, ha sido el propio poder administrador el que admitió haber desviado fondos por sumas varias veces millonarias, al efectuar aportes no reintegrables del Tesoro nacional para financiar el Ente Binacional Yacyretá, aplicando recursos destinados originariamente a la ANSES, con el argumento de que “no resultan necesarios”. Esta situación no ha cesado, dado que parte del superávit de la ANSES, en lugar de utilizarse para saldar las deudas con la llamada clase pasiva, se está prestando al Tesoro nacional a tasas de interés notoriamente inferiores a las que paga el Banco Central por colocaciones a plazos más cortos.

Con argumentos muy bien fundados, la Cámara Federal de la Seguridad Social diferenció la emergencia económica, que sería atendible, de la emergencia que “puede haberse producido por acción u omisión, error, incapacidad o mala fe de quienes gobiernan”.

Con este nuevo criterio, el jubilado no tiene que hacer nuevos juicios pidiendo una nueva reactualización de su haber cada vez que su haber previsional pierda poder adquisitivo con relación a los salarios de los trabajadores activos. La movilidad pasa a ser permanente. Los camaristas agregan que así ayudan “a reducir la litigiosidad”. A la burocracia estatal le sobra tiempo. Tiempo que le falta al jubilado que pretende que se haga justicia. Pueden imaginarse pocas cosas tan inhumanas como la postergación del pago de los haberes jubilatorios de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, mientras las autoridades nacionales utilizan los fondos públicos de la seguridad social para fines extraños a los previstos.

Los jubilados cansados de clamar al cielo, desnudan el grado de corrupción administrativa enquistada en la mentalidad oficial, cuyos representantes se llenan la boca hablando de derechos humanos, al tiempo que demoran artificialmente el cobro de sus haberes a quien la ley y la mínima sensibilidad social mandan proteger.

La acumulación de reservas a costa de mayor emisión y endeudamiento del BCRA, consolidación del dólar alto para mantener un alto superávit comercial y mayores impuestos para continuar con un récord de recaudación y superávit fiscal son los pilares del discurso de los principales funcionarios del gobierno a la hora de describir el rumbo económico.

A diferencia de años anteriores, hoy la caja de la ANSES es superavitaria, no sólo porque la recaudación de IVA y ganancias creció y el organismo se lleva un porcentaje, sino porque el aumento del empleo y la formalización laboral motorizaron el incremento de los aportes y contribuciones.

El excedente fiscal de este año cuadruplica lo que costaría el pago de las jubilaciones móviles por año. Desde la devaluación hasta marzo pasado, el índice de salarios del INDEC trepó un 140,95 por ciento. En ese lapso, los jubilados obtuvieron aumentos inferiores. El ajuste que exigió la Corte en su segundo fallo de noviembre último es del 58 por ciento.

Desde este año, percibe los aportes de más de un millón de trabajadores que dejaron las AFJP para volver al sistema de reparto.

La recaudación récord le deja al gobierno poco margen para la rigidez. Según la consultora Economía y Regiones (E&R), el excedente fiscal primario (antes del pago de intereses de la deuda) rondará este año los 37.600 millones de pesos, un 46 % más que el año pasado.

Otra consultora privada, Econométrica, calculó que actualizar las jubilaciones según el criterio de la Corte le costaría al Tesoro unos 8.000 millones de pesos anuales. Una cuarta parte del superávit. Y que cubrir el retroactivo de los últimos seis años insumiría otros 16.000 millones.

La ANSES no está ahogada financieramente. Acumula un fondo de 19.700 millones de pesos que colocó en plazos fijos, títulos públicos y letras. Desde este año, percibe los aportes de más de un millón de trabajadores que dejaron las AFJP para volver al sistema de reparto. Y acaba de renovar un préstamo de mil millones al Tesoro para gastos generales.

El superávit de 2006 de la ANSES superó los \$ 6.000 millones, cuando en 2003 ascendía a \$ 674,1 millones. Parte de este resultado incluso fue utilizado para financiar el Tesoro nacional a través de la colocación de títulos. Economía obtiene más dinero barato de la caja de la ANSES. Ahora ronda los \$ 20.000 millones.

Parece increíble pero es real: la ANSES, que administra el dinero de las jubilaciones estatales, es una fuente de financiamiento, y a bajo costo, del Estado para hacer frente a los pagos de la deuda (título a 120 días con un interés del 5,1 % anual, una tasa baja teniendo en cuenta que la inflación anual ronda el 10 %).

Además, según datos de Economía, la ANSES tiene depositados millones de pesos en plazo fijo en el Banco Nación al 4,9 % anual y otros millones en caja para hacer frente a las contingencias del pago de beneficios.

Un nuevo aporte al Estado cubrió gastos por \$ 4.550 millones con plata de jubilaciones. La ANSES recibe por esa plata un interés del 8,5 % anual, que no cubre la inflación, las últimas cifras oficiales que publicó el Ministerio de Economía revelan que en los primeros siete meses de este año esta situación se profundizó: la ANSES hizo compras adicionales de Letras del Tesoro por 500 millones de pesos respecto de los 4.050 millones de pesos que tenía en stock a fin del año pasado.

Un detalle sobre el cual suele hacerse más hincapié al analizar esta colocación compulsiva de deuda es el nivel de los intereses que paga el fisco por estos préstamos. El grueso de los títulos comprados por la ANSES (2.750 millones de pesos) está colocado al 8,50 % anual. El resto oscila entre el 8,35 % y el 8,85 % de interés anual. Este rendimiento está lejos del 15 % “de amigo” que le cobró el gobierno de Venezuela a la Argentina hace dos semanas, cuando le prestó 1.000 millones de dólares.

La ANSES financiará al Tesoro por 2.750 millones de pesos. El Ministerio de Economía y Producción dispuso la emisión de una letra del Tesoro por un monto de 2.750 millones de pesos, que será colocado por suscripción directa a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). La emisión de las letras, que tendrán vencimiento el 17 de abril del próximo año, quedó definida en la resolución conjunta 86/2008 y 21/2008 de las secretarías de Hacienda y Finanzas, La resolución detalla que la colocación se hará por suscripción directa por parte de la ANSES, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Los intereses serán pagaderos semestralmente y devengarán la tasa de pizarra del Banco de la Nación Argentina para depósitos en pesos a 180 días de plazo, más un *spread* de 50 puntos básicos. El primer período de intereses vencerá el 17 de octubre de este año y devengará una tasa de 8,50 por ciento nominal anual. En tanto, la tasa para el segundo período se fijará dos días hábiles antes del inicio de éste, mientras que la amortización será íntegra al vencimiento.

La ANSES debe depositar sus excedentes en bancos oficiales o prestarle al Tesoro y puede disponer parte o todo el dinero antes del vencimiento si lo requieren las necesidades de pago de los beneficios. Todos esos fondos se fueron acumulando con el superávit que está teniendo la seguridad social. Y a partir de enero de 2007, una vez aprobado el presupuesto nacional, forman parte del Fondo de Garantía de la Movilidad que financiará el pago del aumento del 13%.

La letra será intransferible y no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales, según lo definieron ambas secretarías.

Ocurre que la seguridad social es hoy la “estrella” de la recaudación tributaria y del superávit de las cuentas públicas. Mientras los ingresos de la AFIP en los primeros 9 meses del año 2006 aumentaron el 24,9 %, los aportes y contribuciones a la seguridad social subieron el 42 %.

Todo esto se explica, de los ingresos, por el incremento de los salarios y del empleo, al blanqueo laboral, la eliminación del tope salarial sobre el que se abonan las contribuciones patronales y al mayor cumplimiento por parte de las empresas en el pago de las cargas sociales. Así con los aportes y contribuciones y con la parte de los impuestos que por ley se destinan a la ANSES, el sistema es superavitario. En tanto, por el lado del gasto, hubo aumentos de los haberes jubilatorios, pero a un menor ritmo y más rezagados en relación a la evolución de los sueldos.

El Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino, criticó las demoras del gobierno en aplicar la movilidad de las jubilaciones. Dijo: “El Estado argentino no está en emergencia. Y el sistema tiene recursos para otorgar la movilidad a los haberes jubilatorios sin romper ningún equilibrio económico o financiero y siguiendo los parámetros que fijó la Corte en el ‘caso Badaro’”.

Por este fenómeno viene aumentando la participación de la seguridad social en los ingresos y en el superávit de las cuentas públicas, un fenómeno que no se registraba hacía décadas. Según los datos de la AFIP, en 2004 la seguridad social representó el 20,5 % de la recaudación total. En 2005 subió al 21,6 % y entre enero-septiembre de 2006 trepó al 24,1%. Aunque el superávit de la seguridad social no es “apropiable” por Hacienda, por la vía de la colocación de letras el Tesoro se financia para hacer frente al pago de los servicios de la deuda.

Estas decisiones están alineadas con una estrategia de consolidar un superávit primario, que en 2006 alcanzó los \$ 23.157,9 millones, de fortalecer los fondos fiduciarios, a través de los cuales se definen varias políticas, y de incrementar cada vez más el nivel de reservas internacionales del Banco Central, que ya superaron los u\$s 39.000 millones.

Con argumentos muy bien fundados, la Cámara Federal de la Seguridad Social diferenció la emergencia económica, que sería atendible, de la emergencia que “puede haberse producido por acción u omisión, error, incapacidad o mala fe de quienes gobiernan”. El Estado no puede obligar a que cada ciudadano tenga que iniciar individualmente una demanda para conseguir lo que ya está definido. Sería una dilación para no pagarle a quienes corresponde o tratar de eludir el pago o ganar tiempo para pagar menos.

Para tratar de mantener intangible los fondos aportados y recaudados por la ANSES solamente podrá

destinarse como máximo un 30 % a la compra de títulos con oferta pública de provincias, municipios o empresas estatales; un 5 % de los recursos, como mínimo, deberá destinarse a proyectos productivos o de desarrollo de infraestructura. También se dispuso que podrá ir hasta el 30 % del fondo a un ítem en el que se incluyen “letras y notas del Banco Central y depósitos a plazo fijo”, que podrán ser en entidades financieras públicas o privadas.

Consecuentemente, habíamos impulsado la derogación del artículo 5° de la ley 24.463, proponiendo una nueva redacción al artículo 32 de la ley general 24.241.

También la derogación del artículo 7°, apartado 2, de la ley 24.463 en su totalidad, por responder a una concepción graciable de las jubilaciones y pensiones que no condice con la naturaleza jurídica de los beneficios previsionales ni con el espíritu del artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Señor presidente, por estas razones y muchas más que se podrían enunciar es que votamos negativamente el proyecto del oficialismo, porque sabemos que en el mediano plazo nuestros mayores estarán reclamando nuevamente sus derechos adquiridos legítimamente.

#### *Anexo*

El *amicus curiae* (literalmente, amigo del tribunal) consiste en la presentación ante el tribunal donde se tramita un litigio judicial, de terceros ajenos a esa disputa que cuenten con un justificado interés en la resolución final del litigio, a fin de ofrecer opiniones consideradas de trascendencia para la sustanciación del proceso. Esta institución es una figura clásica, cuyos antecedentes más remotos se encuentran en el derecho romano y que paulatinamente fue incorporándose a la práctica judicial de los países de tradición anglosajona.

Brindar carácter público a los argumentos empleados frente a una cuestión de interés general decidida por el Poder Judicial, identificando claramente la posición de los grupos interesados, y sometiendo a la consideración general las razones que el tribunal tendrá presente al adoptar y fundar su decisión.

Esta segunda función permite la ampliación de los argumentos jurídicos debatidos en el proceso, convirtiendo al *amicus curiae* en un mecanismo de participación ciudadana que torne la búsqueda de la justicia en una actividad colectiva, circunscrita no sólo a la decisión del juez y a los argumentos de las partes. Además, la oportunidad de agregar estos *amicus* al expediente, opera como mecanismo de control al propio tribunal que no podrá pasar por alto opiniones que le fueron proporcionadas por actores de la comunidad, individuos u organizaciones no gubernamentales de reconocido prestigio en la ciudadanía.

Tomando como referencia la experiencia anglosajona, la práctica de presentación del *amicus curiae* se ha

generalizado en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, en especial ante la consolidación de las experiencias regionales de protección de derechos humanos.

—El *amicus curiae* colabora con la judicatura, pues le proporciona información relevante e ilumina en temas que atañen al interés público.

—El *amicus curiae* no es parte, no representa amenaza en los tiempos naturales procesales.

—El *amicus curiae* facilita la participación de los interesados en temas donde su experiencia puede ser de gran utilidad para el tribunal. Es un medio más que instrumenta la democracia participativa.

—Fortalece las instituciones, pues las legitima al abrir al debate a los interesados facilitando la transparencia en los procesos y dándole así al tribunal mayor sensibilidad sobre el interés que la ciudadanía puede tener en general sobre el tema de debate.

—Es un instrumento que sirve como mecanismo que canaliza el ejercicio de otros derechos humanos con jerarquía constitucional como el derecho a dar y recibir información, de libertad de expresión de las ideas, etcétera.

La experiencia ha demostrado que la figura del *amicus curiae* es una valiosa herramienta para asegurar el acceso y la administración de justicia. Es fundamental en la democratización de procesos de incidencia colectiva o donde se debaten temas de interés público, que de otra manera se verían limitados a las partes. Por todo lo expuesto su consagración legislativa es necesaria y se encuentra plenamente justificada.

#### *Amicus curiae en la Argentina*

Acordada 28/04 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina:

La Corte Suprema consideró la figura del amigo del tribunal, como un provechoso instrumento destinado, entre otros objetivos, a permitir la participación ciudadana en la administración de justicia. El tribunal consideró apropiado que, en las causas en trámite ante sus estrados y en que se ventilen asuntos de trascendencia institucional o que resulten de interés público, se autorice a tomar intervención como amigos del tribunal a terceros ajenos a las partes, que cuenten con una reconocida competencia sobre la cuestión debatida y que demuestren un interés inequívoco en la resolución final del caso, a fin de que ofrezcan argumentos de trascendencia para la decisión del asunto. En la acordada regula la intervención de esta figura según el reglamento que figura como anexo a la misma. De esta manera se sienta formalmente inserta en el sistema la participación como amigos del tribunal en los procesos de interés público que se tramiten ante la Corte Suprema, para las personas tanto físicas como jurídicas que tengan especial interés en la causa.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GARCIA (I. A.)

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

Es bueno que el Congreso discuta este tema que ha sido reclamado por la mayoría de la población argentina y primordialmente por nuestros jubilados.

El gobierno nacional viene llevando adelante, desde hace ya cinco años, una política que ha puesto de pie el sistema de seguridad social. La movilidad es un paso más sobre esa política.

La movilidad de las jubilaciones no sólo es una necesidad, dado el contexto inflacionario, sino que es un derecho vulnerado desde 1995. Tal es así, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó, en el fallo “Badaro Valentín c/ANSES s/ reajustes varios”, establecer un régimen de ajustes automáticos para los haberes.

Asimismo, puntualizó que el criterio de movilidad debe ser razonable y no desconocer el derecho de los jubilados a una subsistencia decorosa y acorde con la posición que tuvieron durante su vida laboral.

En el mismo sentido sostuvo que la movilidad no es un reajuste por inflación, sino que es una previsión con profundo contenido social referente a la índole sustitutiva de la prestación jubilatoria, para la cual es menester que su cuantía, mantenga una proporción razonable con los ingresos de los trabajadores en actividad.

En mi opinión la movilidad del haber jubilatorio debe referirse necesariamente al salario de los activos, porque el haber jubilatorio es salario diferido.

El proyecto de movilidad propuesto por el Poder Ejecutivo establece la posibilidad de fijar por ley un mecanismo de aumento en los haberes jubilatorios, tomando como base los ingresos de recaudación de la seguridad social y la evolución del nivel general de salarios de los trabajadores en actividad.

El índice va a tomar en cuenta la mejora de los ingresos de los trabajadores y el aumento de la recaudación tributaria. Estimo que no corresponde aplicar criterios basados en el aumento o disminución de la recaudación de aportes, contribuciones e impuestos para fijar dicha movilidad, porque sería hacer depender los haberes jubilatorios de quienes cumplieron con sus aportes, en tiempo y forma de la mayor o menor evasión, incumplimientos o recaudación.

Yo propongo que el haber jubilatorio aumente en la misma proporción que aumentan los salarios de los trabajadores en actividad, puesto que la finalidad de la movilidad, garantizada por la Constitución Nacional, es acompañar las prestaciones en el transcurso del

tiempo para reforzarlas a medida que decaiga su valor con relación a los salarios de actividad.

No coincido con la redacción del artículo uno del proyecto del ejecutivo, puesto que no queda claro si se respetan o no los regímenes especiales.

La Corte ha expresado al respecto que el régimen jubilatorio de la ley 24.016 ha quedado sustraído de las disposiciones que integran el sistema general reglamentado por las leyes 24.241 y 24.463, con el que coexiste, manteniéndose vigente con todas sus características, entre las que se encuentra su pauta de movilidad.

No estoy de acuerdo con lo consagrado en el segundo párrafo del artículo 1º del proyecto viola el principio de la cosa juzgada, al establecer que “los beneficios otorgados en virtud de la ley 24.241 y sus modificatorias, o en las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, que se encontraran amparados por disposiciones especiales de reajuste dispuestos por sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, se ajustarán a lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, a partir de la vigencia de la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de la manda judicial por los períodos anteriores a la vigencia de la presente ley”.

El instituto de la cosa juzgada se encuentra comprometido en el principio de la necesaria estabilidad de las decisiones judiciales, siendo el fin perseguido el de asegurar el orden y la paz social, evitando que entre las partes los debates se reanuden indefinidamente. La cosa juzgada es de raigambre constitucional, desde que torna ciertos los derechos legítimamente adquiridos al amparo de una sentencia judicial firme anterior. Coronando lo ya señalado destacó que si una cuestión ha quedado definitivamente resuelta con sentencia que se encuentra firme, no puede nuevamente ser examinada y menos resuelta en sentido distinto ya que la declaración jurisdiccional, una vez que ha pasado en autoridad de cosa juzgada vale no porque sea justa sino porque tiene, para el caso concreto, la misma fuerza de la ley.

Por lo tanto, estoy de acuerdo y celebro la ley de movilidad, un avance más de todas las mejoras que ha realizado el gobierno para el sector, voto en general esta ley y disiento de los artículos 1º y 6º por las razones expuestas. Aún nos resta actualizar las jubilaciones que espero sea posible hacerlo en un futuro no muy lejano.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GODOY

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

Señores diputados:

El proyecto que hoy tratamos sobre la movilidad jubilatoria, es importante porque afecta a 5.200.000

familias que se verán beneficiadas con la sanción de esta ley. Pero tiene una dimensión muchísimo mayor si lo inscribimos, como un paso más dentro de la política activa de inclusión jubilatoria, un proceso de cambio que se inició con el gobierno del ex presidente Néstor Kirchner y hoy continúa con el gobierno de la presidenta Cristina Fernández.

Esta política de inclusión jubilatoria comienza con la progresiva recuperación del trabajo registrado. En la Argentina había un 50 por ciento de trabajadores no registrados, que como ustedes saben, hacía inviable la reconstrucción del sistema jubilatorio. Hoy, esa cifra bajó al 37 por ciento. Somos testigos, muchos de los que venimos de las provincias, de esa política fuerte y activa que tiene que ver con la erradicación definitiva del trabajo no registrado, que es precisamente uno de los condicionantes que imposibilitaron que muchos trabajadores no pudieran acceder a su jubilación.

Otro elemento importante en esta dirección fue el aumento del haber de las jubilaciones mínimas en forma significativa; un 13 % en enero del 2007, 12,5 % en septiembre de ese mismo año y un 15 % más durante el 2008. No debemos olvidar, que luego de la crisis social y política que vivió la Argentina en el 2001, la jubilación mínima era de apenas \$ 150. Actualmente esa cifra asciende a los \$ 650.

Luego se amplió la cobertura a más de un 70 por ciento con las leyes de jubilación anticipada que permitieron acceder al 40 por ciento de los mayores de 60. Se incorporaron de esta manera, 1.500.000 jubilados que estaban fuera del sistema y que no hubieran tenido la posibilidad de acceder a él de no ser por la expresa decisión política de incluirlos. Ustedes acordarán conmigo que la jubilación está atada al trabajo y tiene que ver con la dignidad de la persona. No es lo mismo un plan de asistencia que un plan que permite la inclusión en un sistema y sentirse parte de él.

Y también, gracias al Congreso —como en los casos anteriores—, se pudo incluir la libre opción jubilatoria, que no solamente devolvió la posibilidad a los argentinos de optar por el régimen que creyeran más justo, razonable o adecuado, sino que también permitió al Estado recuperar el rol central que nunca debió perder en materia de previsión y protección social en la Argentina.

La situación de los jubilados ha sido desde hace tiempo una de las asignaturas pendientes más importantes de la Argentina. Cuando las consecuencias más graves de la crisis se han ido superando gracias al sostenido crecimiento del país, es momento de fijar la movilidad de las prestaciones previsionales como un sistema permanente y normal. La Corte Suprema de Justicia había notificado a este Parlamento, y también al Poder Ejecutivo, sobre la mora en la que nos encontrábamos para dar contenido a la garantía constitucional de movilidad. Y más allá de que siempre debió existir la movilidad, tal como lo dice el artículo 14 bis

de la Constitución, lo cierto es que su vigencia se ha vuelto un tema urgente.

Con respecto a la ley de movilidad jubilatoria, quiero señalar que es un paso más —y no el último— en el camino que emprendimos hacia la recuperación del sistema jubilatorio en la Argentina. Una ley que procura instalar, por primera vez después de muchos años en la Argentina, la posibilidad de que en el futuro las jubilaciones sean actualizadas por un índice objetivo. Con esta norma procuramos dejar atrás la discrecionalidad en el manejo de los haberes jubilatorios. Discrecionalidad que en algunos casos significó mejoras concretas en los haberes jubilatorios, pero en otras oportunidades también sirvió para dejarlos congelados durante años o reducirlos, algo que no debemos olvidar.

Este proyecto plantea que las jubilaciones van a tener un índice de actualización sustentable, justo, y también que pueda perdurar en el tiempo. Justo, porque debe acompañar al resto de los ingresos de los argentinos; y sustentable, ya que debe estar en orden con los recursos. Me parece importante resaltar este último punto, muy cuestionado desde la oposición. A algunos hasta no les “sonaba” bien la palabra. Pero es imprescindible entender que entre los ideales y el mundo de lo real hay algo que se llama responsabilidad política, es decir, la necesidad de implementar las mejores políticas posibles y creo que hacia esta dirección apunta la sustentabilidad del proyecto. Se ha planteado un sistema progresivo de reforma del sistema jubilatorio, repito, progresivo señores, no se pretende dar vuelta todo el sistema jubilatorio para tomar compromisos que luego no puedan cumplirse, tema sobre el cual nuestra historia jubilatoria tiene varios antecedentes. Insisto, éste es un paso más en un proceso de recuperación de un sistema jubilatorio sustentable que implica, por lo pronto, un contraste absoluto con respecto a una trama que lleva muchos años en la Argentina.

Este índice va a tomar en cuenta por un lado, la mejora de los ingresos de nuestros ciudadanos, de los trabajadores, y por otro, el aumento de la recaudación tributaria, esto es, de la parte de los ingresos que percibe el sistema y que está vinculada con los recursos tributarios.

Y también es importante tener en claro que con esta ley todas las jubilaciones, se van a modificar con este índice a partir de enero de 2009, todos los niveles desde el haber mínimo hasta el máximo. Y como se pretende que este sistema sea ágil, que se mantenga actualizado, a diferencia de la mayoría de otras legislaciones cuya secuencia de movilidad es una por año, se ha planteado, acertadamente a mi entender, que en este caso que sea dos veces por año para que efectivamente acompañe la mejora de los ingresos.

Creo que tenemos que entender la movilidad jubilatoria como un escalón más de la política que desde 2003 ha colocado a la ANSES y al PAMI en el lugar

de donde nunca debieron haber salido, instrumentos de servicios para nuestros jubilados. Y en el marco de una concepción que hace necesaria que el crecimiento económico esté vinculado con la inclusión social, que se da a partir del trabajo y el reconocimiento de la necesidad de dar respuesta a nuestros jubilados y jubiladas. También con este proyecto el gobierno nacional está demostrando con hechos concretos la vocación de trabajar por la inclusión social de todos los argentinos.

Asimismo, es significativo resaltar la decisión de enviar un proyecto de esta envergadura al Poder Legislativo. Coincido con la presidenta en que esta iniciativa es un salto en materia de calidad institucional.

Hoy estamos resolviendo este tema con un elevado debate y, más aún, viendo que desde la oposición se lo está enriqueciendo con un responsable tono vinculado con la cuestión de fondo. Cómo muchos de los que integramos este espacio, creo que mejorar la distribución del ingreso en democracia es tarea de todos y no solamente del oficialismo. Y también es importante señalar que es una ley de fondo que se esperaba desde hace muchos años, por eso no hay mucho espacio para no estar de acuerdo en lo sustancial.

Para finalizar, me gustaría hacer una breve reflexión sobre lo que significa, más allá de los aspectos técnicos de los que mucho ya se ha discutido, el impulso de la actualización de las jubilaciones.

La relación con la jubilación varía de persona a persona, según su personalidad, el tipo de vínculo con su ámbito laboral y las tareas desarrolladas, entre otras. Pero a medida que se acerca este momento especial en la vida de todo trabajador, la incertidumbre se apodera de muchos, de la mayoría, también de maneras diversas y tal como ocurre en otros aspectos de la vida de hoy. Cuando uno es joven siente que tiene toda la energía y la vitalidad para salir adelante, para luchar contra cielo y tierra. Pero cuando uno llega a esa etapa cercana a la vejez, las cosas cambian... Este es un camino por el que la mayoría de nosotros transitamos o vamos a transitar, un camino que cada cual vive a su manera. Pero frecuentemente una sensación se apodera de muchos, una sensación que tiene que ver con la preocupación por el futuro económico. ¿Cuánto ganaré? ¿Podré mantener mi nivel de vida? ¿Seré una carga para mis hijos? Quienes estén cerca del retiro y quienes hayan acompañado a otros y vivido de cerca este proceso, sabrán comprenderme. La situación provoca cuanto menos, angustia.

Si bien esta ley no va a resolver la totalidad de esas situaciones, propias de la vida, debo decir, con ella tenemos la posibilidad de que nuestros jubilados, con datos objetivos y dos veces al año, puedan saber que su haber se va a modificar y no como sucedía hasta ahora que estaban expectantes de una decisión política de aumento o no de su haber. Ahora van a tener una realidad objetiva que les permitirá conocer con anticipación

que sus haberes van a modificarse en los meses de marzo y septiembre.

En esta oportunidad estamos discutiendo exclusivamente el sistema de actualización automática de haberes, un gran avance –como mencioné anteriormente– en el marco de la política para los jubilados. Pero queda un debate abierto para el resto de las cuestiones que hacen a la seguridad social.

Este gobierno ha dado reiteradas muestras de la preocupación que tiene por los jubilados y jubiladas del país. Por eso la problemática del sector pasivo es un tema de la agenda permanente del gobierno y en eso continuaremos trabajando.

9

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HERRERA

#### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

1. El Poder Ejecutivo ha producido algunas modificaciones al proyecto de ley contenido en el mensaje 1.205 de este año. Esas modificaciones constituyen la concreción de lo expresado en esta Cámara por el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, doctor Carlos Tomada, cuando en esa ocasión se comprometió a recibir todas las sugerencias que pudieren mejorar el ejemplar original. Ha cumplido el ministro, creo que satisfactoriamente, en admitir ciertas adecuaciones. Otras no, quizás porque forman parte del núcleo fuerte del proyecto del Poder Ejecutivo y que seguramente quiere conservar con los principios que ha previsto para obtener un producto, es decir, una ley que asegure una justa movilidad de los haberes de los pasivos, que sea sustentable en el tiempo.

2. Quisiera ahora referirme a algunos de los aspectos del proyecto del Poder Ejecutivo en su actual texto.

En el artículo 1º se mantiene la redacción original, y yo he efectuado algunas críticas u observaciones a ella porque creo que se pueden originar nuevos reclamos y juicios. Se están incluyendo en la movilidad los “regímenes especiales derogados”, sin tenerse en cuenta que algunos de ellos han producido efectos y han causado juicios de reajustes cuyas sentencias son obligatorias. Por lo tanto, aun tratándose de regímenes derogados, la nueva movilidad de la ley que se apruebe, no podría modificar lo establecido por esas sentencias.

Creo necesario también que se diga que no está incluido en esta nueva movilidad el régimen jubilatorio de los docentes, ya que si bien la ley 24.016 fue derogada, el sistema de ajuste o movilidad de los mismos

fue restablecido por el decreto 137/2005. Estimo que esto no es lo mejor, o sea, que un decreto fije un régimen jubilatorio. En realidad ello no se puede porque el artículo 75, inciso 12, de la Constitución dice que sólo el Congreso puede legislar sobre seguridad social. Por esa razón es que yo tengo presentado un completo proyecto de régimen jubilatorio de los docentes que con un concepto integral, comprende a quiénes incluye, las condiciones para acceder al mismo, los beneficios de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez y pensión, el porcentaje del beneficio y la movilidad específica de esos haberes. Reiteradamente he pedido el tratamiento de mi proyecto e insisto en esta ocasión para que se ponga en tratamiento, porque constituiría una solución completa para las jubilaciones de los docentes que es distinta a la del régimen general que estamos ahora analizando.

Algo más sobre el final del artículo 1º: creo que no es posible que en los casos que medien sentencias firmes de ajustes de haberes previsionales, se pueda aplicar la nueva movilidad desde la entrada en vigencia de la ley. Se dice que con este artículo 1º se está interpretando el fallo "Badaro" de la Corte. En ese fallo la Corte reclamó a los otros poderes de Estado, que se establezca "para el futuro" un sistema de movilidad de haberes. Esta indicación dirigida hacia el futuro no puede autorizar a pensar que una nueva ley de movilidad como la que estamos analizando, vaya a borrar los efectos de tantas y tantas sentencias firmes pasadas en autoridad de cosa juzgada disponiendo modalidades de reajuste. Esas sentencias no pueden ser modificadas por nadie; ni por la misma Corte ni por una ley. Por ello quiero dejar aclarado, lo que si es necesario diré para que sea una interpretación de legislador, que cuando el artículo 1º en su parte final dice que la movilidad se aplicará a las sentencias firmes desde la fecha de entrada en vigencia de la ley, en realidad está diciendo que se aplicará en los casos de aquellas sentencias que no han fijado modalidad de ajuste.

3. Si bien es de criterio en la seguridad social que no se reduzcan jamás los beneficios otorgados que se incorporan como derechos adquiridos, a mí me pareció que sería útil incluir en el artículo 6º del mensaje, como una parte final del artículo 32 reformado de la ley 24.241, que la movilidad nunca podrá significar una disminución de los haberes que perciben los beneficiarios.

4. Por razones de claridad, estimo necesario que en la nueva ley se deroguen los artículos 5º y 7º de la ley 24.463 en cuanto disponían que la movilidad siempre sería fijada por la ley de presupuesto y que esa movilidad nunca podría tener referencia o vínculo con las remuneraciones de los trabajadores en actividad. Al menos ese artículo 7º debería ser derogado expresamente.

5. En cuanto a las fórmulas de ajuste, la complejidad de ellas impide conocer cómo se comportarán en la práctica. Estamos legislando para bien, no para

perjudicar a nadie, por lo que pronto veremos los resultados de haber dado cumplimiento al artículo 14 bis de la Constitución. A mí me pareció que el llamado RIPTTE (remuneraciones imponderables promedio de trabajadores estables) era el mejor indicador de la evolución de los salarios de los trabajadores que contribuyen al sistema. Pero además creo que era también necesario contemplar los ingresos que el fisco transfiere al sistema. Más aún, creo que la tendencia será que cada vez aumente más el financiamiento fiscal a la seguridad social.

6. Como dije, en la práctica veremos funcionar el sistema de ajuste de haberes jubilatorios. Yo apoyo la iniciativa pensando que estamos cumpliendo con una obligación mucho tiempo postergada. Vigilemos que se cumpla bien y con resultados benéficos.

10

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARINO

#### **Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

Para evaluar el posible impacto de las medidas planteadas en el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, se han proyectado distintos escenarios posibles. Todos los escenarios presentan un crecimiento de la economía para el año 2008 del 7 % y una inflación del 20 %, en línea con la evolución de la economía experimentada en los primeros ocho meses del año. En el escenario 1 se ha estimado para 2009 un crecimiento de la economía del 5 %, y de la inflación, del 10 % (lo que supone una desaceleración en ambas variables), y para el período 2010-2015 se ha estimado un crecimiento de la inflación del 5 % cada año. En el escenario 2 se ha estimado un crecimiento anual de la economía del 4 % y una tasa de inflación del 10 % anual para todo el período 2009-2015. En este escenario, se muestra una desaceleración más veloz del crecimiento de la economía y se mantienen valores más elevados de inflación que en el escenario 1. En el escenario 3 se presenta una desaceleración aún más veloz de la economía. A este efecto, se supone un crecimiento del PBI del 4 % y de la inflación del 10 % para el año 2009; del 2 % y 7 %, respectivamente, para el 2010; de 0 % y 5 %; para el 2011, y del 2 % y 5 % para el subperíodo 2012-2015. Finalmente, el escenario 4 muestra una economía con desaceleración y elevada inflación. En este escenario se estima un crecimiento del 4 % del PBI y el 20 % de la inflación para 2009; del 2 % y del 20 %, respectivamente, para el 2010; del 0 % y del 15 % en 2012-2015. A continuación, se puede consultar el siguiente cuadro que presenta en forma esquemática los distintos escenarios propuestos:

*Escenarios contemplados de crecimiento de la economía y la inflación (2008-2015)*

	<i>Escenario</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Año 2009</i>	<i>Año 2010</i>	<i>Año 2011</i>	<i>Años 2012-2015</i>
1)	Crecimiento	7 %	5 %	4 %	4 %	4 %
	Inflación	20 %	10 %	5 %	5 %	5 %
2)	Crecimiento	7 %	4 %	4 %	4 %	4 %
	Inflación	20 %	10 %	10 %	10 %	10 %
3)	Crecimiento	7 %	4 %	2 %	0 %	2 %
	Inflación	20 %	10 %	7 %	5 %	5 %
4)	Crecimiento	7 %	4 %	2 %	0 %	2 %
	Inflación	20 %	20 %	20 %	15 %	15 %

*Fuente:* Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA MONTERO

**Modificaciones de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

PROYECTO DE LEY

I

Artículo 1º: A partir de la vigencia de la presente ley todas las prestaciones previsionales otorgadas en virtud de regímenes nacionales generales anteriores a la ley 24.241 y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex Cajas e institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, se ajustarán conforme lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Con el objeto de efectuar el ajuste al que se refiere el párrafo anterior la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSES) deberá recalcular la prestación previsional conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, y tomando como referencia para la actualización el período comprendido entre el 1º de enero de 2002 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

En ningún caso el recálculo de las prestaciones previsionales mencionadas en el párrafo anterior podrá devengar prestaciones inferiores a las efectivamente realizadas por la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSES).

Artículo 2º: A fin de practicar la actualización de las remuneraciones a que se refiere el artículo 24, inciso a), de la ley 24.241 y sus modificatorias, para aquellas que se devenguen a partir de la vigencia de la presente ley, se aplicará el índice combinado previsto en el artículo 32 de la ley precitada. La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establecerá el modo de aplicación del citado índice.

Artículo 3º: Las rentas de referencia a que se refiere el artículo 8º de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustarán conforme la evolución del índice previsto en

el artículo 32 de la ley precitada, con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 4º: Sustitúyese el artículo 20 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 20: El monto del haber mensual de la prestación básica universal se establece en la suma de pesos trescientos veintiséis (\$) 326”.

Artículo 5º: Derógase el artículo 21 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Artículo 6º: Sustitúyese el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente: /

“Artículo 32: *Movilidad de las prestaciones.* Las prestaciones mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias, serán móviles.

”El índice de movilidad se obtendrá conforme la fórmula que se aprueba en el anexo de la presente ley”.

Artículo 7º: Cuando el haber real del beneficio previsional resulte inferior al haber mínimo garantizado, la diferencia se liquidará como complemento, a fin de que de la sumatoria de todos los componentes resulte un haber no inferior a aquél.

Artículo 8º: El haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias se ajustará en función de la movilidad prevista en el artículo 32 de dicha ley.

Artículo 9º: El haber máximo se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias.

Artículo 10: Establécese que la base imponible máxima prevista en el primer párrafo del artículo 9º de la ley 24.241 y sus modificatorias, se ajustará conforme la evolución del índice previsto en el artículo 32 de la ley precitada.

## II. Otras disposiciones

Artículo 11: Sustitúyese el artículo 35 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 35: Las prestaciones previstas en el artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificatorias serán abonadas en forma coordinada con el haber de la jubilación ordinaria o con alguna de las prestaciones del artículo 27 otorgadas a través del régimen de capitali-

zación. Las normas reglamentarias instrumentarán los mecanismos a fin de procurar la inmediatez y simultaneidad de los pagos respectivos”.

Artículo 12: Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 24 de la ley 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

“*a*) Si todos los servicios con aportes computados lo fueren en relación de dependencia, el haber será equivalente al uno y medio por ciento (1,5 %) por cada año de servicio con aportes o fracción mayor de seis (6) meses, hasta un máximo de treinta y cinco (35) años, calculado sobre el promedio de remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante el período de diez (10) años inmediatamente anterior a la cesación del servicio. No se computarán los períodos en que el afiliado hubiere estado inactivo, y consecuentemente no hubiere percibido remuneraciones.

”Facúltase a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a dictar las normas reglamentarias que establecerán los procedimientos de cálculo del correspondiente promedio”.

Artículo 13: Sustitúyense todas las referencias al módulo previsional (MOPRE) existentes en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las que quedarán reemplazadas por una determinada proporción del haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias, según el caso que se trate.

La reglamentación dispondrá la autoridad de aplicación responsable para determinar la equivalencia entre el valor del módulo previsional (MOPRE), y el del haber mínimo garantizado a la fecha de vigencia de la presente ley.

### III. Disposiciones transitorias

Artículo 14: Las sumas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se liquidarán en concepto de Suplemento por Movilidad, creado por el decreto 1.199/04 y por los incrementos otorgados por el decreto 764/06, por el artículo 45 de la ley 26.198 y por los decretos 1.346/07 y 279/08, pasarán a integrar la prestación básica universal en la medida necesaria para alcanzar el valor mencionado en el artículo 4º y el remanente la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia, proporcionalmente y según corresponda.

Artículo 15: El primer ajuste en base a lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la ley 24.241 y sus modificatorias se aplicará el 1º de marzo de 2009.

Artículo 16: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

### ANEXO

#### *Cálculo de la movilidad*

$$m = \begin{cases} a = 0,5 \times RT + 0,5 \times w & \text{si } a \leq b \\ b = 1,03 * r & \text{si } a > b \end{cases}$$

donde:

–“*m*” es la movilidad del período, la misma es una función definida por tramos;

–“*a*” es el tramo de la función de movilidad previo a la aplicación del límite;

–“*RT*” es la variación de los recursos tributarios de afectación específica por beneficio (netos de eventuales aportes del Tesoro nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social) elaborado por el organismo, el mismo comparará semestres idénticos de años consecutivos;

–“*w*” es la variación del índice general de salarios publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. El mismo comparará semestres consecutivos;

–“*b*” es el tramo de la función de movilidad que opera como eventual límite;

–“*r*” es la variación de los recursos totales por beneficio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales Aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de Administración Nacional de la Seguridad Social). El mismo compara períodos de doce (12) meses consecutivos;

El ajuste de los haberes se realizará semestralmente, aplicándose el valor de “*m*” para los haberes que se devenguen en los meses de marzo y septiembre. Para establecer la movilidad se utilizará el valor de “*m*” calculado conforme el siguiente detalle: enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

El valor de “*m*” no podrá ser negativo.

### FUNDAMENTOS

Entendemos que el proyecto enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo constituye una mejora en los haberes que percibirán los jubilados. Sin embargo no podemos desconocer cuales han sido los antecedentes que nos han llevado a la actual situación, en el convencimiento de que a partir de ellos el proyecto puede y debe ser mejorado.

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional impone la obligación al Estado de otorgar “los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable”, en especial “jubilaciones y pensiones móviles”. La contracara de esta imposición resulta el derecho individual a recibir esos beneficios cuyo goce posee tutela constitucional.

Entendemos que la cuestión más importante a considerar es que la propuesta del Poder Ejecutivo no aborda las consecuencias de no haber aplicado en el pasado los criterios que el proyecto consagra.

En este sentido, aplicando la fórmula de movilidad propuesta en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, la actualización de prestaciones previsionales entre el período enero de 2002 y julio de 2008 debería haber resultado aproximadamente del 140 %; mientras que las actualizaciones efectivamente realizadas por la ANSES en igual período para prestaciones comprendidas entre \$ 150 y \$ 1.000 (en enero de 2002) resultó del 79 %, y para aquellos mayores a \$ 1.000 resultó del 63 %.

Puede advertirse el profundo retraso en la actualización efectivamente experimentada en los rangos jubilatorios mencionados; los cuales perdieron un significativo valor si se toma como referencia la movilidad propuesta por el Poder Ejecutivo; con la salvedad que debe hacerse respecto de la actualización de los haberes más bajos, que fueron ajustados por encima del 300 %.

Estas aproximaciones muestran que la principal debilidad del proyecto es que no subsana las consecuencias de no haber aplicado durante 7 años, en un contexto de alta inflación, las reglas de movilidad con criterio constitucional. Por lo tanto, se promete respetar la movilidad futura pero partiendo de un haber previsional “licuado”. Esto implica mantener y perpetuar las injusticias y la violación de la Constitución. La respuesta será seguramente un exacerbamiento de la litigiosidad.

Para que la propuesta tenga eficacia y legitimidad se debe establecer una cláusula que corrija la “licuación” producida, sólo de esta manera el esfuerzo legislativo tendría sentido.

No desconocemos que para subsanar las consecuencias de las decisiones tomadas en el pasado es necesario contar con una masa de recursos importantes. Sin embargo, llevar adelante nuestro proyecto no generará déficit alguno al sistema de seguridad social, aunque si insumirá, debemos decirlo, el superávit de dicho sistema, manteniendo el equilibrio del mismo.

Se trata de tomar la decisión política de destinar los fondos aportados al sistema previsional a la finalidad que dicho sistema tiene, garantizando así los derechos que los jubilados tienen reconocidos no sólo en la Constitución Nacional sino también en tratados internacionales que poseen jerarquía constitucional.

Para paliar los efectos negativos que se han expuesto entendemos que la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo que contempla la evolución de los salarios debe ser aplicada para el recálculo de los haberes por el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 y la entrada en vigencia de la ley. Así se evitará perpetuar en el tiempo la licuación de los haberes sufrida por el efecto de la inflación y por la falta de un sistema que actualizara sus beneficios durante este período.

Lo que decimos guarda íntima relación con los preceptos que en la materia ha sentado nuestra Corte Suprema de Justicia en forma reiterada. Tenemos el

convencimiento de que la solución que se adopte debe respetar aquellos lineamientos.

Si bien la Corte ha aceptado la validez constitucional de los cambios de los regímenes de movilidad, esto es, del reemplazo de un método de determinación de incrementos por otro, realizado a fin de lograr una mejor administración o dar mayor previsibilidad financiera al sistema de seguridad social (*Fallos*: 255:262, 295:694, 308:199, 311:1213, 318:1327); ha sostenido que el reconocimiento de esa facultad se encuentra sujeto a una indudable limitación, ya que tales modificaciones no pueden conducir a reducciones confiscatorias en los haberes (*Fallos*: 158:132, 170:394, 179:394, 234:717, 253:783, 258:14, 300:616, 303:1155).

La Constitución Nacional ha reconocido el derecho a la movilidad no como un enunciado vacío que el legislador puede llenar de cualquier modo, sino que debe obrar con el objeto de darle toda su plenitud, que no es otra que la de asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde con la posición que tuvieron durante sus años de trabajo (*Fallos*: 279:389, 280:424, 292:447, 293:235, 300:84, 300:571, 305:866, 328:1602).

El sistema de movilidad debe garantizar que siempre exista una razonable proporcionalidad entre lo que gana un trabajador en actividad con la prestación jubilatoria, descartándose todo sistema que en la práctica desconozca los cambios que afectan en el estándar de vida que debe resguardarse, que no es otro que el mismo nivel que se tenía en actividad respecto de la alimentación y vivienda, educación, asistencia sanitaria y, en definitiva, una vida digna (“Sánchez, María del Carmen c/Anses s/ reajustes varios” S. 2758. XXXVIII, del 17/5/2005. ). En efecto, un sistema que no considere el aumento inflacionario resulta inconstitucional por no garantizar el precepto constitucional de “jubilaciones y pensiones móviles”.

El sistema debe funcionar de tal forma que no produzca un achatamiento de la escala salarial que actúe en desmedro del derecho a cobrar su haber de acuerdo con el mayor esfuerzo contributivo realizado (considerandos 3 y 11 del fallo “Badaro” del 26/11/2007).

Para conferir eficacia a la finalidad protectora de la Ley Fundamental, su reglamentación debe guardar una razonable vinculación con los cambios que afectan al estándar de vida que se pretende resguardar, lo que no sucede si el régimen en cuestión termina desconociendo la realidad que debe atender (*Fallos*: 327:3677), con correcciones en los haberes que se apartan por completo de los indicadores económicos.

En los numerosos precedentes que la Corte ha dictado en materia de movilidad se ha puesto particular énfasis en que los beneficios jubilatorios, que desde su determinación inicial se han vinculado con un promedio de salarios devengados, deben ajustarse de modo de dar adecuada satisfacción a su carácter sustitutivo. Ello lleva a resolver la cuestión planteada mediante la utilización del nivel general del índice de salarios

elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto se propone modificar el artículo 1° del proyecto original en dos sentidos:

En primer lugar, se ha suprimido el segundo párrafo del mismo, por considerar inadmisibles que a través del Congreso se pretenda modificar el alcance de sentencias firmes pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Tal intromisión resulta violatoria del principio de división de poderes, afectando el equilibrio de poder que su correcto funcionamiento garantiza y es evidentemente inconstitucional, toda vez que la función de interpretar la ley a los efectos de su aplicación resulta función privativa del Poder Judicial.

En segundo lugar, se ha establecido que con el objeto de efectuar el ajuste jubilatorio la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) deberá recalcular la prestación previsional conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificatorias, tomando como referencia para la actualización el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. En ningún caso el recálculo de las prestaciones previsionales mencionadas podrá deventar prestaciones inferiores a las efectivamente realizadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

También se ha modificado la vigencia de la norma que entendemos resulta impostergable.

Finalmente debemos decir que la aplicación de las modificaciones propuestas significaría un incremento en los haberes jubilatorios de alrededor del 90 % para el período 2002-2006, mejorando incluso las pautas dadas por nuestra Suprema Corte de Justicia en el fallo “Badaro” del 26/11/07.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA RODRIGUEZ (M. V.)

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

Nuestro sistema de previsión social trata fundamentalmente de una cuestión de derechos garantizados por la Constitución Nacional, que han sido salvajemente confiscados, en más de una oportunidad y, sin lugar a dudas, mayormente, en los últimos años. No es una cuestión de caridad. Tampoco de beneficencia ni de mera solidaridad.

Comparto las críticas que se han expresado desde los distintos bloques de la oposición con relación al índice de movilidad así como de distintas falencias que han sido marcadas por otros diputados, entre ellos Claudio Lozano. Dada la escasa cantidad de tiempo disponible para mi exposición, voy a tratar dos temas que han merecido menos desarrollo, tanto en este debate como en las distintas alternativas presentadas.

En primer lugar, voy a dedicarme a desarrollar la cuestión de la retroactividad a partir de la cual debe aplicarse el índice de movilidad. En segundo lugar, voy a atender a la ausencia de la vinculación esencial que debe tener el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto en el contexto de este proyecto.

*Retroactividad*

Podría pensarse que es innecesario recordarlo aquí, pero la constante vulneración a los derechos, me obligan a reiterar que la movilidad previsional se encuentra garantizada en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional cuando dice que “el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable.”; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 22 dice que “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”; y en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, que asegura que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.”

Este marco normativo reproducido puede presentar dos o tres aspectos que merecen algún tipo de aclaración. Desde luego, lo primero que habría que determinar es el alcance de las normas transcritas. El principio de progresividad, el principio por *homine*, la búsqueda de armonía en el sistema normativo y lo establecido por nuestra jurisprudencia, no dejan dudas sobre el contenido de la garantía del artículo 14 bis, CN, que asegura la movilidad de las prestaciones jubilatorias, en tanto éstas están dirigidas a reemplazar al salario de los trabajadores en actividad. Este entendimiento no es nuevo, de hecho nuestra Corte Suprema así lo expresó en el caso “Bercaitz”<sup>1</sup> y lo reafirmó en reciente caso “Badaro”.

Otro aspecto que puede controvertirse es el relacionado con el alcance operativo de las garantías consagradas. Sobre esto corresponde recordar lo sostenido por la Corte Suprema en el caso “Ekmekdjian c/ Sofovich”, oportunidad en la cual el máximo tribunal señaló que “Una norma es operativa cuando está di-

1. CSJN (1989), “Bercaitz, Miguel Angel s/jubilación”.

rigida a una situación de la realidad en la que puede operar inmediatamente, sin necesidad de instituciones que deba establecer el Congreso” [...] La interpretación textual según la cual toda persona ‘tiene derecho a...’ despeja la duda sobre la existencia de la alegada operatividad. No sucede lo mismo en otros artículos en los que se establece que ‘la ley debe reconocer’ (artículo 17 de la Convención Americana sobre derechos Humanos) o ‘estará prohibido por ley’ artículo 13, 5 del Convención Americana).<sup>1</sup> Debemos entender que esta operatividad no surge únicamente de la existencia de una norma reglamentaria que permita el real ejercicio del derecho, sino que basta con la posibilidad de exigibilidad judicial, que, sentencia de por medio, permita la producción de la norma reglamentaria con alcance particular que consagra –en el caso– la eficiencia real de la garantía. De hecho, en el precedente “Ekmekdjian”, la Corte entendió que “... la violación de un tratado internacional puede acceder tanto por el establecimiento de normas internas que prescriban una conducta manifiestamente contraria, cuanto por la omisión de establecer disposiciones que hagan posible su cumplimiento. Ambas situaciones resultarían contradictorias con la previa ratificación internacional del tratado; dicho de otro modo, significaría el incumplimiento o repulsa del tratado, con las consecuencias perjudiciales que de ello pudieran derivarse”. Desde luego, si esto vale para los tratados, también vale –analógicamente– para las cláusulas constitucionales.

En lo específicamente relacionado con la movilidad de las prestaciones jubilatorias, hace ya dos años, la Corte Suprema en el conocido caso “Badaro” señaló dos cuestiones. Por un lado, que la movilidad de las jubilaciones supone “...una previsión con profundo contenido social referente a la índole sustitutiva de la prestación jubilatoria, para la cual es menester que su cuantía, que puede ser establecida de modo diferente según las épocas, mantenga proporción razonable con los ingresos de los trabajadores”.<sup>2</sup>

Por el otro lado, afirmó “... el precepto constitucional de la movilidad se dirige primordialmente al legislador” y que, consecuentemente, “...no sólo es facultad sino también deber del legislador fijar el contenido concreto de la garantía constitucional en juego...”

Esto es, la Corte Suprema en el caso conocido como “Badaro I”, exhortó al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo a que dictaran una norma de carácter general que resolviera la situación de miles de jubilados que encontraban sus haberes virtualmente congelados. Frente a la inactividad de estos dos poderes, hace poco menos de un año, el tribunal dictó sentencia en el caso “Badaro II”, asumiendo una competencia que –en principio– había reconocido en los otros órganos de gobierno.

Insisto, esto fue hace dos años, y recién hace algunas semanas estamos tratando de cumplir con la sentencia judicial a partir del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

Hay que destacar que el Poder Ejecutivo nacional intenta con este proyecto reglamentar lo dispuesto por la Corte Suprema en el propio caso “Badaro II”, resuelto hace poco menos de un año, como adelantamos, ya que el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Carlos Tomada, así lo ha expresado frente a algunos diputados y diputadas reunidos en comisión.

La Corte en forma deferente hacia el principio de la legitimidad de la representación popular indicó que es facultad y deber del Poder Legislativo decidir sobre esta materia.

El caso “Badaro”, pues, es una decisión de alcance particular con efectos únicos para la situación del demandante, pero que de ninguna manera limita a este Congreso en su competencia constitucional para fijar el referido grado de movilidad jubilatoria.

Debo recordar que he realizado un pedido de informes a la ANSES, en los términos del decreto 1.172/03, de acceso a la información pública. El día 24 de julio del corriente año, recibí la nota correspondiente que, en realidad, no brindaba respuestas a la casi totalidad de las preguntas formuladas meses atrás. Con relación a la cuestión de la movilidad jubilatoria, allí se señaló que “para el caso de extender los efectos del fallo ‘Badaro’ al resto de los haberes previsionales (esto es haberes menores a \$ 1.000), también deberían descontarse los aumentos otorgados en el período de referencia, a saber, 10 % (decreto 1.199/04) y 11 % (decreto 764/06). En cuanto a los distintos escenarios que podrían plantearse para las estimaciones de las erogaciones los escenarios posibles son tres:

”a) Sin ningún retroactivo.

”b) Aplicando el artículo 82 de la ley 18.037 (dos años de retroactividad).

”c) Retro trayendo los efectos al 11/1/2002, fecha a partir de la cual el fallo en cuestión reconoce la movilidad”.<sup>3</sup>

Empero, el proyecto del Poder Ejecutivo se decide por la opción “sin ningún retroactivo”. Es decir, pese a reconocer que, de las tres opciones, dos se inclinaban por algún criterio de retroactividad, el Poder Ejecutivo hizo caso omiso de ello.

Sorprende, entonces, que el proyecto que aquí estamos tratando afirme que se está dando alcance general a la sentencia judicial cuando, lo que en verdad hace es algo completamente diferente, ya que fija un índice de movilidad, pero no se hace cargo de la retroactividad en el cobro del haber jubilatorio, tema que sí estamos obligados a resolver por orden judicial.

1. CSJN 1992, “Ekmekdjian. c/Gerardo Sofovich”, considerando 20.

2. Caso “Badaro c/ANSES s/ajustes varios”, sentencia del 8 de agosto de 2006.

3. ANSES. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Nota GSAR N° 25/08. Buenos Aires, 24 de julio 2008. Ref. solicitud información s/movilidad haberes beneficiarios del Sistema Previsional Público decreto 117/03.

Esta situación se agrava por el hecho de que, en términos de la protección de la garantía constitucional involucrada, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo es mucho más débil que lo dispuesto en el fallo “Badaro II”.

En el caso, como ya lo dije antes, la Corte estimó que la situación era demasiado delicada como para resolverla mediante un pronunciamiento judicial y exhortó a los otros poderes a disponer una regulación de alcance general en un plazo razonable.

Este mismo principio autolimitativo también se hizo presente en “Badaro II” donde si bien el tribunal resolvió el fondo del asunto, señaló –como es habitual en estos casos– que “...no es propio del cometido fijado al Poder Judicial en el artículo 116 de la Constitución Nacional dictar una sentencia con carácter de norma general [...] pues ello implicaría sustituirse al Congreso en las funciones que le son propias...”<sup>1</sup>

En este contexto, el justo entendimiento indica que la Corte, en “Badaro”, no fija una solución modelo ni una guía ineludible; por el contrario, lo que marca la sentencia judicial es un piso mínimo que el legislador debe respetar en la garantía de movilidad que, de ser traspasado, importaría la vulneración de lo dispuesto por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

A esto se agrega otra contradicción importante: el proyecto y sus fundamentos nos dice que se pretende reglamentar “Badaro”, y hasta se intenta convencernos de que se está mejorando lo dispuesto por la Corte en el mencionado caso.

Por último, en este sentido sorprende la lectura que aquí se hace del precedente “Badaro”. Dado que la Corte Suprema dijo en el caso que la movilidad de las jubilaciones supone “...una previsión con profundo contenido social referente a la índole sustitutiva de la prestación jubilatoria, para la cual es menester que su cuantía, que puede ser establecida de modo diferente según las épocas, mantenga proporción razonable con los ingresos de los trabajadores”<sup>2</sup>. Y que entendió que “...el precepto constitucional de la movilidad se dirige primordialmente al legislador” y que, consecuentemente, “...no sólo es facultad sino también deber del legislador fijar el contenido concreto de la garantía constitucional en juego...”, resulta, como se ve, una inconsistencia grave invocar el fallo como guía o solución modelo.

Pero nada se dice de la recomposición de los haberes con carácter retroactivo. Alguien que defienda la iniciativa podrá argumentar que estamos debatiendo un proyecto de movilidad y no una reforma integral del sistema previsional que pueda contener una cláusula sobre retroactividad.

Sin embargo, este argumento sería al menos curioso: primero, porque se aparta radicalmente de lo

fallado en “Badaro” que reconoce la retroactividad; segundo, porque el propio proyecto del Ejecutivo reconoce los derechos y el valor de la cosa juzgada y, tercero, porque el proyecto que según se informa se dedica únicamente a fijar la movilidad, incluye otras áreas ajenas a este tema.

El problema, en realidad, es sencillo: si se reconoce el derecho a la movilidad jubilatoria, si se reconoce que el Estado ha incumplido con el deber de garantizar ese derecho, y si se identifica que se trata de un derecho exigible por parte de los jubilados y las jubiladas, entonces cabe oportuna y lógicamente, preguntarse por qué no se hace lo necesario para reparar la desidia y el abandono a la cual el Estado argentino sometió a un grupo especialmente vulnerable como es la clase pasiva.

No puede argumentarse que fue la crisis económica la que motivó el avasallamiento de los derechos de los jubilados, porque esta crisis no afectó a todos por igual. Porque se compensó de modo indiscriminado a una serie de deudores y se compensó a los bancos. No obstante, los jubilados ya sufrieron la primera quita cuando se “resuelve” el *default* (jubilados que estaban en el sistema de capitalización)

Pero, además, tenemos superávit desde hace varios años, se plantean obras y programas inefables como la del tren bala, el tren de alta velocidad a Mendoza, el pago al FMI, sin quita ni refinanciamiento y el endeudamiento con Chávez con intereses mucho más gravosos, el recientemente anunciado pago al Club de París, nuevamente sin quita ni refinanciamiento, entre otras cuestiones que hubieran permitido garantizar dignamente el derecho de los jubilados a los haberes que les corresponden. Resulta que los intereses de algunos pesan más que los de otros.

Como sostienen Gargarella y Lo Vuolo en relación con el sistema previsional:<sup>3</sup> “Al mirar el contenido de las políticas en materia previsional es posible advertir de qué modo el gobierno trata a los ciudadanos –especialmente a aquellos más vulnerables y con menos capacidad de protesta– dentro de una sociedad profundamente desigual”.

No cabe duda de que se trata de derechos exigibles aunque no estén reglamentados. Nuestros tribunales así lo han entendido y han obrado a favor de la reparación de la omisión de un Estado que no ha salvaguardado efectivamente la garantía de la movilidad.

Entonces el dilema se simplifica mucho. No se trata de pagar con retroactividad o no hacerlo, sino de asumir quién ejercerá la competencia en el dictado de una norma que resuelva esta dramática situación en respeto al derecho a la igualdad para la totalidad del universo de la clase pasiva. Los tribunales ya lo vienen haciendo, ya construyen los índices que le re-

1. Caso “Badaro II”.

2. Caso “Badaro c/ANSES s/reajustes varios”, sentencia del 8 de agosto de 2006.

3. Gargarella, Roberto, Lo Vuolo, Rubén, “Sistema previsional, igualitarismo y justicia distributiva”, *Página/12*, lunes 11 de agosto de 2008.

sultan más justos para la solución de los casos y ya reconocen la retroactividad.

La Cámara Federal de la Seguridad Social, Capital Federal en los autos “Cirillo”,<sup>1</sup> Rafael c/ANSES s/ reajustes varios”. (sentencia del 18 de abril de 2008), manifestó que “dado que el régimen de movilidad instituido por el artículo 7 ap. 2º de la ley 24.463 fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema en el precedente “Badaro, Adolfo Valentín”, el silencio guardado por los restantes poderes del Estado a las dos exhortaciones formuladas por el alto tribunal, y teniendo presente que el objeto de la garantía de movilidad que consagra el artículo 14 bis de la Constitución Nacional es “acompañar a las prestaciones en el transcurso del tiempo para reforzarlas a medida que decaiga su valor con relación a los salarios de actividad”, Este tribunal considera insoslayable resguardar la integridad económica del haber previsional del actor en forma constante y sin límites temporales, hasta tanto el Congreso de la Nación o el Poder Ejecutivo nacional tengan a bien reglamentar la garantía en cuestión a través de una norma de validez general. Por lo tanto, corresponde declarar inconstitucional el artículo 7.2 de la ley 24.463 y disponer que el haber de la prestación del actor se ajuste a partir del 1º de enero de 2002” (conf. “Badaro, Adolfo Valentín”, sentencia del 8 de agosto de 2006, considerando 13).

Las opciones que quedan entonces son dos: o bien rehuimos de nuestra responsabilidad y delegamos las funciones de este Congreso en el Poder Judicial sabiendo que eso implica una tácita vulneración del derecho a la igualdad, pues no todos los damnificados pueden acceder a la justicia a través de un abogado, sabiendo también que los litigios previsionales tienen colapsado al sistema judicial y consumen una buena parte de sus recursos; o bien, ejercemos como Poder Legislativo de la Nación, nuestras competencias constitucionales para reglamentar el ejercicio de derechos a través del dictado de una ley que reconozca la deuda del Estado con los beneficiarios del sistema previsional, e instrumente la forma y los medios de pago.

#### *Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto*

El proyecto del Poder Ejecutivo no contempla ninguna vinculación con la política de inversión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen de Reparto. Esta vinculación es insoslayable si se quiere pensar un régimen de mediano y largo plazo, considerando que la finalidad del fondo es garantizar los derechos de los jubilados y jubiladas.

Aunque haya enviado al Congreso el proyecto para establecer la movilidad de los haberes de la clase pasiva, la Presidencia tiene otros planes para el dinero

que acumula la Administración Nacional de la Seguridad Social. El Ejecutivo utilizará esos fondos para cubrir parte de las necesidades financieras del Tesoro nacional.

Con las últimas reformas en el régimen previsional público de reparto se constituyó el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS).<sup>2</sup> En esa ocasión, julio de 2007, se pregonó que los jubilados y pensionados nunca más serían la variable de ajuste ante dificultades financieras. Sin embargo, el articulado de esta norma y la gestión efectiva del FGS van en dirección opuesta.

Las decisiones de inversión previsional están en manos de un comité de administración de inversiones conformado es su mayoría por las dependencias del Ministerio de Economía, con responsabilidades en el manejo de la caja y en las necesidades de financiamiento. Las pautas sobre el destino de los ahorros previsionales están otorgando un lugar preponderante a las inversiones en instrumentos de deuda, como las del Estado nacional. Es importante resaltar que la participación de los instrumentos de deuda pública excede aún a las que normatizan a las AFJP. Por otro lado, la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– siguiendo lo dictaminado por el Comité de Administración de Inversiones, debe elaborar un plan de inversiones en oportunidad de elevar el proyecto de presupuesto para el año siguiente. No obstante, el plan en cuestión, de existir, no tendría estado público.

Además, quien aprueba el plan, como sus eventuales modificaciones, es este mismo Comité de Administración de Inversiones. Esto parece, cuando menos, contradictorio respecto de dotar de autonomía y sustentabilidad a la administración del ahorro previsional, ya que las instituciones que ejecutan la política fiscal del gobierno pueden orientar la aplicación de los fondos acumulados con otros objetivos de política, dejando abierta la posibilidad de que los/as beneficiarios/as del citado sistema vuelvan a ser una variable de ajuste.

La acumulación sostenida de superávit financiero de la seguridad social implica contar con un *stock* de recursos cuya aplicación plantea incógnitas, dada la falta de precisión de las políticas públicas del sector. Por un lado, podrían utilizarse para cumplimentar las demandas por movilidad de los haberes que garantiza la Constitución, como el dictamen de la Corte en la “causa Badaro”. Si son invertidos, el régimen presupuestario resalta que los activos financieros tienen como objetivo excluyente la búsqueda de rentabilidad y liquidez.

El riesgo es que se utilicen como fuente de financiamiento, por ejemplo, del Tesoro nacional, extendiendo

1. Cámara Federal de la Seguridad Social, Capital Federal. “Cirillo, Rafael c/ANSES s/reajustes varios”, Sala 2 (Herrero-Fernández-Dorado), sentencia 124549 del 18 de abril de 2008. En <http://www.saij.jus.gov.ar>. Sumario: 80005779.

2. El 12 de julio de 2007, el entonces titular de la ANSES, Sergio Massa, celebró la creación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), aclarando que “nunca más en la Argentina los jubilados y pensionados sean la variable de ajuste ante dificultades financieras”.

el abanico de interrogantes a las condiciones de rentabilidad, transparencia y riesgo de las operaciones. Por ende, estos fondos excedentes tienen un destino específico en función de las prioridades del régimen previsional, que debe ser respetado, no siendo un “ahorro apropiable”, como se adelantó, por el Tesoro nacional.

Los datos oficiales del último año consolidan una tendencia: proporciones cada vez mayores del superávit del sector público nacional se explican por los resultados financieros de las instituciones de la seguridad social (mayormente la ANSES). Este desempeño de las instituciones de la seguridad social va en paralelo con las dificultades crecientes para sostener el resultado fiscal por parte del Tesoro nacional.

Según la Secretaría de Finanzas en lo que va del año 2008, la colocación de letras intra sector público del Tesoro en ANSES es de \$ 3.250 millones. Se resalta de la cartera de inversiones de ANSES que, en Letras del Tesoro, la colocación asciende a \$ 4.550 millones (todas con vencimiento en el 2009), bonos del Estado nacional por u\$s 1.021 millones (según informa el BCRA), el préstamo a AYSA por \$ 890 millones. En tanto que el programa financiero para 2008 elaborado por esta secretaría destaca que ANSES potencialmente podría invertir u\$s 4.700 millones ese año.<sup>1</sup>

También, se creó la comisión de seguimiento con el objetivo de brindar información sobre el estado y evolución del FGS. De los diez miembros que componen la comisión, sólo dos están asignados al Poder Legislativo.

En consecuencia, surgen serias reservas sobre el modo en que la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– pueda diseñar y ejecutar la política previsional.

En el pedido de informes dirigido a ANSES,<sup>2</sup> consulté sobre la metodología utilizada para integrar la política de inversión de los activos teniendo en cuenta la movilidad intertemporal de los haberes y los pasivos futuros. También, solicité acceder a la evaluación de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– respecto de la relación que debe existir entre la rentabilidad obtenida por la política de inversión de los activos previsionales y los haberes de los/as beneficiarios/as, detallando los criterios y procedimientos destinados para su observancia. No obtuve respuestas.

Sobre la política de inversión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen de Reparto, el director de la ANSES, en la reunión<sup>3</sup> efectuada en el Congreso, señaló la necesidad de valorar la inversión del fondo en obras e infraestructura, pero, en la respuesta

al pedido de informes se destaca que ésta reviste un porcentaje mucho menor que las contempladas otros rubros como colocaciones de títulos de deuda pública, Letras del Tesoro y del Banco Central.

Tampoco, hubo réplica ante el pedido de informes sobre los elementos que determinaron una pauta de inversión de los activos previsionales del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto –FGS–, por la cual se posibilita elevadas colocaciones en títulos públicos, provincias y empresas públicas, entre otras posibles asignaciones. La intención de no darle intervención al Fondo de Garantía en el proyecto de ley de movilidad jubilatoria es una muestra más del propósito del gobierno de seguir utilizando el fondo para sus necesidades de caja y, por tanto, ajustando el derecho de los jubilados.

En la presentación del proyecto del Poder Ejecutivo por parte del ministro Tomada, en la reunión conjunta de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Legislación Previsional, dio a entender que los ahorros de los jubilados depositados en el FGS es un fondo anticíclico de la economía. En tal sentido, según la versión taquigráfica, surge “Sr. Arrighi: Somos un régimen de reparto asistido por impuestos, con un capital anticíclico<sup>4</sup> de cobertura en el caso de que haya una depresión económica”.

Volviendo al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto, cabe destacar que la composición de la comisión de seguimiento no contempla una verdadera representación de la voluntad popular teniendo en cuenta que sólo hay dos legisladores, y tampoco una extensa participación de los propios jubilados y jubiladas. En cambio, se observa la integración por parte de la FAM, ABA, ABAPRA, entre otros.

La comisión de seguimiento<sup>5</sup> se creó con el objetivo de brindar a la sociedad información sobre el estado y la evolución del FGS.<sup>6</sup> En la conformación de dicha comisión, como se mencionó, de los diez integrantes que hay en total, sólo dos están asignados al Poder

4. Sin embargo, desde 1999 existe un fondo anticíclico. El artículo 9° de la ley 25.152 –de administración de los recursos públicos y régimen de convertibilidad fiscal–, impulsada por Carlos Menem y Roque Fernández, y sancionada el 25 de agosto de 1999, creó el Fondo Anticíclico Fiscal. Es triste observar que esta funesta legislación, sin embargo, resultaba más transparente y establecía pautas de inversión más prudentes que las fijadas para el FGS. La estimación de los conceptos y los montos correspondientes a los gastos que demande su administración, deben realizarse de acuerdo con las reglas que utiliza el BCRA para la administración de las reservas internacionales. Lamentablemente, el FGS, ni siquiera contempla los requisitos, repito, de una legislación denostada. La integración de este fondo anticíclico fue suspendida en los últimos años, justamente, debido a estas reglas que impedian un manejo tan discrecional como el que se realiza con el FGS.

5. Ver artículo 13 del decreto 897/2007.

6. Ver artículo 14 del decreto 897/2007.

1. Para el año 2009 se estiman u\$s 4.600 millones.

2. Se puede leer completo en [www.hcdn.gov.ar](http://www.hcdn.gov.ar).

3. Se puede consultar la versión taquigráfica: “En Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de 2008, a la hora 11 y 5”.

Legislativo.<sup>1</sup> En el mismo sentido llama la atención la relevancia otorgada a las corporaciones empresariales, la CGT y la Federación Argentina de Municipios.<sup>2</sup> De los diez integrantes, al menos no hay justificación para la incorporación de la mitad de sus miembros.

La composición es la siguiente:

- a) El gerente de Finanzas de la ANSES.
- b) El subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria de la JGM.
- c) Sendos representantes de la ABA y de la ABA-PRA.
- d) Dos integrantes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Honorable Congreso de la Nación, siendo uno de ellos representante del partido político gobernante y otro del partido político de oposición.
- e) Un representante de la CGT.
- f) Un representante de las organizaciones empresariales más representativas.
- g) Un representante de la Federación Argentina de Municipios.
- h) Un integrante del Organismo Consultivo de Jubilados y Pensionados que funciona en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La información será recabada semestralmente, aunque no existen referencias sobre la profundidad y grado de detalle con la que será publicitada. Como si esto no fuera suficiente, los dictámenes de esta comisión son no vinculantes.

Los fondos que integran el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, es decir, el origen de los ahorros en el FGS, fueron conformados a expensas de no pagar a los jubilados lo que les correspondía.

De esto da cuenta lo dicho por el propio director del ANSES en la reunión de presentación ante la reunión<sup>3</sup> conjunta de las comisiones parlamentarias citadas:

“Sr. Boudou: En primer lugar voy a dar algunos números porque éstos no deben ser misteriosos. La ANSES tiene en este momento un fondo de garantía de seguridad social de 20.000 millones de pesos. De esta cifra, 12.500 millones de pesos provienen de los trasposos obligatorios y voluntarios que provocó la ley 26.222. [...] El fondo está conformado por 12.500 millones de pesos que vinieron de las AFJP más 8.000 millones de pesos aproximadamente que se fueron

acumulando entre 2003 y 2008. [...] El superávit estimado para este año debería rondar los 3.000 millones de pesos”.

Es decir, que se han confiscado los ahorros de los jubilados, a sabiendas, como bien lo reconocen los fundamentos del proyecto inicial del Poder Ejecutivo que afirma “la situación de emergencia no es la oportunidad para establecer un régimen de movilidad de las prestaciones, que debe ser aplicado en épocas de normalidad, ya que es sabido que la emergencia exige para su superación la adopción de medidas que implican la postergación o una reglamentación más severa de los derechos de contenido patrimonial”.

Esto no es cierto, y, además, ya se ha argumentado que sólo algunos, justamente los más débiles, fueron quienes sufrieron mayormente la situación de emergencia. En este momento, estos fundamentos sólo son evidencia de que las limitaciones macroeconómicas del régimen post-canje de la deuda pública están llevando a la seguridad social en general, y ANSES en particular, a producir un sostenido excedente financiero, pero también un direccionamiento en los usos de los ahorros previsionales para cubrir las crecientes necesidades de financiamiento.

En consecuencia tanto el diseño del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto como la gestión de la política previsional, están dando muestras de que el actual régimen previsional, otra vez, estaría dejando abierta la posibilidad de que los beneficiarios del sistema sean, nuevamente, una variable de ajuste.

El miembro informante, en su exposición citó a Sampay al decir que el respeto que tengan los pueblos por la ancianidad es una muestra de su grandeza política o de su decadencia moral. Lamentablemente, el proyecto del oficialismo que hoy estamos tratando, es una muestra de decadencia moral y un avasallamiento a los derechos de nuestros adultos mayores.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA SESMA

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

La movilidad previsional es una materia pendiente para con millones de ciudadanos argentinos y una demanda por el respeto de un derecho constitucionalmente consagrado que ha encontrado eco en la Justicia.

La Constitución Nacional en el artículo 14 bis establece los derechos a la seguridad social a garantizar por el Estado, entre ellos, el derecho a la movilidad

1. Los mismos deben ser integrantes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Honorable Congreso de la Nación, siendo uno de ellos representante del partido político gobernante y otro del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Honorable Congreso de la Nación.

2. Estas organizaciones disponen del 50% de los integrantes de la comisión de seguimiento.

3. En Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de 2008.

previsional. Lamentablemente hace ya más de diez años que nuestros jubilados se ven privados de este derecho fundamental.

La Corte Suprema, hace ya dos años y a través del caso "Badaro", ordenó al gobierno actualizar un 88,6 % los haberes de este jubilado; ajustándolos en función de la variación que registró el índice de salarios entre enero de 2002 hasta diciembre de 2006; y declaró inconstitucional el artículo 7º, inciso 2, de la Ley de Solidaridad Previsional, impulsada en 1995 por Cavallo y por el cual se derogó la actualización automática de las jubilaciones por la evolución del salario.

Asimismo, estipuló que el Congreso debía fijar un mecanismo de movilidad permanente, indicando que luego de la sanción de ocho presupuestos de la Nación, ninguno habla de previsión alguna de incremento de prestaciones ni se ha señalado la existencia grave de razones de interés general que impidieran concederlo. También agrega que desde 2003 se consolidó un proceso de recuperación de las variables salariales, pero que éste no se vio reflejado en un contemporáneo reconocimiento para la totalidad de las prestaciones jubilatorias.

De esta manera, fallos sucesivos de la Corte y otras instancias judiciales han marcado el camino para la interpretación del artículo 14 bis: es una movilidad periódica, ascendente y proporcional a la de los haberes de los activos. Simplemente, el jubilado debiera percibir un haber razonablemente proporcional al que percibiría si continuara trabajando.

La recuperación de la movilidad previsional perdida es una medida correcta y esperada; por eso, a todos nos reconfortó el anuncio de la presidenta en ese sentido. Lamentablemente, el proyecto que presentó el gobierno nacional no responde a las expectativas ciudadanas ni a las recomendaciones de la Justicia.

Como en la ley Cavallo, prevalecen para el sistema de seguridad social criterios fiscales y recaudatorios, cuando en realidad, estamos hablando de una política social destinada a atender las necesidades de personas que tienen el derecho a contar con garantías de protección frente a la vejez y la invalidez.

Así, en lugar de priorizar en el cálculo de la movilidad el nivel de aumento de los salarios de los trabajadores activos y con ello una justa recuperación de los ingresos de los jubilados; se lo vincula y limita en función de la recaudación de la ANSES por ingresos correspondientes al sistema previsional y por recursos de masa coparticipable que las provincias han cedido para el sistema jubilatorio en sucesivos pactos fiscales)

Debo aquí, hacer mención a la situación que padece la provincia de Córdoba. Esos aportes coparticipables que hoy van a parar al sistema previsional fueron canjeados por las transferencias de las cajas provinciales o bien la cobertura de su déficit.

Córdoba no recibe ni una ni otra cosa. Más allá de las responsabilidades que les caben a las gestiones provinciales que con su accionar incrementaron el déficit de la caja provincial que, hasta hace dos años arrojaba unos

100 a 200 millones de déficit y hoy se ubica en niveles de 1.200-1.500 millones; lo real es que en este momento los jubilados cordobeses están sufriendo un recorte de sus haberes generándose un conflicto social de dimensiones aún en proceso con manifestaciones, paros, etcétera; y que existe una deuda para con la provincia de parte de la Nación que ésta primero desconoció y ahora se encuentra en instancia de análisis.

Realizada esta mención, y volviendo al proyecto del oficialismo, debemos señalar que éste determina que la movilidad se aplicará sin retroactivo. De esta manera, se legaliza la desigualdad existente entre los jubilados que cobran la mínima que han venido recibiendo aumentos y los que cobran montos superiores a 1.000 pesos y que vienen sufriendo un congelamiento histórico.

Desde el 2001 en adelante los jubilados que perciben haberes de entre la mínima y \$ 1.000 han tenido incrementos del 80 % y los haberes de más de \$ 1.000 del 63 %, cuando los salarios en ese período crecieron alrededor del 150 %.

Esta disposición, sumada a que los ajustes de sentencias judiciales, según el proyecto oficialista, también se pagarán con esta nueva movilidad, desconoce la sentencia de la Corte y posibilita una catarata de juicios.

Es que la base del problema está en que, lo que este proyecto no garantiza, es la razonable y justa adecuación de los haberes de los jubilados con los de los trabajadores en actividad.

Los aumentos salariales que se tomarán en cuenta son los computados por el INDEC, cuyos índices no sólo están sospechados sino que incluye a los trabajadores informales, que perciben salarios menores y "tiran para abajo" el cálculo.

Asimismo, al no recomponerse los haberes jubilatorios cuyos aumentos no han reflejado ni la evolución de los salarios ni del costo de vida, la base sobre la que se aplicará la movilidad –la prestación básica universal hoy fijada en 326 pesos– no acercará a los jubilados siquiera a la canasta básica.

En síntesis, se trata de una actualización más que de movilidad; lo que significará, calculan algunos expertos, un ajuste que apenas oscilará apenas entre el 7 y el 11 %.

Estas falencias son las que intentamos superar con el dictamen de minoría que suscribiéramos los bloques de la oposición (Partido Socialista, Coalición Cívica, SI, Unión Cívica Radical, Proyecto Sur, Movimiento Popular Neuquino, Lista Celeste y Blanca, Frejuli, Memoria y Democracia, Sindical Nacional, PRO y Demócrata de Mendoza); convencidos de que estábamos ante una oportunidad histórica para terminar con la postergación a la que, durante más de una década, se sometió a la clase pasiva.

Por ello sostuvimos en el dictamen que la movilidad debía estar relacionada con los aumentos salariales de los trabajadores activos, medidos por el RIPE, índice elaborado por ANSES en base a los incrementos de

los trabajadores formalizados. A último momento el oficialismo ha tomado este índice, pero para hacerlo convivir con el del INDEC y aplicarlo según el caso.

Asimismo, establecimos la ineludible actualización de todos los haberes previsionales desde el 2001; para recién entonces aplicar la movilidad; y que con esta recomposición, el haber mínimo garantizado no podría ser inferior al 82% del salario mínimo vital y móvil

Y que esta movilidad debería entrar en vigencia con la ley, no reglamentariamente el año que viene como establece el proyecto de la mayoría. La ANSES tiene en la actualidad un superávit de más de 12.000 millones de pesos lo que posibilita la restitución inmediata de la movilidad y con ello, la mejoría en la calidad de vida de la desprotegida clase pasiva.

Finalmente, dispusimos la intangibilidad de las jubilaciones, para evitar que se utilicen recursos de ANSES para otros gastos. En varias oportunidades ya, ANSES ha “prestado” millones de pesos al gobierno nacional a tasas muy bajas y con destino incierto.

Para el socialismo, esta discusión debe darse en el marco de su profundo contenido y relevancia social, no como una cuestión “de caja” más.

La movilidad jubilatoria no es un mero ajuste por inflación, es una medida de protección social para aquellos que en razón de su edad avanzada o discapacidad han dejado su actividad y durante años vienen padeciendo el constante deterioro de sus ingresos frente a la inflación y respecto a los trabajadores en actividad.

Entendemos que no ha existido en el oficialismo convicción en ese sentido y que la determinación de un criterio razonable y justo que restituyera el principio de la movilidad vulnerado durante la década del noventa, es aún una materia pendiente.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO SNOPEK

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

El proyecto de ley que hoy viene a considerar esta Cámara bajo el título de “Modalidad de las prestaciones del régimen previsional público” trata en realidad –si nos atenemos estrictamente a lo que técnicamente se conoce como modalidad de las prestaciones previsionales– de un sistema, método o forma y modo de actualización periódica y reglada de los haberes de los jubilados del sistema previsional nacional. Y ello así en razón de que el concepto de movilidad, en rigor, tiene que ver con un paralelismo, un correlato entre el salario que el trabajador percibe mientras está en ac-

tividad y el salario diferido que debería percibir después de su jubilación. Vocablo que, sea dicho de paso, deviene de jubileo, de júbilo por percibir un salario aunque se esté merecidamente descansando. Supuesto este que no se ve en realidad reflejado íntegramente en el proyecto que estamos considerando.

No obstante lo dicho, es preciso tener en consideración, de manera muy especial, que el Régimen Previsional Público en nuestro país se sustenta de manera significativa –cincuenta por ciento en el año 2004 y más del sesenta por ciento en el año 2008– en los aportes y contribuciones que al sistema realizan trabajadores y empleadores pero también en importante medida en impuestos, –cincuenta por ciento en el año 2004 y más del treinta por ciento en el año 2008– en recursos tributarios, esto es de clara naturaleza impositiva que, en consecuencia, aportan el conjunto de los trabajadores de nuestra nación. Entre ellos pueden citarse las afectaciones que para el sistema se realizan del impuesto al valor agregado, del impuesto a las ganancias, del impuesto a los combustibles, del monotributo y del adicional a los cigarrillos. Así como también se ve de la importante suma que resulta de la detención del 15% de los impuestos coparticipables, antes de la distribución primaria que se efectúa en razón de las disposiciones de la ley 24.130 que ratifica el llamado Pacto Fiscal, acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales suscripto oportunamente.

De todo ello se deduce que al encontrarse involucrados no solamente los aportes y contribuciones constitutivos de los salarios diferidos, sino también recursos que, como hemos dicho, son de naturaleza tributaria, puede asignársele la denominación técnica de movilidad previsional a una formulación de carácter binómico que se refiera a la variación del salario por una parte pero también de los recursos tributarios por la otra. De allí entonces que podemos concluir en que la formulación contenida en el anexo del artículo 6° del dictamen, que se basa en los dos elementos que hemos señalado y que permite reflejar las variaciones, tanto de recursos tributarios como de salarios por unidad de beneficio, proporciona una aceptable alternativa para la movilidad reglada y periódica de los beneficios derivados del régimen público de reparto.

Hemos escuchado esta noche hablar de un stock de deuda por movilidades no liquidadas hacia atrás, lo que es harina de otro costal y nada tiene que ver con el tema que tratamos hoy y que, en todo caso, debería ser motivo de una discusión que, sin negar la legitimidad del reclamo, compatibilice los importantes intereses en juego con la legitimidad de la aspiración de nuestros mayores y la nuestra propia. También hemos escuchado hablar del achatamiento de la pirámide salarial referida a los haberes de los jubilados. Esto es estrictamente cierto, sería necio negarlo, pero también es necio decir que, en tiempos como los que hemos pasado antes y después de que un helicóptero volara sobre la Casa Rosada, no era premisa absolutamente necesaria, justa y equitativa ocuparse primero de los que menos tienen.

En tales condiciones, cómo no ocuparse de los que menos tienen. Ahora si podemos comenzar —después de aquel episodio trágico de la vida nacional— a transitar el camino de ocuparnos también de aquellos cuyas jubilaciones se han visto reducidas en términos relativos respecto de los haberes jubilatorios de los pasivos de más bajos recursos. Este será el camino que, seguramente, tendremos que transitar pero que tampoco tiene nada que ver con el tema que hoy nos convoca. Hablar entonces de estas cosas y hacerlo además con énfasis como aquí se ha hecho no es sólo fruto de la pasión que puede expresar quien cree tener la razón, sino que además y lamentablemente también está imbuido de una dosis significativa de demagogia.

Por allí también he escuchado hablar de restituir los aportes patronales en su íntegra dimensión. Me gustaría saber si esa alusión es a la única política diferencial que tiene hoy la legislación argentina, es decir, aquella que asigna diferencias en las contribuciones patronales a las zonas más postergadas de la Argentina. Si es así resulta inicuo e inaceptable que bajo la fachada de una necesidad que todos compartimos de aumentar los haberes se enmascare la pretensión de tratar como igual a lo que es intrínsecamente diferente y de profundizar las externalidades negativas que amplias zonas de la Argentina tienen y que interfieren en sus posibilidades de desarrollo. Si es así díganlo con todas las letras para que los argentinos sepamos quiénes quieren crear una patria grande y quiénes una reducida a determinadas zonas.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO SOLANAS

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

El proyecto en tratamiento en esta Honorable Cámara significa no sólo un avance fundamental, en cuanto a que beneficia a más de cinco millones de jubilados, sino que además tiende a cumplir con un viejo anhelo del gobierno de la presidenta Cristina Kirchner, que es ni más ni menos, que ajustar las jubilaciones y pensiones que se perciben por índices que están acordes con la realidad económica de nuestro país.

La movilidad jubilatoria tan solicitada por numerosas entidades de jubilados y pensionados es hoy una realidad lograda por este gobierno, que además cumple con un mandato constitucional, que los anteriores gobernantes hicieron oídos sordos, y algunos, como el tristemente célebre ex ministro Cavallo, en el gobierno de Fernando de la Rúa, se atrevió a rebajar las jubilaciones en un 13 % para lograr paliar el déficit fiscal que existía.

Entonces hoy nos preguntamos, ¿por qué aquellos que critican este proyecto, diciendo que no cumple con el mandato judicial que la Corte subrayó en el fallo “Badaro”, antes callaron, cuando se les metía la mano lisa y llanamente a todos los jubilados? Sin duda hoy deberían estar aplaudiendo esta iniciativa, que sin duda tiende a revertir la injusticia que durante más de 30 años han sufrido nuestros jubilados y pensionados, quienes debieron peregrinar por los tribunales del país solicitando un reajuste de sus magros ingresos.

Hoy entonces, se les hace justicia a sus reclamos, quizás no sea lo ideal que todos aspiran, pero sin duda alguna será un avance significativo. El tiempo dará la razón y demostrará que los índices que prevé el proyecto estarán acordes con la pérdida del poder adquisitivo que durante muchos años sufrieron nuestros jubilados.

La fórmula se calculará tomando como variables el índice general de salarios del INDEC o bien el RIPTE (remuneración imponible de los trabajadores estables) —aplicando aquel que más beneficie a los jubilados—, además de la recaudación previsional de la ANSES.

Existen en el país más de cuatrocientos mil reclamos judiciales solicitando la ansiada movilidad, todos impulsados no sólo por el fallo “Badaro”, sino por otros que los tribunales inferiores han dictaminado, todos en el mismo sentido, vale decir actualizando las jubilaciones por el índice de precios algunos, y otros por índices combinados, de aumentos salariales de los trabajadores en actividad, pero todos en el mismo sentido, vale decir el reconocimiento de que la movilidad es un derecho amparado por nuestra Carta Magna a través del artículo 14 bis.

De esta manera, no resulta necesario un mayor esfuerzo intelectual para detectar la afectación a la garantía constitucional de las jubilaciones y pensiones móviles (artículo 14 bis de la Constitución Nacional). Así, luego de reseñar la política de aumento de los haberes jubilatorios mínimos la Corte sostuvo que “la ausencia de aumentos de los haberes del demandante no aparece como el fruto de un sistema válido de movilidad”, señalando que “el declarado propósito de atender en primer lugar las necesidades más urgentes [...] en modo alguno podrían llevar a convalidar una postergación indefinida de aquellos que, como el actor, no se encuentran en el extremo inferior de la escala de haberes”.

Afirmada la violación del derecho a la movilidad del haber jubilatorio, la Corte modifica el tradicional criterio de resolver el caso traído a su conocimiento, e introduce un elemento novedoso en materia de activismo judicial.

En efecto, en lugar de fijar la cuantía del ajuste que correspondería aplicar al haber jubilatorio de Badaro, la Corte afirma que “el precepto constitucional de la movilidad se dirige primordialmente al legislador”, que es quien posee la facultad y el deber de fijar el contenido concreto de la garantía constitucional en juego.

En base a ello, nuestro máximo Tribunal evita realizar un pronunciamiento expreso, y requiere al Poder Ejecutivo de la Nación y al Congreso que adopten las medidas necesarias a fin de disponer un ajuste por movilidad en el beneficio previsional de Badaro. Justamente este mandato judicial es el que estamos tratando y deliberando, para cumplir con lo expresado por nuestro tribunal.

En el trasfondo de la decisión de la Corte se encuentra el reconocimiento de que la situación padecida por Badaro es común a un conjunto importante de jubilados y pensionados, por lo que la intención de la Corte es lograr el dictado una disposición general que resuelva la situación de todos, y no sólo de aquellos que han logrado acceder a los remedios judiciales.

En uno de sus párrafos más destacados la Corte ha dicho:

“Los beneficios jubilatorios, que desde su determinación inicial se han vinculado con un promedio de salarios devengados, deben ajustarse de modo de dar adecuada satisfacción a su carácter sustitutivo. Ello lleva a resolver la cuestión planteada mediante la utilización del nivel general del índice de salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

”Esta Corte considera que contribuiría a dar mayor seguridad jurídica el dictado de una ley que estableciera pautas de aplicación permanentes que aseguren el objetivo constitucional. Una reglamentación prudente de la garantía en cuestión, además de facilitar el debate anual sobre la distribución de recursos y evitar el uso de facultades discrecionales, permitiría reducir la litigiosidad en esta materia, que ha redundado en menoscabo de los derechos de los justiciables y del adecuado funcionamiento del Poder Judicial (*Fallos*: 328:566, ‘Itzcovich’), por lo que se formula una nueva exhortación a las autoridades responsables a fin de que examinen esta problemática.”

El proyecto en concreto, contempla dos aumentos por años, los cuales serán otorgados en marzo y en septiembre, para el primer caso en el periodo correspondiente entre julio y diciembre y para el segundo, vale decir en el periodo comprendido entre enero y junio, para la actualización de las jubilaciones se tomará el índice de índice general de salarios del INDEC o bien el RIPT (remuneración imponible de los trabajadores estables), aplicando en este caso el más beneficioso para los jubilados, además de la recaudación previsional de la ANSES.

Mediante la aplicación de dicha fórmula de actualización, se estaría dando cumplimiento a lo postulado en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en lo relativo a la proporcionalidad, porque como ya quedó dicho, el mandato fue para que el Congreso encuentre los mecanismos adecuados para asegurar la movilidad jubilatoria, mediante la aplicación de índices que reflejen la misma, y que no sea una mera cuestión dialéctica que cuando se lleve a la práctica no implique un aumento efectivo y real.

Resulta de trascendencia destacar que también recibirán el ajuste por el componente público de su jubilación, aquellos que se retiraron en el sistema de administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP).

En el mismo sentido en fecha 9 de mayo de 2007, se presentó un proyecto de ley tendiente a obtener la movilidad jubilatoria, el cual se ingresó con número de expediente 2.039-D.-2007 por el cual se pretendía regresar al sistema del 82 % móvil, tomando en cuenta el ingreso de los asalariados. Como consecuencia de ello, el haber de la jubilación ordinaria y por invalidez será equivalente al 82 % móvil de la remuneración mensual asignada al cargo, oficio o función de que fuere titular el afiliado a la fecha de cesación en el servicio o al momento de serle otorgada la prestación, o bien al cargo o función de mayor jerarquía que hubiese desempeñado.

Por otro lado también cabe resaltar que en el mismo sentido, que en fecha 30 de agosto de 2006, mediante el expediente 4.934-D.-2006 se presentó un proyecto por el cual se pretendía modificar la ley 24.241 en el sentido de permitir a los trabajadores la libre opción de traspaso al régimen jubilatorio público de reparto, lo cual fue definitivamente sancionado por esta Cámara en fecha 21 de febrero de 2007.

Ello significa que siempre hemos ido en el mismo sentido que los proyectos venidos del Poder Ejecutivo, tanto en lo que se relaciona al sistema de jubilación móvil, como a la opción para el trabajador del traspaso del sistema de capitalización al de reparto, en consonancia con las políticas implementadas desde el Poder Ejecutivo, y en salvaguarda de los derechos de los trabajadores y de nuestros jubilados.

Por último, no olvidemos la gestión anterior presidida por el doctor Néstor Kirchner, que logró un reconocimiento mediante el aumento del 360% de la jubilación mínima y de un 79 % para las menores de \$ 1.000 y de un 63 % para los mayores a \$ 1.000, esto implica que es política de Estado de la gestión de Cristina Kirchner, entendiéndola como continuidad de la anterior, el mejoramiento de la calidad de vida de los pasivos nacionales, a través de medidas concretas que significan un aumento en sus ingresos, acompañando a los salarios de los activos, lo que implica también una política de inclusión social.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO THOMAS

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece la movilidad de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

El día de hoy es un día muy importante para los argentinos y lo digo con orgullo porque en realidad estamos dando otro paso fundamental para reconsti-

tuir el sistema previsional argentino que es la base en los países evolucionados de uno de los sistemas más perfectos de redistribución de la riqueza.

Como ex presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social me ha tocado trabajar sobre distintos proyectos que fueron hilvanándose en una secuencia lógica que ha demostrado una voluntad política de ir recomponiendo un sistema previsional desquiciado que quebró definitivamente en el año 2001/2002. A los argentinos muchas veces nos falta memoria, en realidad si comparamos aquella situación con el día de hoy se ha recorrido un largo camino aunque aún no hemos llegado al final de ese camino.

Se ha puesto al sistema previsional argentino en el centro de la discusión parlamentaria y por ende a las políticas de redistribución de la riqueza. Esta es una decisión política que se inició con el ex presidente Néstor Kirchner y que continúa la presidenta Cristina Kirchner, otorgándole prioridad a un sistema, al cual hay que mejorarle las profundas falencias que ha tenido a lo largo de los últimos 30 años.

Desde aquellas leyes 18.037 y 18.038, que establecían el sistema de movilidad, donde inclusive se hablaba del 82 % móvil muchas frustraciones se sumaron unas tras otra en perjuicio de los jubilados. En la mayoría de los casos lo que se logró fue una inmensa judicialización del sistema donde los únicos que ganaron fueron los abogados que promovieron una enorme cantidad de juicios cuyos resultados, casi siempre llegaron tarde a muchos de estos jubilados.

Se pueden mencionar entre otras las leyes 24.476, 25.865, 25.994, 25.865, 26.023 y 26.223 las cuales fueron recomponiendo un tejido básico del sistema y que se continuó con los 12 aumentos del haber mínimo (de \$ 150 a \$ 690) y los 7 aumentos a las jubilaciones medias y altas que si bien no satisfacen totalmente las expectativas de los jubilados mejoran paulatinamente a los haberes y nos permiten al día de hoy iniciar este nuevo camino de mejoras como es la movilidad previsional.

Las decisiones políticas como la de darle a un 1.300.000 argentinos la posibilidad de ingresar al sistema representan un hecho relevante. Reivindico esas políticas. Reivindico el haber otorgado la jubilación a las amas de casa.

En el contexto de un país donde el liberalismo de la década del 90 impidió tener un trabajo formal a muchos y poder hacer los aportes, es justicia reparar tamaños desaciertos. De esos 1.300.000 jubilados la gran mayoría trabajo, pero en un sistema informal que le impidió hacer sus aportes.

Quiero resaltar lo trascendente de la reforma previsional del 2007, donde se le devolvió a los argentinos la libertad para elegir, proponiendo que convivan 2 sistemas de jubilación, uno privado y el otro público, pero con reglas de juegos claras y con la posibilidad

de optar claramente en caso de no elegir la opción explícitamente por el sistema público.

Llegamos al día de hoy debatiendo el sistema de movilidad. La cual fue reclamada en numerosas oportunidades por la totalidad de las fuerzas políticas y por La Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Considero que lo perfecto es enemigo de lo posible, seguramente esta no es la ley ideal, no es la ley perfecta pero es un paso adelante muy importante. Depende de nosotros los legisladores, oficialistas y de la oposición, estar muy atentos al funcionamiento de un sistema que se inicia a partir de la presente ley.

La cual puede necesitar ajustes en su implementación, seguramente durante el año 2009 podremos evaluarla y estar atentos a que se cumpla el espíritu de este proyecto de ley.

Proyecto que no sólo se propone mejorar el haber previsional de nuestros jubilados sino también darles un sistema que les permita una adecuada proporcionalidad entre el salario de una persona en actividad y el haber previsional del jubilado, permitiéndoles con esto cubrir las necesidades básicas para que puedan tener un nivel de vida digno acorde al que tuvieron cuando eran personas activas, sin depender de la voluntad de algún funcionario de turno.

Existe una diferencia fundamental entre los gobiernos anteriores y este gobierno, que en vez de declamar y buscar dilaciones tomó el toro por las astas, y a diferencia de algunas argumentaciones decidió enviar un proyecto de ley el cual busca otorgar la movilidad jubilatoria. Esa es la única manera en que puede plasmarse esa medida; no con declamaciones sino con un proyecto de ley.

Por eso el valor de esta iniciativa es muy grande, pues demuestra nuevamente la voluntad de continuar con políticas hacia nuestra clase pasiva, que fue largamente olvidada durante décadas por los gobiernos anteriores.

Las reglas de juego indican que en estos proyectos trascendentes la oposición reclama el proyecto ideal (muchas veces olvidándose que fueron ellos mismos lo que en épocas pasadas protagonizaron congelamientos y reducciones de los haberes previsionales) y el oficialismo tiene otra responsabilidad que es hacer el mejor proyecto posible pero por sobre todo asegurarse que el proyecto sea viable y sobre todo, que garantice la sustentabilidad necesaria en el tiempo. Son las reglas de juego y hay que aceptarlo pero hago una apelación a la responsabilidad de todos para no engañar nunca más a nuestros mayores con discursos demagógicos que son pan para hoy pero hambre para mañana.

Cumplamos con esta deuda histórica de todos los argentinos que es el respeto a nuestros mayores y la dignificación que durante tantos años se les negó.

## D. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 48, inciso 8°, del reglamento de la Honorable Cámara)

Julio-agosto de 2008

<i>Legislación General</i>		3-7	4-7	17-7	27-8	27-8	27-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS							
Presidenta:	Ibarra, Vilma Lidia	P	P	P	P	P	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Velarde, Marta Sylvia	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vicepresidente 2º:	Azcoiti, Pedro José	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
Secretario:	Erro, Norberto Pedro	P	P	P	P	P	P	P
Secretaria:	González, Nancy Susana	P	P	P	P	P	P	P
Secretaria:	Torrontegui, María Angélica	P	P	ACA	P	ACA	P	P
Secretaria:	Tomaz, Adriana Elisa	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P
Vocal	Albarracín, Jorge Luis	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
Vocal	Amenta, Marcelo Eduardo	P	P	ACA	P	P	P	P
Vocal	Baragiola, Vilma Rosana	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	Benas, Verónica Claudia	P	P	P	P	P	P	P
Vocal	Camaño, Graciela	P	P	P	P	P	P	P
Vocal	Carmona, María Araceli	P	P	P	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	César, Nora Noemí	P	P	P	ACA	P	ACA	P
Vocal	Cigogna, Luis Francisco Jorge	P	P	P	P	P	P	P
Vocal	Conti, Diana Beatriz	P	P	P	P	P	P	P
Vocal	Córdoba, Stella Maris	P	P	P	P	P	P	P
Vocal	Ferro, Francisco José	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Gutiérrez, Graciela Beatriz	P	P	P	P	P	P	P
Vocal	Herrera, Griselda Noemí	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Iturrieta, Miguel Angel	P	P	P	P	P	P	P
Vocal	Landau, Jorge Alberto	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Martín, María Elena	P	P	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Massei, Oscar Ermelindo	P	P	P	ACA	P	ACA	P
Vocal	Moreno, Carlos Julio	P	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Oliva, Cristian Rodolfo	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Recalde, Héctor Pedro	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Rioboó, Sandra Adriana	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Rossi, Alejandro Luis	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Sánchez, Fernando	P	P	ACA	P	P	P	P
Vocal	Solanas, Raúl Patricio	P	P	P	P	P	P	P

<i>Relaciones Exteriores</i>		16-7	31-7	20-8	20-8	28-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
Presidente:	Godoy, Ruperto Eduardo	P	P	P	P	P
Vicepresidente 1°:	Obeid, Jorge Alberto	ACA	P	P	P	P
Vicepresidente 2°:	Azcoiti, Pedro José	P	P	P	P	P
Secretario:	Pinedo, Federico	P	P	P	P	P
Secretario:	Prieto, Hugo Nelson	P	P	P	P	P
Secretario:	Solanas, Raúl Patricio	P	ACA	P	P	P
Secretario:	Fabris, Luciano Rafael	P	P	P	P	P
Vocal	Baladrón, Manuel Justo	P	P	ACA	ACA	L
Vocal	Bertone, Rosana Andrea	P	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Bidegain, Gloria	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Camaño, Dante Alberto	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	César, Nora Noemí	P	ACA	P	P	P
Vocal	Cigogna, Luis Francisco Jorge	P	ACA	P	P	P
Vocal	Collantes, Genaro Aurelio	P	P	P	P	P
Vocal	Comelli, Alicia Marcela	P	P	P	P	P
Vocal	Cortina, Roy	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Coscia, Jorge Edmundo	ACA	ACA	P	P	P
Vocal	Di Tullio, Juliana	P	P	P	P	P
Vocal	Díaz Roig, Juan Carlos	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Dovena, Miguel Dante	P	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Fadel, Patricia Susana	ACA	P	P	P	P
Vocal	García Hamilton, José Ignacio	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	García, Irma Adriana	ACA	P	P	P	P
Vocal	Genem, Amanda Susana	ACA	P	P	P	P
Vocal	Ginzburg, Nora Raquel	P	P	P	P	P
Vocal	Halak, Beatriz Susana	P	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Hotton, Cynthia Liliana	P	P	P	P	P
Vocal	Iglesias, Fernando Adolfo	P	ACA	ACA	P	ACA
Vocal	Iturrieta, Miguel Angel	ACA	P	P	P	P
Vocal	Katz, Daniel	P	P	P	P	P
Vocal	Leguizamón, María Laura	P	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	López Arias, Marcelo Eduardo	L	L	L	L	L
Vocal	Montoya, Jorge Luciano	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Morán, Juan Carlos	P	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Morante, Antonio Arnaldo María	P	ACA	P	P	P
Vocal	Nieva, Alejandro Mario	P	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Portela, Agustín Alberto	P	ACA	P	P	P
Vocal	Raimundi, Carlos Alberto	P	P	P	P	P
Vocal	Sánchez, Fernando	ACA	P	P	P	P
Vocal	Santander, Mario Armando	P	ACA	P	P	P
Vocal	Torrentegui, María Angélica	P	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Villaverde, Jorge Antonio	P	ACA	P	P	P



<i>Educación</i>		13-8	20-8	27-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
Presidenta:	Puiggrós, Adriana Victoria	P	P	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Berraute, Ana	P	P	P	P
Vicepresidenta 2ª:	Varisco, Sergio Fausto	ACA	ACA	P	P
Secretaria:	Leverberg, Stella Maris	ACA	P	P	ACA
Secretaria:	Baldata, Griselda Angela	ACA	P	P	P
Secretario:	De Narváez, Francisco	ACA	L	ACA	ACA
Secretario:	Lusquiños, Luis Bernardo	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Acosta, María Julia	P	P	ACA	ACA
Vocal	Augsburger, Silvia	P	P	P	P
Vocal	Benas, Verónica Claudia	P	P	P	P
Vocal	Bisutti, Delia Beatriz	P	P	P	P
Vocal	Bullrich, Esteban Jose	P	ACA	P	P
Vocal	Cantero Gutiérrez, Alberto	P	P	ACA	ACA
Vocal	Carlotto, Remo Gerardo	ACA	P	P	P
Vocal	Damilano Grivarello, Viviana Mónica	P	P	P	ACA
Vocal	Delich, Francisco José	L	L	L	L
Vocal	Donda Pérez, Victoria Analía	ACA	P	P	P
Vocal	Ferrá de Bartol, Margarita	P	P	P	P
Vocal	García de Moreno, Eva	ACA	P	P	ACA
Vocal	Godoy, Ruperto Eduardo	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Halak, Beatriz Susana	ACA	ACA	P	P
Vocal	Herrera, Griselda Noemí	ACA	P	P	P
Vocal	Lanceta, Rubén Orfel	P	P	P	P
Vocal	Luna de Marcos, Ana Zulema	P	P	P	P
Vocal	Martínez Oddone, Heriberto Agustín	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Moisés, María Carolina	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Morán, Juan Carlos	ACA	P	P	P
Vocal	Müller, Mabel Hilda	P	P	P	ACA
Vocal	Pasini, Ariel Osvaldo Eloy	P	P	P	ACA
Vocal	Porto, Héctor Norberto	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Rico, María del Carmen Cecilia	ACA	P	P	P
Vocal	Román, Carmen	P	P	P	ACA
Vocal	Rossi, Cipriana Lorena	P	P	P	P
Vocal	Storni, Silvia	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Villaverde, Jorge Antonio	ACA	P	ACA	ACA

<i>Ciencia y Tecnología</i>		14-8	20-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
Presidente:	Solá, Felipe Carlos	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Rioboó, Sandra Adriana	ACA	ACA
Vicepresidenta 2ª:	Díaz Roig, Juan Carlos	ACA	ACA
Secretario:	Morini, Pedro Juan	P	P
Secretario:	Calza, Nelio Higinio	ACA	ACA
Secretario:	Porto, Héctor Norberto	ACA	ACA
Secretario:	Arbo, José Ameghino	P	ACA
Vocal	Acosta, María Julia	P	P
Vocal	Acuña, Hugo Rodolfo	P	P
Vocal	Barrios, Miguel Angel	P	P
Vocal	Berraute, Ana	P	P
Vocal	Bisutti, Delia Beatriz	P	P
Vocal	Cusinato, Gustavo	ACA	ACA
Vocal	Delich, Francisco José	L	L
Vocal	Depetri, Edgardo Fernando	ACA	ACA
Vocal	Fernández, Marcelo Omar	ACA	ACA
Vocal	Fiol, Paulina Esther	P	P
Vocal	Genem, Amanda Susana	P	P
Vocal	Gribaudo, Christian Alejandro	P	P
Vocal	Halak, Beatriz Susana	ACA	ACA
Vocal	Herrera, Griselda Noemí	ACA	ACA
Vocal	Iglesias, Fernando Adolfo	P	P
Vocal	Linares, María Virginia	P	P
Vocal	Moisés, María Carolina	P	P
Vocal	Obeid, Jorge Alberto	ACA	P
Vocal	Paroli, Raúl Omar	P	P
Vocal	Pastoriza, Mirta Ameliana	P	P
Vocal	Puiggrós, Adriana Victoria	P	P
Vocal	Roldán, José María	ACA	ACA
Vocal	Satragno, Lidia Elsa	ACA	ACA
Vocal	Torfe, Mónica Liliana	ACA	ACA

<i>Cultura</i>		20-8	29-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
Presidente:	Coscia, Jorge Edmundo	P	P
Vicepresidenta 1 <sup>a</sup> :	Satragno, Lidia Elsa	P	P
Vicepresidenta 2 <sup>a</sup> :	Ferrá de Bartol, Margarita	P	P
Secretaria:	Aguirre de Soria, Hilda Clelia	P	P
Secretario:	Fabris, Luciano Rafael	L	ACA
Secretaria:	Gil Lozano, Claudia	P	P
Secretaria:	Bidegain, Gloria	P	P
Vocal	Barrios, Miguel Angel	P	P
Vocal	Basteiro, Sergio Ariel	ACA	P
Vocal	Bedano, Nora Esther	ACA	ACA
Vocal	Berraute, Ana	P	P
Vocal	Bertone, Rosana Andrea	ACA	ACA
Vocal	Bisutti, Delia Beatriz	P	P
Vocal	Bullrich, Patricia	P	P
Vocal	Chiquichano, Rosa Laudelina	ACA	ACA
Vocal	Cuccovillo, Ricardo Oscar	ACA	P
Vocal	Galantini, Eduardo Leonel	P	P
Vocal	Galvalisi, Luis Alberto	P	P
Vocal	García Hamilton, José Ignacio	ACA	ACA
Vocal	Halak, Beatriz Susana	ACA	ACA
Vocal	Ilarregui, Luis Alfredo	ACA	ACA
Vocal	Kenny, Eduardo Enrique Federico	ACA	ACA
Vocal	Lenz, María Beatriz	ACA	ACA
Vocal	Lozano, Claudio Raúl	ACA	ACA
Vocal	Morandini, Norma Elena	ACA	ACA
Vocal	Morgado, Claudio Marcelo	P	P
Vocal	Pastoriza, Mirta Ameliana	P	P
Vocal	Perié, Julia Argentina	P	P
Vocal	Scalesi, Juan Carlos	P	P
Vocal	Vázquez de Tabernise, Silvia Beatriz	P	P

<i>Justicia</i>		17-7	17-7	12-8	26-8	27-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
Presidente:	Cigogna, Luis Francisco Jorge	P	P	P	P	P	P
Vicepresidente 1º:	Lanceta, Rubén Orfel	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
Vicepresidente 2º:	Landau, Jorge Alberto	P	P	P	P	P	P
Secretario:	Paredes Urquiza, Alberto Nicolás	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Secretario:	Morán, Juan Carlos	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Secretario:	García Méndez, Emilio Arturo	P	ACA	P	P	P	P
Vocal	Bertol, Paula María	ACA	P	P	P	ACA	ACA
Vocal	Bertone, Rosana Andrea	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Beveraggi, Margarita Beatriz	ACA	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Camaño, Dante Alberto	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Cantero Gutiérrez, Alberto	P	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Carmona, María Araceli	P	ACA	P	P	P	P
Vocal	César, Nora Noemí	P	P	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Conti, Diana Beatriz	P	ACA	ACA	ACA	P	P
Vocal	Córdoba, Stella Maris	P	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Dato, Alfredo Carlos	P	ACA	P	P	P	P
Vocal	Depetri, Edgardo Fernando	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Diez, María Inés	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Giannettasio, Graciela María	P	ACA	P	P	P	P
Vocal	Irrazábal, Juan Manuel	P	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Kunkel, Carlos Miguel	P	ACA	ACA	ACA	P	P
Vocal	Prieto, Hugo Nelson	ACA	P	P	ACA	ACA	P
Vocal	Recalde, Héctor Pedro	P	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Rioboó, Sandra Adriana	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Rodríguez, Marcela Virginia	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA
Vocal	Spatola, Paola Rosana	ACA	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Tomaz, Adriana Elisa	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA

<i>Previsión y Seguridad Social</i>		2-7	12-8	19-8	25-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
Presidente:	Díaz Roig, Juan Carlos	P	P	P	P
Vicepresidente 1°:	Serebrinsky, Gustavo Eduardo	0	P	P	P
Vicepresidente 2°:	Acuña Kunz, Juan Erwin Bolívar	0	P	P	P
Secretaria:	Reyes, María Fernanda	ACA	P	P	P
Secretario:	Barrionuevo, José Luis	ACA	ACA	ACA	ACA
Secretario:	Nieva, Alejandro Mario	ACA	P	P	P
Vocal	Acuña Kunz, Juan Erwin Bolívar	ACA	0	0	0
Vocal	Acuña, Hugo Rodolfo	ACA	P	P	ACA
Vocal	Albrisi, César Alfredo	P	P	P	ACA
Vocal	Bianco, Lía Fabiola	P	P	P	P
Vocal	Calchaquí, María Adela	P	ACA	P	P
Vocal	César, Nora Noemí	P	ACA	P	P
Vocal	Córdoba, Stella Maris	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Damilano Grivarello, Viviana Mónica	P	P	P	P
Vocal	Erro, Norberto Pedro	P	P	P	P
Vocal	Fadel, Patricia Susana	ACA	P	ACA	P
Vocal	García, Irma Adriana	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Gardella, Patricia Susana	P	P	P	ACA
Vocal	Gerez, Elda Ramona	P	P	P	P
Vocal	González, María América	ACA	P	P	P
Vocal	Herrera, Griselda Noemí	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Ledesma, Julio Rubén	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Llanos, Edith Olga	P	P	P	P
Vocal	López, Ernesto Segundo	P	P	P	ACA
Vocal	Luna de Marcos, Ana Zulema	P	P	P	P
Vocal	Portela, Agustín Alberto	ACA	P	P	P
Vocal	Rioboó, Sandra Adriana	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Serebrinsky, Gustavo Eduardo	P	0	0	0
Vocal	Sluga, Juan Carlos	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Thomas, Enrique Luis	ACA	P	ACA	P
Vocal	Torfe, Mónica Liliana	P	ACA	ACA	P

<i>Acción Social y Salud Pública</i>		12-8	14-8	14-8	19-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
Presidente:	Sylvestre Begnis, Juan Héctor	P	P	P	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Gutiérrez, Graciela Beatriz	P	P	P	P	P
Vicepresidenta 2ª:	Acuña Kunz, Juan Erwin Bolívar	P	P	ACA	P	P
Secretario:	Morante, Antonio Arnaldo María	P	P	P	ACA	P
Secretario:	Scalesi, Juan Carlos	P	ACA	P	ACA	ACA
Secretaria:	Segarra, Adela Rosa	P	P	P	ACA	P
Secretaria:	Soto, Gladys Beatriz	ACA	ACA	ACA	P	P
Secretario:	Barrionuevo, José Luis	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Arriaga, Julio Esteban	ACA	ACA	P	P	P
Vocal	Bertol, Paula María	P	P	ACA	P	P
Vocal	Bianchi, Ivana María	P	P	ACA	P	P
Vocal	Canela, Susana Mercedes	ACA	ACA	P	P	P
Vocal	Carca, Elisa Beatriz	P	P	P	ACA	P
Vocal	Depetri, Edgardo Fernando	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Díaz, Susana Eladia	P	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Fein, Mónica Haydé	P	P	P	P	P
Vocal	Galantini, Eduardo Leonel	P	P	ACA	P	P
Vocal	González, Nancy Susana	P	P	P	P	P
Vocal	Gorbacz, Leonardo Ariel	P	P	P	P	P
Vocal	Leverberg, Stella Maris	ACA	ACA	ACA	P	P
Vocal	Lorenzo Borocotó, Eduardo	P	P	ACA	ACA	P
Vocal	Martiarena, Mario Humberto	ACA	P	P	P	P
Vocal	Merchán, Paula Cecilia	P	P	P	P	P
Vocal	Osorio, Marta Lucía	ACA	ACA	P	P	P
Vocal	Pereyra, Guillermo Antonio	ACA	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	Portela, Agustín Alberto	P	P	P	P	P
Vocal	Santander, Mario Armando	ACA	P	ACA	ACA	P
Vocal	Storni, Silvia	P	P	P	ACA	ACA
Vocal	Torfe, Mónica Liliana	ACA	ACA	P	P	P
Vocal	Zavallo, Gustavo Marcelo	P	P	P	P	P

<i>Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia</i>		12-8	14-8	14-8	15-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
Presidenta:	Di Tullio, Juliana	P	P	P	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Storni, Silvia	P	P	P	P	P
Vicepresidenta 2ª:	Hotton, Cynthia Liliana	P	P	ACA	P	ACA
Secretaria:	Areta, María Josefa	P	P	P	P	ACA
Secretaria:	Augsburger, Silvia	P	P	P	P	P
Secretaria:	Carca, Elisa Beatriz	P	P	P	P	P
Vocal	Acuña, Hugo Rodolfo	P	P	P	P	ACA
Vocal	Arriaga, Julio Esteban	ACA	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Baragiola, Vilma Rosana	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Bernazza, Claudia Alicia	P	P	P	P	P
Vocal	Berraute, Ana	P	P	P	P	P
Vocal	Bianco, Lia Fabiola	P	P	ACA	P	ACA
Vocal	Carloto, Remo Gerardo	ACA	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	Caselles, Graciela María	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Diez, María Inés	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Donda Pérez, Victoria Analía	ACA	ACA	ACA	P	P
Vocal	Fiol, Paulina Esther	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	García Méndez, Emilio Arturo	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Gerez, Elda Ramona	P	P	P	ACA	P
Vocal	Gil Lozano, Claudia	P	P	ACA	P	P
Vocal	Gioja, Juan Carlos	P	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	González, Nancy Susana	P	P	P	P	P
Vocal	Herrera, Griselda Noemí	ACA	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Merchán, Paula Cecilia	P	P	P	P	P
Vocal	Obiglio, Julián Martín	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Pastoriza, Mirta Ameliana	P	ACA	P	P	P
Vocal	Rico, María del Carmen Cecilia	P	P	P	P	P
Vocal	Rodríguez, Marcela Virginia	P	P	P	P	P
Vocal	Rojkés de Alperovich, Beatriz Liliana	P	P	P	P	ACA
Vocal	Rossi, Cipriana Lorena	ACA	ACA	ACA	ACA	-
Vocal	Spatola, Paola Rosana	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

<i>Tercera Edad</i>		17-7	25-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
Presidenta:	González, María América	P	P
Vicepresidente 1º:	Santander, Mario Armando	P	ACA
Vicepresidenta 2ª:	Pastoriza, Mirta Ameliana	ACA	ACA
Secretaria:	Linares, María Virginia	P	P
Secretaria:	Osorio, Marta Lucía	P	P
Secretaria:	González, Nancy Susana	ACA	P
Vocal	Aguirre de Soria, Hilda Clelia	ACA	ACA
Vocal	Areta, María Josefa	ACA	ACA
Vocal	Baragiola, Vilma Rosana	P	P
Vocal	Bayonzo, Liliana Amelia	P	ACA
Vocal	Cremer de Busti, María Cristina	ACA	P
Vocal	Cuevas, Hugo Oscar	P	ACA
Vocal	Díaz, Susana Eladía	ACA	P
Vocal	Gil Lozano, Claudia	P	P
Vocal	Martirena, Mario Humberto	ACA	ACA
Vocal	Storni, Silvia	P	P

<i>Legislación Penal</i>		17-7	15-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
Presidenta:	César, Nora Noemí	P	P
Vicepresidente 1º:	Massei, Oscar Ermelindo	P	P
Vicepresidenta 2ª:	Ginzburg, Nora Raquel	ACA	P
Secretaria:	Carmona, María Araceli	P	P
Secretario:	Azcoiti, Pedro José	ACA	ACA
Secretario:	Vacante	–	–
Vocal	Acuña, Hugo Rodolfo	P	P
Vocal	Bianco, Lía Fabiola	P	P
Vocal	Burzaco, Eugenio	ACA	P
Vocal	Camaño, Dante Alberto	ACA	ACA
Vocal	Conti, Diana Beatriz	P	P
Vocal	Donda Pérez, Victoria Analía	P	P
Vocal	Fadel, Patricia Susana	P	P
Vocal	García Méndez, Emilio Arturo	P	ACA
Vocal	Gil Lozano, Claudia	ACA	P
Vocal	Halak, Beatriz Susana	ACA	ACA
Vocal	Ibarra, Vilma Lidia	P	ACA
Vocal	Kunkel, Carlos Miguel	P	P
Vocal	Lanceta, Rubén Orfel	ACA	ACA
Vocal	Perié, Hugo Rubén	P	P
Vocal	Recalde, Héctor Pedro	P	P
Vocal	Rejal, Jesús Fernando	P	P
Vocal	Rossi, Alejandro Luis	P	P
Vocal	Sesma, Laura Judith	ACA	P
Vocal	Solá, Felipe Carlos	ACA	ACA
Vocal	Spatola, Paola Rosana	ACA	ACA
Vocal	Torrontegui, María Angélica	ACA	P
Vocal	Vega, Juan Carlos	ACA	P
Vocal	Velarde, Marta Sylvia	ACA	P

<i>Legislación del Trabajo</i>		2-7	13-8	14-8	20-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
Presidente:	Recalde, Héctor Pedro	P	P	P	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Bisutti, Delia Beatriz	P	P	P	P	P
Vicepresidenta 2ª:	Bianco, Lía Fabiola	P	P	P	P	P
Secretario:	Sluga, Juan Carlos	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Secretario:	Nieva, Alejandro Mario	P	P	ACA	ACA	P
Secretaria:	Carca, Elisa Beatriz	ACA	P	P	ACA	P
Vocal	Albrisi, César Alfredo	P	P	P	P	P
Vocal	Argüello, Octavio	P	ACA	P	P	P
Vocal	Barrionuevo, José Luis	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Basteiro, Sergio Ariel	P	P	ACA	P	P
Vocal	Camaño, Dante Alberto	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Córdoba, José Manuel	ACA	ACA	ACA	P	P
Vocal	Cuccovillo, Ricardo Oscar	ACA	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	De Marchi, Omar Bruno	ACA	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	Depetri, Edgardo Fernando	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Fadel, Patricia Susana	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Gil Lozano, Claudia	P	P	P	P	ACA
Vocal	Giubergia, Miguel Angel	ACA	P	ACA	ACA	P
Vocal	González, Juan Dante	P	P	P	P	P
Vocal	Gullo, Juan Carlos Dante	P	P	P	P	P
Vocal	Herrera, Griselda Noemí	P	ACA	P	ACA	ACA
Vocal	Kroneberger, Daniel Ricardo	ACA	P	ACA	P	P
Vocal	Ledesma, Julio Rubén	ACA	ACA	P	ACA	P
Vocal	Lozano, Claudio Raúl	ACA	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Luna de Marcos, Ana Zulema	P	P	P	P	P
Vocal	Massei, Oscar Ermelindo	P	P	P	P	P
Vocal	Pereyra, Guillermo Antonio	ACA	ACA	P	ACA	P
Vocal	Pais, Juan Mario	P	P	P	P	ACA
Vocal	Salim, Juan Arturo	P	ACA	ACA	P	ACA
Vocal	Scalesi, Juan Carlos	P	ACA	P	P	ACA
Vocal	Sylvestre Begnis, Juan Héctor	P	P	P	P	ACA

<i>Defensa Nacional</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	16-7
Presidente:	Villaverde, Jorge Antonio	P
Vicepresidente 1°:	Ilarregui, Luis Alfredo	P
Vicepresidente 2°:	Vacante	–
Secretario:	Albarracín, Jorge Luis	P
Secretaria:	Halak, Beatriz Susana	P
Secretario:	Pasini, Ariel Osvaldo Eloy	P
Vocal	Alcuaz, Horacio Alberto	P
Vocal	Burzaco, Eugenio	ACA
Vocal	Carlotto, Remo Gerardo	ACA
Vocal	Collantes, Genaro Aurelio	P
Vocal	Comelli, Alicia Marcela	P
Vocal	Cusinato, Gustavo	P
Vocal	Daher, Zulema Beatriz	ACA
Vocal	Dalla Fontana, Ariel Raúl Armando	ACA
Vocal	García Hamilton, José Ignacio	ACA
Vocal	Ginzburg, Nora Raquel	P
Vocal	Kunkel, Carlos Miguel	ACA
Vocal	López, Ernesto Segundo	P
Vocal	López, Rafael Angel	P
Vocal	Raimundi, Carlos Alberto	P
Vocal	Rico, María del Carmen Cecilia	P
Vocal	Rossi, Alejandro Luis	ACA
Vocal	Sánchez, Fernando	ACA
Vocal	Snopek, Carlos Daniel	P
Vocal	Solanas, Raúl Patricio	P
Vocal	Thomas, Enrique Luis	ACA
Vocal	Zancada, Pablo Ventura	P

<i>Agricultura y Ganadería</i>		4-7	4-7	26-8	26-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
Presidente:	Cantero Gutiérrez, Alberto	P	P	P	P	P
Vicepresidente 1°:	Gribaudo, Christian Alejandro	P	P	P	P	P
Vicepresidente 2°:	Sciutto, Rubén Darío	P	P	ACA	ACA	ACA
Secretaria:	García, Irma Adriana	P	P	P	P	P
Secretario:	Ardid, Mario Rolando	P	ACA	ACA	ACA	ACA
Secretario:	Morini, Pedro Juan	P	ACA	P	P	P
Secretario:	Montoya, Jorge Luciano	P	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Arbo, José Ameghino	P	ACA	P	P	P
Vocal	Bernazza, Claudia Alicia	P	P	P	P	P
Vocal	Berraute, Ana	P	P	P	P	P
Vocal	Canela, Susana Mercedes	P	P	P	P	P
Vocal	Carmona, María Araceli	P	P	P	P	P
Vocal	Cusinato, Gustavo	P	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Daher, Zulema Beatriz	P	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	De la Rosa, María Graciela	P	P	P	P	P
Vocal	Diez, María Inés	P	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Fadel, Patricia Susana	P	P	P	P	P
Vocal	Ferro, Francisco José	P	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	García, Susana Rosa	P	P	P	P	P
Vocal	Godoy, Ruperto Eduardo	P	P	P	P	ACA
Vocal	Illarregui, Luis Alfredo	P	P	P	P	P
Vocal	Kenny, Eduardo Enrique Federico	P	ACA	P	P	P
Vocal	Lusquiños, Luis Bernardo	P	ACA	P	P	P
Vocal	Macaluse, Eduardo Gabriel	P	P	P	P	P
Vocal	Martin, María Elena	P	P	P	P	P
Vocal	Morante, Antonio Arnaldo María	P	P	P	P	P
Vocal	Moreno, Carlos Julio	P	P	P	P	P
Vocal	Paredes Urquiza, Alberto Nicolás	P	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Salim, Juan Arturo	P	P	P	P	0
Vocal	Solanas, Raúl Patricio	P	P	P	P	P
Vocal	Thomas, Enrique Luis	P	ACA	P	P	P
Vocal	Ulrich, Carlos	P	ACA	P	P	P
Vocal	Viale, Lisandro Alfredo	P	P	P	P	P
Vocal	West, Mariano Federico	P	P	P	P	P

<i>Industria</i>		13-8	13-8	20-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
Presidente:	Dovena, Miguel Dante	P	P	P
Vicepresidente 1º:	Porto, Héctor Norberto	ACA	ACA	ACA
Vicepresidenta 2º:	Bullrich, Patricia	P	P	P
Secretario:	Del Campillo, Héctor Eduardo	P	P	P
Secretaria:	Díaz, Susana Eladia	P	P	P
Secretaria:	Fein, Mónica Haydé	P	P	P
Vocal	Agosto, Walter Alfredo	ACA	ACA	ACA
Vocal	Amenta, Marcelo Eduardo	P	P	P
Vocal	Cigogna, Luis Francisco Jorge	P	ACA	P
Vocal	Dato, Alfredo Carlos	P	P	P
Vocal	Fadel, Patricia Susana	P	P	P
Vocal	Fernández, Marcelo Omar	ACA	ACA	ACA
Vocal	Flores, Héctor	ACA	ACA	ACA
Vocal	García, María Teresa	ACA	P	ACA
Vocal	Gioja, Juan Carlos	P	P	P
Vocal	Herrera, José Alberto	ACA	ACA	ACA
Vocal	Illarregui, Luis Alfredo	ACA	ACA	ACA
Vocal	Marconato, Gustavo Angel	ACA	ACA	ACA
Vocal	Marino, Adriana del Carmen	ACA	ACA	ACA
Vocal	Martínez Garbino, Emilio Raúl	ACA	ACA	ACA
Vocal	Martínez Oddone, Heriberto Agustín	ACA	ACA	ACA
Vocal	Moreno, Carlos Julio	P	P	P
Vocal	Obeid, Jorge Alberto	ACA	ACA	P
Vocal	Obiglio, Julián Martín	P	P	P
Vocal	Raimundi, Carlos Alberto	P	P	P
Vocal	Rodríguez, Evaristo Arturo	P	P	P
Vocal	Snopek, Carlos Daniel	P	P	P
Vocal	Thomas, Enrique Luis	ACA	ACA	ACA
Vocal	Ulrich, Carlos	P	P	P

<i>Comunicaciones e Informática</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	19-8
Presidente:	Baladrón, Manuel Justo	P
Vicepresidente 1º:	Cusinato, Gustavo	P
Vicepresidente 2º:	Lusquiños, Luis Bernardo	ACA
Secretaria:	Merchán, Paula Cecilia	P
Secretario:	Heredia, Arturo Miguel	P
Secretaria:	Vázquez de Tabernise, Silvia Beatriz	P
Vocal	Albarracín, Jorge Luis	P
Vocal	Alfaro, German Enrique	ACA
Vocal	Baragiola, Vilma Rosana	P
Vocal	Belous, Nélica	P
Vocal	Bertol, Paula María	P
Vocal	Bonasso, Miguel Luis	ACA
Vocal	Conti, Diana Beatriz	P
Vocal	Coscia, Jorge Edmundo	P
Vocal	Fadel, Patricia Susana	ACA
Vocal	Genem, Amanda Susana	P
Vocal	Giannettasio, Graciela María	ACA
Vocal	González, Juan Dante	P
Vocal	Iglesias, Fernando Adolfo	ACA
Vocal	Ilarregui, Luis Alfredo	ACA
Vocal	Lenz, María Beatriz	ACA
Vocal	Marconato, Gustavo Angel	ACA
Vocal	Martínez Oddone, Heriberto Agustín	P
Vocal	Moisés, María Carolina	ACA
Vocal	Morgado, Claudio Marcelo	P
Vocal	Pinedo, Federico	P
Vocal	Serebrinsky, Gustavo Eduardo	ACA
Vocal	Spatola, Paola Rosana	ACA
Vocal	Torfe, Mónica Liliana	ACA
Vocal	Vaca Narvaja, Patricia	P

<i>Transporte</i>		6-8	12-8	13-8	20-8	29-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
Presidenta:	Daher, Zulema Beatriz	P	P	P	P	P
Vicepresidente 1°:	Ruiz, Ramón	P	P	P	P	P
Vicepresidente 2°:	Nieva, Alejandro Mario	P	P	P	P	ACA
Secretario:	Morejón, Manuel Amor	P	P	P	P	P
Secretario:	Alvaro, Héctor Jorge	P	P	P	P	P
Secretario:	Cuccovillo, Ricardo Oscar	P	P	P	P	P
Vocal	Alfaro, Germán Enrique	P	ACA	P	P	P
Vocal	Argüello, Octavio	P	ACA	ACA	P	P
Vocal	Baldata, Griselda Angela	P	P	P	P	ACA
Vocal	Basteiro, Sergio Ariel	P	P	P	P	P
Vocal	Bianchi Silvestre, Marcela Alejandra	P	P	P	P	ACA
Vocal	Cusinato, Gustavo	P	P	P	P	P
Vocal	De Marchi, Omar Bruno	P	P	P	P	P
Vocal	Dovena, Miguel Dante	P	P	P	P	ACA
Vocal	Fernández Basualdo, Luis María	P	P	P	P	P
Vocal	Gullo, Juan Carlos Dante	P	P	P	P	ACA
Vocal	Herrera, Alberto	P	P	P	P	ACA
Vocal	Herrera, José Alberto	ACA	P	P	ACA	P
Vocal	Iturrieta, Miguel Angel	P	P	P	P	P
Vocal	Landau, Jorge Alberto	P	P	P	P	ACA
Vocal	López, Rafael Angel	P	P	P	ACA	ACA
Vocal	Merlo, Mario Raúl	P	P	P	P	P
Vocal	Montoya, Jorge Luciano	ACA	P	P	P	ACA
Vocal	Naím, Lidia Lucía	P	P	P	P	P
Vocal	Quiroz, Elsa Siria	ACA	P	P	P	P
Vocal	Rioboó, Sandra Adriana	P	P	P	ACA	P
Vocal	Rossi, Alejandro Luis	P	P	P	P	ACA
Vocal	Salim, Juan Arturo	ACA	P	P	P	ACA
Vocal	Sciutto, Rubén Darío	ACA	P	P	P	P
Vocal	Vaca Narvaja, Patricia	P	ACA	P	P	P

<i>Economías y Desarrollo Regional</i>		28-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
Presidenta:	De la Rosa, María Graciela	P
Vicepresidente 1°:	Roldán, José María	P
Vicepresidenta 2°:	García de Moreno, Eva	P
Secretaria:	García, Susana Rosa	P
Secretaria:	Benas, Verónica Claudia	P
Secretaria:	Damilano Grivarello, Viviana Mónica	P
Vocal	Bernazza, Claudia Alicia	P
Vocal	Brillo, José Ricardo	ACA
Vocal	Brue, Daniel Agustín	P
Vocal	Canela, Susana Mercedes	P
Vocal	Caselles, Graciela María	P
Vocal	Cremer de Busti, María Cristina	P
Vocal	Del Campillo, Héctor Eduardo	ACA
Vocal	Diez, María Inés	P
Vocal	Galantini, Eduardo Leonel	P
Vocal	García, María Teresa	ACA
Vocal	González, Nancy Susana	P
Vocal	Gribaudo, Christian Alejandro	ACA
Vocal	Linares, María Virginia	P
Vocal	Marino, Adriana Del Carmen	ACA
Vocal	Martin, María Elena	P
Vocal	Montero, Laura Gisela	ACA
Vocal	Petit, María de los Angeles	P
Vocal	Portela, Agustín Alberto	P
Vocal	Rossi, Cipriana Lorena	P
Vocal	Salim, Juan Arturo	ACA
Vocal	Scalesi, Juan Carlos	ACA
Vocal	Segarra, Adela Rosa	P
Vocal	Ulrich, Carlos	ACA
Vocal	Vilaríño, José Antonio	P
Vocal	West, Mariano Federico	P

<i>Asuntos Municipales</i>		13-8	20-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
Presidente:	Galantini, Eduardo Leonel	P	P
Vicepresidente 1º:	Cuevas, Hugo Oscar	P	ACA
Vicepresidenta 2ª:	Díaz, Susana Eladia	P	P
Secretario:	De Marchi, Omar Bruno	P	P
Secretario:	Portela, Agustín Alberto	ACA	L
Secretaria:	Petit, María de los Angeles	ACA	P
Vocal	Alcuaz, Horacio Alberto	P	ACA
Vocal	Arbo, José Ameghino	ACA	P
Vocal	Ardid, Mario Rolando	P	P
Vocal	Arriaga, Julio Esteban	ACA	ACA
Vocal	Bedano, Nora Esther	P	ACA
Vocal	Brillo, José Ricardo	P	P
Vocal	Bullrich, Patricia	P	ACA
Vocal	Canela, Susana Mercedes	P	ACA
Vocal	Caselles, Graciela María	ACA	ACA
Vocal	Cortina, Roy	ACA	ACA
Vocal	Cuccovillo, Ricardo Oscar	ACA	ACA
Vocal	García, María Teresa	P	P
Vocal	Giudici, Silvana Myriam	ACA	ACA
Vocal	González, Nancy Susana	P	P
Vocal	Gribaudo, Christian Alejandro	P	P
Vocal	Herrera, José Alberto	P	P
Vocal	Ilarregui, Luis Alfredo	ACA	ACA
Vocal	Kakubur, Emilio	P	P
Vocal	Katz, Daniel	ACA	P
Vocal	Llanos, Edith Olga	ACA	P
Vocal	Merlo, Mario Raúl	ACA	ACA
Vocal	Naím, Lidia Lucía	ACA	P
Vocal	Salum, Osvaldo Rubén	P	P
Vocal	Sluga, Juan Carlos	P	ACA
Vocal	West, Mariano Federico	P	P

<i>Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios</i>		17-7	31-7	26-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
Presidente:	Pais, Juan Mario	P	P	P
Vicepresidente 1°:	Acuña Kunz, Juan Erwin Bolívar	ACA	ACA	P
Vicepresidente 2°:	Rodríguez, Evaristo Arturo	P	P	P
Secretaria:	Calchaquí, María Adela	P	P	P
Secretaria:	Baragiola, Vilma Rosana	P	P	P
Secretaria:	Martin, María Elena	ACA	ACA	P
Vocal	Agosto, Walter Alfredo	ACA	ACA	ACA
Vocal	Amenta, Marcelo Eduardo	P	P	P
Vocal	Basteiro, Sergio Ariel	P	P	P
Vocal	Belous, Nélica	P	ACA	P
Vocal	Bertone, Rosana Andrea	P	P	P
Vocal	Carca, Elisa Beatriz	ACA	ACA	ACA
Vocal	Cejas, Jorge Alberto	ACA	ACA	P
Vocal	Córdoba, José Manuel	P	P	P
Vocal	Depetri, Edgardo Fernando	P	P	P
Vocal	Di Tullio, Juliana	P	P	P
Vocal	Dovena, Miguel Dante	ACA	ACA	ACA
Vocal	García de Moreno, Eva	P	P	P
Vocal	Giudici, Silvana Myriam	ACA	ACA	P
Vocal	Kakubur, Emilio	ACA	ACA	P
Vocal	Korenfeld, Beatriz Liliana	ACA	ACA	P
Vocal	Kunkel, Carlos Miguel	P	P	ACA
Vocal	Linares, María Virginia	P	P	P
Vocal	Moreno, Carlos Julio	ACA	ACA	ACA
Vocal	Rossi, Alejandro Luis	ACA	ACA	P

<i>Vivienda</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	23-7
Presidenta:	Beveraggi, Margarita Beatriz	P
Vicepresidenta 1ª:	Bianchi Silvestre, Marcela Alejandra	P
Vicepresidente 2º:	Zavallo, Gustavo Marcelo	ACA
Secretario:	Brue, Daniel Agustín	P
Secretario:	Paroli, Raúl Omar	P
Secretaria:	Osorio, Marta Lucía	P
Vocal	Acuña, Hugo Rodolfo	P
Vocal	Aguirre de Soria, Hilda Clelia	ACA
Vocal	Alcuaz, Horacio Alberto	P
Vocal	Augsburger, Silvia	P
Vocal	Bayonzo, Liliana Amelia	P
Vocal	Belous, Nélica	P
Vocal	Calchaquí, María Adela	ACA
Vocal	Díaz, Susana Eladia	ACA
Vocal	Erro, Norberto Pedro	P
Vocal	Gardella, Patricia Susana	ACA
Vocal	Godoy, Ruperto Eduardo	ACA
Vocal	Morejón, Manuel Amor	ACA
Vocal	Rejal, Jesús Fernando	ACA
Vocal	Reyes, María Fernanda	P
Vocal	Rodríguez, Evaristo Arturo	ACA
Vocal	Salum, Osvaldo Rubén	ACA
Vocal	Segarra, Adela Rosa	ACA
Vocal	Soto, Gladys Beatriz	P
Vocal	West, Mariano Federico	P

<i>Turismo</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	27-8
Presidente:	Salim, Juan Arturo	P
Vicepresidenta 1ª:	Korenfeld, Beatriz Liliana	P
Vicepresidenta 2ª:	Gil Lozano, Claudia	ACA
Secretaria:	Diez, María Inés	P
Secretario:	Martínez Oddone, Heriberto Agustín	ACA
Secretario:	Vacante	–
Vocal	Arriaga, Julio Esteban	P
Vocal	Barrionuevo, José Luis	ACA
Vocal	Camaño, Dante Alberto	ACA
Vocal	Canela, Susana Mercedes	P
Vocal	Córdoba, José Manuel	P
Vocal	Del Campillo, Héctor Eduardo	ACA
Vocal	Díaz Roig, Juan Carlos	P
Vocal	García, María Teresa	ACA
Vocal	Genem, Amanda Susana	P
Vocal	Gorbacz, Leonardo Ariel	P
Vocal	Heredia, Arturo Miguel	P
Vocal	Hotton, Cynthia Liliana	P
Vocal	Katz, Daniel	ACA
Vocal	Llera, Timoteo	P
Vocal	Martín, María Elena	P
Vocal	Moisés, María Carolina	P
Vocal	Morante, Antonio Arnaldo María	P
Vocal	Morejón, Manuel Amor	P
Vocal	Oliva, Cristian Rodolfo	ACA
Vocal	Pereyra, Guillermo Antonio	P
Vocal	Perié, Hugo Rubén	P
Vocal	Perié, Julia Argentina	P
Vocal	Petit, María de los Angeles	P
Vocal	Portela, Agustín Alberto	ACA
Vocal	Tomaz, Adriana Elisa	P
Vocal	Vázquez de Tabernise, Silvia Beatriz	ACA

<i>Economía</i>		12-8	26-8	28-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
Presidente:	Kroneberger, Daniel Ricardo	P	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Canela, Susana Mercedes	ACA	P	P
Vicepresidente 2º:	Herrera, Alberto	ACA	ACA	ACA
Secretaria:	Reyes, María Fernanda	ACA	P	P
Secretario:	Galvalisi, Luis Alberto	ACA	P	P
Secretaria:	Berraute, Ana	P	P	P
Vocal	Calza, Nelio Higinio	ACA	ACA	ACA
Vocal	Dalla Fontana, Ariel Raúl Armando	ACA	ACA	ACA
Vocal	De la Rosa, María Graciela	ACA	P	P
Vocal	Fadel, Patricia Susana	ACA	P	P
Vocal	Irrazábal, Juan Manuel	ACA	P	P
Vocal	López, Ernesto Segundo	ACA	ACA	ACA
Vocal	Lozano, Claudio Raúl	ACA	ACA	ACA
Vocal	Martínez Garbino, Emilio Raúl	ACA	P	P
Vocal	Poggi, Claudio Javier	ACA	P	P
Vocal	Raimundi, Carlos Alberto	ACA	P	P
Vocal	Recalde, Héctor Pedro	ACA	P	P
Vocal	Rejal, Jesús Fernando	ACA	P	P
Vocal	Sciutto, Rubén Darío	ACA	ACA	ACA
Vocal	Ulrich, Carlos	ACA	P	P

<i>Minería</i>		20-8	26-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
Presidenta:	Herrera, Griselda Noemí	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Acosta, María Julia	P	ACA
Vicepresidente 2º:	Bullrich, Esteban José	0	P
Secretario:	Collantes, Genaro Aurelio	L	ACA
Secretario:	Herrera, José Alberto	ACA	ACA
Secretario:	Salum, Osvaldo Rubén	P	ACA
Vocal	Alvaro, Héctor Jorge	P	ACA
Vocal	Barrionuevo, José Luis	ACA	ACA
Vocal	Benas, Verónica Claudia	P	ACA
Vocal	Bullrich, Esteban José	P	0
Vocal	Cantero Gutiérrez, Alberto	P	P
Vocal	Caselles, Graciela María	P	ACA
Vocal	Córdoba, José Manuel	P	ACA
Vocal	Depetri, Edgardo Fernando	P	ACA
Vocal	Galantini, Eduardo Leonel	ACA	P
Vocal	García Hamilton, José Ignacio	ACA	P
Vocal	Gioja, Juan Carlos	P	P
Vocal	González, Juan Dante	P	P
Vocal	Korenfeld, Beatriz Liliana	P	P
Vocal	Lanceta, Rubén Orfel	P	P
Vocal	López Arias, Marcelo Eduardo	L	L
Vocal	López, Ernesto Segundo	P	P
Vocal	Martiarena, Mario Humberto	P	P
Vocal	Pastoriza, Eduardo Antonio	P	ACA
Vocal	Peralta, Fabián Francisco	ACA	0
Vocal	Reyes, María Fernanda	P	ACA

<i>Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	28-8
Presidenta:	Giannettasio, Graciela María	P
Vicepresidenta 1ª:	Rico, María del Carmen Cecilia	P
Vicepresidenta 2ª:	Peralta, Fabián Francisco	P
Secretario:	Burzaco, Eugenio	ACA
Secretario:	Vacante	-
Secretario:	Vacante	-
Vocal	Acuña Kunz, Juan Erwin Bolívar	ACA
Vocal	Areta, María Josefa	ACA
Vocal	Baldata, Griselda Angela	P
Vocal	Donda Pérez, Victoria Analía	ACA
Vocal	Ferrá de Bartol, Margarita	ACA
Vocal	Flores, Héctor	P
Vocal	García de Moreno, Eva	P
Vocal	Gorbacz, Leonardo Ariel	P
Vocal	Gutiérrez, Graciela Beatriz	P
Vocal	Herrera, Alberto	ACA
Vocal	Lorenzo Borocotó, Eduardo	ACA
Vocal	Román, Carmen	P
Vocal	Storni, Silvia	P
Vocal	Sylvestre Begnis, Juan Héctor	P
Vocal	Thomas, Enrique Luis	ACA
Vocal	Vilariño, José Antonio	P
Vocal	Zancada, Pablo Ventura	ACA
Vocal	Zavallo, Gustavo Marcelo	P

<i>Población y Desarrollo Humano</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	20-8
Presidenta:	Moisés, María Carolina	P
Vicepresidenta 1ª:	Quiroz, Elsa Siria	ACA
Vicepresidenta 2ª:	Román, Carmen	P
Secretario:	López, Rafael Angel	ACA
Secretario:	Brue, Daniel Agustín	P
Secretaria:	Benas, Verónica Claudia	P
Vocal	Acuña, Hugo Rodolfo	ACA
Vocal	Bayonzo, Liliana Amelia	P
Vocal	Bernazza, Claudia Alicia	P
Vocal	Chiquichano, Rosa Laudelina	P
Vocal	Díaz, Susana Eladia	ACA
Vocal	Fein, Mónica Haydé	P
Vocal	Flores, Héctor	P
Vocal	Galantini, Eduardo Leonel	P
Vocal	González, Nancy Susana	P
Vocal	Halak, Beatriz Susana	ACA
Vocal	Kroneberger, Daniel Ricardo	P
Vocal	Perié, Julia Argentina	P
Vocal	Rossi, Cipriana Lorena	P
Vocal	Varisco, Sergio Fausto	P
Vocal	Vilariño, José Antonio	P
Vocal	West, Mariano Federico	P

<i>Deportes</i>		19-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
Presidente:	Pereyra, Guillermo Antonio	P
Vicepresidente 1º:	Burzaco, Eugenio	P
Vicepresidenta 2ª:	Bedano, Nora Esther	ACA
Secretario:	Collantes, Genaro Aurelio	P
Secretario:	López, Ernesto Segundo	P
Secretaria:	Torfe, Mónica Liliana	P
Vocal	Arriaga, Julio Esteban	P
Vocal	Azcoiti, Pedro José	P
Vocal	Bertone, Rosana Andrea	P
Vocal	Bianchi, Ivana María	P
Vocal	Bianchi Silvestre, Marcela Alejandra	ACA
Vocal	Bisutti, Delia Beatriz	ACA
Vocal	Caselles, Graciela María	P
Vocal	Cejas, Jorge Alberto	P
Vocal	Cortina, Roy	P
Vocal	Heredia, Arturo Miguel	ACA
Vocal	Iglesias, Fernando Adolfo	ACA
Vocal	Ilarregui, Luis Alfredo	P
Vocal	Kakubur, Emilio	ACA
Vocal	Kroneberger, Daniel Ricardo	ACA
Vocal	Lorenzo Borocotó, Eduardo	ACA
Vocal	Martiarena, Mario Humberto	P
Vocal	Martínez Garbino, Emilio Raúl	P
Vocal	Pérez, Jorge Raúl	P
Vocal	Rejal, Jesús Fernando	P
Vocal	Salim, Juan Arturo	P
Vocal	Scalesi, Juan Carlos	ACA
Vocal	Sciutto, Rubén Darío	P
Vocal	Sluga, Juan Carlos	ACA
Vocal	Zavallo, Gustavo Marcelo	P

<i>Derechos Humanos y Garantías</i>		22-7	26-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
Presidente:	Carlotto, Remo Gerardo	P	P
Vicepresidente 1°:	Perié, Hugo Rubén	P	P
Vicepresidente 2°:	Gullo, Juan Carlos Dante	P	P
Secretaria:	Donda Pérez, Victoria Analía	P	P
Secretario:	Albrisi, César Alfredo	L	P
Secretario:	Peralta, Fabián Francisco	P	P
Vocal	Azcoiti, Pedro José	ACA	P
Vocal	Barrios, Miguel Angel	P	P
Vocal	Canela, Susana Mercedes	ACA	P
Vocal	Carca, Elisa Beatriz	P	ACA
Vocal	Chiquichano, Rosa Laudelina	ACA	ACA
Vocal	Córdoba, Stella Maris	P	ACA
Vocal	Damilano Grivarello, Viviana Mónica	P	P
Vocal	De la Rosa, María Graciela	P	ACA
Vocal	García Méndez, Emilio Arturo	ACA	P
Vocal	Giudici, Silvana Myriam	P	ACA
Vocal	Herrera, Alberto	P	P
Vocal	Luna de Marcos, Ana Zulema	ACA	P
Vocal	Massei, Oscar Ermelindo	P	P
Vocal	Morandini, Norma Elena	P	ACA
Vocal	Perié, Julia Argentina	P	P
Vocal	Rejal, Jesús Fernando	ACA	P
Vocal	Segarra, Adela Rosa	P	ACA
Vocal	Soto, Gladys Beatriz	P	P
Vocal	Spatola, Paola Rosana	ACA	ACA
Vocal	Storni, Silvia	P	ACA
Vocal	Vega, Juan Carlos	P	P

<i>Pequeñas y Medianas Empresas</i>		28-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
Presidente:	Marconato, Gustavo Angel	P
Vicepresidenta 1ª:	Marino, Adriana del Carmen	ACA
Vicepresidente 2º:	Fernández, Marcelo Omar	P
Secretario:	Amenta, Marcelo Eduardo	P
Secretaria:	Caselles, Graciela María	ACA
Secretario:	Viale, Lisandro Alfredo	P
Vocal	Acosta, María Julia	P
Vocal	Agosto, Walter Alfredo	ACA
Vocal	Alvaro, Héctor Jorge	ACA
Vocal	Ardid, Mario Rolando	P
Vocal	Areta, María Josefa	ACA
Vocal	Bedano, Nora Esther	ACA
Vocal	Bernazza, Claudia Alicia	P
Vocal	Calza, Nelio Higinio	P
Vocal	Cremer de Busti, María Cristina	P
Vocal	De Narváez, Francisco	ACA
Vocal	Del Campillo, Héctor Eduardo	ACA
Vocal	Fabris, Luciano Rafael	ACA
Vocal	Fiol, Paulina Esther	ACA
Vocal	Flores, Héctor	P
Vocal	García, María Teresa	P
Vocal	Gioja, Juan Carlos	ACA
Vocal	Lenz, María Beatriz	ACA
Vocal	Linares, María Virginia	ACA
Vocal	López Arias, Marcelo Eduardo	L
Vocal	Martínez Garbino, Emilio Raúl	P
Vocal	Merlo, Mario Raúl	P
Vocal	Naím, Lidia Lucía	P
Vocal	Petit, María de los Angeles	P
Vocal	Ulrich, Carlos	P
Vocal	Vázquez de Tabernise, Silvia Beatriz	ACA

<i>Defensa del Consumidor</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	26-8
Presidente:	Arriaga, Julio Esteban	P
Vicepresidente 1º:	Ferro, Francisco José	ACA
Vicepresidente 2º:	Pérez, Jorge Raúl	P
Secretario:	Macaluse, Eduardo Gabriel	P
Secretaria:	Sesma, Laura Judith	P
Secretaria:	Rossi, Cipriana Lorena	P
Vocal	Arbo, José Ameghino	ACA
Vocal	Baragiola, Vilma Rosana	P
Vocal	Córdoba, José Manuel	ACA
Vocal	Córdoba, Stella Maris	P
Vocal	Cuevas, Hugo Oscar	P
Vocal	Cusinato, Gustavo	P
Vocal	Del Campillo, Héctor Eduardo	ACA
Vocal	Fadel, Patricia Susana	ACA
Vocal	Galvalisi, Luis Alberto	P
Vocal	Lozano, Claudio Raúl	P
Vocal	Pais, Juan Mario	P
Vocal	Peralta, Fabián Francisco	P
Vocal	Rico, María del Carmen Cecilia	P
Vocal	Segarra, Adela Rosa	ACA
Vocal	Solanas, Raúl Patricio	P
Vocal	Vaca Narvaja, Patricia	P

<i>Seguridad Interior</i>		
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	26-8
Presidente:	Iturrieta, Miguel Angel	P
Vicepresidenta 1ª:	Spatola, Paola Rosana	P
Vicepresidenta 2ª:	Baldata, Griselda Angela	P
Secretaria:	Comelli, Alicia Marcela	P
Secretaria:	Rico, María del Carmen Cecilia	P
Secretario:	Vacante	–
Vocal	Albarracín, Jorge Luis	P
Vocal	Bullrich, Patricia	P
Vocal	Burzaco, Eugenio	ACA
Vocal	Carlotto, Remo Gerardo	P
Vocal	Cusinato, Gustavo	ACA
Vocal	Donda Pérez, Victoria Analia	ACA
Vocal	García Méndez, Emilio Arturo	ACA
Vocal	Ginzburg, Nora Raquel	P
Vocal	Gioja, Juan Carlos	P
Vocal	Giudici, Silvana Myriam	P
Vocal	Godoy, Ruperto Eduardo	P
Vocal	Kunkel, Carlos Miguel	ACA
Vocal	Lanceta, Rubén Orfel	P
Vocal	Leverberg, Stella Maris	P
Vocal	López, Rafael Angel	ACA
Vocal	Llera, Timoteo	P
Vocal	Montoya, Jorge Luciano	P
Vocal	Rossi, Alejandro Luis	P
Vocal	Ruiz, Ramón	P
Vocal	Salum, Osvaldo Rubén	P
Vocal	Solá, Felipe Carlos	P
Vocal	Soto, Gladys Beatriz	P
Vocal	Villaverde, Jorge Antonio	P

<i>Libertad de Expresión</i>		16-7	13-8	27-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
Presidenta:	Giudici, Silvana Myriam	P	P	P
Vicepresidente 1°:	Heredia, Arturo Miguel	P	P	P
Vicepresidente 2°:	Solanas, Raúl Patricio	ACA	ACA	P
Secretaria:	Morandini, Norma Elena	P	P	ACA
Secretaria:	Lenz, María Beatriz	ACA	ACA	ACA
Secretaria:	Velarde, Marta Sylvia	P	ACA	ACA
Vocal	Bertol, Paula María	P	ACA	ACA
Vocal	Collantes, Genaro Aurelio	P	ACA	P
Vocal	Conti, Diana Beatriz	P	ACA	ACA
Vocal	Córdoba, Stella Maris	ACA	ACA	P
Vocal	Coscia, Jorge Edmundo	ACA	ACA	ACA
Vocal	Diez, María Inés	ACA	ACA	P
Vocal	Iglesias, Fernando Adolfo	P	P	P
Vocal	Leguizamón, María Laura	P	ACA	ACA
Vocal	Leverberg, Stella Maris	ACA	ACA	ACA
Vocal	Llera, Timoteo	ACA	ACA	P
Vocal	Macaluse, Eduardo Gabriel	ACA	P	P
Vocal	Morini, Pedro Juan	P	P	P
Vocal	Pais, Juan Mario	P	ACA	P
Vocal	Pérez, Jorge Raúl	P	ACA	P
Vocal	Perié, Hugo Rubén	ACA	ACA	P
Vocal	Quiroz, Elsa Siria	P	ACA	P

<i>Discapacidad</i>		3-7	17-7	14-8	21-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
Presidente:	Morgado, Claudio Marcelo	P	P	P	P
Vicepresidenta 1ª:	Bertol, Paula María	P	ACA	P	P
Vicepresidente 2º:	Santander, Mario Armando	P	ACA	P	P
Secretario:	Martiarena, Mario Humberto	P	ACA	P	P
Secretaria:	Bianchi, Ivana María	ACA	ACA	P	P
Secretario:	Zancada, Pablo Ventura	P	ACA	P	P
Vocal	Acuña Kunz, Juan Erwin Bolívar	P	ACA	P	P
Vocal	Aguirre de Soria, Hilda Clelia	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Areta, María Josefa	P	ACA	P	P
Vocal	Argüello, Octavio	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	Bullrich, Patricia	P	ACA	P	P
Vocal	Caselles, Graciela María	P	ACA	P	P
Vocal	Collantes, Genaro Aurelio	P	ACA	ACA	P
Vocal	Cremer de Busti, María Cristina	P	ACA	P	P
Vocal	Cuevas, Hugo Oscar	P	ACA	P	ACA
Vocal	Fernández, Marcelo Omar	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Fiol, Paulina Esther	P	ACA	P	ACA
Vocal	García, Susana Rosa	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	García de Moreno, Eva	P	P	P	P
Vocal	Gullo, Juan Carlos Dante	ACA	ACA	ACA	ACA
Vocal	Ibarra, Vilma Lidia	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	Leverberg, Stella Maris	ACA	ACA	ACA	P
Vocal	Llanos, Edith Olga	P	ACA	P	P
Vocal	Naím, Lidia Lucía	P	ACA	ACA	ACA
Vocal	Osorio, Marta Lucía	P	P	ACA	P
Vocal	Pérez, Jorge Raúl	P	ACA	P	P
Vocal	Perié, Julia Argentina	P	ACA	P	P
Vocal	Rojkés de Alperovich, Beatriz Liliana	P	ACA	P	P
Vocal	Román, Carmen	P	P	P	P
Vocal	Storni, Silvia	ACA	ACA	P	ACA